

Archivo Municipal
de

ENTRERRIOS

Código de referencia : ES.06153.AMVSEEN/1.1.01//10.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1962 / 1968

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 204 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Entrerrios

ACTAS







POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA

Diligencia - Distinguido Sr. Don Juan de Dios...
En su virtud, se acuerda...
En fe de lo cual, se firmo en esta Ciudad de...
a los... dias del mes de... de... de...

LIBRO DE ACTA)

Nº 2º

LIBRO DE ACTA

N.º 5

DILIGENCIA = Entressios a treinta y uno de Diciembre de mil novecien-
tos sesenta y dos. - Como Secretario de esta Entidad Lo-
cal Menor de Entressios: Certifico: Que el presente li-
bro de Actas, destinado a contener los acuerdos y sesio-
nes de esta Junta Vecinal, es el segundo de la serie
y consta de cuatrocientas paginas libiles, selladas en
dos cabezas de folio con el de esta Secretaria, dando
comienzo con la lesion correspondiente a este dia.
Y para que conste extendo la presente con el
Vº Bº del Sr. Alcalde, fecha y lugar en supra =



Vº Bº

EL ALCALDE

Eusebio Brumby



Acta de la sesion Ordinaria del dia 31 de Diciembre de 1964

- En la entidad Local Menor de Entressios, Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus cosas consistoriales, siendo las veinte horas del die treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos sesenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Eusebio Brumby Sánchez y la asistencia de los Socia-
les Don Fernando Rodriguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodriguez, asistidos por mi el Secretario - Interventor Habi-
litado Don Pedro Olmos Leo, celebró, previa convocatoria al efecto, sesion Ordinaria la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor.

Abierta el Acto por la presidencia, se le ordenó, por el Secretario de lectura al Acto de la sesion anterior que fue aprobada y firmada por unanimidad.

Entrando en el Orden del dia se adoptaron los si-
guientes acuerdos:

1º. Pagos y Facturas = Autorizar los siguientes pagos: A Don Pedro Parejo, de

Villanueva de la Serena y La Merina Extremadura, por
Badojos cincuenta sesenta y cinco pesetas con cincuenta
centimos, de material diverso de Oficinas.

A Fueros Electricos de Extremadura por suministro
de energia electrica al alumbrado publico, a los
Escuelas Nacionales y Dependencias Municipales: mil
ciento cincuenta y siete con setenta, correspondiente
a los meses de Noviembre y Diciembre actual.

A la Compania Telefonica Nacional de Espana:
ciento siete pesetas con sesenta y cinco centimos
por cuatro telefonos y conferencias del presente mes.

A Don F. Escosa, Perez y Rodriguez Nizols: ciento no-
venta y cuatro pesetas para un brazo de luz y pan-
talla microscopica.

Facturas diversas de material y jornales en el arce-
plo de las pilares: Dos mil ciento sesenta y tres con
sesenta centimos.

A Don Angel Campos y otro: Doscientos treinta pe-
setas por diversos jornales en arceplo pilares.

A Don Pedro Nieto de Villanueva de la Serena, fac-
tura material arceplo pilares: seiscientos ochenta
pesetas.

A Don Vicente Boyin por arceplo ladrillos para
el arceplo pilares: sesenta pesetas y por otros y
jornales: novecientos sesenta pesetas.

A Don Jose Ciudad y otro: cuatrocientos sesenta
pesetas en jornales en la citada obra.

Al Instituto Nacional de Colonizacion: quinien-
tas pesetas por el alquiler de la casa habitacion del
Guardia Municipal correspondiente a los meses de
Noviembre y Diciembre actuales.

Resumen de las presentes facturas a un total de: siete
mil ochenta y ocho pesetas con sesenta y ocho
centimos.

La Junta, una vez efectuados los comprobaciones pertinentes y considerando la conveniencia de dichos gastos, por unanimidad acordó:

1º... Aprobar los pagos anteriormente relacionados con el total de la cifra expresada.

2º... Que los objetos de las facturas de los señores Escaso, Perez y Rodriguez Simals sean inventariados en el inventario de muebles de este Ayuntamiento.

3º... Que se unan los facturas mencionadas a los correspondientes libros municipales y se lleven las anotaciones pertinentes en los libros de contabilidad.

2º Liquidación de Ingresos del 4º Trimestre 1962 = Igualmente la Junta acordó la liquidación efectuada al Decanado Depositario por la Secretaría-Intervención, relativa a los Impuestos del presente trimestre, monto del año actual, en los Partidas que se detallan, como sigue:

- a) Arbitrio sobre bebidas espirituosas. = Correspondiente al tercer y cuarto trimestre, con arreglo al convenio establecido con los establecimientos de este pueblo con un total de quinientas pesetas.
- b) 10% sobre consumiciones. = Por un total de cincuenta y cinco pesetas con diez y seis centimos, por el tercero y cuarto trimestre actual.
- c) Ocupación de Via publica. = Los identico periodos de tiempo, arroja un total de ochenta pesetas.
- d) Multas = Impugnado por sanciones impuestas por la Alcaidía a dos vecinos de este pueblo: setenta y cinco pesetas.
- e) Usos y Consumos = según convenio y correspondiente al mismo periodo de tiempo que los anteriores = ciento seis pesetas con treinta y cinco centimos.
- f) Vino y sidra = Relativo a los establecimientos de este lugar y según convenio por tercero y cuarto trimestre del año actual = veintidós pesetas con cincuenta centimos.
- g) Servicio de Alcantarillado = Ocurrido lo recordado ultimamente, ya que anteriormente habian sido impuestas tres mil ochocientos pesetas e un total de: siete mil ochocientos ochenta pesetas con cincuenta centimos, quedando por abonar los recibos de diez y ocho

Vecinos, de los males: Esteban Carrero, Eugenio Moreno, Abelino Millán y Pablo Ramst, se han ausentado de este núcleo definitivamente, y fijado su residencia en otra parte, ascendiendo el total de los no cobrados a dos mil seiscientos once pesetas con ochenta y cinco céntimos.

h) Id sobre canalones = Lo recaudado por este concepto asciende a ochocientos ochocientos ochenta y ocho pesetas con setenta y dos céntimos, quedando al descubierto, sin abonos, mil trescientos ochocientos ochenta y dos céntimos. Lo incobrado obedece a las mismas causas que en lo respectivo a Alcantarillado, apartado g) de la presente relación.

i) Servicio de aguas = Recaudado por este concepto durante el trimestre que termina: tres mil novecientos ochenta pesetas, quedando sin pagar los recibos correspondientes a Mariano Rodríguez Sánchez, Pablo Jimenez Sánchez, Alejandro Murillo Martín, Vicente Bayón Villasejo, Esteban Carrero Rodríguez y Manuel González Estero, por un total de ochocientos diez pesetas.

j) Arbitrio sobre carnes = Igualmente la Junta causó la liquidación relativa al Arbitrio Municipal, Recosecimiento y seguro de carnes y aves, correspondiente al cuarto trimestre actual, como sigue:

Arbitrio = setenta Kg. de Borrego a treinta céntimos el Kg. más tres céntimos por aquellos y despojos, correspondiente a cinco reses sacrificadas = treinta y nueve pesetas.

Nueve mil ochocientos ochenta y siete Kg. de cerdo a cuarenta céntimos más ocho pesetas de aquellos y despojos correspondiente a cinco treinta y tres cobras de ganado de cerdo sacrificados: cinco mil veintidós pesetas con ochenta céntimos.

Total del Arbitrio de carnes y aves = cinco mil setenta y una pesetas con ochenta céntimos.

Reconocimiento: ciento treinta y tres caberos de ganado de cerdo a diez pesetas cada cerdo y cinco cerdos a una perra cada una, arrojan un total de: mil trescientos treinta y cinco pesetas por este concepto.

Seguro: setenta Kg. de cerdos a treinta céntimos veintinueve pesetas.

Quere mil ochocientos noventa y siete Kilogramos de cerdo a cincuenta y cinco céntimos, arrojan un total de cuatro mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Total por este concepto, relativo a borregos y cerdos: cuatro mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos:

k) Arbitrio Municipal sobre las Riquezas Rústicas y Urbanas

También se puso en conocimiento de la Junta por la Secretaría. Intervención que el Instituto Nacional de Colonización había impuesto en la Cuenta de esta Entidad local. Menos la cantidad de setenta y siete mil doscientos veinticinco pesetas, con treinta y dos céntimos correspondiente a la cantidad que esta Corporación debe de percibir de citados Organismos por el concepto de Arbitrio Municipal sobre las Riquezas Rústicas y Rústicas y Urbanas, en el presente año de mil novecientos sesenta y dos.

Así mismo en total los ingresos liquidados a la suma de ciento nueve mil novecientos veinticinco pesetas con noventa y nueve céntimos, correspondientes al periodo indicado en cada una de las partidas.

Así mismo los ingresos a la suma total de: cuatro mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con diez y siete céntimos.

La Junta Local, efectuada las comprobaciones necesarias y hechas cuantas aclaraciones solicitasen los componentes de la misma, por unanimidad acordó:

1º. Aprobar la presente liquidación correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año actual en los propios

terminos en que esta redactado y por un valor total de Impuesto, como en la misma se especifica de ciento nueve mil novecientas veintiseis pesetas con sesenta y nueve centimos y un total de cuotas mil cinco treinta pesetas con diez y siete centimos.

2º.- Que a los usuarios en el pago de los Decretos de Alcantarillado se les haga un nuevo recordatorio de pago, y si transcurrido un plazo prudencial no hubieren efectuado sus recibos pendientes, se pose en cobro al Agente ejecutivo de esta Entidad.

En cuanto a los que se han aumentado definitivamente de este modo se acordó indagar su residencia para proceder al cobro.

3º.- Anular los recibos de agua, correspondiente a los vecinos ausentes definitivos y que se relacionan en el apartado i) Servicio de Aguas del cuerpo expositivo de este acuerdo, por considerarse res de justicia, que al no ser de dicho servicio por su ausencia, deben ser dispensados del pago, quedando la cantidad pendiente de cobro, reducida a tres mil novecientas veinte pesetas con diez y siete centimos, una vez deducidas las doscientas diez pesetas, valor total de los recibos que se anulan.

En este acuerdo se abstuvo y abstuvo la sede el vocal suplente primero Don Federico Rodriguez Sanchez, por ser hermano de Don Mariano Rodriguez, uno de los afectados en el presente acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día de la fecha, la presidencia dió por terminada la sesión, firmando los presentes de que yo, el tenedor, certifico =

Eugenio Campos
Federico Rodriguez Sanchez



Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de Enero de 1963

= En la Entidad Local, Páramo de Antequera, Municipio de Villanueva de la Serena, y Provincia de Badajoz, y en sus cosas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Manuel Domínguez Domínguez y de asistencia de los señores Vocales 1º y 2º respectivamente Sr. Sr. D. Teodoro Rodríguez Sánchez y Sr. D. Eugenio Campes Rodríguez, asistidos por mi Sr. Pedro Domínguez Domínguez, Secretario Habilitado, celebró, previa convocatoria al efecto, Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Páramo, siendo las veinte y tres horas del día quince de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Abierta el acto por la presidencia, se dio orden de lectura y se leyó el Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y firmada.

Entrando en el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Presupuesto de 1963

= Habiendo sido dada cuenta por la Secretaría que el Precepto especial Ordinario para el año 1963, aprobado por esta Junta Vecinal en 30 del pasado diciembre, había sido devuelto por la Jefatura del Servicio de Inspección y Anosamiento para las Corporaciones Locales de la Provincia, en fecha diez de los corrientes, al objeto de que por esta Corporación se proceda a recaudarlo a la Disposición Adicional de la Ley de 24 de diciembre último, aparecida en el Boletín Oficial del Estado del día veintitrés del mismo mes y año, la Junta por unanimidad acordó:

1º.- Que por la Secretaría-Intervención se proceda urgentemente a la adaptación del Precepto citado al precepto legal invocado por el Servicio Provincial de Inspección y Anosamiento para las Corporaciones Locales.

2º.- Que se aquilatan exactamente los ingresos de los arbitrios Municipales que por dicha ley afectan a esta Entidad Local Páramo, a saber: Usos y Consumos, Arbitrios sobre cosas, 10% sobre

En el año de 1907

Comunicaciones, Arbitrios sobre bebidas espirituosas, sobre el vino y la hidra, liquoro de uvas, Reconocimiento de id y recargo sobre el consumo de electricidad, no provoquen la creación de nuevos impuestos, si no quedare por presupuestada la cantidad de compensación que por parte del Estado debe de ser satisfecha a esta Corporación y que asciende según la Ley, a los impuestos brutos por dichos conceptos suprimidos, en el año mil novecientos veinte y uno, mas un quince por ciento.

2º. Construcción de una habitación en el pasillo.

Considerando que las oficinas de este Ayuntamiento cuentan de una sola habitación, que tiene que servir de despacho de la Alcaldía, Secretaría y Oficina,

Considerando que es necesario emplear un tanto los servicios para evitar aglomeraciones que determinan en muchas ocasiones, retraso en la tramitación de los asuntos,

se acuerda por unanimidad, acordó:

1º. Construir un tabique en el extremo oculto del pasillo de acceso a la actual oficina, en la que se colocará el mobiliario necesario para habilitar en la habitación que forme con la última ventanilla de dicho pasillo, para oficinas de Policía Municipal, Repartición y Recaudación.

2º. Que por la Secretaría se confeccione el oportuno croquis al objeto de unir a la instancia que la Alcaldía - Brindencia debe elevar a la Delegación del Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización, para conseguir el permiso para la reforma que se proyecta, de dicho Organismo.

3º. Que como de no ser suficiente la cantidad presupuestada para conservación y reforma de edificios municipales, se proceda por la Secretaría - Intervención a la Habilitación de los créditos necesarios con cargo al superavit que resulte del ejercicio anterior.

3º Adquisición de un motor para el servicio de aguas y reforma del actual

= Resultando que la experiencia de estos años ha demostrado que el tener un solo motor en la elevadora del servicio de aguas, ocasiona muchas veces trastornos en el suministro normal de este líquido,

Considerando que el servicio de agua potable es uno de los servicios mínimos obligatorios de las Corporaciones Locales por imperativo del artículo 102 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido del 24 de junio de 1955, se impone la disposición de los medios necesarios que aseguren el normal suministro y sin interrupciones imputables a esta fuente local,

Por lo cual y por unanimidad se acuerda:

1º.- Reforma de la elevadora de aguas, en el sentido de adquirir un nuevo motor de mayor potencia que el actual con sus bombas correspondientes, y reposición a fondo del actual que con nuevo montaje puede como reserva en los casos de fallos en el primero.

2º.- Que por la Absoluta Presidencia se adopten las medidas pertinentes al objeto de que se cumplan varias cosas que presenten el presupuesto correspondiente.

3º.- Que una vez recibidos dichos presupuestos se ponga en conocimiento de esta fuente por la adopción del acuerdo pertinente.

4º.- Que dentro del actual Presupuesto Municipal se adopten las medidas conducentes a la Habilitación de los créditos necesarios con cargo al superavit que resulte del presente ejercicio.

4º.- Adquisición de mobiliario para el salón de sesiones

= Habiendo este Ayuntamiento un salón de sesiones en el que apenas si se pueden efectuar actos públicos, necesarios a esta fuente local, tales como sesiones públicas, subastas y otros de naturaleza análoga y de competencia Municipal, ya que no se posee mobiliario adecuado para ello, la fuente local, por unanimidad acordó:

1º.- Adquirir para el salón de sesiones de este Ayun-

tamiento en contra de ellas de tipo ofensivo.

2º... Facultar a la Alcaldía Presidencia tan ampliamente como se requiere al objeto de que entre otras cosas industriales tantee la cuestión de precios, dando cuenta a esta Junta para la resolución procedente.

3º Que, caso de no ser suficiente el crédito presupuestado en la partida para "la adquisición de material inventariable" se habiliten dentro del presupuesto actual las cantidades y créditos necesarios con cargo al superavit que resulte en el presente ejercicio.

5º.- Adquisición de un banco para teléfonos

Resultando que en la sala de espera del laboratorio de la Central de Telefonos de esta ciudad no existe mueble alguno que por descuido en las esperas inevitables, pueda ser utilizado por el vecindario,

Considerando que es de competencia municipal procurar un mínimo de comodidad en los servicios públicos, por lo que se impone dotar dicha sala de espera, al menos de un banco de varios plazar, que cumpla el destino y abandono de la Comisión,

la Junta por unanimidad acordó:

1º.- Adquirir un banco de varios plazar para la sala de espera de Telefonos de esta localidad.

2º.- Autorizar a la Alcaldía Presidencia para efectuar tantes de precios entre los industriales, dando cuenta de la gestión para los efectos que procedan.

3º.- Que una vez adquirido se inscriba en el inventario de este Ayuntamiento y se haga constar expresamente de que dicho inmueble oigo mueble es propiedad de esta Autoridad Local Mayor.

4º.- Que dentro del Presupuesto y con cargo al superavit que resulte del presente ejercicio se habiliten los créditos necesarios, caso de no ser suficiente la asignación presupuestada en el presente para la adquisición de material inventariable.

6º. Creacion de plantilla de una plaza de Guardia Municipal.

Resultando que en esta Entidad Local Menor, desde su constitucion como tal por Decreto del Ministerio de la Gobernacion de veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, Boletin Oficial del Estado n.º 229, correspondiente al dia y mes de agosto del mismo año, y efectuado en veintinueve de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho, los servicios de Policia Municipal, han venido a falta de hacer desempeñandose interinamente, con las consecuencias inevitables de falta de continuidad y unidad en el mismo, se impulsa incoar el oportuno expediente al objeto de crear una plaza de plantilla de Guardia Municipal.

Considerando por otra parte el imperativo del articulo 9º del Titulo I, Capitulo 1º, Seccion 1ª del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1.952, que obliga a las Corporaciones Locales a formar la plantilla de su personal, La Junta por unanimidad acordó:

Que por la Secretaria se instruya el oportuno expediente con arreglo a los circulares de la Direccion General de Administracion Local de 31 de Mayo y 7 de abril del año 1.953, al objeto de que sea creada de plantilla la plaza de Guardia Municipal de esta Entidad Local Menor.

7º Avance de la liquidación Presupuesto 1962

Finalmente la Secretaria intervencion ofreció a la Junta un avance de la liquidación del Presupuesto pasado 1962, quedando cumplida por el superavit magnifico que se prevé y que da satisfacción a la Corporacion por la buena administracion realizada en el ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidós horas le precedencia dió por terminada la sesión, firmando los presentes, de que yo, el Secretario, Certifico=

Enbio Excmo. D. Pedro Rodriguez
Eugenio Campos



Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Enero 1963

En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villamayor de la Lavana, Provincia de Basajoz, siendo las veinte y tres horas del día treinta de Enero del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedroño Don Eusebio Fernando Sánchez, con la asistencia de los señores Vocales Don Meadoso Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez, previa convocatoria al efecto, celebró Sesión Ordinaria la Junta Municipal de esta Entidad Local.

Abierta el acto por la presidencia, se le ordena, y o. al Secretario Habilitado Don Pedro Olmos Leo, la lectura al acto de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Rectificación del Presupuesto Ordinario 1963

= Resultando que debidamente confeccionado y publicado el Presupuesto especial Ordinario para el año mil novecientos sesenta y tres, de esta Entidad Local Menor, fue aprobado por la Junta Municipal en Sesión Extraordinaria del día treinta del pasado Diciembre,

Resultando que remitido a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, fue devuelto en Oficio del día dos del actual número 7, a fin de que con arreglo a la Disposición transitoria de la Ley de 27 de Diciembre último, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 27 del mismo mes, se adaptase a los preceptos de la citada Ley,

Considerando que con arreglo a lo preceptuado en dicha Ley, deben de ser suprimidas las contribuciones, relativas a los Arbitrios sobre el consumo de carnes, pescados y bebidas, impuestos sobre el vino y la sidra, usos y consumos y el recargo sobre el gas y la electricidad, enmarcadas en el capítulo II de Impuestos Indirectos, así como las correspondientes



dicentes al capítulo III. Tasas y otros Ingresos, relativas a las tasas por inspección de Artículos Alimenticios y los Arbitrios en fines no fiscales sobre comunicaciones,

Considerando que se debe conseguir, según el precepto legal citado, en el Artículo I del Capítulo IV una cantidad aproximada a lo que se calcule que asciende la cesión por el Estado procedente de la Contribución Urbana y Licencia Fiscal, que debe ser igual a la recaudación por los conceptos anteriores en el año 1.961 más un cinco por ciento,

Hechos los adaptaciones oportunas por la Secretaría Intervención, la Junta Verinal por unanimidad de todos los asistentes que forman la totalidad de sus componentes, acordó:

1º. Mantener en sus propios términos, tal como fue aprobado, el Presupuesto de Gastos, en fecha 30 del mes de Diciembre, por un valor global de 131.819'60 pts.

2º. Modificar el Presupuesto de Ingresos, en la forma global por capítulos, como se expresa a continuación:

CAPÍTULO	D E N O M I N A C I O N E S	P E S E T A S	Cts.
I	Impuestos directos	23.342	60
II	Impuestos indirectos	4.500	00
III	Tasas y otros Ingresos	87.983	00
IV	Subvenciones y parti. en Ingresos	14.394	00
V	Ingresos Patrimoniales	500	00
VI	Extraord. y de capital	No afecta	-
VII	Eventuales e Imprevistos	1.100	00
VIII	Resultas	No afecta	-
	<u>Suman los Ingresos</u>	<u>131.819</u>	<u>60</u>
	<u>Resumen</u>		
	Suman los Gastos	131.819	60
	Suman los Ingresos	131.819	60
	Diferencia	Cero	

3º. Que con la mayor urgencia se remita al Servicio de Inspección y Asesoramiento por las Corporaciones Docales,

2º Cobro de los
Arbitrios Municipales

para la resolución que proceda.

= Resultando que el cobro de los exacciones municipales que percibe esta Entidad Local Menor, se viene realizando a domicilio por el funcionario municipal, con el consiguiente perjuicio para el resto de las múltiples actividades de dicho agente, se impone la necesidad de buscar una fórmula más equitativa a dicho agente, a la vez que se le facilite la función.

Por lo tanto, previa deliberación, por unanimidad se acordó:

1º.- A partir de la fecha en que sea firme el presente acuerdo todos los cobros de Arbitrios que devengue esta Entidad se efectuarán en otras oficinas en las horas que para el cobro se especifiquen.

2º.- En la época de cobro se pondrá un anuncio al público, en el que se haga constar el plazo voluntario de pago de quince días naturales, transcurrido el cual y por término de otros quince, los recibos pendientes serán prorrateados con un veinte por ciento de recargo.

3º.- Una vez transcurridos estos treinta días se procederá a la exacción por vía de apremio, entregándose los recibos al Agente ejecutivo o al fungado en su caso.

3º Animales de
tránsito

= Acordándose la época de la confección de los Padrones de Animales, a los que afecta el Impuesto de Tránsito de animales escabido en esta Entidad Local Menor por acuerdo de un Junta Vecinal en sesión del día 16 del pasado mes de Noviembre y del que figura la correspondiente partida en el Presupuesto de Ingresos, se impone la necesidad de hacer algunas aclaraciones para la mejor confección del mismo, delimitando tales animales en un aspecto fiscal y contributivo.

Por lo cual, tras amplia deliberación por unanimidad se acordó:

Que las Ordenanzas correspondientes al arbitrio se

bre el trámite de animales de cría que se consideraron defectos a este impuesto todos los animales que transcurran por las vías municipales ocho días al año, aunque no sean necesarios, sin embargo, teniendo en cuenta las especies características de este núcleo, solo tendrían cabida en el padrón los animales adultos, eliminándose por consiguiente los animales en el periodo de lactancia.

4º Adquisición de sillas

= Habiéndose autorizado a la Alcaldía-Previdencia en sesión del día quince de las corrientes, las gestiones encaminadas a la adquisición de noventa sillas por el folio de Actas, vistas las condiciones presentadas por Alumnado Rebelo de Villanueva de la Serena, la Junta por unanimidad acordó adquirir a dicho Sr. Rebelo los noventa sillas de referencia al precio de noventa y dos pesetas cada una.

5º Id. de un pico y pala y escalera

= Vista la necesidad de los servicios de alumbrado y reposición de lámparas, por unanimidad se acuerda: Adquirir un pico y una pala para los servicios comunes de pavimentación y alumbrado y de una escalera para la reposición de las lámparas del alumbrado público, facultándose ampliamente a la Alcaldía para sin más trámites, proceder a la adquisición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintidós horas del día de la fecha, el teniente Alcalde-Previdente, dio por terminada la sesión, firmando todos los asistentes, de todo lo cual, es el teniente-

Habilitado, Certifico =

Eusebio Encinas

Ferdos Rodriguez

Eugenio Campos



Sesión Extraordinaria del día 8 de Febrero de 1963

En la Autoridad Local "Honores de Entrenamiento", Municipio de Villanueva de la Serena, siendo las diez y siete horas del día ocho de febrero del año mil novecientos sesenta y tres, y en sus cosas comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Eusebio Fernando Sánchez, previa convocatoria al efecto, se reunió la Junta Vecinal con la asistencia de los señores Doctores Don Teodoro Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez y el Secretario Habilitado Don Pedro Olmos de los, para celebrar sesión extraordinaria, al objeto exclusivo de cumplimentar la Orden Ministerial del día seis de los corrientes, Boletín Oficial del Estado del día siete,

Abierto el Acto por la Presidencia y entrando en el Orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Adaptación del Presupuesto especial Ordinario de 1963 a la ley 24-XII-62 = Vista la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de febrero del año en curso - Boletín Oficial del Estado del día siete del mismo mes - por la que se aprobaban las Instrucciones para la adaptación de los Presupuestos Municipales del ejercicio de 1963 a los preceptos de la ley 85/1962 de 24 de Diciembre último,

Considerando que en la sesión Ordinaria del día 30 del pasado mes de enero, esta Junta Vecinal procedió a la adaptación de su Presupuesto de Ingresos a los preceptos de la citada Ley, adaptación que se ajusta en todo a lo dispuesto (en el apartado a) de la Instrucción 2ª de la citada Orden Ministerial,

Considerando que en el apartado a) de la Instrucción 3ª de dicha Orden, debe de ser suprimida en los gastos la partida, entre otras, de "Honorarios a los veterinarios por reconocimiento de cerdos", inica que de dicha inclusión afecta al Presupuesto de esta Autoridad Local,

Considerando que la supresión de dicha partida ocasiona una disminución en el Presupuesto total de Ingre-

ros y gastos, con una diferencia de 1.500'00 pts de exceso de ínter sobre aquellos, por lo que se impone arbitrar un procedimiento que mantenga la nivelación general de 131.819'60 puntas y que ascienda el total igual de Ingresos y gastos,

Considerando por otra parte que la cantidad consignada en la Partida 10, Capítulo I, Artículo 2º, de 5.544'60 pts para el pago de las cuotas de los seguros sociales de los empleados municipales, resulta insuficiente en el momento actual, al subir el jornal mínimo de cotización a 60 pts diarias, por lo que procede aumentarla,

la Junta Municipal, después de amplia deliberación, por unanimidad y con el voto favorable de los tres miembros asistentes, que constituyen la totalidad de los componentes de la misma, acordó:

1º.- Suprimir la Partida 8, del Capítulo I, Artículo 1º, "Honorarios a los veterinarios por el reconocimiento de cerdos" en su cuantía total de mil quinientas pesetas.

2º.- Aumentar la Partida 10º, Capítulo I, Artículo 2º "Cuota para el seguro de Accidentes y de enfermedad a los empleados municipales" en la cuantía de mil quinientas pesetas, con lo que su importe total queda fijado en siete mil noventa y cuatro pesetas con sesenta céntimos.

3º.- Que el voto de las Partidas quedan reducidas y con el importe que les fue asignado en las sesiones de 30 de Diciembre y 30 de Enero, próximas pasadas.

4º.- Que el importe total del Presupuesto de Ingresos y gastos se mantenga en su cantidad global inicial de ciento treinta y una mil ochocientos diez y nueve puntas, con sesenta céntimos, con lo que queda nivelado como al principio de su confección.

5º.- Que a los efectos de lo preceptuado en el nº 3 de la Instrucción 5ª de la citada Orden Ministerial de 10 de Febrero actual, por la lealtad e intervención

se efectuen las correcciones pertinentes con la urgencia debida al objeto de que quede res remitido al servicio de Inspección en el plazo de los quince días que se otorgan, y conceden pose la adopción de los presupuestos.

2º Supresión de Ordenanzas

— Vistos el artículo 1º de la Ley 85/1.962 de 24 de diciembre último, y apartado 1º de la Instrucción 1ª de la Orden del 6 de febrero actual, la Junta Vecinal por unanimidad y con el voto favorable de todos sus componentes que constituyen la totalidad de sus componentes, acordó:

1º) Que con efectos de primeros de enero, y en uso del imperativo de las disposiciones citadas, y atribuciones legales, se supriman las Ordenanzas, que esta Entidad local tiene establecidas, siguientes, y que fueron impuestas por acuerdo del día quince de septiembre 1.958:

1º... Impuesto sobre el vino y la sidra. 2º... Arbitrio sobre consumiciones. 3º... Recausamiento navitico de resp. 5º... Contribución de Usas y Consumos. 7º... Impuesto sobre vinos comunes. 8º... Tol sobre bebidas espirituosas y alcoholas. 9º... Arbitrio sobre carne.

2º) Que las Ordenanzas no relacionadas anteriormente permanezcan en toda su vigencia.

3º) Que se efectuen las anotaciones oportunas, mediante diligencias comprensivas de este acuerdo, adoptado en virtud del imperativo de los preceptos anteriormente invocados.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el tenor de lo que se ha dicho por terminada, siendo las veinte horas de la fecha, ut supra, firmamos todos los presentes, de lo que yo, el lectoris, certifico =

Luciano Encarnación

Fedoro Rodríguez

Eugenio Campos



Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de Febrero de 1963

- En la Entidad Local Mayor de Buterriol, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Comunitarias, siendo las veinte horas del día quince de Febrero del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del señor Alcalde Pedáneo Don Gabriel Francisco Sánchez, y la asistencia de los señores Locales Don Francisco Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por mi el Secretario Habilitado Don Pedro Olmos Leo, previa convocatoria al efecto, celebró Sesión Ordinaria la Junta Vecinal de la misma.

Abierto el Acto por la Presidencia, se le ordenó, yo, el Secretario, la lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Homenaje al Señor Obispo de la Diócesis

= Por la Presidencia fue comunicada a la Junta que por el Excmo. Señor Cere Pizarro se había manifestado verbalmente que el Excmo. y Revmo. Señor Obispo Coadjutor de la Diócesis giraría en la próxima semana un Sínodo Pastoral Sínodo a esta Parroquia, por lo que conveniría ofrecer un homenaje, que podría ser una comida, que bajo la Presidencia de un Excm. Revmo., y asistencia de las autoridades locales, se celebrase en estas Casas Comunitarias, con cargo a los fondos de esta Entidad Local Mayor.

La Junta por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º... Ofrecer como homenaje y con cargo a los fondos Municipales una comida al Excmo. Sr. D. Soriano Fernández, Obispo Coadjutor de la Diócesis, con motivo de un próximo Sínodo Pastoral a esta iglesia.

2.º... Que se habilite a su debido tiempo los créditos necesarios dentro del Presupuesto de 1963, una vez se reciba la Aprobación del mismo por la Delegación de Hacienda.

3º. Que se comunique este acuerdo al Sr. Luis Pardo para que, en la próxima reunión de Villanueva de la Serena, raudalee personalmente a su Excmo. Raudalee, por si tuviere algún inconveniente y por si fuese posible adoptar otra especie de homenaje.

2º Venta del motor de gasolina = Existiendo un motor de gasolina que fue utilizado en la elevadora del servicio de aguas, antes de la instalación del motor eléctrico actual, que no tiene uso en las presentes circunstancias, y habiéndose sometido este Junta Vecinal el proyecto de adquisición de un nuevo motor de mayor potencia para el servicio de aguas y orreros del actual, resiste un medio excelente la venta del mismo para ayudar un poco a las económicamente que la reforma proyectada acarrea a esta Entidad Local Menor.

Tras amplia deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda:

Anterior a la Obisado. Residencia por que sean expuesta de las anteriores consideraciones, clave a la Delegación del Fuero de la Institución Nacional de Colonización Bochejo, instancia en rúplica de que se conceda el oportuno permiso para la enajenación del citado motor de gasolina, al objeto de aplicar su importe a la reforma de la elevadora de aguas, adopte de un acuerdo de esta Junta Vecinal del día quince del pasado mes.

3º. Honorarios de los Veterinarios, atrasados = Habiéndose dirigido a esta Entidad Local Menor los Veterinarios titulares de Villanueva de la Serena, que tienen acumulados este miles, al objeto de que se sean abonados cuatro mil pesetas, que según sus cálculos le adeuda esta Junta Vecinal, por los honorarios, que no le han sido satisfechos por el reconocimiento sanitario, microscópico, de carnes de las campañas de los años 1.959-61,

Considerando que efectivamente no han sido notificados dichos honorarios, por lo que, según constan en los recibos correspondientes, esta Junta percibió de los vecinos la cantidad correspondiente de diez pesetas por ardo, precisamente por este concepto,

la Junta, tras amplia deliberación, acordó:

1º. Reconocer dicho deuda de cuatro mil pesetas, a que asciende según los cálculos aproximados de los Veterinarios Titulares de Villanueva de la Serena, y a favor de los mismos.

2º. Que a la vista de la moción del Presupuesto, se proceda a la Habilitación de crédito necesaria o a la inclusión como crédito reconocido en el Presupuesto que se formule para el año 1.964.

4º Percepciones indebidas por los Veterinarios

Habiéndose manifestado por los señores locales, durante la deliberación del anterior acuerdo que los señores Veterinarios de Villanueva de la Serena, durante los años, por los que reclaman la deuda, que les ha sido reconocido anteriormente, percibían de los vecinos de esta Entidad Local Mayor la cantidad de quince pesetas por ardo, y en algunos casos hasta veinticinco y treinta, según constan de varios recibos en poder de algunos de este cuerpo, con lo que bien puede ser que los citados Veterinarios intenten reclamar de la cantidad que debían abonarles y no efectuarla esta Junta Vecinal, con lo que la deuda anterior no viene a dichos señores sino a devolverse a los vecinos de esta Entidad Local Mayor,

la Junta por unanimidad, acordó en primer lugar - que el presente acuerdo no figure en el Orden del Día - declarar de urgencia - con el voto favorable de todos los asistentes, que constituye la totalidad de los componentes - el presente acuerdo, que se transcribe a continuación, con arreglo al artículo 222, sección quinta del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de este de

fuero de mil novecientos cincuenta y dos.

Autorizó a la Alcalde Presidencia tan ampliamente como se requiere, para abrir la información necesaria al objeto de averiguar las causas que motivaban a los señores Retornados el cobro de los quinientos pesos por arrendo a los vecinos de esta Entidad del Local Obispo, y con el resultado se informe a la Junta para la adopción de los acuerdos que procedan según dichos resultados aconsejen.

5º.- Arreglo del Filtro del Servicio de Aguas.

Por la Alcalde Presidencia se manifestó a la Junta la circunstancia notoria por todo el vecindario del mal estado de los aguas del servicio público, que siempre que sufre el Tuzijor una avenida en su caudal, salen turbias y a veces en forma de verdaderos barro con el consiguiente peligro para la salud pública, y en el menor de los casos, la imposibilidad consiguiente de poder usarle para el servicio doméstico, por lo que se impone la necesidad de proceder al arreglo del filtro así como a la cloración de las mismas, una vez transcurridas las circunstancias actuales de la avenida del río, que impiden todo trabajo en la elevadora.

Obierto el oportuno debate, el señor Vocal primero Don Federico Rodríguez Sánchez, manifestó que teniendo entendido que al hacerse cargo la Entidad del servicio de Aguas, se levantó la oportuna acta, en la que el Instituto Nacional de Colonización se comprometió en instalar e arreglar dicho filtro, que ya por entonces se encontraba también en mal funcionamiento.

El señor Secretario informó que a pesar de la búsqueda minuciosa en el Archivo de la Entidad, no había antecedentes algunos de dicho acta, ni tampoco un acuerdo de la Junta Vecinal, en el que se reflejase el hecho de haberse hecho cargo el núcleo a través de un organismo sector, del servicio de Aguas.

Formados en consideración, la sesión del Sr. Rodríguez
 Jander e informe de la Secretaría, por unanimidad se
 acordó:

1º.- Que por la Secretaría se hagan las gestiones oportu-
 nas en orden a esclarecer y averiguar las condiciones bajo
 las cuales, la Junta Vecinal se hizo cargo del servicio
 de Aguas.

2º.- Como de medias la condición de que el Instituto
 amplias convenientemente el filtro de la elevadora,
 anterior a la Alcaidía para que gestione a las autoridades
 del de dichos Organismos y autoridades provinciales, la
 urgente reforma y acondicionamiento, a su costa, del
 filtro en cuestión.

3º.- Que de no medias la condición antedicha, se
 proceda urgentemente en cuanto las circunstancias lo
 permitan, a efectuar dicho acondicionamiento a
 expensas de esta Junta Vecinal.

6º.- Deuda de Don
 Marcelino Millán

Habiendo solicitado Don Marcelino Millán la baja de
 vecinos de este núcleo por haberse marchado a Madrid
 y habiéndole devuelto el impresor por su firma y re-
 llenos, recordándole al mismo tiempo la deuda que tie-
 ne a esta posesión por servicios de Alcantarillado
 y Cañales, por un valor total de 201'60 pts. sin
 que haya hecho caso, por unanimidad se acordó:

Que por la Secretaría se remite al Señor Millán, la
 baja de vecinos y recibos pendientes, e reembolso del total
 de la deuda que tiene contraída.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las
 veintitres treinta, el Señor Alcalde, terminó la sesión,

mandando los presentes de que yo el Secretario, Certifico:

En este punto *Eduardo Rodríguez*

Eugenio Campos



Acta de la Sesión Extraordinaria del día 22-Febrero-1963

= En la Cantidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Torre y en sus Casas Comisionales, siendo las veinte horas del día veintidós de febrero del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Eusebio Francisco Sánchez, se reunieron los señores Locales Don Heador Rodríguez Sánchez y Don Eusebio Campos Rodríguez, asistidos por un el Sertorio Habilitado Don Pedro Olmos Seo, previa convocatoria al efecto, para celebrar sesión extraordinaria.

Al iniciar la sesión por la presidencia y con arreglo al Orden del Día de la convocatoria, se adoptó el siguiente acuerdo:

Homenaje al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo

= La presidencia manifestó que el Rvdmo. Sr. Obispo, cuya Santa Santa Pastoral se espere el día veinticinco de los presentes en esta Parroquia, debido a su espíritu de austeridad, no es amigo de banquetes en su honor, ni en estas o ocasiones, por lo que conviene adoptar un nuevo acuerdo que modifique el de esta Corporación de fecha quince de los presentes, en el que se ofreciere un homenaje mas del agrado de su Excmo. Reverendísimo.

Después amplia deliberación, por unanimidad se acordó:

- 1º. Entregar al Sr. Obispo la cantidad de quinientos pesetas con setenta al Sertorio Sacerdote.
- 2º. Ofrecer una ligera copa de vino español en la bita que efectue a estas Casas Comisionales.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión que firman todos los presentes de lo que yo, el Secretario,



Eusebio Francisco Sánchez

Engenio Campos



Heador Rodríguez

[Signature]

ap
sup

1º
ga
P.

Acta de la Sesión Ordinaria del día 1 de Marzo de 1963

= En la Entidad Local Menor de Enterosos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Comunitarias, siendo las veinte horas del día veintidós de mayo de 1963 del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del tenor Alcalde Pedáneo Don Eusebio Hernández Sánchez, previamente citados, se reunieron los vocales Don Hecador Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez, sustituidos por un Don Pedro Olmos Leo, Secretario Habilitado, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Abierta el Acto por la presidencia, se dio lectura al Acto de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Aprobación del Presupuesto de 1963.

En la Sesión de Correspondencia, la Junta fue enterada del Oficio de la Jefatura de Inspección y Asesoramiento para las Corporaciones Locales en la que se comunicó haber sido aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda el Presupuesto Municipal Ordinario para 1963.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Bajas de obligaciones en el Presupuesto 1962

= Por la Secretaría-Intervención se dió lectura al avance de liquidación del Presupuesto del pasado año 1963, considerando que en dicha liquidación aparecen Partidas del Presupuesto de gastos, cuya totalidad no ha sido hecha efectiva por no existir deudores a esta Corporación Vecinal con respecto a los mismos, por lo que se impone la necesidad de darlos de baja por no haberse comprometido en el Presupuesto de 1962,

La Junta por unanimidad, acordó:

Dar de baja a las obligaciones pendientes en el Presupuesto de 1962, considerándolas como Economías del mismo, con arreglo a los propios términos en que han sido reclutadas por la Secretaría-Intervención, del tenor siguiente:

Capítulo 1º: Partida 1º: Sueros y viages: ochocientos setenta y cinco pesetas. Partida 4º: Impuestos sobre el movimiento del Hoja personal: quinientos pesetas. Partida 6º: Encargado de Limpieza: mil cincuenta pesetas.

Capítulo II: Partida 9º: Material de Oficinas: ciento dos pesetas. Partida 10º: Franques y Timbres: Doscientos pesetas. Partida 11º: Reparación y Limpieza de Edificios: cuatrocientos diez y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos. Partida 12º: Inscripción a Boletines Oficiales: cuatrocientos treinta y ocho pesetas con treinta céntimos. Partida 13º: Anuncios en Periódicos Oficiales: treinta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos. Partida 14º: Gastos de Helifonos: Doscientos siete pesetas con veinte y cinco céntimos. Partida 15º: Gastos de mobiliario no inventariable: mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas. Partida 16º: Gastos de calefacción de Oficinas: veinticinco pesetas. Partida 17º: Fiel centrote de Pesos y medidas: cincuenta pesetas. Partida 18º: Medicamentos de Beneficencia: Doscientos cincuenta pesetas. Partida 19º: Socorro a pobres transientes: ciento cincuenta pesetas. Partida 20º: Limpieza, alumbrado y calefacción de Escuelas: mil ochocientos veinte pesetas con sesenta céntimos. Partida 21º: Gastos de la Compañía de Alimentación Escolar: Doscientas veintisiete pesetas con ochenta y cinco céntimos. Partida 24º: Gastos de Rendido del Servicio de Aguas: mil ciento sesenta y una pesetas con veinte céntimos. Partida 25º: Alumbrado Público: tres mil cincuenta pesetas. Partida 26º: Gastos de Placas de Orbitas: veintidós pesetas con veinte y seis céntimos. Partida 27º: Pago de seis obreros: cuatro mil quinientos. Partida 28º: Gastos de mantenimiento del Servicio de Aguas: ciento veinte pesetas con sesenta y cinco céntimos. Partida 29º: Fiel del Alcantarillado: ciento cincuenta pesetas. Partida 30º: Base del Pago

del alumbrado en las dependencias municipales = veinte reales y cuatro pentas con veinte centimos.

Capítulo VI: Partida 32ª: Adquisición de material Invenurable = cuatro mil treinta y siete pentas.

Capítulo VII: Partida 33ª: Reintegro de luminarias al Ejército y Guardia Civil: cien pentas. - Partida 34ª: gastos no previstos: cien pentas. - Partida 35ª: gastos imprevistos: veinte y una pentas con veinte centimos.

Importan en total los gastos de las obligaciones que se aprueban a la suma de veintinueve mil novecientos doce pentas con veinte y nueve centimos.

2º Bajas en los derechos del Presupuesto 1963.

Seguidamente, desde por la Secretaría-Intervención lectura al Estado de los Decretos que por no haber sido cubiertos a cause de inferioridad de los ingresos con relación a lo presupuestado en el Presupuesto de 1962,

Considerando que no existen dudas a dichas partidas, tras un detenido examen por unanimidad la Junta acordó:

Aprobar en sus propios términos, tal como han sido redactados por la Secretaría-Intervención, los gastos en las obligaciones de los Decretos en el Presupuesto de 1962, como sigue:

Capítulo I: Partida 1ª = Recargo sobre la licencia Fiscal = cincuenta pentas. - Partida 2ª = Arbitrio sobre la Riqueza Rústica = veinte y siete centimos. - Partida 3ª = Arbitrio sobre la Riqueza Urbana = veinte y una pentas con veinte y siete centimos.

Capítulo II: Partida 4ª = Contribución de Usos y Consumo = diez y ocho pentas con veinte centimos. - Partida 5ª = Impuesto sobre el vino y la sidra: diez pentas con cincuenta centimos.

Capítulo III: Partida 14ª = Ocupación de Suelo público = doscientas veinte y ocho pentas. - Partida 17ª = 10% sobre comunicaciones: seis pentas con ochenta centimos.

Capítulo IV: Postales 20^{as}: Reintegrar por ministros al bipinto: cien pesetas.

Capítulo VII: Postales 23^{as}: Impresos Impresitos en el Presupuesto = cien pesetas.

Capítulo VIII: Resultados: Participación en la Riqueza Provincial del año 1.961: Cien pesetas. - Participación en la Riqueza Provincial del año mil novecientos sesenta = cien pesetas.

Osculem en total los abonos que se anulan en el presente acuerdo, a la suma de ochocientos sesenta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro centimos.

3^o. - Pagos

= liquidamente, vistas las facturas presentadas, tras un minucioso y detallado examen, considerando los costes, la Junta por unanimidad acordó un pago, con arreglo a la siguiente selección:

A la Inspección Municipal Veterinaria de Villanueva de la Serena, por el reconocimiento de carols en el año 1.962: mil trescientos ochenta pesetas.

A la Administración del Boletín Oficial del Estado por la suscripción al mismo en el presente año = cuatrocientos cincuenta y dos pesetas con veinticinco centimos.

A la Excmo. Diputación Provincial por la suscripción al Boletín Oficial de la Provincia durante el presente año: ciento sesenta y una pesetas con cincuenta centimos.

A la Excmo. Diputación Provincial por diversos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia: ciento noventa y una pesetas con sesenta centimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por gastos de telefonos durante el mes de Enero del año actual: ciento catorce pesetas con ochenta centimos.

A D. José María Ramos de este modo por el importe de treinta y ocho kg. de pienso por colección de Esnelas = ochenta y tres pesetas.

A Electric de Extremadura, importe del Alumbrado Público correspondiente al bimestre Noviembre - Diciembre del presente año: cinco mil ochocientos sesenta y una pesetas con veinte céntimos.

A los talleres Pineda y Lara de Páez Pajaredo de Villanueva de la Serena, por dos metros de trece cableado y una lata de grasa para el motor de la elevadora de aguas: sesenta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

A Electric de Extremadura por el alumbrado e las dependencias Municipales del bimestre Noviembre - Diciembre del presente año: ciento noventa pesetas con cinco céntimos.

A fonder Olivas y Tejidos caberos de Villanueva de la Serena, por tejidos, forros, botonaduras y confección de un capote para el Policía Municipal de esta Entidad Local Menor = mil seiscientos noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Asimismo en total los presentes facturas, cuyo pago se autoriza a la suma de: Diez mil ciento noventa y nueve pesetas con diez céntimos.

Se ordena además que dichos pagos se cargen a la cuenta de los respectivos Partidos del presupuesto en vigor del presente año; que se unan a sus correspondientes libros municipales y se tomen nota bastante por la Intervención.

En cuanto a la factura de fonder Olivas y Tejidos caberos de Villanueva de la Serena, se acordó que en tanto se tramite el expediente de suplementos y Habilitaciones de Crédito se cargan a la Partida quinta, por no tener aplicación el pago y ser la más similar.

4.º Limpieza de Escuelas

= Resultando que la limpieza ordinaria de las Escuelas Municipales de esta Entidad Local Menor se efective por los propios Maestros a los que se les libre mensualmente la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas por escuela, sin que haya acuerdo que justifique este procedimiento,

Considerando que estando conforme la Junta con este procedimiento, se impone la adopción de un acuerdo que legitime definitivamente dichos pagos,

la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Aprobar el procedimiento que por costumbre se sigue para el pago de la Limpieza Ordinaria de los terrenos y que en lo sucesivo se libren semestralmente desahucios cincuenta pesetas a cada Maestro para dichos fines y con cargo a la Partida correspondiente.

5º Solicitud de Don Miguel Rodríguez Sánchez

Al llegar a este acuerdo el Vocal 1º Don Teodoro Rodríguez Sánchez por ser hermano del solicitante, abandonó la sala.

Vista la instancia susrita por el vecino de esta Entidad Don Miguel Rodríguez Sánchez, en demanda de que se le conceda un auxilio económico para atender a los gastos de una costosa operación quirúrgica de su esposa Doña Julia Rodríguez García,

la Junta por unanimidad, teniendo en cuenta el estado de notoria necesidad, los cuantiosos gastos que lleva efectuados dicho vecino por la salud de su esposa y el ser padre de una numerosa familia, acordó:

1º... Conceder a dicho vecino el Auxilio benéfico de quinientas pesetas.

2º... Que se incluya la Partida de "bancos benéficos" en el Expediente de Suplementos de Crédito que en su día se compare, ya que dicha cantidad rebasa lo presupuestado y además para proveer otras posibles solicitudes en el mismo sentido.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las diez y nueve y treinta horas del día de la fecha, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, levantándose este acto que

firmaron los presentes, de lo que yo, el Secretario, certifico =

Eusebio Cruzado

Teodoro Rodríguez

Eugenio Sanja



Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 - de Marzo - 1963

En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus horas constitucionales, siendo las veinte y tres horas del día quince de marzo del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo Don Genesio Hernández Sánchez, se reunieron los señores Vocales Don Acacero Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez, auxiliados por un el señor Secretario Habilitado Don Pedro Olmedo, que componen la totalidad de los componentes de este Ayuntamiento Vecinal, para celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día.

Abierta por el señor Presidente la Sesión, de un orden, y o, el Secretario de lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia Oficial

En la Sesión de Correspondencia Oficial, se fue que se dio enterado del Oficio n.º 3444, fecha 11 de marzo de la Delegación del Guadame del Instituto Nacional de Colonización, que hace el n.º 15 de este Registro General de Entreríos en el que se comunicó esta Entidad Local Menor la autorización pertinente para la construcción del tabique en la galería superior del Ayuntamiento, conforme a la solicitud de este Ayuntamiento Vecinal, fecha 14 del pasado febrero, de conformidad con el acuerdo adoptado en 30 de enero último.

En consecuencia se dispuso que se convocase el oportuno concurso entre los técnicos e industriales de este municipio en un plazo de diez días, dándose cuenta del resultado para acordar en consecuencia.

También quedó enterado del Oficio n.º 288, fecha 12 de los cordiantes del Servicio Provincial de Inspección y Resarcimiento de las Corporaciones Locales, n.º 16 de Entreríos en el que se fijó el expediente a perfeccionar por esta Entidad Local Menor para la percepción de la Campes-

1º.- Pagos

rección por parte del Estado por las importaciones impo-
nidas por la ley del veinticinco de diciembre del pre-
sente año mil novecientos sesenta y tres, diez y seis:

= A continuación, vistas las facturas presentadas, y
tras un detallado examen de los mismos, considerán-
dolos correctos, la Junta Nacional, por unanimidad, con-
cedió un pago con arreglo a la siguiente relación:

Al Excmo. y Excmo. Sr. Obispo de las Indias, con
motivo de un Sante Pastoral Nuncio a este vicario y con
destino al Seminario Diocesano: veintidos pesetas

Al Marqués de Fontanero por arreglo de una tubería
en el servicio de alcantarillado: veintidos pesetas.

A Don José Romero de este vicario, por el importe de
veinte y nueve kilos de paja para colocación de
las Escuelas Nacionales: ciento noventa y ocho pesetas.

A Don Manuel Santos, de Villanueva de la Serena, por
la compra de treinta y cuatro lámparas para el alum-
brado público de esta entidad: cuatrocientos setenta
y seis pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por
gastos de telefonos de este servicio durante el periodo mil
de febrero: ochenta y una pesetas con ochenta céntimos.

A Hijo de Pedro Rosajo, de Villanueva de la Serena,
importe de diversos materiales de oficinas: quinientas
treinta y tres pesetas.

A Don Domingo Colmenero Fernández, importe de diver-
sos trabajos realizados por él en el motor de la elevación
de agua de este vicario: dos mil doscientas cincuen-
te y dos pesetas.

Al Instituto Nacional de Colonización, importe del al-
quiler de la casa morada del Caserío Municipal corres-
pondiente a las meses de mayo e junio, ambos inclusive
de del corriente año 1963: veintidós cincuenta pe-
setas.

A Don Vicente Moreno, de este pueblo, e Don Manuel Fuentes, de Villanueva de la Serena, por diversos artículos, según facturas, de los que la de Don Manuel Fuentes está extendida por error e nombre de Don Mariano Cortés, que fue el que retiró los artículos, - con motivo del obsequio al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis con ocasión de la Santa Pastoral Visita a este Obsequio: mil ciento diez y ocho pesetas con ochenta centimos.

A los Maestros Nacionales de esta Entidad Local Menor por la rubricación de Limpiezas Ordinarias de los Escuelas, correspondiente al primer semestre del año actual, e razón de doscientos cincuenta pesetas por escuela: mil pesetas.

Asienden en total el importe de los anteriores facturas cuyo pago se autoriza a la suma de: cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesetas con ochenta centimos.

Se ordena además que dichos pagos se carguen a la cuenta de los partidos correspondientes del presupuesto en vigor; que se unan a sus libranzas respectivas y se tome nota bastante por la Secretaría - Intervención de esta Entidad Local.

2º servicio de viajeros

= Habiéndose dirigido a esta Junta Nacional Don Manuel Dominguez de Villanueva de la Serena, propietario de un servicio regular de transportes mixtos por carretera, entre dicha ciudad y Pueblo de Alcocer, en demanda de que por esta Corporación se apoyase su solicitud de derivación de su línea por donde por este pueblo, la Junta Nacional.

Considerando que este pueblo carece en absoluto de comunicación regular por lo que la derivación que se solicita del Ministerio de Obras Públicas, era pasable en este pueblo, traería como consecuencia una indudable mejora de los servicios públicos, con la consiguiente comodidad y economía para los vecinos que tienen

son necesidad de desplazarse, máxime cuando al
 oriente por ciento de la totalidad de los colsones
 de este nucleo son naturales de Puebla de Obasco,
 donde tienen a sus familiares y conservan aún in-
 tereses, siendo dicha villa de Puebla, el final de la
 línea, cuya desviación se solicita, por unanimi-
 dad, acordó:

1º. Eleva escrito a la Sección de Colsones al obje-
 to de acabar toda la posible urgencia en la des-
 lución del expediente que a este efecto se tramita
 en el Ministerio de Obras Públicas, dada la opresiva
 necesidad que se siente en este nucleo de este ser-
 vicio, del que se carece en absoluto.

2º. Comunicar el presente acuerdo al Jefe. Sr.
 Alcalde de Villanueva de la Serena, por si aquella
 Excelentísima Corporación tuviera a bien apoyar
 la demanda de este frente Nacional, que constituye
 la aspiración de la totalidad de los vecinos de
 este nucleo.

3º Construcción
 de un puente so-
 bre el canal de
 la era

= Resultando que la Obsolete Provisión de este fun-
 te Nacional en Oficio número 47 de validez de este Re-
 gistro, fecha 6 de abril del pasado año, se dirigió al
 Jefe. Sr. Ingeniero jefe de la Delegación del Cuadri-
 na del Instituto Nacional de Colonización, solicitan-
 do el oportuno permiso para la construcción de un
 puentecillo sobre el canal de la parte norte de la era,
 acordándose en que en la época de recolección por
 no existir para practicable, tienen que dar un solo
 curso para entrar en los mismos, las colonias que
 tienen sus parcelas por aquella zona.

Resultando que por la citada Delegación de Co-
 lonización en Oficio n.º 6784, fecha 8 de mayo del
 mismo año, n.º 51 del Registro de Entradas de la
 Secretaría de esta Entidad, se contactó en sentido

favorable a la petición, con la condición de que dicha obra se realice a expensas totalmente de esta Corporación y con arreglo al croquis que facilitare el Instituto Nacional de Colonización.

Resultando que según informes recopilados del Sr. Perito del núcleo dicho croquis se remitió a la Delegación del Fuero de Alcolado en su debido tiempo, sin que se tengan hasta la fecha más noticias de estas gestiones,

Considerando que las razones aducidas por el Alcolado son justas, y de necesidad, siendo además beneficioso para la mayoría de los vecinos e impidiéndole con dicha construcción el tránsito por las parcelas próximas, de las que, con protesta y perjuicio para los propietarios se ha llegado a hacer uso obligado,

La Junta Vecinal por unanimidad, acordó:

1.º - Hacer ruego en todo el escrito que en su día elevó a la Delegación del Fuero de Alcolado. Presidente solicitando la construcción del puente de referencia.

2.º - Que para mayor efectividad y rapidez se recabe del Sr. Perito del núcleo un croquis del mismo, que se envíe al escrito que en el presente acuerdo se ordena al Sr. Alcolado que con copia del mismo remita a dicha Delegación del Instituto Nacional de Colonización para solicitar la construcción de dicho puente, dando cuenta a esta Junta del resultado para la adopción de los acuerdos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintidós horas del día de la fecha, el Sr. Alcolado de Alcolado - Presidente, dió por terminada la sesión que firman los asistentes, de que yo, el Secretario, Certifico =

Emilio Trujillo Federico Rodríguez

Enrique Campes [Firma]

Acta de la Sesión Ordinaria del día 30-Marzo-1963

= En la Entidad Local Menor de Entresíos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte y tres horas del día treinta de Marzo del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del señor Alcalde Pedáneo Don Eusebio Arenas Sánchez, se reunió con los Locales 1º y 2º respectivamente Don Marcos Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez, sustituidos por mi el Secretario Habilitado Don Pedro Olmos Lora para celebrar la Sesión Ordinaria de este Junta Vecinal, correspondiente a este día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario di lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Reconocimiento de Crédito al Depositario = Vista la instancia susrita por Don Ismael Ramírez Sánchez, Recaudador - Depositario de Fondos de esta Entidad Local Menor, en demanda de que le sean abonados los devengos correspondientes por llevar la Recaudación - Depositaria de esta Entidad, que según el acuerdo, se le adelantan de otros del año mil novecientos sesenta y dos,

Resultando que Don Ismael Ramírez Sánchez fue nombrado Depositario de Fondos de esta Entidad por acuerdo de su Junta Vecinal, adoptado en la Sesión del día quince de Febrero del año mil novecientos sesenta y dos por renuncia del anterior Don Marcos Rodríguez Sánchez, tomando posesión de dicho cargo en la misma fecha que en dicho acuerdo se hace constar la cantidad que por concepto de quebranto de moneda y por te correspondiente por habitante, a tenor del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, debió

precibir por llevar a cabo su gestión en la Depositaria de Fondos.

Resultando que seguidamente a la fecha del día quince de febrero antedicho fue encomendada al Sr. Ramirez Sánchez la fue encomendada el cobro de los Arbitrios Municipales de esta localidad sin que en dichos acuerdos se haga mención de esta circunstancia, ni existan acuerdos posteriores de esta Junta Vecinal en este sentido, habiendo venido resolviendo dicha gestión con el cumplimiento de la fuente hasta esta fecha,

Resultando que en el actual Presupuesto para el año mil novecientos veinte y tres, aprobado por la Junta Vecinal en treinta de diciembre de mil novecientos veinte y dos fue aprobado como particular con el número 4 del Presupuesto de Ingresos de esta fuente por un importe de noventa y cinco pesos para el pago de esta obligación durante el actual ejercicio.

Considerando que si bien no se consignó en el acuerdo de nombramiento cantidad alguna por esta gestión, sin embargo en el ánimo de la Junta Vecinal estuvo el remunerarle y precisamente con la cantidad de noventa y cinco pesos, consignados también por el actual Presupuesto,

Considerando que si bien no existen antecedentes de un nombramiento para la gestión de Recaudación de Arbitrios Municipales, esta gestión le fue solamente encomendada, y solo por olvido involuntario se dejó de consignar en la liquidación correspondiente, habiéndole desamparado con eficacia por lo que procede dar forma legal a esta situación,

Considerando que según los artículos 175 y 177 del Reglamento de Funcionarios de treinta de Mayo de mil novecientos catorce y el 256 del Reglamento de Haciendas Locales del mismo de Agosto del mismo

un año, el Depositario de Fondos es el jefe de los servicios de Recaudación, por lo que dado el escaso número de los Arbitrios Municipales no cabe pensar en nombres e otras personas para la función recaudatoria sino que lógicamente debe recaer en el Depositario mismo,

Considerando que según el informe de la Secretaría Interservicio existe superavit suficiente en el avance de liquidación del Presupuesto para el año 1.962 para atender al suplemento en el actual ejercicio de la cantidad de retenciones cincuenta pesos que en un instance reclame el señor Ramirez Bander, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1º... Ratificar en un gestión de Recaudador de Arbitrios Municipales a Don Ismael Ramirez Bander por imperativo de un mismo nombramiento como Depositario de Fondos con efectos económicos administrativos del día quince de febrero del año mil novecientos sesenta y dos,

2º... Reconocer a dicho señor Ramirez Bander la deuda de retenciones cincuenta pesos que debió percibir en el pasado año, como Recaudador. Depositario de esta cantidad local Bander y fue por error no se consiguió en el acuerdo de un nombramiento.

3º... Que para atender al pago de esta obligación se suplemente en la cantidad de retenciones cincuenta pesos la partida cuarta del capítulo primero, artículo primero del Presupuesto actual vigente de 1.963.

2º.. Lista Cobratoria Impuesto sobre rodaje

= Vista la lista Cobratoria para el cobro de la cuota municipal que gravas el rodaje de vehículos no sujetos a patente nacional por vías públicas municipales para el año mil novecientos sesenta y tres y que con arreglo a los Decretos, ha sido confeccionada por la Secretaría - Interservicio y el Sr. Bander

de la Alcaldía - Presidencia, que arroja el siguiente resu-
men:

48 carros con llantos de goma a 15'00 pts. 720'00 pts.

30 carros con llantos de lieros a 50'00 pts. 1.500'00 ..

74 bicicletas a 20'00 pts. cada una 1.961'00 ..

Total Arbitrio 4.181'00 ..

78 placas de carros a dos pesetas 156'00 ..

74 placas de bicicletas a 6'50 pts. 481'00 ..

8 placas de carros nuevos a 11'00 pts. 88'00 ..

Total Placas 725'00 ..

Suma el Arbitrio 4.181'00 pts.

Suman las Placas 725'00 ..

TOTAL 4.906'00 ..

Considerando que dichas Listas han sido confecciona-
das por la Secretaría - Intervención y Alcaldía - Presi-
dencia con arreglo a los Ordenamientos que en su día fue-
ron aprobados por esta Junta Vecinal, habiendo es-
tado expuestas al público durante diez días sin que ha-
ya sido presentada reclamación alguna contra las mis-
mas,

la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1.º.- Aprobar las Listas cobratorias del Arbitrio de
"Rodaje de vehículos no sujetos a patente municipal por
vías públicas municipales, en sus propios términos y
tal como han sido confeccionados por la Alcaldía -
Presidencia y Secretaría - Intervención de esta Autoridad
Local Menor por el presente año de mil novecientos
veintey tres.

2.º.- Hacer constar que el precio de los plenos fue el
vigente por el Ejercicio pasado de mil novecientos
veintey dos, quedando por consiguiente dicho precio
repetido a las variaciones que hayan podido tener
en la oscilación actual de precios promovido por la
elevación de los salarios.

3º. Pagos

= A continuación, vistos los facturas presentadas y tras un minucioso examen de los mismos, considerando los antecedentes, la Junta Local por unanimidad acordó un pago con arreglo a la siguiente selección:

A Don Pedro Rosijo, de Villanueva de la Serena por una cinte por la máquina de escribir: treinta y seis pesetas con noventa céntimos.

A Electra de Extremadura por gastos de alumbrado de estas Oficinas Municipales: trescientas noventa pesetas con setenta y cinco céntimos.

A Don Antonio Coratejada por cincuenta sellos de correo de una peseta: cincuenta pesetas.

A Don Camporino Telefónica Nacional de España por gastos de telefonos durante el periodo mes de Febrero: setenta pesetas.

A Electra de Extremadura por el alumbrado Público en los meses de Enero y Febrero proximos periodos: cinco mil ochocientas noventa y una pesetas con noventa céntimos.

A Electra de Extremadura por Alumbrado de las Escuelas Nacionales de este núcleo durante los meses de enero y Febrero del corriente año: doscientas treinta y una pesetas con noventa céntimos.

A Electra de Extremadura por el alumbrado y fluido de la elevadora de aguas de esta Entidad Local correspondiente al periodo del primer bimestre del año actual: cuatrocientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

A los Almanceneros Rebollo de Villanueva de la Serena por noventa remiellones por el balón de honor de esta Entidad, e noventa y tres pesetas, cada uno: tres mil setecientas veinte pesetas.

Ascendrán en total el importe de los anteriores facturas cuyo pago se autoriza a la suma total de:

Dos mil ochocientos seis pesetas.

Se ordenó que cada una de ellas se carguen a la cuenta de los correspondientes partidas del Presupuesto en vigor, se envíen a los respectivos libranteros y se tome nota bastante por la lectoria Intersección.

4º. Adjudicación de la obra del Pasillo.

Resultando que en la Sesión Ordinaria del día quince de enero del corriente año esta Junta Vecinal adoptó el acuerdo de construir una habitación en el pasillo de estas Casas Comunitarias al objeto de tener más desarrollo en estas oficinas, siendo pedida al Instituto Vecinal de Colonización la autorización para esta obra, y habiendo constatado dichos Organismos en once de marzo del corriente año en sentido afirmativo,

Considerando que mediante concurso dicha obra entre las vecinales entidades de esta Entidad se presentaron las proposiciones de Don Antonio Pino que se compromete a hacer la obra de carpintería por un importe total de setecientas veinticinco pesetas y Don Vicente Moreno Sánchez la obra de albañilería por un importe total de cuatrocientas sesenta pesetas, resultando la totalidad de la obra en mil ciento ochenta y cinco pesetas,

La Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1º. Adjudicar la construcción del tabique acordado en la obra de albañilería al vecino de esta Entidad Local Menor Don Vicente Moreno Sánchez por un importe de cuatrocientas sesenta pesetas.

2º. Adjudicar la construcción de la puerta en el aspecto de carpintería al también vecino de este núcleo Don Antonio Pino por un importe de setecientas veinticinco pesetas.

3º. Comunicar a los interesados el presente acuerdo, notificándoles que se les concede un plazo de un mes para la realización de las obras adjudicadas, contado a partir de la comunicación de este acuerdo.

5º.- Arreglo del motor elevadora

= Resultando que esta fuente Vecinal en sesión del día quince de enero del corriente año adoptó, entre otras, el acuerdo de instalar un nuevo motor en la elevadora de aguas por resultar el actual insuficiente para las necesidades del poblado.

Considerando que, entabladas negociaciones con una industrial de Villanueva de la Serena, no se tienen noticias todavía de la respuesta que dará dicho señor, y teniendo en cuenta la urgencia de la necesidad para tener perfecto dicho servicio público, además de necesario, se impone la necesidad de seguir dicho obra, que sin perjuicio de seguir en contacto con el actual señor de Villanueva de la Serena, sobre una idea sobre el posible coste de la instalación a esta fuente Vecinal, a la vez que abreviar los trámites a seguir.

Considerando que Fueros Electricos del Oeste, S. A. se dedica también a contratos similares, con la ventaja de abreviación de trámites y ser sus mismos técnicos los encargados de la obra, ante posibles reparaciones, la fuente Vecinal por unanimidad, acordó:

Autorizar a la Alcaldía - Presidencia tan ampliamente como sea necesario pose peticiones ante los Fueros Electricos del Oeste la posibilidad de la nueva instalación del motor en la elevadora de aguas, sin perjuicio de proseguir las otras peticiones en trámite, al objeto de que, a la vista de las ventajas que unos y otros operen decidirse en consecuencia:

6º.- Prevenciones para el verano en el servicio de Aguas

= Igualmente se puso a la consideración de la fuente el hecho notorio de que en los meses altos del verano, se siente escasez de agua en esta Entidad Local Menor, debido a que la galería costanera posee captar el agua del Tago y conducirla al punto de distribución se queda con el estioje más alto o vari el ser

con el nivel del río en dicha época, con el consiguiente trastorno para los vecinos, precisamente en un tiempo en que más se necesita, por lo que se impone la necesidad de arbitrar los medios para asegurar el suministro de agua al vecindario en los meses de agosto y septiembre.

La Junta tras amplia deliberación y debate correspondiente por unanimidad acordó:

1.º Que una vez instalados el nuevo motor en la elevadora de aguas, se rescree el actual debidamente acondicionada para que trabaje lanzando las aguas del río al pozo, de donde el mismo se encargará de elevarlas al Depósito.

2.º Que esta obra se incluya en el plan general de reformas y acondicionamiento de la elevadora de aguas por lo que debe ser realizado por la misma entidad y al mismo tiempo, al objeto también de tenerse en cuenta a la hora de confeccionar el oportuno Expediente de suplementos de Crédito a la Cuenta de referencia.

7.º.- Sesión Unica en la Escuela nº 2...

Habiendo sido propuesto a la Junta por el Maestro de la Escuela elementar nº 2 de esta Entidad Local Menor, el hecho de todos conocidos, de que a medida que avanza el tiempo de primavera hasta la terminación de la recogida de la caudal de Algeciras, los niños varones faltan constantemente a la escuela, debido, como es notorio, a la falta de brasa, por lo que los padres se ven en la necesidad, muchas veces con dolor por su parte, de recurrir a sus hijos, aún en edad escolar para que le ayuden en las faenas de dicho tiempo y compensar así en parte la escasez de brasa que se siente.

Dicho tenor Maestro, al objeto de cumplir la obligación de la existencia escolar con la necesidad de ayudar a los padres por los varones antes aludidos, se propone gestionar ante la Inspección Provincial de

Excmo. Sr. Presidente y ante la lección 6ª del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, la concepción por parte de dicho Organismo, la sesión única en su Escuela nº 2, para que de ese modo los padres puedan disponer de sus hijos durante media jornada sin faltas a los preceptos obligatorios de la enseñanza que el Estado les exige, desde primeros de abril hasta finales de Octubre.

La Junta, a la vista de los razones aducidas, y por veriendo que de ello se originaría un bien para el pueblo, por unanimidad, acordó:

Aprobar la propuesta ante los Organismos competentes del Maestro de la Escuela nº 2, para la celebración de la sesión única desde primeros de abril hasta finales del mes de Octubre, para lo cual se librará el oportuno informe favorable.

8º. Ruegos y Preguntas

El vocal Sr. Don Basilio Rodríguez Sánchez, insistió en la necesidad de urgir la resolución del Expediente ante el Ministerio de Obras Públicas que retransmite e instancias al Sr. Manuel Domínguez de Villanueva de la Serena para que le concedan la autorización para la derivación de la ruta de un línea de autobuses, parando por este modo, toda vez que la empresa Redregal tiene las mismas aspiraciones, por lo que ante la tardanza de la resolución de dicho expediente, las intenciones del Sr. Domínguez no fuesen claras a este respecto. Se toma nota de todo para obrar en consecuencia ante esta representación del Sr. Rodríguez Sánchez.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, a las veintidós horas,

firmados los presentes de lo que se, el Sr. Secretario: Certifico =



Eugenio Cepeda
POAMEX
ATA DE EXTREMADURA
SECRETARIA
Ayuntamiento de Entrepeñas

Diligencia: Entremiso el día quince de abril del año mil novecien-
tos sesenta y tres. En punto de la tarde. Habilitado
infrascripto para hacer constar que la Sesión Ordinaria
correspondiente al día quince de los corrientes no se ce-
lebró por causas de asuntos a tratar. Lo que con el 1º Bº del
Senor Alcalde, firmo en el lugar y fecha de la repre-
sado.



1º Bº

EL ALCALDE

Eusebio Trujillo



Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Abril de 1963

En la Entidad Local Menor de Entremiso, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus horas consistoriales, siendo las señaladas horas del día treinta de abril del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Senor Alcalde Pedáneo Don Eusebio Trujillo Sánchez, se reunieron los Vocales 1º y 2º, respectivamente Don Melchor Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez, constituidos por mi el Secretario Habilitado Don Pedro Manuel Los, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente al día treinta de abril del año mil novecientos sesenta y tres.

Abierta el Acto por la Presidencia, yo, el Secretario, se lea al Acto de la Sesión anterior que fue aprobada y firmada por unanimidad.

Correspondencia
Oficial:

a) Anuncio creación
plaza Municipal.

Se le fue leído el informe que el Sr. Alcalde de haber sido anunciado por el Sr. Senor Gobernador Civil de la provincia en el Boletín Oficial de la misma, la creación de una plaza en esta Entidad Local Menor de Entremiso especial con el sueldo anual de ochocientos mil pesetas más pagas extraordinarias, aparecido en dicho Boletín en

b) Bebidas de mverte

Circular n.º 176, correspondiente al número 95 del Boletín de Sanidad de abril del corriente año. Igualmente quedó enterada del telegrama del Jefe de Policía Civil de la Provincia sobre los fallecimientos y cegueras producidos por las bebidas fabricadas con alcohol metílico, recibidos el día veinticinco de los corrientes, y de las medidas adoptadas por la Alcaldía en aquel mismo día, que dicen por resultado la declaración de la no existencia de licor ofetado en esta entidad.

c) Línea autobuses

Seguidamente de la comunicación del Sr. Notario del Instituto Nacional de Colonización de Madrid en el que pone en conocimiento de la Alcaldía el apoyo prestado para la pronta resolución del expediente del cambio de ruta a la empresa Dominguez al objeto de poner por este medio.

d) autorización venta del motor gasolina

Finalmente conoció la autorización de la Delegación del Fuero del Instituto Nacional de Colonización para la venta del motor de gasolina del Hermitaño de Aguas y en consecuencia se adoptó el acuerdo siguiente:

Que se proceda a la limpieza del mismo y a la publicación en forma de la venta para concederle en un caso al mejor postor.

Entrando en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Pagos

— Vistos los facturas presentadas, la Junta, tras el examen de los mismos, acordó en pago en la siguiente forma:

A Don Adriano Albano, Corresponsal de legajos sociales de Villanueva de la Serena, por los gastos correspondientes a los legajos sociales de los empleados municipales durante el primer trimestre: ochocientos cincuenta y siete pesetas con treinta centimos.

Por gastos de envío a Villavieja de un Recumbro de cau-
datorio: cinco pesetas.

A Don José Romero, de esta Entidad por sesenta
y tres kilogramos de paja para la edificación de las
Escuelas Nacionales: ciento veintiseis pesetas.

A diversos señores, según detalles de las facturas y por
el acarreo y transporte de seis cajas de leche en polvo
para el complemento Escuelas Alimenticio: cincuenta y
cinco pesetas con veintidós céntimos.

A Don Pedro Sánchez Gutiérrez por la construcción de
una puerta con muros para la nueva habitación de
Oficinas: ciento veintiseis pesetas diez céntimos.

Asíéndole en total las facturas cuyo pago se auto-
riza a la suma de: mil ochocientos una pesetas
con cincuenta y dos céntimos.

Se mandó que se unieran a sus respectivos libros
cuéntas, que se carguen a sus partidas presupuestarias
y se tome nota bastante por la Secretaría - Intervención
de este Ayuntamiento.

2.º. Bar en la pla-
za durante las
fiestas

Habiéndose suscitado en el seno de la Comisión de Feste-
jos la cuestión de un bar en la plaza durante las
próximas fiestas de San Isidro, dotado de sillones y velas-
dos convenientes, y por otro lado haber insinuado
un industrial de Villavieja de la herencia en orden
de instalarlo siempre y cuando se le conceda la ex-
clusiva de venta en la vía pública durante dichos
días de San Isidro, la Junta por unanimidad acordó:

Comunicar a los industriales de esta Entidad local
dentro de los días siguientes al presente acuerdo, el objeto
de dicho preferencia a ellos, haciéndoles saber que si
tuvieran necesidad de alquilarlos, se les autorizará
oficialmente una pequeña subvención en los suministros
y bebidas para compensarse del desembolso que dichos
alquileres pudiesen ocasionarles.

3.- Verbena durante las fiestas

= A continuación se acordó fijar para las verbenas de los días festivos, como lugar de celebración, el trazo de la Plaza de España comprendido entre las casas destinadas a locales de comercio al por mayor de la calle Generalísimo Franco, de este núcleo.

4º.- Señales de tráfico en las calles

= Considerando que con frecuencia camiones y camiones atraviesan por las calles empedradas de este núcleo y que en otros casos por los lugares aptos para la circulación, hay vehículos que circulan a velocidades impropias y peligrosas, se impone una regulación de tráfico, que limite y corte los abusos existentes y evite posibles desperfectos en el pavimento y accidentes lamentables.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que le concede la legislación vigente por, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1º.- Queda terminantemente prohibido por las calles del pueblo, toda circulación rodada, con excepción de el Villanueva, Plaza de España, Generalísimo Franco, Sol, Virgen de Guadalupe y Terrano, Bosquete.

2º.- A la entrada de las calles Villanueva y Generalísimo Franco, se instalarán señales que ordenen la reducción de la velocidad a veinte Km. por hora y otras informativas sobre "Escuelas".

3º.- En la esquina de la calle Villanueva a carretera de circulación se colocará una señal de curva peligrosa a la izquierda.

4º.- Que a la entrada de la calle Sol y Virgen de Guadalupe se coloquen señales preceptivas de limitación de velocidad a 20 Km. por hora.

5º.- Que a la entrada y salida del cruce de las calles se coloquen señales prohibitorias de tránsito rodado por los mínimos.

6º. Que para caso de necesidad se adquirieran los miedos de dirección obligatoria, en los casos de servicio provisional por obras o fiestas.

7º. Que para caso de ser necesario se habiliten los créditos pertinentes para este fin.

5º. Cementerio Municipal

Habiéndose concedido el permiso verbal de la Jefatura Provincial de Sanidad para los enterramientos en el cementerio de este pueblo, por lo que se considera que tiene la apertura oficial del mismo,

Considerando que dicho cementerio fue entregado a esta Junta Vecinal en su día por el Instituto Nacional de Colonización, por lo que no cabe duda alguna sobre su propiedad, marzo de Febrero del 1.962,

Considerando, que a tenor del art. 101 e/ y 102 e/ constituyen parte de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, con la competencia y obligación municipal los cementerios,

La Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Que por la presente se instruya el oportuno expediente, que se encubrirá con el presente acuerdo al objeto de redactar el oportuno Reglamento del Cementerio Municipal y los Ordenanzas aplicables al mismo.

De igual manera que se busque presupuesto para la construcción de seis nichos en el mismo, al objeto de prevenir posibles urgencias.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo los veintatres y treinta horas del día así lo expreso, el tenor Alcalde dió por terminada la sesión que firman los presentes y de que yo, el Secretario,

certifico =

En el pueblo de Villanueva a 23 de Febrero de 1962

Juan José Sandoval

En el pueblo de Villanueva a 23 de Febrero de 1962
Secretaria



Acta de la Sesión Ordinaria del día 16-Mayo-1963

= En la Entidad Local Menor de Entendidos y unas Casas Comitoriales, siendo los veintinueve y treinta horas del día diez y seis de mayo del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Emilio Escudero Sánchez, se reunieron los vocales primero y segundo D. Teodoro Rodríguez Sánchez y D. Eugenio Campal Rodríguez, ausentes por mí, el Secretario Habilitado Don Pedro Olmos, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, correspondiente a dicho día por lo cual habían sido legalmente citados en forma.

Abierta el acto por la presidencia, yo, el Secretario, de su orden, se leyó el acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y firmada.

Entrando en el orden del día, se adoptaron las siguientes acuerdos.

Cuota impuesta para ayuda a la Comisión de Festejos

= Resultando que el vecino de esta Entidad Don Fernando Sánchez León, Presidente de la Junta de Colonos de la misma, se dirige a esta Junta Vecinal manifestando:

Bueno en la Junta General de Colonos, celebrada el jueves día seis de los corrientes, se tomó por unanimidad de todos los colonos presentes, el participar con una cuota de noventa y cinco pesetas, que ellos mismos fijaron, para dar más brillantez y auge a las fiestas Patronales de San Isidro, que se han de celebrar en este núcleo durante los días doce al quince de los corrientes.

Bueno en contra de lo acordado hoy una cuota vecinal que se han negado a pagar en absoluto dicha cantidad, con lo que la Comisión de Festejos se encuentra con un déficit que de haber pagado todos no existiría.

Considerando que según la costumbre en este núcleo donde su constitución, los acuerdos aprobados en las

Juntas Generales de Colón tienen fuerza ejecutiva para todos los vecinos de esta Entidad Local Menor.

Considerando que para evitar en lo sucesivo semejantes luchas, y sin vulnerar ningún precepto legal, se impone la adopción de un acuerdo, dentro de las atribuciones de esta Junta Vecinal, representante legal con capacidad jurídica suficiente, de todos los vecinos de este pueblo.

La Junta, por unanimidad acordó:

1º.- Hacer muy en todo el acuerdo de la Junta General de Colón, del día seis de los corrientes, en la que voluntariamente se impusieron la cantidad de treinta y cinco pesetas como ayuda de festejos.

2º.- Que se entregue por el Sr. Presidente de dicha Junta a este Ayuntamiento lista comprensiva de todos los que se han negado a contribuir.

3º.- Que se emplaze a cada uno de ellos para que en el término de ocho días procedan a hacer efectiva dicha cantidad al Tesorero de la Comisión de Festejos de esta Entidad Local Menor.

4º.- Que transcurrido dicho plazo de ocho días, se por la documentación pertinente al Sr. Ayudante Ejecutivo de este Ayuntamiento para proceder a su ejecución por vía de apremio.

5º.- Que en caso de ser necesario, se faculte al Sr. Alcalde Pedáneo, para que en nombre de esta Junta Vecinal, representante de todos los vecinos de este pueblo y rigiendo el sentir de los mismos, ejecute las acciones judiciales pertinentes, al objeto de que no reparando en medios legales establecidos, se hagan efectivas a la Comisión de Festejos Local, las cantidades que adeudan aquellos que de un modo o de otro, voluntariamente se obligaron.

6º.- Que para evitar posibles y futuras reincidencias en esta materia, se estudie por la Junta el sistema de esta

la posibilidad de poder estatuir un Decreto Municipal con sus Ordenanzas correspondientes y que en su día se tramitarie el oportuno expediente, como de "Aprovisionamientos especiales", con arreglo al principio de analogie establecido en el artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro, número veinticinco de la Ley de Régimen Local, Decreto refundido del veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, y a tenor de la base técnica, que preceptúa el artículo tres, capítulo tercero, sección segunda, del Reglamento de Haciendas Locales de cuatro de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

Horario de las Sesiones Ordinarias

= Teniendo en cuenta lo acausado de la sesión, el Alcalde manifestó a la Junta que el Horario para la celebración de las Sesiones Ordinarias a partir de este, sería a las diez de la noche. La Junta quedó enterada, iniciándose constar.

Inspección al Cementerio

= La Junta quedó enterada de la Inspección girada a este Cementerio Municipal por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, como efecto del Oficio cursado por este Alcalde en fecha siete de los corrientes, para proceder en lo referente a la apertura al público servicio de dicho establecimiento. La Junta en su día se enterará de la resolución, que, previos los trámites reglamentarios, dicte dicho Jefeatura.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las veintidós y treinta horas de dicho día, el tenor Alcalde dio por terminada la sesión que firman todos los presentes, de todo lo cual, yo el Secretario, Certifico =

Eusebio Eusebio Eusebio Rodríguez

Eugenio Sandoval



Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Mayo 1963

= En la Entidad Local Menor de Entrepinos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Consistoriales, siendo las señaladas horas del día treinta de Mayo del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo, se reunieron los señores Vocales primero y segundo respectivamente Don Teodoro Rodríguez Campos y Don Eugenio Campos Rodríguez, ausentes por un el Secretario Habilitado Don Pedro Olmos Leo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día.

Abierto el acto por la presidencia, se le ordenó, por el Secretario la lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y firmada, quedando enterada la Junta de los Boletines oficiales y comunicaciones recibidas.

Entrando en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pagos

= Vistos y examinados los facturos presentados, por unanimidad se acordó su importe efectivo a los interesados, con arreglo a la siguiente relación:

A la Comisión Local de Festejos: mil quinientas pesetas.

A Don Adriano Adams, de Villanueva de la Serena, importe de la cuota de los seguros sociales de los empleados: seiscientos veintisiete pesetas con sesenta y cuatro centimos.

A Don Ismael Ramírez Sánchez, en cumplimiento del acuerdo del día treinta de marzo, de este punto del orden del día, gratificación como Recaudador Depositorio correspondiente al año 1.962: setecientos cincuenta pesetas.

A Don Pedro Porcjo, por factura de material de oficinas: setecientos treinta y dos con treinta pesetas.

Por la adquisición de un botijo para estas oficinas - once pesetas.

A Don Angel Diaz y Don Blaise Moreno por diversos artículos de limpieza y dos formoles y medio empleados en la limpieza de la Casa Ayuntamiento; ciento sesenta y tres pesetas.

A Fueros Electricos del Oeste por el alumbrado de estas oficinas durante el bimestre marzo-abril del corriente año - ciento ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

A Don Vicente Moreno, de este pueblo por la construcción de un tobique en la galería alta de este Ayuntamiento; quinientos diez y nueve pesetas con cincuenta céntimos.

A Electrico de Extremadura por el alumbrado de los Escuelas durante el bimestre marzo-abril del corriente año - treinta y siete pesetas con treinta céntimos.

A la misma empresa electrica por gastos de fluido eléctrico en la Elevadora de Aguas: quinientas treinta y dos pesetas, correspondientes al bimestre marzo-abril actual.

A idem idem por el alumbrado público durante el bimestre marzo-abril del corriente año - cinco mil ochocientos sesenta y una pesetas con noventa céntimos.

Por la adquisición de ochenta lámparas para el alumbrado público - mil treinta y una pesetas con noventa céntimos.

Al fontanero de Villanueva de la Serena por el arreglo de una cisterna y montaje de la bomba de la elevadora de aguas: cincuenta pesetas.

Asimismo en total las facturas anteriores y cuyo pago se opone a la suma de: trece mil una

pesetas con cuatro centimos, mandándose que cada una de ellas se entregue a la cuenta de un partido respectivo, tomándose nota bastante en los libros de Intervención de este Ayuntamiento.

2º. Instancia de D. Vicente Moreno

Resultando que en la sesión del día quince de enero del corriente año, este Junta Vecinal acordó la construcción de una habilitación en el porillo para desarrollo de estas oficinas, mandándose oficio al Instituto Nacional de Colonización para la licencia, que fue concedida por dicho organismo.

Resultando que publicado el oportuno concurso al seino de esta Entidad Don Vicente Moreno, resultó a la misma bajo el tipo de cuatrocientos sesenta pesetas, viéndole adjudicada la construcción en sesión del día treinta de marzo del corriente año.

Considerando que dicho seino resultó, una vez terminada la obra, a esta Junta Vecinal, adjuntando nota de gastos de la misma que ascienden a quinientas diez y nueve pesetas con cincuenta centimos, con una diferencia de cincuenta y nueve con cincuenta en respecto a la cantidad de la adjudicación.

La Junta, considerando sobre la reclamación, por unanimidad acordó: Que se abone a Don Vicente Moreno, de este modo, la cantidad total de quinientas diez y nueve pesetas con cincuenta centimos por la construcción del toldaje de referencia.

Y no habiéndose más asuntos que tratar, y viéndose las veintitrés y treinta horas del día de la fecha, el Sr. Alcalde, dió por terminada la sesión, que firmen los presentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Eusebio Brando

Eusebio Rodríguez

Eugenio Campa



POAMEX

TARDE DE EXTREMADURA



Acta de la Sesión Ordinaria del 15-Junio-1963

= En la Entidad Local Plena de Enteroisp, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día quince de junio del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo, Don Basilio Fernández Sánchez, se reunieron los Vocales primero y segundo respectivamente Don Eusebio Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez, ausentes por un el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Lca, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal correspondiente a este día.

Abierta la Sesión por la presidencia, de un orden, y, el Secretario, se leen al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y firmada por los presentes.

Seguidamente la Junta quedó enterada de la Correspondencia Oficial y comunicaciones recibidas.

Entrando en el Orden del día se acordó en la convocatoria de la Sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Liquidación del Presupuesto Ordinario 1962 = Véase la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del año 1.962, formulado por la Alcaldía-Intervención.

Resultando que la Alcaldía-Intervención y Junta-Intervención en fecha dos de abril del corriente año formularon la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio económico de 1.962,

Resultando que publicada convenientemente, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiente al día 19 de abril del corriente año, no han sido formuladas reclamaciones de ninguna clase contra las mismas.

Considerando que en la tramitación del Expediente

Se se han observado todas las prescripciones legales, no contenidas en dicho liquidación, error alguno de fondo, forma o número.

Vistos los artículos 695 de la Ley de Régimen Local, texto reformado de 25 de junio de 1961 y 1955, el artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales del 4 de agosto de 1952 y Reglas 25 y 60 de la Instrucción de Contabilidad,

Le fuente por unanimidad acordó aprobar la liquidación del Presupuesto de 1962 que aparece la siguiente Cuenta Resumen.

<u>PRESUPUESTO DEFINITIVO</u>	
Presupuesto Ingresos.....	145.380'60
Resultas de idem.....	103.808'94
	249.189'54
Presupuesto Gastos.....	145.380'60
Resultas de idem.....	34.083'44
	179.464'04
Superavit Presupuesto definitivo	69.725'50
<u>MOVIMIENTO DE FONDOS</u>	
Ingresos realizados en el Ejercicio	254.526'35
Pagos Liquidados en el Ejercicio	127.236'79
Existencias en 31-Diciembre 1962	127.289'56
<u>LIQUIDACION</u>	
a) Superavit Presupuesto.....	69.725'50
b) Exceso de Ingresos.....	19.838'83
c) Economías en los Gastos.....	21.912'79
	111.477'12
g) Anulaciones de Ingresos.....	868'54
	868'54
SUPERAVIT.....	110.608'58
<u>COMPROBACION</u>	
Existencias en 31-XII-1962.....	127.289'56
Restos por cobrar en idem.....	13.633'48
	140.923'04
Restos por pagar en idem.....	30.314'46
	30.314'46
DIFERENCIA IGUAL A SUPERAVIT	110.608'58

2º. Cuenta General
del Presupuesto 1962

Vista la Cuenta General del Presupuesto especial, Ordi-
nario de esta Entidad Local Menor, correspondiente
al Ejercicio Económico del año 1.962, presentada
por la Alcaldía - Presidencia y Contaduría - Intervención,
Resultando que examinados detenidamente todas
las Partidas y justificantes los Ingresos liquidados reali-
zados durante el Ejercicio ascienden a 254.526'55 pts,
los pagos a 127.236'79, lo que arroja unas existencias
en Caja en 31 de Diciembre de 1.962 de 127.236'79
127.289'56 pts, cantidad que coincide exactamente
con el Acta de Argues de Caja de dicho fecha.

Resultando que el superavit del Presupuesto definiti-
vo arroja, según la liquidación del Presupuesto efec-
tuada, una cantidad total de 69.725'50 pts, el exceso
de Ingresos 19.839'83 pts, los Recaudos en los fondos
21.912'79 pts y las anulaciones en los Ingresos 868'54,
de lo que resulta un superavit de 110.608'58 pesetas.

Resultando que sometido a información pública, se-
gún inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número
91, correspondiente al día 19 de abril del año en curso,
no ha sido presentada reclamación alguna.

Considerando que en el Expediente tramitado se han
observado todos los preceptos legales que se obser-
van en dicha Cuenta General en su forma, fondo y
de número.

Vistos los artículos 787 y siguientes de la Ley de Regi-
men Local y Reglas 74 y la 82 de la Instrucción de
Contabilidad, de 25 de junio de mil novecientos cincuen-
ta y cinco y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta
y siete, respectivamente, por unanimidad la Junta Reci-
vidal acordó: 0

Aprobar provisionalmente a tenor del artículo 781 de
la Ley y Regla 82/1 de la expresada Instrucción de
Contabilidad, la Cuenta General del Presupuesto Espe-

cial, Ordinario del Ejercicio del año mil novecientos sesenta y dos, ordenándose que se cumplan los trámites subsecuentes, arrojando dicha Cuenta el siguiente Resumen, cuyo Saldo es igual al superavit de la liquidación:

Existencia en 31-XII-62...	127.289'56	
Deudores en igual fecha...	13.633'48	140.923'04
Acreeedores en idem.....		30.314'46
SUPERAVIT 1.963.....		110.608'58

3.. Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal 1.962 = a continuación se consigna la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al año 1.962

Resultando que por la Alcaldía Presidencia y Contraloría Intendencia fue confeccionada la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal de esta Entidad Local Mayor, que arroja un saldo en activo de trece mil doscientos ochos pesos.

Resultando que sometida dicha Cuenta a información pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiente al 19 de abril del mismo año, no fue presentada reclamación alguna contra ella.

Considerando que examinada detenidamente por la Comisión nombrada al efecto no existen en ella errores de fondo, ni forme, ni numérica,

La Junta Vecinal, con la asistencia de todos sus componentes, a tenor del artículo 791 de la Ley de Regimen Local, dictada el 25 de junio de 1955, la Instrucción 82 de la Instrucción de Contabilidad del día de Octubre de 1.957, aprueba definitivamente la Cuenta General del Patrimonio Municipal de 1.962.

en sus propios términos con un activo de trece mil doscientos ochos pesos, haciéndose cuentas expresamente a efectos del presente reglamento, que los miembros de esta Junta Local, reunidos, incluyendo al Alcalde y que el presente acuerdo ha sido adoptado por la unanimidad de todos los componentes de la misma, que existen al acto.

4º. Cuenta de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto 1962

Acto acordado al tenor Presidente manifestó que el acuerdo con el Orden del Día, debió procederse a la aprobación de la Cuenta General de los Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto en 1962, vendida por el Depositario de Fondos de esta Entidad Local Menor, debidamente creseado por la Junta Intervención.

Resultando que presentada dicha cuenta que existe un saldo de cero, ya que durante el período Ejercicio no existieron valores independientes ni auxiliares del Presupuesto,

Resultando que sometida a información pública, publicada en un inserto del Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiente al día 19 de abril del corriente año, no ha sido presentada reclamación alguna contra la misma,

Considerando que el informe de la Junta Intervención coincide en los mismos extremos de inexistencia de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto,

La Junta Local por unanimidad, aprueba la Cuenta de los Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1962, declarando la inexistencia de dichos valores en el citado ejercicio, con arreglo y a los efectos del Artículo 795 de la Ley de Régimen Local Texto refundido del 25 de junio de 1955 y Regla 85 de la Instrucción de Contabilidad de 7 de Octubre de 1957.

5º. Calefacción para las Escuelas nº 2...

Resultando que el Instituto Nacional de Colonización ha dotado a las Escuelas de Niños nº 2 y de Niñas nº 2, de Orientación Agrícola de esta Entidad Local Menor de sendos estufos para calefacción de las mismas,

Considerando el imperativo legal de la Ley de 22 de Diciembre de 1.953 y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden de 23 de Julio de 1.955, que obliga a las Entidades Locales a subvencionar y contribuir a su coste con los gastos de calefacción y alumbrado de las Escuelas,

La Junta por unanimidad acordó:

1º. Aceptar los dos estufos de butano para calefacción de los Unitarios nº 2 de Niños y Niñas, entregados por el Instituto Nacional de Colonización.

2º. Autorizar a la Alcaldía para formular con Butano S.A. del contrato de las bombonas cada una por el término de este servicio municipal obligatorio.

6º. Locales de Negocios

Teniendo en cuenta que hace tiempo que se construyeron locales de negocios en este núcleo, sin que se hayan publicado los oportunos concursos para su ocupación, con lo que además de los desperfectos en dichos locales por no estar habitados, se sigue una penuria, e veces de artículos de primera necesidad, con lo que este núcleo se encuentra en verdadera situación de inferioridad.

Por unanimidad se acuerda: Elaborar escrito al Ilmo. Sr. Ingeniero jefe de la Delegación para la más rápida solución de este problema local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo los veintidós treinta horas, se dio por terminada la sesión que firman los presentes de que yo, el Secretario, Certifico =

Américo Brumado *Gerardo Rodríguez*

Eugenio Campos



POAMEX

ATA DE EXTREMADURA



Acta de la Sesión Ordinaria del 1 de Julio de 1963

= En la Entidad Local Menor de Entressas, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus cosas Comunitarias, siendo los veintidos y treinta horas del día uno de julio del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo, Don Lamberto Hernando Sánchez, se reunieron los vocales pro-meco y regidores respectivamente Don Basilio Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por mí, el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmedo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal correspondiente a este día.

Abierta la Sesión por la presidencia, se leyó el acta de la Sesión anterior que fue aprobada y firmada por unanimidad.

Correspondencia
Oficial

= La Junta Vecinal quedó enterada de la liquidación efectuada por el Ayuntamiento matriz de Villanueva de la Serena sobre los impuestos, e los efectos de la cuota obligatoria contributiva por parte de esta Entidad Local Menor a aquel Ayuntamiento colgar de su municipio, y de acuerdo con el cupo del 20% que establece en su artículo 4º el Decreto del veintiocho de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco y que asciende a la suma de veinticinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con tres céntimos. Siendo la cantidad consignada en la partida correspondiente de veintiocho mil ochocientos sesenta y tres pesetas con cuarenta y seis céntimos, queda en la misma como economías la cantidad de dos mil novecientos sesenta pesetas con cuarenta y tres céntimos.

La Junta ordenó que mediante transferencia bancaria de nuestra cuenta, se abarcan la Excmo. Ayuntamiento matriz la citada cantidad de veinticinco mil novecientos ochocientos cincuenta y cuatro con tres céntimos.

1º. Pagos

liquidamente, entrando en el orden del día se adoptaron las siguientes acuerdos:

= Vista y examinadas detenidamente las facturas presentadas, por unanimidad se acordó, hacer efectivos a los interesados el importe de sus facturas, a que se contrae la siguiente relación:

A Don Adriano Adame, de Villanueva de la Serena importe de la liquidación de los legados sociales de los funcionarios municipales: seiscientas sesenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

A Hijo de Pedro Lorejo, de Villanueva de la Serena por 50 robes tamaño cuartilla, impresos en 8º de franqueado y un frasco de goma de pelican: setenta y dos pesetas con treinta céntimos.

Al Instituto Nacional de Colonización, importe del alquiler de la casa. Habitación del Cuartel Municipal correspondiente al trimestre abril-junio del corriente año: seiscientas cincuenta pesetas.

A la Excmo. Diputación Provincial por el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de la liquidación del Presupuesto y Cuenta General: setenta y una pesetas con cincuenta céntimos.

A Don Daniel River Fajardo de Villanueva de la Serena por gomas para los amortiguadores del servicio de Aguas: ciento noventa y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

A Don Francisco River Cortés, de Villanueva de la Serena por un rollo de alambre y un paquete de precintos para el Arbitrio Municipal sobre rodaje: setenta y una pesetas.

A Don Juan Pedro Sánchez Gutiérrez, por la construcción de una escuela para la reposición de lámparas del alumbrado público: trescientas ochenta pesetas.

2º Cementerio Municipal

Orcienden en total los importes de los facturas cuyo pago se autoriza a la suma de dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos.

Se ordenó que cada una de ellas se pague al respectivo libramiento y se carguen a la cuenta de la Partida correspondiente del presupuesto en vigor.

= Igualmente se dio lectura al Oficio del Jefe de Policía Civil, Secretaría General, Negociado 5º, n.º 1.147, fecha 19 del pasado junio, que literalmente dice así:

"Visto el informe emitido por la Jefatura Provincial de Sanidad, después de visita de inspección, realizada en el Cementerio construido por el Instituto Nacional de Colonización en la Entidad Local Menor de Guadalupe, de ese Ayuntamiento, y resultando del mismo que se carece en dicho Cementerio de terrenos resguardados para el enterramiento de los restos humanos procedentes de abortos, intervenciones quirúrgicas y mutilaciones e que se alude en el apartado D del artículo 55 del Reglamento de Policía sanitaria municipal, así como que el depósito de cadáveres es preciso sea dotado de agua y la falta de antropías, se participa que se concede un plazo de dos meses para que se subsanen las deficiencias antes citadas, dándose cuenta al transcurso del mismo de si haberlo hecho, sin perjuicio de que sea ya puesto en servicio el referido cementerio."

En consecuencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Considerando que dicho Cementerio, aunque en fecha del mes de febrero del año mil novecientos veinte y dos fue entregado a esta Junta Local por el Instituto Nacional de Colonización según acta de entrega que se conserva en este Archivo Municipal, no fue construido con arreglo a la legislación vigente, por lo

que el rubro de dichas deficiencias notadas por la Jefatura Provincial de Obras pertenece al Organismo que suscribió su constatación, y teniendo en cuenta que en el caso de que la obra fuera de la competencia Municipal, corresponde a esta Entidad Local Mayor de los créditos necesarios para acometerla, que fue en cantidad, en principio se presenta elevada,

La Junta Vecinal por unanimidad acordó:

a) Presentar ante el Instituto Nacional de Colonización, para lo cual se faculte ampliamente a la Alcaldía - Presidencia, para que ejecute dicha obra por su cuenta.

b) Que en caso de ser obligación de esta Junta Vecinal, una vez recibida la respuesta oficial de Colonización, y transcurrido el plazo otorgado de dos meses para la subsanación de las deficiencias, se comuniquen al Jefe de Policía Civil de la Provincia, Negociado 5º, la imposibilidad material de esta Entidad Local Mayor para acometer dicha obra en el presente ejercicio económico.

2º.- Considerando que del Oficio se desprende en sus últimas partes que el Cementerio está autorizado para su puente en servicio, no obstante las deficiencias que en su momento se han de subsanar, se impone ir adoptando los acuerdos pertinentes en orden a una ordenación metódica y racional del mismo.

Por lo cual la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

a) Actualizar definitivamente el censo número cinco, adoptado en la Sesión Ordinaria del día treinta de abril del corriente año en orden a la redacción del oportuno replanteo del Cementerio.

b) Que se confeccionen los Ordenanzas aplicables al Cementerio Municipal para ser incluidas sus ejecuciones en el próximo presupuesto de 1963.

c) Que urgentemente se requiera a un albañil del pueblo para que efectúe el oportuno proyecto y redacte el presupuesto conveniente para la construcción de seis nichos que se tendrán a disposición de los vecinos.

3º. Salón de Cine

= Considerando que esta Entidad Local Menor carece de un salón apropiado para los festejos y distracciones propias de la exposición de sus habitantes, y teniendo en cuenta por otro lado que son numerosos los pueblos de Colonización que lo poseen, edificadas en el mismo plan de construcción del pueblo, por lo que este núcleo se encuentra en condiciones de inferioridad con respecto a pueblos y pueblos similares.

La Junta por unanimidad acordó: Autorizar a la Alcaldía - Excmo. para que en nombre de este pueblo Vecinal, recurra ante las autoridades del Instituto Nacional de Colonización, en orden a la construcción de edificios por dichos organismos un salón que sirviera a los vecinos para cine y demás distracciones legítimas, que reúna un poco sus también legítimas aspiraciones.

4º. Indulto con motivo de la elevación al solio Pontificio de S. S. Paulo VI.

= Seguidamente y después de hacer constar en este el sentimiento de la Junta Vecinal, como es de todas las personas de la Entidad Local, bien manifestado en aquellos días de luto, en que osaron sus fachadas con bandos negros durante los doce días decretados por S. E. el Comisario de España y jefe del Estado, por el fallecimiento del Santo Padre Juan XXIII, el Papa de los brazos abiertos al mundo entero, el Pontífice de la "Mater et Magistra" y de la "Pacem in terris", que dirigía la nave de la Iglesia por derrotas marcos y empujó con aires que percuraban en sus naves en el trazo de Pedro, y después de felicitarse por la elección

del nuevo Santo Padre Paulo VI, que llega al nuevo gobierno de la Iglesia con una brillante ejecutoria intelectual, diplomática y pastoral, con los mismos ideales marcados por el llorado Juan XXIII, la Alcaldía consultó a la Junta Vecinal, sobre la conveniencia de proceder a un Indulto y perdón general de todos aquellos sometidos a Expedientes gubernativos y multas por infracciones a las Ordenanzas Municipales y de Orden Público, sancionados por su autoridad, como medio excelente de sufragio por el alma del fallecido Juan XXIII y de hacer partícipe a los vecinos de las alegrías de la alborada del nuevo Pontificado de la Santidad Paulo VI.

La Junta por unanimidad aplaudió el acto de la Alcaldía, por lo que aprobó el siguiente Decreto: "liquidando las bueltas y el camino marcados por S. E. el Jefe del Estado Español y Conde de España, al conceder una amplia amnistia con motivo de la elevación al solio Pontificio del Santo Padre el Papa Paulo VI, esta Alcaldía viene en disponer:

Todos aquellos sometidos a Expedientes administrativos de multas por infracción a las Ordenanzas Municipales y faltas contra el Orden Público, impuestas por mi autoridad, quedan ampliamente indultados y perdonados sin más requisitos.

La Secretaría redactará la lista de los acogidos al presente Indulto y comunicará a los interesados la presente resolución."

A efectos administrativos se consignará e continuación los nombres e quienes abrace el Indulto, con expresión de un falta y sanción perdonada:

Doña María Josefa Sánchez Jimenez, domiciliada en la calle San Trisero, n.º 1 por falta de respeto a la autoridad el día once de Septiembre de mil

novecientos sesenta y uno: cincuenta pesetas.

A la misma por exponerse sustra ofensa con amenazas a los doce de la noche del día once de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno: cincuenta pesetas.

A Don Indalecio Aguilar Ciudad, por falta de respeto a la autoridad en la noche del once de septiembre de mil novecientos cincuenta diez sesenta y uno: cincuenta pesetas.

A Don Indalecio Aguilar Ciudad, domiciliado en la calle Valdivia, número 10 por promover escándalo en la noche del once de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno: cincuenta pesetas.

A Don Pedro Sánchez Velasco, domiciliado en la calle Villanueva, número 10, por falta de respeto a la autoridad en la noche del día once de septiembre de mil novecientos sesenta y uno: cincuenta pesetas.

Al mismo por promover escándalo público en la misma fecha: cincuenta pesetas.

A Don Rafael Rodríguez Sánchez por falta de respeto a la autoridad, domicilio calle Villanueva número cuatro, en la noche del once de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno: cincuenta pesetas.

Al mismo por escándalo público en la misma fecha: cincuenta pesetas.

A Don Vicente Rodríguez Sánchez, domiciliado en la calle Villanueva número cuatro, por falta de respeto a la autoridad el día once de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno: cincuenta pesetas.

A Don Santiago Bayón, domiciliado en la calle Ruiz de la Hoz, número cinco, por falta de respeto a la autoridad el día once de septiembre de mil novecientos sesenta y uno: cincuenta pesetas.

A Don Vicente Collesin grande por falta de respeto a la autoridad el día once de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno: cincuenta pesetas.

A Pablo Jose Luis Paniagua por actos de gamberismo e insultos a otro en la persona de su madre el día diez y seis de agosto del año mil novecientos sesenta y dos: cincuenta pesetas.

A Pablo Jose Luis Paniagua por actos de gamberismo el día cuatro de abril del corriente año: diez pesetas.

A Pablo Diego Santiago Jose Luis Paniagua por actos de gamberismo el día cuatro de abril del año mil novecientos sesenta y tres: diez pesetas.

A Don Andrés Olivares Muñoz, por fumos en el salón de cine y obscenidad a la autoridad el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres: cincuenta pesetas.

Orientada la totalidad de las cantidades de multas indultadas por el Decreto de la Alcaldía en homenaje a la exaltación a la catedral de San Pedro de la Santidad Paulo VI a la suma de: setecientos veinte pesetas.

Habiendo en cuenta de que en los ejercicios económicos de los años mil novecientos sesenta y uno y mil novecientos sesenta y dos no existen cantidades en la partida de Resultas, correspondientes a las multas anuladas por el presente acuerdo, quedan estas multas y sin ningún valor, en cuanto el Decreto de la Alcaldía y acuerdo de la Junta Vecinal sea firme, sin ningún trámite ulterior, ya que no procede por depender exclusivamente de la autoridad que las impuso, al no estar ligadas a ninguna función económica, por no aparecer en la liquidación presupuestaria correspondiente como pendientes de pago.

5º.- Servicio de Aguas

Asimismo se acuerda y ordena que por la Secretaría se tome nota bastante en los respectivos expedientes, iniciando costas en la diligencia correspondiente la cause del insulto con cita del presente acuerdo y fecha en que se adoptó.

Considerando que, por e los acuerdos adoptados por esta Junta Municipal en los sesiones de los días quince de enero y treinta de marzo del corriente año al objeto de que se efectúen las reformas necesarias en la captación y elevadores de aguas para que no falte el agua en los meses de verano que es cuando precisamente más se necesita de ella, no se ha obtenido resultado eficiente por subsistir los defectos existentes y resolución de las obras coniguientes.

Considerando lo avanzado de la estación y el informe del personal encargado del servicio de aguas, de lo que se desprende la adopción de medidas urgentísimas para evitar lo que en años anteriores ha venido siendo la pesadilla de esta Entidad.

La Junta por unanimidad acordó:

Ordenar a la Secretaría que con carácter urgente y preferente realice los gestiones pertinentes ante quien proceda, ya sea entidad oficial o particular, al objeto de que en el menor plazo de tiempo posible, se proceda a la adopción de la captación y elevadore para que no falte el agua en estos meses de verano, dando cuenta urgente a esta Junta de su gestión para la adopción de los acuerdos que procedan.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las veintitres treinta horas, firmando los presentes de que yo el Secretario: Certifico.

Emilio Ornelas *Gerardo Rodríguez*

Eugenio Campes



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA



Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de Julio de 1963

= En la Entidad Local Menor de Entreninos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte y tres horas del día quince de Julio del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del tenor Alcalde Pedroso Don Eusebio Eduardo Sánchez y la asistencia de los señores Vocales primero y segundo respectivamente Don Federico Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por mí el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Lco, se reunió la Junta Vecinal para celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día.

Obrando la Sesión por la presidencia, se reanuda, por el Secretario la lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y firmada.

Correspondencia Oficial

= La Junta quedó enterada de la siguiente Correspondencia Oficial:

Oficio de la Delegación de Hacienda - Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para las Corporaciones Locales, en el que se recibe la remisión del Expediente ordenado para el cobro de la parte correspondiente a los Arbitrios suprimidos.

La Secretaría-Intervención informó que dicho Expediente fue remitido en fecha 28 del pasado marzo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que le diesen los certificaciones necesarias y le diesen el curso reglamentario. Fue dicho Expediente tuvo salida del Registro de dicho Ayuntamiento con fecha doce de mayo del mismo mes.

Con este motivo el día doce de los corrientes dicho Secretario se personó en el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para poner en claro esta cuestión, y resultó que dicho Expediente se encontraba en las oficinas de dicho

basicio por lo que la mención quedó aclarada, entendiéndose solamente pendiente de la notificación del cobro de la cantidad a pagar.

Seguidamente entrando en el Orden del Día se adoptaron las siguientes acuerdos:

1º. - Adaptación de la Elevadora de Aguas

= "Memoria de la licitación": El licitador que suscribe en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Santarcomi, en sesión Ordinaria del día uno de los corrientes, se trasladó a Villanueva de la Serena, el día cuatro del mismo mes acompañado del Señor Ponte Agriola del pueblo.

Personado en la Delegación de Electre de Extremadura, expuso al Señor Ingeniero la urgente necesidad y el plan propuesto por esta Junta para resolver rápidamente el problema que se presenta a consecuencia del Obstruimiento de Aguas, debido al estiaje del río. Le encontraban presentes al Señor Ponte en cargo de los tendidos eléctricos y de motores e instalaciones de agua.

Este último nos presentó cartas de diversos casos de motores y bombas en los que se les comunicó la imposibilidad de que les indicaran el material que le hubieran pedido hacía un mes, por atender a peticiones de clientes, que le habían encomendado obras similares, hasta el próximo octubre.

Por lo tanto el proyecto de cambiar el motor actual por otro de mayor potencia, ese obra de los planes, si requiere efectuar con material nuevo.

Cabrá la posibilidad de encontrar motor de segunda mano de la cilindrada y potencia que se proyectó, pero este hecho lleva consigo la posibilidad de material malo, sin contar con los problemas técnicos de que no solo se necesita motor de potencia, sino que hay que saber exactamente la altura de obstrucción

de elevación, como que pose más depende de los H.P. de aquel, que que un motor de menor potencia, poder y de mucho más, o sea, más agua en cuanto se instale teniendo en cuenta estos factores.

Después de una hora de estudio y de cálculos, se llegó a la siguiente conclusión que el que describe es apto como solución y por excelencia, lo más conveniente que es la única forma urgente de acabar con el problema del agua este verano que ya tenemos encima, y teniendo en cuenta que hemos de salir de este atolladero en un plazo de días solamente, ya que la presión de la corriente no es que lo suficientemente fuerte para arrastrar el agua por la galería del paso, que se ve afectado por el actual motor de cinco colablos.

El proyecto consiste esencialmente en lo siguiente:

Se desmonta por el momento el actual motor de la elevadora, se montará a la orilla del río un motor de dos colablos aproximadamente; se reformará el conducto interior y se le portará la línea que une el motor de la orilla, mediante la instalación de dos puertas de hormigón para evitar que en las riadas de invierno sean arrastrados por la corriente.

Esta obra quedará terminada en una semana.

Posteriormente pasado el estioje, se procederá a instalar en la cañete un motor de mayor potencia, arreglando e instalando el actual en conexión con el mismo para servir de repuesto en caso de avería, quedando el de dos colablos para utilizarlo en los meses subsiguientes.

Los gastos se desplazaron a este rubro de obras, resultando el siguiente proyecto económico:

" 1. - Modificación de la sala de máquinas		
1	Interruptor III de polos, 50 amperios	210'00
6	Blancos fijos de 50 amp.	124'00

10 m. maniguera de plásticos de 3x6	354'00
Mano de Obra	150'00
2º. Línea de baja tensión:	
1 pelonilla de 1'50 con accesorios	252'00
2 postes de laminación de 8 m.	4.200'00
2 Conectos de madera	250'00
2 riestras angulos	260'00
6 aisladores y soportes.	72'00
Conductor necesario 35 m. op.	1.200'00
Mano de obra	900'00
Transporte material y personal	500'00
3º. Grupo, cuadro e instalación:	
1 Grupo Depry de 3 c.v.	3.750'00
1 Cuadro de control o maniobra	2.165'00
Instalación eléctrica en plástico	450'00
Mano de obra montaje	300'00
4º. Proyecto	
Por proyecto e presentos en Truenteiro:	350'00
<u>TOTAL</u>	<u>13.487'00</u>

Posteriormente en charlas con los mayores, que intervinieron en la fábrica primitiva, oyo varias propuestas sobre limpieza y obstrucción de ranuras y apertura del filtro para que el agua no obtuviera obstáculos al entrar en la galería, pero que encerraran los inconvenientes de que se ignora su eficiencia y de que posiblemente al adelantarse las aguas de otoño no se pudiere edocar de nuevo el filtro con la consiguiente incertidumbre durante el invierno al llegar las aguas de vuelta.

Esta memoria, cumpliendo lo ordenado por la Junta Vecinal en la Sesión Ordinaria del día uno de los corrientes, la redacta el Secretario de esta Entidad Local Menor al objeto de elevarla a la misma pose que con su superior criterio, adopte la resolución procedente y mas eficaz.

Tras amplia deliberación la Junta Municipal por unanimidad acordó:

1.º. Aceptar la memoria anterior y como medida más eficaz y rápida a largo plazo, aprobar las obras de la captación y elevación de aguas, según el proyecto formulado por Fedose por un valor de tres mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas.

2.º. Facultar a la Alcaldía Provincial para que firme los contratos pertinentes con Fedose.

3.º. Que se complementen los escollos necesarios a la partida correspondiente con cargo al presupuesto del ejercicio anterior.

4.º. Que llegados al momento oportuno se proceda a efectuar el proyecto de motor de una potencia en la sala de máquinas de la Elevadora.

2.º Derechos por Inspección Cementerio

La Junta conoció la liquidación presentada por la Sección de Tasas y Recargos de la Jefatura Provincial de Sanidad por la "Junta de Inspección e Informe y comprobación de terminación de las obras por el punto en marcha del nuevo Cementerio" y que arroja un total de mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Por unanimidad se acordó que dentro del plazo establecido se remita dicha cantidad de mil cuatrocientas ochenta pesetas, que se oporcionan, al servicio de Tasas y Recargos de la Jefatura Provincial de Sanidad; que se una dicha liquidación al Expediente del Cementerio Municipal y se recalen de dicho Organismo la remisión de los justificantes pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, terminó la Sesión a las seis horas del día de la fecha, firmando

los presentes de que yo, el letrado, certifico =

Cambio Ferrnudo *Antonio Rodríguez*

Eugenio Campuz



Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Julio - 1963

= En la Entidad Local Menor de Extrarradio, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidós y treinta horas del día treinta de julio del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del tenor abuelo de Badajoz Don Eusebio Eduardo Sánchez, redunieron los vocales primero y segundo respectivamente Don Fede-ro Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez, ausentes por mi el Secretario - Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Leo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal, correspondiente a este día.

Abierta la Sesión por la presidencia, de un orden, y, el Secretario di lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y firmada.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Pagos

✓ Vista y examinadas las diversas facturas presentadas, considerándolas correctas, la Junta por unanimidad acordó hacer efectivo su importe a los interesados, según la siguiente relación:

A Don Adriano Adams, de Villanueva de la Serena por la Cuota de los seguros sociales de los empleados, correspondiente al mes de junio próximo pasado: veintidos cincuenta y una pesetas con veinticinco céntimos.

A Don Antonio Costejade por los bolígrafos para estas oficinas: veinticuatro pesetas.

A Electric de Extremadura por suministro de fluido eléctrico a estas oficinas durante el bimestre mayo-junio pasado: treinta y siete pesetas con veinte céntimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por cuota telefónica y conferencias telefónicas: ciento

2º
la
día

una peseta con ochenta céntimos.

A Electric de Extremadura por el fluido eléctrico consumido en los Escuelas durante el mes mayo-junio porados: ciento treinta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos.

A Don Rafael Castillo Carrillo, concesionario de Butano I.A. en Villanueva de la Serena, importe de un contrato con dos bombonas para calefacción de las escuelas unitarias número dos: mil doscientos ochenta y cinco pesetas con ochenta céntimos.

A Electric de Extremadura por consumo de energía eléctrica en la Elevadora de Aguas durante el bimestre mayo-junio porados: seiscientos ochenta y tres pesetas con veinticinco céntimos.

A Electric de Extremadura, importe del alumbrado Público durante el bimestre mayo-junio porados: cinco mil ochocientos sesenta y una pesetas con noventa céntimos.

Ascendiendo en total los facturos, cuyo pago se autoriza a la cantidad de: ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos.

Se ordena que se unan a los respectivos libranamientos y se copien a los cuentas de los partidos respectivos del Presupuesto en vigor.

2º Creación de la Plaza de Guardia Municipal

Remitiendo que por acuerdo de este Junta Vecinal nº 6 de la Sesión del día quince de mayo del corriente año, se promovió la formación del oportuno expediente para la creación de una plaza de Guardia Municipal con arreglo al artículo 9º del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1.952 y a los circulares de la Dirección General de Administración Local de 31 de Mayo y 7 de abril de 1.953.

Remitiendo que enviade copia literal del acuerdo al Ayuntamiento matriz de Villanueva de la Serena,

en fecha doce de marzo del corriente año, por dicho Organismo se tramitó, donde como resultado se publicó la creación de la creación de dicho plaza por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, con arreglo al art. 13, apartado 3º del vigente Reglamento de Funcionarios, por circular número 76, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 95, fecha 24 de abril del corriente año, sin que a esta fuente se le comunicase oficialmente la resolución hasta el día 19 de los corrientes, respectivamente, por el tenedor de aquella Excmo. Diputación Corporación,

La Junta Vecinal, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la Agrupación temporal militar de destinos civiles, por unanimidad acordó:

1º.- Considerar creada la Plaza de Guardia Municipal en esta Entidad Local Menor, con efectos del día uno del corriente mes.

2º.- Que la disposición de la Junta Clarificada de la Agrupación temporal militar para servicios civiles, Presidencia del Gobierno.

3º.- Que por la tenencia se ordene y haga lo pertinente para el más urgente cumplimiento del presente acuerdo:

3º.- Nombramiento de Guardia Municipal Interino

= Seguidamente y como consecuencia del acuerdo anterior que/ 2 de esta Sesión, la Junta, a tenor de los artículos 29 al 31, ambos inclusive, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo del año 1.958, por unanimidad acordó:

1º.- Nombrar Guardia Municipal interino al que actualmente ostente dicho cargo, con servicios contratados, Don Ismael Romero Sánchez, con el sueldo y condiciones que establece las vigentes disposiciones legales, con especial mención del apartado 3º de la Ley del 20 de Julio nº 108 de 1.963.

2º... Que concuriente con el apartado 2º del artículo 29 del citado Reglamento de Funcionarios, este nombre mismo se hace por el plano irrevocable de sus mueras.

3º... Que caso que al cumplirse dicho plano, no se hubiere llegado a sublevar el plano en propiedad, debido a la tramitación de Expedientes de Concurso-Oposición, que en un mayor parte, depende de la mayor o menor claridad de la fuente clasificadora de la Agrupación temporal militar para servicios civiles, o que a la voluntad de esta fuente, se adopte otro acuerdo, por el que se le prosiga a citados Don Manuel Ramirez Sánchez por el tiempo necesario hasta llegar a la adquisición en propiedad de la citada plaza.

4º. Nuevos sueldos a los Funcionarios

= Vista la Ley 108/1.963 del 20 de Julio actual, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 175, de fecha 23 de Julio de 1.963, por la que se regulan los nuevos sueldos de los Funcionarios de Administración Local,

Resultando: Que en el apartado 1º del n.º 14 del artículo tercero de la citada Ley se fija la remuneración del Guardia Municipal en poblaciones de menos de mil uno habitantes, como encuadrado en el grado 4º de la Tabla-anexo de la citada Ley, el que corresponden trece mil pesetas de sueldo base y setecientos mil trescientas de retribución complementaria fija; y que en el artículo 11 de la misma Ley se eleva a noventa pesetas diarias los gastos por Habilidad de lectorio de un vecino de la localidad, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Considerando que esta Entidad Local Menor tiene capacidad suficiente del ejercicio anterior para atender a esta elevación de sueldos, imperativo de la Ley citada, sin que tenga que recurrir a empréstitos y operaciones que la misma Ley fija para los Ayuntamientos que carecen de medios económicos para afrontarla, por lo

que no se ve necesidad de operar las denominaciones e dichos funcionarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Primera de las disposiciones finales de la citada ley, la Junta, por unanimidad, acordó:

1º. Que con efectos económicos del mes de julio del presente año, se doten:

a) La plaza de Guardia Municipal con el sueldo base de trece mil pesos y setecientos treinta pesos como gratificación complementaria fija.

b) Elevar la gratificación asignada para el Secretario Habilitado a once mil pesos diarios más dos mensualidades extraordinarias, con arreglo al apartado 3º del artículo 1º de la citada ley: que establece: que los interinos o quienes cobren o desempeñen plazas con dotación específica en el Presupuesto, están sujetos al Estatuto de Funcionarios excepto a la inamovilidad y aumentos quinquenales, citando incluidos los pagos extraordinarios en el art. 85 del Reglamento de Funcionarios.

2º. Que se suplementen en las cantidades precisas para atender el pago de los diferendos hasta fin de año, los artículos 2, 4 y 5 del capítulo primero del vigente Presupuesto Ordinario, con cargo al superavit del ejercicio anterior.

5º. Reclamación de F.E.D.O.S.A

Resultando que por acuerdo 1º de la Sesión del día quince de los corrientes fue concedido a Fedosa la adopción de la Elevadora de aguas, por un importe de 13.487 pesos, importe del proyecto presentado.

Resultando que en fecha 29 de los corrientes dicho organismo se dirigió a esta Junta Vecinal comunicando que en la suma del proyecto antedicho figuraba la cantidad aceptada por esta Corporación en dicho acuerdo de 13.487 pesos, siendo así que la suma real asciende a 15.487 pts, es decir con un error en menos de dos mil pesos.

Considerando que reparado dicho número se observó por los componentes de la Junta el error de dos mil partes, acordado por la empresa concesionaria antedicha, error que en modo alguno puede deducirse e imputarse, que fue debido un nuevo error de número, y no de apreciación en ninguno de los oportunos del proyecto en cuestión,

La Junta por unanimidad aprobó:

1º. Modificar el acuerdo del 15 de los corrientes en el sentido que el importe de concesión de la reforma de la elevadora de aguas, es de quince mil cuatrocientos ochenta y siete y no de trece mil cuatrocientos ochenta y siete como por error de número de ambas partes contratantes se consignó en dicho acuerdo.

2º. Que se comunique urgentemente a fidone la conformidad con la nueva cantidad de quince mil cuatrocientos ochenta y siete partes.

6º. Camisa para el Municipal

Finalmente y a propuesta de la Alcaldía, en consideración que el Guardia Municipal no este dotado de uniformidad de verano, por unanimidad, se acordó:

Adquirir con cargo a la Partida 5º, que se suplensu toré en la cantidad precisa, dos camisas legionarias del color del uniforme de invierno, para el uniforme del Guardia Municipal en los meses de verano.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas del día de la fecha, el Sr. Alcalde, dió por terminada la sesión, que firman todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario:

Certifico =



Escribo Ordeño *Escribo Ordeño*
Eugenio Campuz
 SECRETARIA



DILIGENCIA = La pongo yo, el secretario para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día quince de agosto del corriente año, no se celebró por carecer de asuntos a tratar.

Entrevisos a diez y seis de agosto del año mil novecientos sesenta y tres.

v. = B. =

El Alcalde

Escuero Bruno de



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA del 30-VIII-1963

1º

= En la Juntísima Local Menor de Entrevisos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día treinta de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Escuero Bruno de Sánchez, se reunieron los señores locales primero y segundo respectivamente Don Escudero Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez, ausentes por mi el secretario, Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Tes, el objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta Junta Vecinal, correspondiente a dicho día.

Abierta la sesión por la presidencia, se me ordenó, yo, el secretario, di lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia

Oficial: Viajera

La Junta Vecinal quedó enterada de las comunicaciones recibidas que este Alcalde había dirigido al Ilmo. Señor Director General de Transportes terrestres y al Ilmo. Señor Director General de Colonización tratándose igualmente de trato en la cuestión de la concesión de la línea de autobuses a la empresa Dominguez, que los pueblos de Lagos Altos y Los Fresnos locales que habían solicitado la desviación de la línea después que este

entidad, tenían solucionados ya un problema de transporte, mientras que yo digo nosotros estamos esperando según informes de dicha empresa, el Expediente en cuestión, aunque se iniciare en los primeros días de Noviembre del pasado año.

La Junta hizo muyas las comunicaciones deudoras y urgio a la Alcaldía la adopción de los medidas pertinentes para la mas rápida solución del problema.

Entrando en el Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

63 1º. Pagos

A las facturas presentadas y consideradas exactas, la Junta por unanimidad acordó hacer efectivo un importe a los interesados a los que se acordó la siguiente rebaja:

Importe del acondicionamiento para el verano de la captación de agua potable de este núcleo, según el total de las facturas presentadas: veintinueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

A Don Domingo Colobris Fernández, de Villanueva de la Serena, por diversos trabajos en la elevación de aguas: noventa y seis pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España, importe de los gastos de teléfonos durante el mes de Julio pasado: noventa y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

A Don Adriano Adams, de Villanueva de la Serena, por los legajos sociales de los funcionarios, correspondiente al mes de Julio pasado: mil trescientas tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

A Incentivas Tax de Alicante por una pernocta para estas oficinas: noventa y una pesetas con veinte céntimos.

De los de guardas López de Villanueva de la Serena por las comisas por el guardia Municipal: ciento sesenta y cinco pesetas.

Ascienden en total los facturos cuyo pago se autoriza por el presente acuerdo a la suma total de Veintitris mil ochocientos dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Se acordó y mandó que se usen a sus respectivos libramientos y se consignen a la cuenta de los partidos respectivos.

2.ª - Subasta de los Aprovechamientos de la era.

Considerando llegado el momento de proceder a la subasta de los aprovechamientos de la era, propiedad de esta entidad, conviene fijar el precio y demás condiciones con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres y demás disposiciones concordantes.

En virtud y tras amplia deliberación, teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores, se acuerda por unanimidad acuerda:

a) Fijar el domingo die ochos del próximo mes de septiembre y hora de las doce de un momento, para proceder a la subasta de los aprovechamientos de la era de esta Entidad Local Menor.

b) Que se publique en forma en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y mediante edictos en los lugares públicos, y se remitan copia de los mismos a los Alcaldes y jefes de Hermandades de Labradores y Ganaderos de los pueblos limítrofes de Villanueva de la Serena, La Coronada y Valdivia.

c) Aprobar el pliego de condiciones, del tenor siguiente:

1.ª - Será objeto de la subasta los aprovechamientos de hierbas y despojos de las eras de esta Entidad Local.

col Muevos de Entressines, sito en el lado Este de la población.

2º. El tiempo por el que se considerarían venalidos estos aprovechamientos será desde el día primero de octubre del corriente año hasta el momento en que comiencen a depositarse los nieves en la era, a partir del cual no podrá postar pasado alguno en la misma.

3º. El comprador no podrá obtener en modo alguno el juego del fútbol y el acceso del público y jugadores al terreno de juego que tradicionalmente se fija en la parte norte del Cementerio Municipal.

4º. El tipo de licitación de estos aprovechamientos se fija en cinco mil pesetas.

5º. La subasta se efectuará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día ocho domingo, del próximo mes de septiembre, ante la mesa presidida por el tenor de alcalde o vocal en quien delegue, frente vecinal y vecinario de la misma por el sistema de pujas a la llave, con arreglo a lo establecido para las mismas en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

6º. Para poder participar en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente el día por ciento de la tasación en la tesorería de este Ayuntamiento.

7º. El importe de la adjudicación se hará efectivo en dos plazos. El primero por un importe del cincuenta por ciento en el momento de la misma y el resto el día primero de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro.

8º. Los aprovechamientos se considerarían venalidos a riesgo y ventura del comprador, sin que pueda se-

prescribir en el proceso de adjudicación, contingencia alguna, en contra de esta entidad.

9.º El rematante será responsable de los daños que ocasionare el ganado que pade, en cualquiera, otra parte de la finca.

10.º La subasta no podrá durar mas de media hora, ni mediar entre puja y puja mas de cinco minutos.

11.º El aprovechamiento podrá hacerse con cualquier clase de ganado, incluso cerdos, pero estos últimos solo podrán permanecer en la era, durante los primeros quince días e contar del de la adjudicación, bien en el supuesto de que si por causa de las lluvias, los cerdos quedaran original dentro en los días de las eras, no podrá hacerse dicho aprovechamiento con esta clase de ganado.

12.º El rematante procurará respetar sin daño los animales de las eras, quedando sin responsabilidad cuando estos se originen por causas ajenas e involuntad.

13.º El incumplimiento por parte del rematante de alguna de las cláusulas del presente pliego de condiciones, llevare consigo la renuncia del mismo, sin perjuicio de quedar obligado al pago de lo que le correspondiere a juicio de la Junta Vecinal, quedando remitido en todo a los tribunales Ordinarios de Villanueva de la Serena.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintitres horas del día de la fecha, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión que firman los presentes de lo que yo, el Secretario, certifico =

Eusebio Guerrero Escobar Rodríguez

Señor Eugenio Campo



Acta de la Sesión Ordinaria del día 15-Septiembre-1963

= En la Entidad Local Menor de Embarríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, a las veintidós horas del día quince de Septiembre del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo, se reunieron en estas Casas Comunitarias, los señores señores primarios y regueros, respectivamente Don Isidoro Rodríguez Sánchez y Don Enrique Campos Rodríguez, asistidos por un el Secretario-Interventor habilitado Don Pedro Olmos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal, cuya totalidad en pleno compareció, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la misma, correspondiente a dicho día.

Obierto el acto por el señor Alcalde Pedáneo Don Enrique Hernández Sánchez, de un orden, y, el Secretario de lectura al texto de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y firmado por todos los asistentes.

Entrando en el Orden del Día, se adoptó el siguiente acuerdo:

Adjudicación definitiva de los aprovechamientos de la era para 1963-64.

= Resultando que por acuerdo nº 2 de la Sesión correspondiente al día treinta del pasado agosto, esta Junta Vecinal, determinó efectuar la subasta de los aprovechamientos de la era, de su propiedad, para la campaña de 1963-1964, con excepto el pliego de condiciones que se fijaron en dicho acuerdo, habiendo sido publicada la celebración de dicha subasta convenientemente en este medio y mediante edictos en los Ayuntamientos y Hermandades de Labradores y Regadores de Villanueva de la Serena, La Carnada y poblado de Naldisie, según consta en los diligencias del expediente incoado y en el Registro General de Actos de este Ayuntamiento.

Resultando que celebrada la subasta a las doce horas del domingo día ocho de los corrientes, con arreglo a lo prescrito en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, se levantó el oportuno acta en la que aparece como mejor postor el vecino de este pueblo Don Fernando Delgado Bore, que mandó dar mil pesetas, siendo adjudicados provisionalmente los aprovechamientos objeto de la subasta por la mesa, que presidió por el tenor de lo que se dirigió la subasta.

Considerando que transcurrido el plazo de cinco días que exige el mencionado Reglamento de Contratación, esta Junta, con arreglo a los artículos 44 y 45 del mismo tiene que resolver sobre la licitud de la subasta y proceder al perfeccionamiento del contrato.

Considerando que en el acta de la subasta no se observan infracciones legales, siendo la proposición más ventajosa la de Don Fernando Delgado Bore, que en juicio de la Junta cumple las condiciones y garantías morales y económicas suficientes.

La Junta por unanimidad acordó:

- 1.º... Adjudicados definitivamente los Aprovechamientos de la ace de este pueblo por el importe 1.963.-64 y por un valor de diez mil pts. a D. Fernando Delgado Bore.
- 2.º... Que se cumplan los requisitos subsecuentes determinados en los art. 46 y siguientes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión que firman todos los asistentes de que yo, el Secretario, Certifico =

Cambio Truquero Federico Rodriguez



Don Eugenio Campo



Acta de la Sesión Ordinaria del día 30-Septiembre-1963

= En la Entidad Local Menor de Entreveros, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintinueve horas del día treinta de Septiembre del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Emilio Escudero Sánchez, previa y legalmente citados, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Vocales primeros y segundos respectivamente Don Federico Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por mi el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmos, para celebrar la Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la presidencia, se le ordena, y el Secretario di lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia
Oficial:
a) Matanzas

= La Junta quedó enterada de la Circular de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 212, fecha 14 de Septiembre del corriente año, por la que se dictan normas para la Organización anual del servicio de reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar y de las normas que para la aplicación de los mismos, se dieron para este término municipal, en la Sesión celebrada en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, el lunes día 30 de los corrientes y a la que asistió previamente citados el Secretario de esta Corporación.

En lo que a la Administración Municipal se refiere, se urgieron las medidas de publicidad para conocimiento del vecindario y la adquisición con cargo a la Partida 9ª, Capítulo II, Art. Único, del Libro Registro, que ordena en su norma novena

de citados circulares, se llevare en todas las secretarías de los Ayuntamientos.

b) Previsión social

= Igualmente con satisfacción, la creación de una Delegación Local de Previsión social en este núcleo, al frente de la cual ha sido puesto el Secretario de este Ayuntamiento, con lo que ha quedado resuelto el problema que esta Entidad Local Menor, tiene planteado para el cobro de los subsidios Familiares.

En consecuencia y para mayor facilidad del vecindario se acordó por unanimidad, ofrecer a dicha Delegación los locales de estas oficinas para el desarrollo completo de su actividad.

Entrando en el Orden del Día, se adoptaron las siguientes resoluciones:

1.º - Pagos

= Entre las facturas presentadas, tras un minucioso examen de los mismos, considerándolos correctos, por unanimidad la Junta Vecinal, acordó hacer efectivo un importe a los interesados, a los que se controla la siguiente selección:

A Electricidad de Extremadura por el fluido eléctrico de la Elevadora de Aguas durante el bimestre Julio-Agosto del corriente año: trescientos noventa y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos.

A la misma por el alumbrado Público durante el mismo periodo de tiempo: cinco mil ochocientas noventa y una pesetas con noventa céntimos.

A la misma por alumbrado de los Escuelas Nacionales durante dicho bimestre: treinta y siete pesetas con treinta céntimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por los gastos de telefonos durante el pasado mes de agosto: ciento veintinueve pesetas con veinticinco céntimos.

A Electricidad de Extremadura, fluido eléctrico de estos

2.º
gus
fec

oficinas durante el bimestre julio-Agosto del corriente año: cincuenta y siete pesetas con veinticinco céntimos.

A Don Adriano Adame, de Villanueva de la Serena por los legajos sociales de los funcionarios durante el presente mes de agosto: ochocientos veintinueve pesetas con treinta céntimos.

A la Excmo. Diputación Provincial por anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia: cincuenta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos.

A Don Francisco Pérez y Don Juan Manuel Sánchez por un pico y seis trallas pose este Ayuntamiento: cinco ochenta pesetas con sesenta céntimos.

Costas de transferencia al Banco de Bilbao de Madrid e la cuenta de Fedase: once pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Ascienden en total, los facturas cuyo pago autoriza en el presente acuerdo a la suma total de: siete mil ochocientos veintiocho pesetas con treinta céntimos.

Se mandó además que se emitan a sus respectivos titulares y se expidan a sus correspondientes partidos del Presupuesto en vigor.

2º. Baja en los seguros sociales del secretario Habilitado

= Habíendolo comunicado a esta Junta Provincial el benéfico Habilitado Don Pedro Olmos de los Ríos, que por un nuevo cargo de Delegado de Previsión Social, la Delegación Provincial de Sindicatos le hace un seguro de enfermedad más amplio que el actual que disfruta por este Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda:

1º. Que a partir del uno de octubre se considere baja a todos los efectos en el seguro Obligatorio de enfermedad al beneficiario de este Ayuntamiento.

2º. Que se comuniquen urgentemente a Villanueva de la Serena el presente acuerdo pose la transmisión de la documentación pertinente.

3º.- Vivienda del Ayuntamiento

= Habiendo sido presentadas sendas instancias por ompos la vivienda de este Ayuntamiento, suscritas por Don Vicente Moreno Sánchez y Don Lucio Cobera Caballeros, la Junta por unanimidad acordó dejar la resolución sobre la mesa, en tanto la Alcaldía-Previdencia se informe convenientemente de cada uno de los solicitantes al objeto de que la Junta Municipal acuerde con suficientes elementos de juicio a la hora de adoptar el acuerdo definitivo.

4º.- Ruegos y Preguntas

= Por los señores Vocales se propusieron a la Presidencia la solución de los siguientes problemas que afectan directamente a la buena administración de la Entidad:

a) Alcantarillado

= Que se vigile el aseo y defectos de construcción del alcantarillado que desemboca en el bosque que luce intransitable a quella zona por los aguas y mal olor.

b) Alumbrado Público

= Que se corrijan los averías en el tendido del alumbrado público, ya que existen puntos donde las lámparas no lucen por defectos del tendido de red.

c) Carne de cerdo

= Que se vigile la venta de carne de cerdo en esta Entidad, para evitar la contingencia de matanzas clandestinas con el consiguiente perjuicio sanitario por la polución y los cerdos del núcleo.

La Presidencia toma nota por lo informado convenientemente y adopta los medios oportunos ante las respectivas autoridades a los que compete directamente la solución o reparación en su caso de los abusos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, al tener al efecto día por terminada la sesión, siendo las veintitres horas, levantándose de presente este, que firman los presentes de lo que yo el Secretario Certifico =



Emilio Crespo Escobedo

Agustín Sánchez



1º. / Jun

Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de Octubre-1963

= En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, en las veintinueve horas del día quince de Octubre del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del honor Alcalde Pedáneo Don Eusebio Sánchez Rodríguez, se reunieron en estas Casas Comunitarias los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Pedro Rodríguez Sánchez y Don Eusebio Campos Rodríguez, ausentes por un día el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Leo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se leyó, por el Secretario, la lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y firmada.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Expediente de Suplementos de Crédito

= Resultando que por la Obsolete Presidencia, asistido por el Secretario-Interventor se tramita un Expediente de Suplementos de Crédito al objeto de reformar algunas partidas del Presupuesto Ordinario en vigor, de parte originados por la Junta al día de los sueldos y prótesis del personal con arreglo a la Ley de 17 de Julio del corriente año y otras por la insuficiencia de los recursos presupuestados y por necesidades inevitables del servicio obligatorio de agua potable, suplementos que alcanzan la suma total de cincuenta y tres mil trescientos noventa y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos, que se encuentran disponibles en su totalidad, según consta de la certificación del Presupuesto - Liquidación - del año 1.962.

Considerando que los contingidos e implementos según la memoria de la Secretaría-Intervención, obedecen a necesidades ineludibles que no pugnan con la política de austeridad que con acierto y los directrices del Estado debe seguir en los gastos de las Haciendas Locales.

Vistos los artículos 213 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, la Junta Vecinal por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar el expediente de implementos de crédito a las Partidas que se especifican en la memoria de la Secretaría-Intervención y por una totalidad de cincuenta y tres mil trescientas sesenta pesetas oigo y nueve pesetas con treinta céntimos.

2º.- Que con arreglo al apartado 4º del artículo 215 del citado Reglamento de Haciendas Locales, se publique convenientemente mediante Edicto y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, el objeto de que las personas naturales o jurídicas, enumeradas en el art. 656 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y por los motivos señalados en el párrafo 1º del artículo 657 queden ejercitadas los derechos que se les otorga.

3º.- Que transcurrido el plazo de exposición se remita copia al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, junto con las reclamaciones - si las hubiere - para la resolución que proceda.

2º Lista Cobratoria de la exacción por Tránsito de animales

Vista la Lista Cobratoria para el cobro de la exacción municipal que grava el tránsito de animales por vías públicas municipales, formada por la Alcaldía y Secretaría de esta Entidad Local Menor que arroja el total de 428 cobros de vacuno

68 coballos, digo 175 coballos, 272 cerdos y 90 ovejas, con un total a percibir de treinta y seis mil cien pesetas.

Considerando que no se observe error numérico alguno y que ha sido confeccionado con arreglo a las disposiciones de los Ordenanzas correspondientes, aprobados por esta Junta Vecinal en fecha 16 de Noviembre de 1.962, ratificadas por la Delegación Provincial de Hacienda en fecha 14 de Diciembre del mismo año,

La Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Aprobar en todas sus partes la lista cobratoria del Trámite de animales por vías públicas municipales para el año 1.962, ordenando que se proceda a la ejecución urgentemente de la misma.

Igualmente se acordó que se confeccione un expediente a dicha lista comprensiva de las multas del servicio de Mantos del Instituto Nacional de Colonización, que por olvido se omiten y otros correspondiente a los propietarios o cultivadores de los huertos familiares, vecinos de Villanueva de la Serena y que aún no ha sido terminado por desconocer algunos y la resolución de los mismos en cuanto a domicilios.

3º. Id. Alcantarillado - Viste la lista cobratoria para el cobro de la ejecución que provee los Decretos de Alcantarillado de esta Entidad Local Menor de Entressiós, confeccionada por la Alcaldía - Presidencia y Secretaría Intervención.

Resultando que en dicha lista aparecen ciento cincuenta y dos contribuyentes con un total de Impuestos de Dos mil noventa y dos pesetas con noventa y cinco céntimos.

Considerando que en dicho lista no se observan omisiones de contribuyentes, ni errores de número, habiéndolo sido confeccionado con arreglo a las disposiciones vigentes y ordenanzas aprobadas por esta Junta Vecinal en 16 de Noviembre del corriente año de 1.962 y por la Delegación Provincial de Hacienda en fecha catorce de Diciembre del mismo año,

La Junta Vecinal por unanimidad acordó: Aprobar en todas sus partes la lista cobratoria para el cobro de la exacción Municipal por Alcantarillado para el presente ejercicio de 1.963 y por un valor total de Dos mil noventa y dos pesetas con noventa y cinco céntimos.

4º. Id Canalones

= Vista la lista cobratoria para el cobro de la exacción Municipal que grave "Alarol y Canalones", confeccionada por la Alcaldía-Residencia y Receptoría-Intervención de esta Entidad Local Menor para el presente año 1.962,

Resultando que en dicha lista aparecen ciento cincuenta y dos contribuyentes, con un total de Impuesto de doce mil doscientos noventa pesetas.

Considerando que en dicha lista no se observan omisiones de contribuyentes, ni errores de número, habiéndolo sido confeccionado con arreglo a las disposiciones vigentes y ordenanzas aprobadas por esta Junta Vecinal en diez y seis de Noviembre de 1.962 y por la Delegación de Hacienda de la Provincia en fecha catorce de Diciembre del mismo año,

La Junta Vecinal por unanimidad acordó: Aprobar en todas sus partes la lista cobratoria para el cobro de la exacción sobre Alarol y Canalones para el presente ejercicio de 1.963 y por un valor total de Doce mil doscientos noventa pesetas.

5º.- Id sobre puertas y ventanas

Vista la Lista cobratoria para el cobro del Arbitrio con fin no fiscal sobre Puertas y Ventanas, confeccionada por la Alcaldía-Residencia y Justicia. Intervención de esta Entidad Local Menor para el presente Ejercicio Económico de 1.963.

Resultando que dicha lista contiene un total de ciento cincuenta y dos contribuyentes que arrojan un total de siete mil seiscientos cincuenta y tres pesetas de Impuestos.

Considerando que en la misma no se aprecian omisiones de contribuyentes ni errores numéricos, habiendo sido confeccionada y en su acople a las disposiciones vigentes y Ordenanzas aprobadas por esta Junta Local en sesión del día diez y seis del mes de Noviembre de 1.962 y por la Delegación de Hacienda en sesión de Diciembre del mismo año.

La Junta por unanimidad acordó: Aprobar en todas sus partes la Lista cobratoria para el cobro de la exacción con fin no fiscal sobre puertas y ventanas para el año 1.963 actual y por un total de Impuestos de siete mil seiscientos cincuenta y tres pesetas.

Habiendo en cuenta que los presentes listos cobratorios de los Arbitrios sobre Franqueo de Animales, Oleros y Conduces, el cantavillado y el con fin no fiscal sobre puertas y ventanas, han sido debidamente publicados mediante Edictos de la Alcaldía en los lugares públicos de costumbre, la aprobación de los mismos se considere definitiva y en firme, toda vez que transcurrido el plazo legal no ha sido presentada reclamación alguna, ordenándose que se pongan al cobro en periodo voluntario hasta el día 30 del próximo Noviembre, transcurrido el cual, se utilizará el procedimiento de apremio.

6° Nombra-
miento Agente
ejecutivo

= Resultando que en repetidas ocasiones este Junta
Vecinal tiene necesidad de recurrir al oficio admi-
nistrativo para el cobro de sus exacciones municipales
con arreglo a lo establecido en los artículos 731 de
la Ley de Régimen Local, 169, 170 y 255 del Reglamen-
to de Haciendas Locales y Regla 25 de la Instrucción
de Contabilidad,

Considerando que el Agente ejecutivo del Excmo.
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena ofrece los ge-
nerales legales, ya que este Colegiado y con la con-
siguiente fianza depositada,

La Junta por unanimidad acordó nombrar Agen-
te Ejecutivo para el cobro de las exacciones Municipi-
pales por vía de oficio a Don Lotuvinio Prieto Blan-
co, que ejerce idénticas funciones para el Excmo. Ayun-
tamiento de Villanueva de la Serena.

7° Petición de los
Huertos al Instituto

= De la vista de lo elevado que va resultando la cus-
ta vecinal para el mantenimiento del Precepto Mu-
nicipal, la Junta por unanimidad acordó que
por la Absolida Presidencia, tras un detallado es-
tudio económico, se eleve de nuevo instancia al
Instituto Nacional de Colonización, insistiendo en
la concesión a esta entidad provisionalmente de
los huertos y cosas que en su día pasaron a propiedad
de esta Corporación, como única medida eficaz en-
tre las deficiencias preceptivas,

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las
veintidós horas, el Sr. Alcalde dió por terminada la
sesión que firman los presentes de que: Certifico =



Eusebio Eusebio



Eugenio Campa

Acta de la Sesión Ordinaria del 30- Octubre - 1.963

= En la Cantidad Local Menor de Antares, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Comunitarias, siendo las veinte horas del día treinta de Octubre del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo Don Enrique Francisco Sánchez, se reunieron los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Teodoro Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez, ambos por mi, el Secretario. Interventor Habilitado Don Pedro Olmos, se pose celebró la sesión correspondiente a este día.

Abierta la sesión por la presidencia, se leyó y aprobó, el Secretario, la lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el orden del día, se adoptaron las siguientes acuerdos:

Pagos

= Vista las facturas de pago presentadas, después de una minuciosa observación y examen, considerándose las correctas, por unanimidad se acordó hacer efectivo su importe a los interesados a los que se contrae la siguiente relación:

Al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por el veinte por ciento de los ingresos de Arbitrios Municipales del año mil novecientos sesenta y tres: veinticinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con tres céntimos.

A Don Luis Vila de Procelos por su factura y gastos de envío de placas para el recibo municipal veintitas ochenta y dos pesetas con setenta y seis céntimos.

Al Instituto Nacional de Colonización por el alquiler de la vivienda del Guardia Municipal durante los meses de Julio - Octubre, ambos inclusive = mil pesetas.

A Don Angel Sánchez, de esta localidad local por material para la limpieza de escuelas y otras por cuotro jornales en la misma: Doscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Por lavado de los cobijas de las casas de la Guardia Civil: treinta pesetas.

A Don Francisco Mateo por una batidora para la leche en las escuelas: doce pesetas con cincuenta céntimos.

A Don Adriano Adams por los seguros sociales de los empleados durante el mes de septiembre: ochocientos cuarenta pesetas con veinte céntimos.

A Hijo de Pedro Ponce por material diverso de oficinas, entre ellos el libro en folio para el Registro de matanzas: sesenta y dos pesetas.

A Simón de José Barrios de Villanueva de la Serena por tres mangos de broca curva: cuarenta y cinco pesetas con veinte céntimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por gastos telefónicos durante el mes de septiembre: ciento tres pesetas con veinte y cinco céntimos.

Ascendiendo en total los gastos que se aprueban en el presente acuerdo a la suma de veintinueve mil trescientos ochenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos. Se ordenó además que se unieran a los respectivos libramientos tomándose nota bastante en los respectivos partidos del Presupuesto en vigor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintinueve horas, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, levantándose la presente, que firman todos los asistentes, de que yo, el Secretario: Certifico:

Eulbio Fernández Rodríguez

Eugenio Campes



Acta de la Sesión Ordinaria del día 15-Noviembre-1.963

= En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día quince de Noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo Don Eusebio Fernández Sánchez, se reunieron en estas Casas Consistoriales los vocales primeros y segundos respectivamente Don Teodoro Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por mi el infrascrito Secretario - Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Lero, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a este día.

Obiéndose al acto por la presidencia, de su orden, yo, el Secretario di lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día la Junta Vecinal quedó enterada de la Circular y disposiciones relativas a los mataderos municipales pose la Campaña 1.963-64, y en la que desaparecen los nombres circulantes en el sentido de que los cerdos deberían ser sacrificados en el Matadero Municipal de Villanueva de la Serena, cuando en realidad en esta circunstancia permanecen las mismas directrices que en los años anteriores.

Dimisión del
Vocal 1º Don Teodoro
Rodríguez Sánchez

= Habiéndose dirigido a esta Junta Vecinal el Vocal primero de la misma Don Teodoro Rodríguez Sánchez, manifestándole que debido a sus muchas ocupaciones no le era posible desempeñar el cargo de Vocal de la misma como venían sus hábitos y el consuetudinario requiere, apoyándose además de que formó parte de esta Junta Vecinal desde su constitución en febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho, presentaba a la Junta la dimisión irrevocable de su cargo.

La Junta considerando legítimas las razones expuestas acepta la dimisión de un cargo de Vocal primero a Don Teodoro Rodríguez Sánchez, haciéndose constar en este por mandado de la misma el sentimiento de la Corporación por dicha dimisión y el agradecimiento por sus servicios desinteresadamente prestados a esta Entidad.

Propuesta de D. Matias Tamurejo Perez.

legitimamente y tras amplia deliberación, la Junta, teniendo en cuenta las condiciones personales y de más circunstancias, por unanimidad acordó: Proponer para el cargo de Vocal 1º al vecino de esta Entidad Local Don Matias Tamurejo Pérez, ordenándose que remita copia literal de este acuerdo al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia para la resolución que proceda, por conducto del Ayuntamiento matriz.

y no habiendo más asuntos que tratar, siendo de las veintinueve horas, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión que firman los presentes de que es-tifico =



Teodoro Rodríguez Sánchez
Eugenio Campesini

Diligencia

= La Junta y el Secretario para hacer constar que los sesiones Ordinarias correspondientes a los días uno y quince de Diciembre de este finca Vecinal, no se celebraron por excusar de asuntos e tratar.

Entonces a diez y siete de Diciembre de mil no-cientos veinte y tres.

Yo Sr.

El Alcalde

Eugenio Campesini



Ex
sup

Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de Diciembre-1963

En la Entidad Local Menor de Entremías, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus horas constitucionales, siendo las veintidós horas del día quince de Diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo Don Eusebio Escudado Sánchez, se reunieron los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Gaspar Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por mí el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Seo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Leído el Acta por la presidencia, de su Orden, y, el Secretario di lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día, se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de
Suplementos de
Crédito

= Resultando que por la Alcaldía-Presidencia, asistida por la Secretaría-Intervención, se tramita un expediente de crédito, - segundo del actual ejercicio económico, al objeto de reforzar algunas partidas del Presupuesto Ordinario en vigor, por la insuficiencia de los recursos presupuestados y en algunas por la insuficiencia del primer suplemento, originadas por necesidades inevitables, suplementos que alcanzan la suma total de seis mil novecientas veintidós pesetas con nueve céntimos.

Resultando que el ejercicio económico del año anterior de mil novecientos sesenta y dos, se cerró con un superavit de ciento diez mil seiscientos ochos pesetas con cincuenta y ocho céntimos, de las que se encuentran disponibles cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas

con veintiocho centavos, una vez deducidos los cincuenta y tres mil trescientos noventa y nueve pesetas con treinta centavos del primer suplemento, aprobado por este Junta Vecinal el día quince de Octubre del corriente año.

Considerando que las cantidades a que se suplementar según la Memoria de la Secretaría Intervención, obedecen a necesidades ineludibles que no pugnan con la política de austeridad que con acierto e las directrices estatales deben prevalecer en las Cortes de las Haciendas Locales.

Visitas los artículos 213 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1.º. Aprobar el presupuesto de Suplementos de Crédito a los Partidos que se especifican en la Memoria de la Secretaría Intervención por una totalidad de seis mil novecientos veintidós pesetas con nueve centavos.

2.º. Que con acierto al apartado 4.º del artículo 215 del citado Reglamento de Haciendas Locales, se publique convenientemente, mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los personas naturales o jurídicas, amparadas en el art. 656 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 puedan ejercitar los derechos que se les otorgan.

3.º. Que una vez transcurrido el plazo de exposición se remita copia al Servicio Provincial de Inspección y Vigilancia de los Corporaciones Locales junto con los reclamos, si los hubiere.

Y no habiendo más asuntos que tratar, firman la presente todas las autoridades de que certifico =

Eusebio Cruz

Rodrigo Rodríguez

Eugenio Campa



POA IEX

DATA DE ENTREGA



Acta de la Sesión Ordinaria del día 31 de Diciembre-1963

En la Entidad Local Menor de Extramuros, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Consistoriales, siendo las diez y ocho horas del día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del señor alcalde Pedroso Don Eugenio Francisco Sánchez, se reunieron los locales primero y segundo respectivamente Don Fernando Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por mi el Secretario Interceptor Habilitado Don Pedro Olmos Seo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Local correspondiente a dicho día.

Abierto el acto por la presidencia, de su orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y firmada.

Entrando en el Orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pagos

= Vista las facturas de pago presentadas, después de un minucioso examen de los mismos, considerando los convenientes, por unanimidad se acordó hacer efectivo su importe a los interesados, a los que se contrae la siguiente relación:

A los señores Montros por limpieza de Escuelas durante el segundo semestre del año actual: setecientas cincuenta pesetas.

A la Caja Local de Seguros, por cuota de Accidentes del tercer trimestre y seguros Unificados de Octubre e Diciembre del corriente año = Dos mil quinientos setenta pesetas con diez y siete centavos.

A Compañía de Villanueva de la Serena y Electra de Extramadura por material diverso y alumbrado de Oficinas de Septiembre a Diciembre del corriente año y a Dama Fenovora Mayoral por limpieza de las

5291-970msi
 mismos: cuatrocientos cincuenta y ocho pesetas con cincuenta centimos.

A la Excmo. Diputación Provincial por anuncio del Expediente de suplementos de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia: sesenta y una peseta con treinta y cinco centimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por gastos de teléfonos durante los meses de Octubre y Noviembre: ciento ochenta y ocho pesetas con veinte centimos.

A la Electricidad de Extremadura por gastos de fluido eléctrico en los alumbrados de aguas durante los meses Septiembre y Diciembre del corriente año - mil sesenta y ocho pesetas.

A la misma por gastos de fluido eléctrico en el alumbrado público durante los meses de Septiembre y Diciembre del año actual - once mil setecientos veintidós pesetas con ochenta centimos.

A San Marcos Martín, San Pedro Coberos y otros por jornales en la limpieza del servicio de alcantarillado: ochocientos cincuenta y tres pesetas con ochenta y cinco centimos.

A San Anselmo Castrejón por cincuenta rollos de correo de una peseta: cincuenta pesetas.

A la Escuela n.º de niñas de este pueblo por una bombona para la calefacción, de gas butano: ciento treinta pesetas.

A San Francisco Pico de Villanueva de la Serena, por cinco lámparas de 60 W. para el alumbrado público: mil cuatrocientos pesetas.

Al Instituto Nacional de Colonización por alquiler de la casa del Municipal correspondiente a los meses de Noviembre, Diciembre del corriente año: quinientos pesetas.

A Don Francisco Pizarro y Don Eduardo Lopez por
 arreglo del motor de la elevadora de aguas, colocación
 y portas del mismo desde Villanueva de la Torre
 un = mil diego dos mil doscientos pesetas.

A la factoria Analis fil de Pradajoz por la transmi-
 sion y regulacion del escape de fluido electrico
 en los escuelas n.º 2 = cuatrocientos diez y ocho pesetas
 con cincuenta centimos.

A diversos autores por las portas del Dia del Ma-
 tro = trescientos cuatro pesetas con cincuenta centimos.

A la Jefatura Provincial de Sanidad por dietas y
 portas de inspeccion del Cementerio Municipal para su
 funcionamiento = mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesetas
 con noventa centimos.

A la Comision Local de fiestas por la subvencion
 extraordinaria acordada en el expediente de imple-
 mentos de credito del dia quince de octubre pasado:
 tres mil pesetas.

Asi mismo en total los pagos autorizados en el
 presente acuerdo a la suma de veintiocho mil
 cuatrocientos ochenta y una pesetas con setenta y
 siete centimos.

Se ordena que se uniman a sus respectivos
 libranzas y se carguen a los respectivos postu-
 los del presupuesto Ordinaria en vigor.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo
 las veinte horas del dia antes, el tenor de lo que se
 por terminada la sesion, extendiendose el presen-
 te que firman todos los asistentes, de que yo el le-

certifico =



Eduardo Padreguys

Engenio Campos



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA^a Del 11 de Enero 1964

= En la Entidad Local Mecun de Entreerios, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Comunitarias, siendo las veinte horas del día once de Enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante el tenor Alcalde pedáneo Don Eusebio Hernando Sánchez y los señores Don Gaspar Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez Vocales primeros y segundos respectivamente de un Junta Vecinal, asistidos todos por el Secretario Habilitado de la Entidad y Maestro Vecinal Don Pedro Olmedo Lero y por el Secretario Orador Don José Luis Paz Morato, que los es en propiedad de la capitalidad del Municipio, comparece Don Matias Tamurejo Pérez, designado Vocal primero de la referida entidad, por oficio del Excmo. Tenor Gobernador Civil de la Provincia, Secretario General, Despacho 4.3. número 3.807, fecha 13 de Diciembre último al objeto de tomar posesión de su cargo.

Cese de D. Teodoro
Rodriguez y
Posesion de D. Matias
Tamurejo

Leida la evidencia de un nombramiento, efectuado de conformidad de cuanto dispone el artículo 3.º del Decreto de 24 de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, que establece el régimen de los nuevos pueblos clasificados por el Instituto Nacional de Colonización, después de acordarse a Don Teodoro Rodríguez Sánchez que como Vocal primero de la Junta Vecinal en dilatada y fructifera labor e través de once de seis años, desde que se constituyó la Junta Vecinal en Febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho, se procede a recibir del nuevo vocal el juramento que prescribe el Decreto del día de Agosto del año mil novecientos sesenta y tres, con arreglo a la siguiente fórmula

"fuese servir a España con entera lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Vocal Primero de la Junta Nacional de Entressrios para el que le es nombrado"; quedando desde este momento posesionado de su cargo e investido de los atributos de autoridad que le confieren las disposiciones vigentes. Le estendió la presente cote por cautancia de su cuenta en ella relaciones, de la que se autorizarán dos copias para remitir al Ayuntamiento municipal y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia e los efectos pertinentes. Certifica

Emilio Brenado Rodríguez
Eugenio Campos
 Secretario Municipal



Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de Enero 1964

= En la Entidad Local Menor de Entressrios, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y tres horas del día quince de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Emilio Brenado Sánchez, se reunieron en estas cosas consistoriales los señores primero y segundo respectivamente Don Matías Hamecjo Biez y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por mí, el Secretario - Interventor Accidental Sr. D. H. Habilitado Don Pedro Olmos Leo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Junta Nacional correspondiente a dicho día.

Alinto el acto por la Presidencia, y o. el Secretario, se dio lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada.

bada por unanimidad.

Correspondencia

Oficial:

a) Deuda A. Ejecutivo

Entrando en el Orden del día, la Junta fue informada de la Cota del Acatorio de Villanueva de la Serena, osados de esta Entidad Local Menor, en el que comunicase la marcha del asunto de la deuda del anterior agente ejecutivo de la misma Don Juan Gabriel González Flores, que en por descargo, y de la comunicación verbal del Srto de este incluso, en el que se otorga la petición que en su día hizo esta Junta

b) Denegación huertos

Señal al Instituto Nacional de Colonización sobre la cesión de los huertos familiares que existen sin aplicación fija e anteriores inexistentes.

1º.- Supresión de Ordenanzas

En el Expediente instruido, sobre la supresión de Ordenanzas vigentes con vistas a la elaboración del Presupuesto Municipal del corriente año, para llevar un recuento de las mismas,

Considerando la poca rentabilidad de la Ordenanza con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que se abren al exterior, aprobada por esta Junta Señal en sesión del día 15 de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, la Junta, por unanimidad y de conformidad de con el artículo 8º, de las mismas, acordó:

La supresión de la Ordenanza sobre Puertas y ventanas, con fin no fiscal, numerada con el número uno de las de su clase entre las aprobadas por este Ayuntamiento.

2º.- Modificación de Ordenanzas

En la vista del recuento del Presupuesto Municipal Ordinario y requiriendo el anterior de una igual contribución económica de cada vecino al sostenimiento de esta Entidad,

Considerando que la actual tasa por el servicio de Aguas, que abarca por igual a todos los vecinos, a juicio de esta Junta Señal, considerando su actual valor de quince pesetas mensuales por familia, resulta

a) Ta
ble

b) T
(re

3º.
Impu
ala

decididamente bajo, habida en cuenta además los gastos que impone para esta Entidad el mantenimiento del mismo, por lo que si se elevase a treinta pesetas por familia y mes, quedaría compensado y nivelado el Presupuesto y equilibrado en lo posible la parte ordinaria contributiva de cada vecino,

Considerando que los actuales Tasas por tránsito de animales de 50 pts y 40 pts respectivamente cada cabeza de vacuno y caballos, mulos y asnal, resultan excesivas, por lo que se impone una reducción notable, que bien pudieran ser 20 pts por cada res de las especies mencionadas,

la Junta Vecinal por unanimidad aprobó:

a) Tasas por Agua Potable (Aumento)

1.º. Elevar las Tasas por el consumo de Agua Potable a treinta pesetas mensuales por familia.

2.º. En el art. 1.º de la Ordenanza sobre Decreto sobre el Tránsito de Animales por Vías públicas Municipales, aprobada por esta Junta Vecinal en 16 de Noviembre de 1.962, queda redactado del siguiente modo:

b) Tránsito de Animales (reducción)

"Art 1.º: Conforme a lo prevenido en el artículo 444 apartado 25 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, se establece por esta Junta Vecinal un Decreto o Base sobre el Tránsito de Animales por las Vías públicas de esta Entidad Local Menor, de los siguientes animales domésticos:

Por cada cabeza de vacuno, caballos, mulos o asnal: veinte pesetas anuales.

Por cada cabeza ganada de cerdo: veinticinco pesetas anuales.

Por cada cabeza de ganado caprino u ovino = diez pesetas anuales."

3.º. Creación del Impuesto sobre salientes a la Vía Pública.

= Considerando la insuficiencia de los actuales exacciones, aun elevadas al máximo, como se encuentran por lo que sea posible la inclusión de los Im-

gravel con los gastos del Presupuesto Ordinario, dado el aumento de estos últimos por la subida de los sueldos de los funcionarios, que en esta Cantidad Local Menor supone un aumento de 24.035 p_{tas} con relación al de 1.962, se impone una Ordenanza que con un recargo prudencial, cubra en buena parte dichos aumentos.

Considerando que todas las cosas tienen ventanas adicentes a la vía pública, sumando un total de 161, y que bajo el tipo impositivo de cinco p_{tas} anuales por cada una, supondría un aumento global de Ingresos de 16.100 p_{tas}.

La Junta Vecinal, por unanimidad, tras amplio debate acordó: crear la Ordenanza con fin no fiscal sobre ventanas adicentes a la vía pública con arreglo a los siguientes bases:

Artículo 1º: Con fines de Policía Urbana y al objeto de corregir las molestias y evitar el obstáculo que supone para la pública circulación la existencia de ventanas adicentes a la vía pública en los bajos de las fincas, esta Junta Vecinal de Entresijos, de conformidad con los artículos 434/C y 473 de la vigente Ley de Régimen Local, establece un Arbitrio con fin no fiscal sobre las ventanas adicentes a la vía pública, situadas en una superficie comprendida entre el nivel del exterior y los cuatro metros de altura sobre dichas líneas

Artículo 2º: La ejecución municipal se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:
Por cada ventana adicente: Cinco p_{tas} anuales.

Artículo 3º: Para la administración del Arbitrio se formará anualmente el Padrón correspondiente, que sometido a información pública, será aprobado definitivamente o aprobarse el Padrón del Arbitrio,

una vez resueltas las reclamaciones que se hubieren interpuesto.

Artículo 4º. Quedan exentas de este arbitrio, además de las fincas propiedad del Estado o Municipio, y las del Instituto Nacional de Colonización, dedicadas a instalaciones, que no sean viviendas, e tenor de la Ley de 15 de Abril de 1955 de 13 de Julio de 1950, las correspondientes a fincas rústicas situadas en el extrarradio o fuera del casco urbano, salvo cuando sean colindantes con carreteras o caminos públicos, de tránsito interlocal, Provincial o nacional.

Artículo 5º. Las sanciones que procedieran por infracción o defraudación a la presente Ordenanza, se regularán con arreglo a lo previsto en el Capítulo X, Título III, Libro IV de la Ley de Régimen Local.

Artículo 6º. El cobro del arbitrio se efectuará mediante recibos anuales.

Artículo 7º. Esta Ordenanza, una vez aprobada y confirmada por la Delegación Provincial de Hacienda, registró durante el presente ejercicio económico y sucesivos hasta que no se derogue o modifique. Visto y examinado el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1964, debidamente documentado con arreglo a los art. 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texts refundidos y a las normas reglamentarias en la materia.

Considerando que según el art. 681 de la citada Ley, corresponde al Pleno aprobar el Proyecto de Presupuesto con el quorum que establece, exceptando en un todo el dictamen de la Comisión correspondiente, por unanimidad de los tres asistentes que componen la totalidad de la Junta, se acordó aprobar dicho proyecto y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición y en su día se de cuenta

4º. Proyecto de Presupuesto 1964

a esta Junta Vecinal por poder acordar definitivamente lo que procede.

5° Liquidación = Vista la liquidación presentada por el Recaudador de los impuestos Municipales de los Impuestos, por los conceptos que se expresan, tras examen minucioso, oído y de conformidad con el Informe de la Secretaría - Intervención, la Junta Vecinal por unanimidad acordó aprobar dicha liquidación con arreglo a los siguientes detalles:

- a) Transito Animales = Presupuesto: treinta y seis mil cinco pesetas.
 Recaudado: Veintinueve mil cuatrocientos veinticinco pesetas.
 Restos por cobrar: diez mil seiscientos veinticinco pesetas.
- b) Puertas y Ventanas = Presupuesto: siete mil seiscientos cincuenta pesetas.
 Recaudado: cinco mil cuatrocientas pesetas.
 Restos por cobrar: Dos mil doscientas cincuenta pesetas.
- c) Aleros y Canalones = Presupuesto = doce mil seiscientos cincuenta pesetas.
 Recaudado = ocho mil seiscientos cincuenta pesetas.
 Restos por cobrar = tres mil seiscientos.
- d) Alcantarillado = Presupuesto: Dos mil noventa y dos con noventa y cinco.
 Recaudado = mil cuatrocientos treinta y tres con 77%.
 Restos por cobrar = seiscientos ochos con noventa y ocho.
- e) Rodaje Municipal = Presupuesto: cinco mil noventa y seis con noventa centimos.
 Recaudado: cuatro mil seiscientos treinta y seis con 20.
 Restos por cobrar = cuatrocientos treinta con treinta.
- f) Agua potable = Presupuesto = veintiseis mil pesetas.
 Recaudado: Veintinueve mil seiscientos treinta y dos pts.
 Restos por cobrar = trescientos noventa pesetas.
- g) Seguro de Reses = Cerdos sacrificados ciento ochenta y siete.
 Kg. de carne: Doce mil ochocientos veintiocho.
 Impuestos a 0'45 pts Kg: cinco mil seiscientos setenta y dos pesetas con noventa centimos.
 Ascienden en total los impuestos a setenta y ocho mil novecientos treinta y nueve pesetas con noventa y ocho centimos.
 quedando por cobrar: Diez y siete mil novecientos veinticuatro pesetas con siete centimos.

6º. Arreglo de un pilar

= liquidamente a propuesta de la Alcaldía, considerando el mal estado del pilar, abrevadero de canal de la parte norte de este núcleo, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Facultar a la Alcaldía- Presidencia para que, sin más trámites y por conducto directo, proceda a arreglar el mal estado del pilar-abrevadero de la parte norte, dando cuenta a esta Junta de sus gestiones, una vez terminadas las obras.

7º. Subsidio Familiar del Municipal

= Resultando que según se expresa el fuero Municipal de este núcleo Don Ismael Ramirez Sánchez, estuvo cobrando el subsidio Familiar a razón de sesenta pesetas mensuales hasta el mes de marzo inclusive, en el que fue dado de alta en las Seguros Sociales por esta Entidad, a partir del cual dejó de percibirlos, y, hecho las reclamaciones oportunas, resultó que el subsidio antedicho debía, con arreglo a la vigente legislación, ser abonado directamente por la empresa, ya que en la liquidación de las cuotas de los Seguros Sociales, se descuenta dicha cantidad para este fin.

Resultando que informado por la Secretaría Intervención, se desprende la veracidad de lo anteriormente expuesto, y que esta Entidad debió en un día cargo en la Partida de Seguros Sociales el total de la liquidación y abonando al Municipal el documento efectuado por el Instituto Nacional de Previsión.

Resultando que la cantidad reclamada se debe a la suma de quinientos cuarenta pesetas, como liquidación de nueve meses a sesenta pesetas cada mes.

Considerando las razones aducidas e informe reglamentario, la Junta por unanimidad acordó:

1º. Reconocer a Don Ismael Ramirez Sánchez la suma de quinientos cuarenta pesetas por subsidio Familiar.

2º. Que por la Secretaría Intervención se dé la oportuna

tome reducción técnica de contabilidad por el valor efectivo respectivamente dicho importe.

3º. Que a partir de la fecha se tome este bastante por el que en lo sucesivo el Sr. Ramírez Sánchez percibe mensualmente el subsidio Familiar correspondiente.

8º. Concierto con la lechería por consumo de Agua.

= Habiéndose dirigido a este Ayuntamiento el Veterinario Encargado de la Central de recogida de leche en este medio, situado en la casa de la Cooperativa Agrícola de esta Entidad, al objeto de efectuar un concierto sobre el consumo de agua potable en la misma, la fuente Vecinal, por unanidad.

Considerando que el consumo medio diario de dicha central, según el caudal medido por el Guardia Municipal de esta Entidad, se eleva a once metros cúbicos,

acordó:

Que por la Secretaría-Intervención se efectúe un estudio económico completo, que se presentará a esta Junta en la próxima sesión al objeto de decidir el importe del concierto que se ha de presentar por parte de esta entidad, o proceder a la instalación de un contador, según proceda, teniendo presente la deducción de los taxes por agua, acordados en esta misma sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas de este día, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico =

Eugenio Brumby

Eugenio Campy



Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Enero 1964

En la Entidad Local Menor de Enteroles, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintinueve horas del día treinta de Enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en las Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo Don Emilio Francisco Sánchez, los señores vocales primero y segundo respectivamente Don Matías Bannurejo Pérez y Don Eugenio Campos Rodríguez, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la presidencia, se le ordena, y o, el secretario, la lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron las siguientes acuerdos:

1º. Concierto sobre el consumo de agua en la lechería

Resultando que en la Sesión del día quince de este mes la Junta Vecinal adoptó acuerdos, al objeto de que por la Secretaría-Intervención se efectuase un estudio económico sobre el consumo de la estación receptora de leche, del agua potable de esta Entidad, así como las disponibilidades económicas que pudiesen imponerse, para a la vista del mismo, esta Junta decidiese lo procedente.

Resultando que del informe evacuado se desprende: a) Que el caudal medio del agua consumida es de ocho litros por minuto, lo que hace un consumo diario de once y medio metros cúbicos.

b) Que en los días de recepción se hace el suministro durante algunas horas, pudiéndose computar un término medio de veinte días, con un consumo de doscientos treinta metros cúbicos por mes.

c) Que se aplicase a dicho consumo las tarifas

que se aplican en Villanueva de la Serena y Valdivia ascenderían a un total de cuatrocientos noventa y nueve pts con diez centimos, producto de los ochocientos treinta litros calculados por la tasa antes aludida de dos pta con diez y siete centimos metro cúbico.

Considerando que es potestativo de esta Junta Vecinal el acordar la tasa total mensual, ya que el consumo en la entidad depende a un tanto alzado, libremente rubricado a petición de los propietarios para equilibrar por igual la distribución impositiva premuneratoria entre ellos,

La Junta Vecinal por unanimidad, acordó:

1.º - Comunicar al Ayuntamiento en concepto de la lechería receptora de este pueblo que la cuota exigida por esta entidad por el consumo de agua potable es de cuatrocientas cincuenta pta mensuales.

2.º - Que caso de no convenirle la presente resolución, se proceda a colocar un contador, con la tasa de dos pta con diez y siete centimos, para lo cual se procederá a efectuar el oportuno expediente por esta Secretaría.

2.º - Nombramiento de Guardia Municipal Interino

Resultando que creado por el Gobierno Civil el puesto de Guardia Municipal en esta entidad local menor, ratificado por acuerdo de esta Junta Vecinal del día quince de Julio del año mil novecientos noventa y tres, próximo prorogado, fue nombrado por acuerdo 3.º del día 30 del mismo mes año, Guardia Municipal Interino el que antes había desempeñado dicho plaza con servicios contratados Don Ismael Ramirez Sánchez, siendo dicha plaza sujeta a disposición de la Junta Clasificadora de la Agrupación temporal militar para destinos Civiles, en oficio número 75, fecha treinta y uno de dicho mes y año.

Resultando que el nombramiento efectuado en dicha fecha, cumplió en el día de hoy el plazo improrrogable de seis meses, que ordena el apartado 2º del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952.

Considerando que si bien el precepto reglamentario antes invocado, ordena que todo nombramiento interino sea por un plazo improrrogable de seis meses, también es verdad que al no haber sido resuelto el asunto por la Junta Clarificadora de la Agrupación temporal militar para destinos civiles, la plaza sigue sin poder cubrirse en propiedad por esta Junta Vecinal y que el servicio no puede suspenderse, que todo obedezca a causas ajenas a la voluntad de sus componentes.

Visto el acuerdo antes citado 3º de la Sesión Ordinaria del día 30 de Julio del pasado año, y de conformidad con el n.º 2 de su parte dispositiva,

La Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Nombrar por otros seis meses Guardia Municipal interino al vecino Don Ismael Romiser Sánchez con todas sus remuneraciones y emolumentos legales de dicho cargo, al término de cuyo plazo se procederá con arreglo a las circunstancias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la Sesión, extendiendo se la presente acta, siendo las veintidós horas, que firman todos los asistentes, de todo lo cual, y, el Secretario, certifica =



Eusebio Cruzado
Eugenio Campos



Diligencia: La pongo yo, el infrascripto secretario para hacer constar que las sesiones Ordinarias correspondientes a los días quince y veintinueve de febrero, no se celebraron por carecer de asuntos a tratar.

Y pose que conste lo firmo con el Vº Bº del Señor Alcalde en Buterrión a los diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro

Vº Bº

El Alcalde

Cumbio Foronda



Acta de la Sesión Extraordinaria del 11 de Marzo de 1964

En la localidad Local Menor de Buterrión, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Comunitarias, siendo las veinte horas del día once de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Cumbio Foronda Sánchez, se reunieron los Señores, primer y segundo respectivamente Don Matías Gamero Pérez y Don Benigno Campos Rodríguez, asistidos por mi el secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmedo Leos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de esta Junta Local, previa convocatoria al efecto con el único y exclusivo objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto especial Ordinario de esta localidad Local Menor para el presente ejercicio de 1964, cuyo proyecto fue visto formado al artículo 68º de la vigente Ley de Régimen Local de 1960 refundido.

Presupuesto 1964 = Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, yo, el infrascripto secretario, de orden del mismo, di lectura interse a los Estados de Ingresos y Gastos, que en dicho Proyecto se detallan y cuyo resumen por capítulos

es como sigue:

CAP.	DE NOMINACION	PESETAS	CTMS.
<u>GASTOS</u>			
I	Personal Activo	71.002	16
II	Material y Diversos	62.150	00
III	Clases Pasivas	No afecta	
IV	Deuda	No afecta	
V	Subven. y Part. en Ingresos	15.000	00
VI	Extraordinarios y de capital	2.000	00
VII	Reinte. Indet. e Imprevistos	500	00
VIII	Resultas	No afecta	
	<u>SUMAN Los GASTOS</u>	<u>150.652</u>	<u>16</u>
<u>INGRESOS</u>			
I	Impuestos directos	23.342	60
II	Impuestos indirectos	5.060	50
III	Tasas y otros Ingresos	106.521	23
IV	Subv. y Part. en Ingresos	14.418	83
V	Ingresos Patrimoniales	459	00
VI	Extraordinarios y de capital	No afecta	
VII	Eventuales e Imprevistos	850	00
VIII	Resultas	No afecta	
	<u>SUMAN Los Ingresos</u>	<u>150.652</u>	<u>16</u>
<u>REJUMEN</u>			
	Importan los <u>GASTOS</u>	150.652	16
	Importan los <u>INGRESOS</u>	150.652	16
	DIFERENCIA	Nivelado	

Una vez discutidos ampliamente los cifras de cada uno de los conceptos y Partidas.

Considerando que se encuentran ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de esta Entidad Local Menor.

Considerando que aprobado en principio este presupuesto en sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal del día quince del pasado meso, fue publicado convenientemente e inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 30, fecha veis del pasado febrero, y transcurrido el plazo legal no ha sido presentada reclamación alguna contra el mismo.

La Junta por unanimidad acordó: Aprobar definitivamente el Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta Entidad Local Menor para el presente ejercicio de 1.964, tal y como queda expuesto anteriormente.

A los efectos del quorum legal se hace constar que esta Junta Vecinal se compone de dos Vocales y un Presidente, todos asistentes a la sesión y el acuerdo fue adoptado por unanimidad con el voto favorable de todos ellos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el tenor del día por terminada la sesión, siendo las veintidós horas de dicho día, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes a lo que yo, el Secretario: Certifico =



Emilio Bruchos
Sergio Campos



Acta de la Sesión Ordinaria del día 15-Marzo-1964

= En la Entidad Local Menor de Entreterros, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día quince de Marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del tenor Alcalde Pedáneo Don Emilio Francisco Sánchez, se reunieron en estas horas consistoriales, previa convocatoria al efecto, los vocales primero y segundo respectivamente Don Matías Zambrano Rivero y Don

Enrique Campos Rodríguez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este Junta Vecinal, correspondiente a dichos días.

Abierta la sesión por la presidencia, de su orden, y el secretario, dió lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Escrito sobre el
badén

Le Alcalde - Presidencia manifestó que habiéndose publicado en el Periódico "Hoy" una escrito del vecino de este pueblo Don José Ruiz Jimenez sobre el aislamiento de este poblado en las épocas de lluvia, a lo largo de estos años, que motivó una editorial en dicho diario, y habiéndose escrito otro coste en el mismo sentido, suscrito por mas de ciento treinta vecinos, creía necesario un apoyo por su parte, además de acallar la voz del vecindario en el sentido de que las autoridades locales no se preocupaban por el problema.

A este respecto había dirigido una coste a dicho periódico en fecha diez de las corrientes, que transcribe literalmente dice como sigue:

" Sr. Director del Diario "Hoy". - Badajoz. - Ante un inmejorable editorial en temas al problema acuciante de este pueblo, en que me contento con su servicio informativo, le voto lauras por este puntado de vecinos, no puedo ni debo callarme. - Fuego que daré las gracias en nombre de todos y del mio propio. Pero al mismo tiempo le suero publico que le presente para aclarar algunos puntos y reflejar el ambiente. - Nos dolerme que los vecinos nos trahoran de desprecupados ante este problema enorme y que ante su grandad, no dudan en culpar a la autoridad mas cercana. - 1º. Nuestros ais-

documento es conocido por la Administración. No
 dice aducir la serie de Oficios y cartas, o resoluciones y
 gestiones de esta fuente vecinal que a lo largo de estos
 años se han venido resolviendo ante las autoridades
 y organismos competentes, de los que unos por falta
 de competencia y otros por cuestiones técnicas y eco-
 nómicas, no han resuelto nada. El hecho es que el
 domingo, día ocho, sin causas atmosféricas explica-
 bles, volvimos a quedar aislados por el Tuijar, de-
 jándonos de los días de relativo respiro. Del fracaso
 no hay que hablar, pues cuando baja, según las
 apreciaciones los bastines quedarán casi inevitables.
 2º. El otro punto es el aspecto jurídico y moral
 de la cuestión, que me atrevo a plantear en estas co-
 lumnas, tal como he been planteado a este Alca-
 díe algunos de mis vecinos: No me atrevo a proponer-
 lo con la crudeza de la realidad con que lo tiro uno de
 ellos, pero no cabe duda de que, si después de re-
 cibir a quienes pensamos que pueden reducirnos
 lo, a lo largo de estos ocho años, sucede que un buen
 día me enfermo por falta de médicos y de medi-
 nas, se muere, alguien debe ser el responsable de es-
 tos hechos. - Personalmente me quite el muerto, por-
 que es dura una responsabilidad de este tipo, ante
 Dios y ante los hombres. Muchas gracias, tenor Direc-
 tor. - Luego que con un gato gorrudo se fue puen-
 do las simpatías de estos vecinos, en nombre de los
 enales, le reitero el agradecimiento sincero y de cere-
 rón, como solo los camperinos extremeños saben ex-
 presar. - Aurelio Hernández Sánchez. Rubricado. - Al calde de
 dñeros."

Terminada la lectura, la fuente vecinal, por unani-
 midad, acordó hacerle ruego en todas sus partes y
 dependencias de todo el curato.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintinueve horas de dicho dia, el tenor Alcalde, levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico:



Emilio Brenes
Eugenio Campos



Acta de la Sesión Ordinaria del dia 2 de Abril de 1964

En la localidad local Mayor de Extremadura, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintinueve horas del dia dos de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del tenor Alcalde Pedáneo Don Emilio Brenes de Sánchez, se reunieron en estas Casas Comunitarias Don Matías Herrerías Rivero y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por mi el Secretario Interinterino Habilitado Don Pedro Olmos Leo, asistidos por mi el elige al objeto de celebrar la sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal, correspondiente a dicho dia.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario, di lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Dia se adoptaron las siguientes acuerdos:

1º - XXV de Paz

A propuesta de la Alcaldía se acordó por unanimidad hacer constar en Acta la satisfacción y alegría de este aniversario de veinticinco años de paz bajo la jefatura de Francisco Franco bajo cuya dirección y por su mandato han brotado en estas tierras extremaduras, estos pueblos unidos que constituyen una avanzada de la revolución social del mundo actual.

2º.- Renuncia del Alcalde

= El Sr. Alcalde Sr. Emilio Truado Sánchez, manifestó a la Junta que debido a sus muchas ocupaciones, unidas a profundas dolencias personales, y el mucho tiempo que llevaba en el cargo, había pensado con esta fecha su renuncia al cargo de Alcalde Pedáneo con carácter irrevocable. La Junta por unanimidad acordó que se hiciera constar en este el sentimiento de la Corporación por esta decisión, ya que otra cosa no podía hacerse por encontrarse con hechos consumados.

3º.- Carta del Alcalde en "HOY"

= Habiendo llegado a conocimiento de esta Junta el disgusto provocado por la carta del Sr. Alcalde en el Periódico "Hoy" que esta Junta hizo suya en sesión del 15 del pasado mes, en las autoridades y Corporación del Ayuntamiento matriz, la Junta por unanimidad acordó las siguientes pautas:

1º.- Que sin retractarse de nada de lo contenido en dicho escrito, esta Junta Vecinal hace constar que no estuvo en su ánimo hacer a nadie y menos a la Excmo. Corporación matriz, sino que la única finalidad fue la de publicar nuestros problemas endémicos al igual que el del resto de los pueblos afectados por la invernal e inhibir esta Junta de los posibles contratiempos a que puede conducir este estado de cosas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo los veintidós horas de dicho día, el Sr. Alcalde, dió por terminada la sesión, extendiéndose este acta que firman los presentes, de que yo, el

Secretario. Cert. fco =

Emilio Truado

Matias Truado



Emilio Truado



Acta de la Sesión Extraordinaria del día 7-Abril de 1964

En la Entidad Local Menor de Antiverriol y en sus Concejales territoriales, siendo las doce horas del día siete de abril, del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del tenor alcalde del Ayuntamiento matriz de Villanueva de la Serena Don Manuel Romero Cuervo, a cuyo capitalidad pertenece este núcleo de población, los señores Don Euclio Escudero Sánchez, Alcalde Pedáneo de Antiverriol y los Vocales primero y segundo respectivamente Don Matías Zamora Jorjón y Don Benigno Campos Rodríguez, auxiliados por los Secretarios Asesor y Habilitado de la Entidad que refrendan la presente acta.

El objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. tenor Gobernador Civil de la Provincia en Oficio de la Secretaría General, Negociado 4.ª Sección 3.ª, número 1.076, fecha dos de las corrientes, por el que ordena sea sustituido el que hasta ahora venía desempeñando el cargo de Alcalde Pedáneo Don Euclio Escudero Sánchez, por Don Santiago Nieto Tejedor.

Después de agradecer el tenor Alcalde Presidente Don Manuel Romero Cuervo a Don Euclio Escudero Sánchez la gestión realizada durante sus seis años de mandato, se procedió a recibir de Don Santiago Nieto Tejedor el juramento prescrito en las disposiciones vigentes con arreglo a la siguiente fórmula: "juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones de Alcalde Pedáneo de Antiverriol por el que he sido nombrado", contestando el tenor Alcalde: "si así lo merece Dios y

Espose o lo pague, y si no, or lo demande, vein
 ficando dicho acto de juramento ante los Santos
 Evangelios.

Desde este momento Don Santiago Nieto Rojas, que
 de suigusto Alcalde de Entrerrios e investido de
 todas las funciones y atributos de su autoridad, le
 vantandole la presente acte, de la que se hicieron
 tres copias, para constancia de cuanto en ella se
 relaciona, la que, leida de vive voz por mi el Secre-
 tario autorisante y hallada conforme, es firmada
 por todos los señores asistentes en el lugar y fecha
 que su cabere, de que certifico =



Enfermo



Santiago Nieto

Acta de la Sesión Ordinaria del día 15-Abril-de 1964

= En la Entidad Local Menor de Entrerrios, Municipi-
 pio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz
 y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve y
 treinta horas del día quince de abril del año mil
 novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del
 señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Rojas, se
 reunieron los vocales primero y segundo de esta Junta
 Vecinal Don Matías Farnueja Pérez y Don Eugenio Cam-
 pos Rodríguez, asistidos por mi el Secretario. Interven-
 tor Habilitado Don Pedro Olmos Seo, que autoriza la
 presente acte, al objeto de celebrar la Sesión Ordina-
 ria correspondiente a dicho día, previa convocatoria
 al efecto.

Oriento el voto por la presidencia, de un orden, y
 el Secretario di lectura al Acta de la Sesión anterior

que fue aprobado por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Escrito sobre el badén

El honorables Presidente manifestó a la Junta que debido a los apuros del problema del badén que tanto preocupa al vecindario y al objeto de no cesar en el empeño de conseguir una reducción adecuada, requiriendo los directrices marcadas por su antecesor en la Alcaldía, Don Emilio Treviño Sánchez, al que en este momento dedica un recuerdo de agradecimiento y respeto, se impone elevar un escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Sr. D. [Nombre], para que dicha autoridad Provincial apoye nuestras peticiones.

La Junta Vecinal, abundando en los mismos deseos de la Excmo. Sr. Gobernador Civil, acordó:

Que por la Secretaría de este Ayuntamiento se confeccione respetivamente un escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el que se expongan con claridad los siguientes extremos:

1.º - Tiempo desde cuando se viene sintiendo el aislamiento del núcleo, así como épocas en que ocurre y tiempo de duración.

2.º - Carencia de médicos y farmacia y medios de los que tiene que valerse el poblado por el aislamiento de los enfermos de primera necesidad.

3.º - Comunicación de casos concretos de enfermedad y muerte ocurridos durante las épocas de aislamiento, así como la psicosis que se vive, de la que se originan divisiones entre los vecinos.

4.º - Solución aproximada, que sería una elevación aproximadamente de 150 metros sobre la altura actual del badén.

Este escrito, una vez confeccionado y firmado por el Sr. Secretario, será elevado a través del Excmo. Ayuntamiento

de Villanueva de la Serena, capitalidad del Municipio, con el objeto de que dicha Corporación, apoye con todas sus fuerzas esta petición.

2.º - Devolución de la Hacienda Municipal

= Habiendo presentado la Depositaria - Recaudación de esta Entidad, relación comprensiva de los Censos por diversos conceptos a esta Hacienda Local, Considerando que ha transcurrido el tiempo con creces de la recaudación en periodo voluntario y que la mayor parte de los deudores lo constituyen vecinos que pueden abonar cómodamente los recibos pendientes, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Que se confeccione lista y se remita al Agente ejecutivo de Villanueva de la Serena Don Estanislao Prieto Blanco, nombrado agente ejecutivo de esta Entidad, por acuerdo del quince de Octubre de 1963, para que proceda a su ejecución por vía de apremio, si bien se recomienda que por el Presidenc Municipal se llame la atención a los que crece conveniente y que a su juicio los cursos del impago hayan sido por esencia de afectivos.

3.º - Vivienda del Ayuntamiento

= Encuentrándose vacante la vivienda de los altos de estas Casas Consistoriales y siendo necesario habitarla a los efectos de limpieza de las mismas, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Autorizar a la presidencia para convocar un concurso entre los vecinos de este núcleo para ocupar dicha vivienda, con arreglo a las siguientes bases:

1.º - Que la cesión de dicha vivienda se base en precario, debiendo devolverse cuando esta Entidad la necesite para cualquier de sus fines.

2.º - Que el concursionario podrá usar el fluido eléctrico gratis de la instalación de estas cosas

consistoriales, teniendo como cargas la limpieza interior de todo el edificio y la atención al reloj municipal.

3º. Que, caso de ser varios los concurrentes, que a juicio de la Alcaldía, se imponen las condiciones de moralidad y seriedad que el caso requiera, efectúe un sorteo entre los mismos, dándose cuenta a la Junta del resultado para proceder a la aprobación del contrato que se haya de suscribir.

4º. Traje de verano al Guardia Municipal

= Teniendo necesario uniformos debidamente al Guardia Municipal para el presente verano y considerando que en los dos años que lleva en dicho cargo, no ha sido dotado del mismo, la Junta por unanimidad aprobó:

1º. Que se adquiriere el uniforme de verano para el Guardia Municipal consistente en un pantalón fresco y dos camisas, del color gris del uniforme.

2º. Que en su día se habiliten los créditos necesarios para este fin.

5º. Padrón de Beneficencia

= Considerando que si bien en este pueblo no existen verdaderamente pobres que tengan necesidad de la asistencia médico-farmacéutica gratuita, correspondiente a la Beneficencia Municipal, sin embargo es posible que en algunas circunstancias padieran darse casos de verdadera necesidad, surge la necesidad de incluirlos en un Padrón existente y transmitir las causas que motivaron su inclusión para proceder a los fines de la Ley en el mismo, la Junta por unanimidad aprobó:

Que se inicie el oportuno expediente para la confección del Padrón de Beneficencia Municipal dándose cuenta a esta Junta en el momento oportuno para a la vista de las solicitudes, decidir lo que proceda.

6º Pagos

= Seguidamente a la vista de las facturas presentadas, tras un minucioso examen de los mismos, convalidándolos convenientes, por unanimidad se acordó un aprobación, con arreglo a la siguiente relación =

A Dolores Pineda de Villanueva de la Serena por un paquete de algodón y dos metros de tramo enredado para el motor de la elevadora: cincuenta y cinco pesetas.

A Don Francisco Pizarro Ramos por ejemplo del motor de la elevadora: ochenta y cinco pesetas.

A Don Ignacio Borrantes Corillas, por una pizarra cuadrada para la escuela de Alfabetos: trescientas treinta pesetas.

Al Boletín Oficial del Estado por suscripción durante el presente año y portes de giro: cincuenta y dos pesetas con veinte céntimos.

A la Excm. Diputación Provincial por suscripción al Boletín Oficial de la Provincia y portes de giro: ciento sesenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos. Rue

A Don Diego Colmenero Fernández, de Villanueva de la Serena, por dos casos para la limpieza de los desfogues: ciento ochenta pesetas.

A Don Francisco Maldonado Guriola y Don Mariano Bon Brer, por jornales en limpieza y reparación al contavillado: trescientas cinco pesetas.

A Selecta de Extremadura por Fluído Elevadora durante meses. Febrero: quinientos cincuenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos.

A Banco Español de Crédito por depósitos bancarios de los Funcionarios y otros de 1.963: tres mil novecientas sesenta y ocho pesetas con once céntimos.

A Britano S.A. por dos bombonas para calefacción de los edificios: doscientas sesenta pesetas.

A Selecta de Extremadura por portes de entrega.

de y material en tres trimestres: cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos, con cincuenta centimos: novecientas trece pesos con cinco centimos.

A Municipales S.A. por los impuestos por el Proempunte para el puente año: cuatrocientos ochenta y ocho pesos con veinte centimos.

A Hijo de Pedro Lopez 500 folios y medio litro de tinta violeta: ciento once pesos con cincuenta centimos.

A la Compañía Telefónica por los de telefonos hasta el 31 de marzo: quinientos diez pesos con 15 centimos.

A Electric de Extramarque por los de fluido oficinas, casas y Fobosero: ciento ochenta y cuatro con cincuenta.

A Electric de Extramarque Alumbrado publico durante el primer bimestre = cinco mil ochocientos sesenta y una pesos con cincuenta centimos.

Asiendan en total los gastos cuyo pago se autoriza a la suma total de: Diez y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos con quince centimos.

Ruegos y Preguntas

En ruegos y preguntas el Vocal primero expuso la necesidad de comunicos pronto antes a los interesados el proyecto del cobro y cantidad por el consumo de agua en la lecheria. Se tomó nota bastante para su inmediato cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, siendo las veintitres horas de dicho día, extendiendose la presente acta, que, una vez leida, fue firmada por todos los asistentes de que yo, el Secretario Certifico =

Santiago Nieto

Eugenio Campos

Marta Gamero

Acta de la Sesión Ordinaria del 30-Abril-1964

= En la Entidad Local Menor de Antequera, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día treinta de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en estas salas consistoriales, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del teniente alcalde Pedro José San Santiago Nieto Tejedor, los señores regidores respectivamente Don Matías Gamuza Rivero y Don Enrique Campos Roscigno, auxiliados por mi el Secretario Habilitado Don Pedro Olmos Leco, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Municipal correspondiente a este día.

Abierta el Acto por la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia
Oficial

= La Junta quedó enterada de la Correspondencia cursada entre el teniente alcalde de Villanueva de la Serena y el Alcalde de esta Entidad Local Menor, relativa al asunto del arroyo del bascin sobre el Fúcar, que se encuentra en manos del organismo competente que es la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Entrando en el Orden del día se adoptaron las siguientes resoluciones:

1º. Liquidación de F.E.T.O.S.A.

= Vista la Liquidación de Federe sobre las Impresiones de libros escolares por dicha empresa por el Ayuntamiento Municipal sobre Postes y Palomillas correspondiente a los años 1962 y 1963.

Resolviendo que dicha Liquidación asocie una suma total de treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesetas con cincuenta céntimos por

el año mil novecientos sesenta y dos, y de treinta y cinco mil doscientos seis pesetas con ochenta y cinco céntimos para el año mil novecientos sesenta y dos.

Resultando que aplicados el 15% de Impuesto Municipal sobre Cortes y Colanillas, arroja una cantidad de quinientos quince pesetas con sesenta y un céntimos para 1.962 y de quinientos veintiocho pesetas con diez céntimos para 1.963, arrojando un total a percibir por esta composición de mil noventa y cuatro pesetas con un céntimo.

De conformidad con el informe de la Secretaría Intervención, la Junta, por unanimidad acordó:

Aprobar la liquidación del Impuesto Municipal sobre "Cortes y Colanillas" a Fedose por el citado valor global de mil noventa y cuatro pesetas con un céntimo.

2º. Agua potable a la lechería

Resultando que por esta Junta Vecinal en sesión del día quince del pasado enero, se adoptó el acuerdo de imponer a la estación receptora de leche establecida en este núcleo la cuota de cuatrocientos cincuenta pesetas mensuales por consumo de agua potable.

Considerando que formuladas consultas con dependencias de otros poblados en situaciones similares, se llegó a la conclusión de ser una cuota realmente excesiva, que que viene cotizando por dicho concepto en otros núcleos a razón de unas trescientas pesetas bimestrales.

La Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Rectificar el acuerdo suscrito de la sesión del día quince del pasado enero en el sentido de que la cuota exigible por dicho concepto de consumo de agua potable a la central lechera, sea de ciento

circunstantes puestas por las ordenanzas en recibos mensuales con efectos retroactivos de a partir del día en que se puso en funcionamiento dicho establecimiento, ordenándose que se expendan a partir de la fecha los oportunos recibos.

3º.- Nueva instalación en la elevadora de Aguas

= Resultando que esta Junta Vecinal en el apartado 4º del acuerdo n.º 1 del día quince de Julio del pasado año 1.963 ordenó lo siguiente: Que llegado el momento oportuno se proceda a efectuar el proyecto para la instalación de un motor de mayor potencia en la sala de máquinas de la estación elevadora de aguas.

Considerando que ha sido llegado la oportunidad invocada en el acuerdo de referencia, toda vez que de todos es conocido la insuficiencia del motor actual para atender al servicio de agua potable, con la agravante de no tener motor de reserva para la contingencia siempre posible de avería en el actual, en cuyo caso deje de funcionar tan necesario servicio,

esta Junta por unanimidad acordó:

1º.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como se requiere para efectuar negociaciones ante Fedson y organismos semejantes en orden a la confección de proyectos para la reforma que se pretende en la sala de máquinas de la estación elevadora de aguas de este núcleo.

2º.- Que una vez recibidos los proyectos se ponga en conocimiento de esta Junta para su resolución definitiva.

4º.- Contrato con el inquilino.

= Resultando que por el acuerdo 3º de la sesión ordinaria de esta Junta Vecinal del día quince del pasado abril, se autorizó a esta Alcaldía para convocar concurso entre vecinos de este núcleo para con-

por la vigencia de los actos de estas cosas con sus
 diócesis, con arreglo a las bases que en dicho acuerdo
 se especificaron,

Considerando que tan solo hubo un solicitante
 que resultó ser Don Lorenzo Cabanillas Rodríguez
 y que a juicio de este Junta reúne las caracte-
 rísticas exigibles,

Por unanimidad se acuerda: Autorizar a la
 Alcaldía Provincial para formular contrato con
 Don Lorenzo Cabanillas Rodríguez con las condi-
 ciones que se determinaron en el acuerdo adoptado
 en fecha quince del pasado abril.

5º Dimisión del
 Vocal 2º y pro-
 puesta de relevo

Habiendo manifestado a esta Junta el Vocal te-
 rcer de la misma Don Eugenio Campos Rodrí-
 guez que debido a sus ocupaciones no podía con-
 tinuar en el desempeño de sus funciones, ya que
 aquellos le impedirían una dedicación eficaz al
 cargo, acordando que sería conveniente el periodi-
 co relevo de este cargo para que todos los vecinos
 fuesen teniendo igualdad de oportunidad para
 ocuparlo,

La Junta, lamentando esta dimisión, pero reco-
 nociendo el peso de las tareas aducidas por el
 Sr. Campos Rodríguez, y tras amplia delibera-
 ción, por unanimidad acordó:

1º.- Aceptar la renuncia al cargo de Vocal 2º de
 Don Eugenio Campos Rodríguez.

2º.- Proponer para su sustitución al vecino Don
 José Salgado García.

3º.- Que copia literal de lo presente se remita al
 Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por
 conducto de la Excmo. Corporación de la capita-
 lidad del Municipio para la resolución que en
 el presente caso proceda.

Ruegos y preguntas
Cobro de canon de agua por el riego de la plaza.

= Habiendo manifestado los señores vocales la posibilidad de cobrar el Canon de agua al Instituto Nacional de Colonización por el riego de las plazas y jardines, informando la Secretaría de la existencia de un anterior acuerdo en este sentido en el que incluso se ofició a dicho organismo exigiendo el pago de mil pesetas mensuales, se quedó el asunto sobre la mesa, hasta que se conoció la resolución - si la hubo - del anterior intento en este mismo sentido.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, siendo las veintitris horas de dicho día, la Presidencia dio por terminada la sesión, extensíndole la presente acta, que firman todos los asistentes de lo que yo, el Secretario, certifico =

Santiago Nieto

Eugenio Campes

Diligencia = Para hacer constar que se tenían Ordinaria de este Junta Vocales correspondiente al día quince de mayo del corriente año, no se celebró, por carecer de asuntos a tratar.

Y con el N.º 13.º de la Alcaldía lo firmo en San Martín a treinta de mayo del año mil novecientos treinta y cuatro =

N.º 13.º
EL ALCALDE

Santiago Nieto

Acta de la Sesión Ordinaria del día 1 de Junio 1964.

= En la Entidad Local Menor de Entrerriof, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día uno de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejedor, previamente convocados al efecto, se reunieron en estas Casas Municipales los señores Locales primero y segundo respectivamente Don Matías Zamorejo Pérez y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por mi el Secretario Interintermunicipal Habilitado Don Pedro Olmos Tes, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Local correspondiente a este día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se le ordena, que el Secretario de lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron las siguientes acuerdos:

Correspondencia
Oficial =
BADEM.

= La Junta quedó enterada del Oficio n.º 1.909, Negociado de lectura del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el que se le trasladó a otro del Gobierno Civil de la Provincia en el que se repiten los mismos tópicos de siempre relativos al problema sobre el Zujar sin una resolución viable del problema de nuestros aislamientos en la invernales.

Por unanimidad se acuerda hacer constar en el Acta el disgusto de esta Junta por dicha contestación a la instancia que se cursó en su día.

1.º Pagos

= Liquidadamente a la vista de los facturas presentadas, considerándolas correctas y tras un simple examen de las mismas, por unanimidad la Junta acordó hacer efectivo su importe, a los acreedores a los que se contrae la siguiente relación

A Electrica de Extramadura por Alumbrado de Escuelas durante el bimestre marzo-abril del corriente año: Trescientos cincuenta y dos pesetas con cuarenta y nueve centimos.

A la misma por el Alumbrado de autos dependencias Municipales: Trescientos sesenta y dos pesetas con sesenta y seis centimos.

A la misma por gastos de fluidos en la elevación de aguas: seiscientos diez pesetas con ochenta y siete centimos.

A la misma por Alumbrado publico durante el mismo periodo de tiempo: cinco mil ochocientos cincuenta y una pesetas con setenta centimos.

A Don Manuel Martin por cincuenta y un kg. de cal blanca: ciento noventa y una pesetas con veinticinco centimos.

A Doña Beofila Romulo por un jornal de limpieza de blanques y lavado de las ropas de las casuar de la Guardia Civil: ciento treinta pesetas.

A Don Adriano Adame por la liquidación de los seguros sociales durante el mes de abril: seiscientos setenta y nueve pesetas con sesenta y cinco centimos mas doscientos sesenta pesetas con treinta centimos por seguros de accidentes durante el trimestre.

A la Real Nacional de las Ferrocarriles españolas por Talon de factura, viaje del Municipal por la traida de diez tubos para el servicio de aguas = ciento sesenta y dos pesetas con cuarenta centimos.

A Don Mariano Pore por el embalsado del motor del servicio de aguas: Dos mil pesetas.

A Don Francisco Perez Cortes por veintiocho horas de trabajo para el motor: Ochenta y tres pesetas con treinta centimos.

A Don Daniel Pever por una lata de grasa de 25 kg. para el motor: cincuenta y nueve pesetas.

Al Instituto Nacional de Colonización por el alquiler de la casa del Guardia Municipal de enero a abril del corriente año: mil pesetas.

A Teodoro Caberas y Don Guillermo Olivares por el tejido y confección respectivamente del traje del Guardia Municipal: seiscientas setenta y tres pesetas.

A Don Francisco Pizarro Ramos, de Villanueva de la Serena, por bobinas el motor de la elevadora de aguas y diverso material: mil novecientos ochenta pesetas.

A Don Antonio Rosillo Crespo y Don Angel Diaz por ochos metros de baldosines y portes desde Villanueva de la Serena: seiscientas pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por portes de telefonos durante el mes de abril del corriente año: ciento diez pesetas con sesenta y cinco céntimos.

A Don Francisco Valdivia por el blanqueo de este Ayuntamiento: seiscientas ochenta y ocho pesetas.

A los tenientes maestros Nacionales por portes de Limpieza Ordinarios durante el primer semestre del año actual: mil pesetas.

Asienden en total los pagos en su efectividad autorizada en el presente acuerdo a la suma total de: diez y seis mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con dos céntimos.

Se ordenó además que se unan a sus respectivos Libramientos y cargados a las distintas Partidas del Presupuesto en vigor.

2º - Presupuesto de la Instalación de un nuevo motor

= Resultando que en la sesión del día 30 del pasado abril la Junta Vecinal facultó a la Alcaldía de Villanueva a recabar de empresas competentes la

formación de los oportunos preempuntes para la instalación de un nuevo motor en la sala de máquinas de la elevadora de aguas.

Resultando que por Quemas eléctricas del Oeste, I.A. ha sido presentado el siguiente proyecto:

1º Grupo-bomba: Un grupo electro-bomba, marca Westington, tipo manobloc, formado por un motor eléctrico de 7.5 c.v., que lleve directamente acoplado en su eje una bomba centrífuga, con impulsores de bronce, eje de acero especial montado por rodamientos a bolas, capaz de dar un caudal de 11,000 litros hora con una altura total manométrica de cincuenta y cinco metros. ----- 17.400'00pts.

4 tochos de anclaje para fijar el grupo. 60'00 ..

2º Cuadro: Un cuadro formado por una pizarra negra pulimentada de 1.000 x 600 x 20 que lleve montados y conexionalos los siguientes aparatos: un voltímetro, 1 amperímetro, 1 guardamotor, 3 interruptores de 60 amperios, 2 arrancadores estrella triángulo, 1 conmutador, 18 bloques fusibles, 4 pernos níquelados y 4 gomas de fijación. ----- 5.242'00

3º. Por una instalación eléctrica trifásica para el nuevo grupo de 7.5 caballos, realizada con cable plástico Biselli de tres conductores y reforma de la nueva instalación. 900'00

4º. Mano de obra, transporte y desplazamiento. 500'00

Total pesetas. 25.102'00

Resultando que por San Antonio Binosola e hijos se presenta el preempunte de tuberías complementario del anterior del tipo siguiente:

Instalación completa de tubería para un grupo motor-bomba de 7.5 c.v., compuesta por una tubería de aspiración de 40 m/m y 5 m. de largo, una tubería de

impulsión en forma puntalón, una válvula de pie de 70 mm, dos válvulas de compuertas de 2'5', curvas, bridas, juntas, y tornillería necesaria por el precio total de: tres mil ochocientas noventa y una pesetas con sesenta centimos.

Resultando que el total de la obra a realizar asciende a la suma total de veintiocho mil novecientas noventa y tres pesetas con sesenta y cinco centimos.

Considerando que según el informe de la técnica - Intervención existe suficiente suficiencia del presupuesto del ejercicio anterior para poder acometer estas obras.

La Junta por unanimidad acordó:

1.º... Aprobar los gastos por la instalación de un nuevo grupo motorizado en la sala de máquinas de la elevadora de aguas por un importe total de veintiocho mil novecientas noventa y tres pesetas con sesenta y cinco centimos.

2.º... Conceder la adjudicación de los mismos a Fedose y Antonio Pineda e Hijos a los que se comunicará con urgencia este acuerdo, por dicho cantidad.

3.º... Que con cargo al presupuesto del ejercicio anterior se suplemente en este valor la partida de "Mantenimiento del Servicio de Aguas".

y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas de dicho día, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión que firman todos los presentes, una vez levantado este Acta, de que certifico =

Santiago Villal

Regenerio Campos

Narciso Campa

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 15 de Junio de 1964

= En la Entidad Local Menor de Antequera y en sus Casas Consistoriales, siendo los veintidós días del mes junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante el tenor alcaide Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda y los tenores, Don Matías Zambrano Rivero y Don Eugenio Campos Rodríguez, Vocales primero y segundo respectivamente de su Junta Municipal, asistidos todos por el tenorio Habilitado de la Entidad y Vocero Municipal Don Pedro Olmos de los y por el tenorio Auxiliar que suscribe, que lo es en propiedad de la capitalidad del Municipio, comparece Don José Joaquín José, designado Vocal segundo de la referida entidad por Oficio del Excmo. tenor Gobernador Civil de la Provincia, tenorio General, Expediente número mil cuatrocientos, fecha catorce de Mayo último, al objeto de tomar posesión de su cargo.

Leída su credencial de nombramiento, efectuada de conformidad con cuanto dispone el artículo tercero del Decreto del veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco que establece el régimen de los nuevos pueblos colonizados por el Instituto Nacional de Colonización, después de agradecer a Don Eugenio Campos Rodríguez, que con cargo vocal segundo, los servicios prestados, se procede a recibir del nuevo Vocal, el juramento que prescribe el Decreto del día de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, con arreglo a lo siguiente fórmula:

"Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los Principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes

fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Vocal segundo de la Junta Municipal de Entremías por el que le sido nombrado; quedando desde este momento posesionado del cargo e investido de los atributos de autoridad que le confieren las disposiciones vigentes.

Le antea de le presente ante por constancia de cuanto en elle se relaciona, de le que se recavan dos copias, una para remitir al Excmo. Sr. Tenor Gobernador Civil de la Provincia y la restante para le Excmo. Corporación Municipal de Villanueva de la Serena, capitalidad del Municipio.

Una vez leída, le firman todos los asistentes, de lo que yo, el secretario: Certifico =

Santiago Mejía

Eugenio Campos

Matías Fomero

José Gallego

Francisco

Acta de la Sesión Ordinaria del 1-Julio-1964

En la Junta Local Menor de Entremías, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día uno de Julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedro Alonso San Santiago Nieto Mejía, previamente convocados, se reunieron los señores Don Matías Fomero Pérez y Don José Gallego Forcine, Vocales primero y segundo respectivamente anteidos por mí el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos de los, al objeto de celebrar la Sesión

Ordinario de la Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Entrando en el Orden del día, y tras lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º - Bajas de Obligaciones en el Presupuesto de 1963

Por la Secretaría - Intervención se dio lectura al avance de la liquidación del Presupuesto del año 1963, considerando que en dicha liquidación aparecen partidas del Presupuesto de gastos cuya totalidad no ha sido cubierta efectiva por no existir acredores a los mismos, por lo que se impone la necesidad de dar de baja a los mismos, pasando e ingresos el aporte de "Económicos" en dicho Presupuesto, en lugar del de "Pendientes de Pago".

La Junta Vecinal por unanimidad acordó, dar de baja a las Obligaciones pendientes del Presupuesto de 1963, considerándolas como economías del mismo, con arreglo a los propios términos en que han sido decretados por la Secretaría - Intervención, del tenor siguiente:

Capítulo 1º: Artículo 1º - Partida 1º: Dietas y gastos de Viaje: Trescientos cincuenta pesetas.

Capítulo II: Artículo Único: Partida 12º: Gastos de correo y Timbres: Setenta y seis pesetas con ochenta centimos. Partida 14º: Inscripciones e Boletines Oficiales: Treinta y seis pesetas con veinticinco centimos. Partida 15º: Anuncios en Periódicos Oficiales: ciento diez y ocho pesetas con treinta centimos. Partida 16º: Gastos de Telefonos: ciento sesenta y seis pesetas con cincuenta y cinco centimos. Partida 17º: Fiel Contraste de Pesos y Medidas: cincuenta pesetas. Partida 18º: Campaña de Alimentación Escolar: ciento sesenta y dos pesetas con veintidós centimos. Partida 20º: Limpieza, Calefacción y

2º
Der
dos

Alumbrado de Escuelas: trescientas noventa y seis pe-
netas con quince centimos. - Partida 22.ª: Fluído del
servicio de Aguas: Quinientas treinta y siete penetas
con noventa y cinco centimos. - Partida 25.ª: Manteni-
miento del servicio de Alcantarillado: mil setenta y
ocho penetas con veinticinco centimos. - Partida 26.ª:
Placas del Arbitrio de rodaje: Docientas noventa y
seis penetas con veinticuatro centimos.

Capítulo VII: Partida 30.ª: Reintegrar por suministros
al Ejército: cien penetas.

Capítulo VIII: Partida 32.ª: Cantidad del pendi-
do de pago en 31 de Diciembre de 1.962: Tres mil ochenta
y siete penetas con noventa y tres centimos.

Importan en total las Bajas de las obligaciones que
se aprueban a la suma de: seis mil doscientos no-
venta y nueve penetas con veinte centimos.

2.º - Bajas de
Derechos reconoci-
dos en el Presupuesto
de 1.963

- legalmente, desde la lectura por la Secretaría-Inten-
sion a los Señores del Presupuesto de 1.963, que
no han sido cubiertos a consecuencia de la inferioridad
de los ingresos en relación con lo presupuestado,

Considerando: Que no existen rendimientos a dichas
Partidas, tras un minucioso examen, por unanimi-
dad la Junta Vecinal acordó:

Aprobados en sus propios términos, tal como han
sido redactados por la Secretaría-Intervención, le
braje de los Señores en el Presupuesto de 1.962, del
tenor siguiente:

Capítulo I: Concepto 1.º: Recargo sobre la Dignidad Fis-
cal: cincuenta penetas.

Capítulo III: Concepto 12.º: Arbitrio con fin no fis-
cal sobre puertas y ventanas: setecientos cincuenta p.d.

Concepto 13.º: Arbitrio con fin no fiscal sobre alfem-
brados: mil penetas.

Capítulo IV: Compensación por parte del Estado de

de los Orbitsales suprimidos: mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con siete centimos. - Concepto 15°: Participación en la Riqueza Provincial: quinientas pesetas. - Concepto 16°: Reintegros por suministros al Ejército: cien pesetas.

Capítulo VII: Concepto 19°: Por multos que se quedan imponer por la Alcaldía durante el ejercicio económico: ciento cincuenta y cinco pesetas. - Concepto 20°: Por impresos imprevistos: noventa y tres pesetas con veinticinco centimos.

Suman en total los Decretos reconocidos del Presupuesto Ordinario de 1963 que se anulan en el presente acuerdo: Cuatro mil ciento veintitres pesetas con treinta y dos centimos.

Se ordena que se tenga en cuenta por la Secretaría-Intervención, en la confección de la liquidación del Presupuesto, en el sentido que los Pagos anulados se consideren como economías en dicho Presupuesto, y los decretos, como impresos que se anulan y que por consiguiente no deben pasar a "Resultados" en el Presupuesto reformado de 1964.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitres y treinta horas del día de la fecha, la Presidencia dio por terminada la sesión, levantándose el presente acta para constancia de lo tratado, y la que una vez leída, fue firmada por todos los señores asistentes de los que yo, el Secretario. Certifico =

Santiago Nieto

Notario Ferrn. Gij

José Gallego

Secretario

Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de Julio de 1964

En la Audiencia Local Menor de Antequera, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día quince de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejedor, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estos cuartos concistoriales los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Matías Fournago Perez y Don José Fallero Garcia, asistidos por mi el Secretario Interinterino Habilitado Don Pedro Olmedo Lico, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Obediente la Sesión por la Presidencia, se en ordeno, el Secretario de lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día, se adaptaron los siguientes acuerdos:

1º. Horario de los Comercios

= Se dio lectura a una moción de la Presidencia en la manifestaba que dada la índole del trabajo de los vecinos del pueblo, que salen muy temprano a los campos y regresan ya entrada la noche, el horario de apertura y cierre de los establecimientos tal como estaba ordenado por la Delegación Provincial de Trabajo, resultaban extemporáneos e inconvenientes, por lo que procedió aprobar un acuerdo de reforma de los mismos y remitirlos a dicha Delegación por su ausencia.

La Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Que se diese escrito al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, solicitando que el horario de los establecimientos comerciales de este pueblo, que en la actualidad es de 9 a 14 y de 17 a 20 horas, según lo dispuesto por dicha autoridad en el Boletín Oficial

de la Provincia n.º 104, del 8 de Mayo del corriente año, sea cambiado por el de 8 a 13 horas por la mañana y de 18 a 21 horas por la tarde, durante el periodo estival.

2.º Cupo al Ayuntamiento matriz.

- Vista la Liquidación propuesta por la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, formulada para el pago por parte de esta entidad del cupo a que se refiere el artículo 4.º del Decreto de 28 de Octubre de 1.955, aprobada por la Comisión Municipal permanente de aquella Excmo. Corporación en sesión del día 16 del pasado mes de junio.

Resultando que en dicha propuesta aparecen un total de Impuestos contributivos por un valor de pesetas 92.645'64, a los que aplicados el 20% dan la cantidad a satisfacer de 18.529'15 pesetas.

Considerando que examinada la Cuenta General en la parte correspondiente al Capítulo 8.º, Artículo 2.º Concepto 22, aparecen los Conceptos de Impuestos mínimos 2.º y 9.º, en cantidades respectivas de 180 y 50 pts como recaudación por otros en el consumo de agua potable y el 16.º por un valor de 3.050 pts por el repunte plano del vivienda de los puntos de la cre en el año 1.962, que arrojan un total de pesetas 3.260 que deben ser deducidos del total a contribuir con lo que dicha cantidad debe ser reducida a 89.385'64 pesetas, a los que aplicados el 20% tipo arrojan la cantidad de 17.877'12 pesetas, con la que esta entidad Local Menor, debe contribuir al cupo asignado por el Ayuntamiento matriz en el artículo 4.º del Decreto de 28 de Octubre de 1.955,

La Junta Vecinal por unanimidad, acordó:

1.º. Resolver del Excmo. Ayuntamiento matriz de Villanueva de la Serena, la reducción del cupo y cantidad contributiva, en el sentido expresado en la

parte expositiva del presente acuerdo, con el total e desembolso por esta entidad de 17.877'12 pts., salvo error u omisión.

2º. Que se remita copia literal del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento matriz, con certificación acreditativa de lo expuesto, para que en definitiva, la Excmo. Corporación resuelva lo que en justicia estime pertinente.

3º. Limpieza del pozo de la captación de aguas

= Habiéndose instalado el nuevo grupo-bomba en el elevador de aguas, y habiéndose observado que el pozo tiene algunos metros de lodo y suciedad, la Junta por unanimidad acordó:

Facultar ampliamente a la Alcaldía para que antes de que entre en servicio el nuevo moto-bombor, proceda a la conveniente limpieza del pozo, en cargo a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

4º. Liquidación del Presupuesto de 1963

= Vista la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del año mil novecientos sesenta y tres, formado por la Alcaldía y Intervención Resultando que la alcaldía y Intervención de esta Entidad Local Menor se presenta la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 1963.

Considerando que en la tramitación del Expediente Municipal se han observado todas las prescripciones legales, no observándose en dicha liquidación, error de fondo, forma ni número.

Vistos los art. 695 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 25 de junio de 1955, el art. 195 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y Reglas 25 y 60 de la Instrucción de Contabilidad, la Junta por unanimidad acordó aprobar dicha liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

<u>PRESUPUESTO DEFINITIVO</u>		
Presupuesto <u>Ingresos</u> ...	131.818'60	
Existencia en Caja.....	127.289'56	
Créditos pendientes...	13.633'48	272.741'64
Presupuesto <u>Gastos</u>	128.719'60	
Obligaciones pendientes...	30.314'46	219.305'35
<u>SUPERAVIT</u>		53.436'29
<u>MOVIMIENTO DE FONDOS</u>		
Ingresos Liquidos		252.467'20
Pagos Liquidos		191.006'15
<u>Existencia en Caja en 31-XII-1.963</u>		61.461'05
<u>LIQUIDACION</u>		
a) Superavit Presupuesto	53.436'29	
b) Exceso de Ingresos	14.725'09	
c) Economías en los Gastos	6.299'20	74.460'58
e) Anulaciones de Ingresos		4.123'32
<u>Diferencia: SUPERAVIT</u>		70.337'26
<u>COMPROBACION</u>		
Existencia en Caja en 31-XII-	61.461'05	
Restos por cobrar	30.876'21	92.337'26
Restos por pagar		22.000'00
<u>Diferencia igual a anterior</u>		70.337'26

Fue escuchado en los asuntos que trata y siendo las veintiseis horas de dicho día, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose este Acta para constancia de lo aprobado, lo que leído, fue firmado por todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario: certifico =

Santiago Nieto

José Gallego

Matías Jiménez

Seuro

Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Julio de 1964

= En la Entidad Local Menor de Entremías, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y treinta horas del día treinta de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales primero y segundo respectivamente Don Matías Fannerajo Piñer y Don José Gallego García, asistidos por mí, el lectorio-Interventor Habilitado Don Pedro Olmuf Leo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a este día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se le ordena, yo, el lectorio, di lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Prorroga de nombramiento de Guardia Municipal interino

= Resultando que por acuerdo 3.º de la Sesión Ordinaria del día 30 de Julio del año 1.963 y como consecuencia de la ejecución de la plane, fue nombrado con carácter interino, Guardia Municipal de esta Entidad Local Menor Don Manuel Ramírez Sánchez, hasta que fuese proveído en propiedad de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Resultando que en fecha 30 de Enero y por acuerdo adoptado en la Sesión de dicho día, fue prorrogado dicho nombramiento por no haberse podido proveer en propiedad, ya que dicho plane no cuenta con la disposición de la fuente Clarificadora de Vertimientos Civiles, sin que hoy vido resultado en definitiva.

Considerando que persistiendo los mismos causas que motivaron la prórroga de nombramiento e que

se hace referencia en el anterior considerando, procede omplir dicho nombramiento interior por el espacio de seis meses a que hace referencia el apartado 2º del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo del año 1.952.

La Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Proveer por otros seis meses o en su caso hasta su provisión en propiedad, el nombramiento de Guardia Municipal interior que en fecha 30 de Julio de 1953, se hizo a favor de Don Ismael Ramirez Sánchez.

2º Cambios = Seguidamente y tras una moción de la Presidencia de Puntos de Luz en la que se resalta la conveniencia de proceder al traslado de cinco puntos del Alumbrado Público en la Plaza de España a otros lugares de la misma de mas necesidad la Junta por unanimidad acordó:

Facultar a la Alcaldía. Presidencia para que ante quien compete recabe el traslado de los puntos de luz de referencia.

3º Pargos = Vistas las facturas presentadas, considerando los convenientes, la Junta Vecinal por unanimidad aprobó el pago de los mismos según la siguiente relación:

A Don Eduardo Lopez por partes y jornales en el onsejo de la Elevadora de Aguas: Sesientas partes.

A Don Manuel Borado por jornal y medio en la colocación del nuevo motor de la elevadora de aguas: ciento cincuenta partes.

Al Banco Español de Crédito por gastos de transacción en el cobro de los Arbitrios Municipales de Rústicos y Urbanos, librados por el Instituto Nacional de Colonización: Diez y siete partes con setenta centavos.

Asimismo en total, los puntos cuyo pago se autoriza en el presente acuerdo a la suma de: cuatrocientos sesenta y siete puntos con setenta centimos.

Equidistante se acordó que se apliquen a las Partidas respectivas del Presupuesto en vigor.

4.º Estado Económico

A continuación, tras quedar enterado la fuente de las Impresas holidas durante el mes y que ascienden a la suma de: treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve puntos con tres centimos, conoció el Estado económico del Municipio, que reunido del oportuno Orzuno mensual de Coje, arroja un total de existencias de: setenta y ocho mil trescientas tres puntos con diez y siete centimos. De los cuales: veintitres mil ciento setenta y una puntos se encuentran en otros Municipios, y cincuenta y cinco mil ciento treinta y una puntos con veinticinco centimos se encuentran en la libreta de Ahorros que a nombre de esta entidad se encuentra abierta en el Banco Español de Crédito mensual de Villanueva de la Serena.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las veintitres y noventa y cinco horas, el turno alcaide dio por terminada la sesión, extendiéndose en el presente este pose constancia de todo lo acordado, lo cual una vez leído, fue firmado por todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual, yo, el letrado: Certifico =

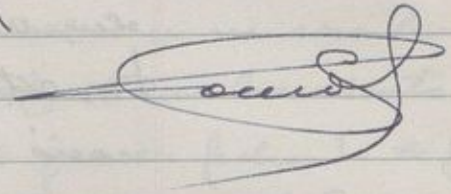
Santiago Nieto
Joaquín Gallego

[Signature]

DILIGENCIA = Para hacer constar que la Sesión Ordinaria, correspondiente al día quince de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, no se celebró por carecer de asunto a tratar.

Y de orden y con el Vº Bº del tenor Alcalde catinudo de la presente en Butressing a diez y siete de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro =

Vº Bº
EL ALCALDE



ACTA DE LA SESION ORDINARIA del 31-VIII-1964

= En la Entidad Local Menor de Butressing, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día treinta y uno de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del tenor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejedor, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Comunitarias los Vocales primero y segundo respectivamente Don Matias Famosejo Perez y Don Josefillo go fornie, asistidos por un el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmedo Leo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de este fin de Sesión correspondiente a dicho día.

Obrando la Sesión por la presidencia, se en orden, y, al Secretario se le lectura el acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos =

1º Cuenta General del Presupuesto de 1963. - Vista la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de esta entidad, correspondiente al ejercicio económico de 1963, presentada por el Alcalde-Presidente y Secretario-Interventor.

Resultando: Que examinados detenidamente, todas las Partidas, Corporaciones y Libramientos y demás justificantes de Ingresos y Gastos, realizados durante el ejercicio, arrojando aquellas a la cantidad de 252.467'20 pts y los gastos a 191.006'15, arrojaando unas existencias en Caja de 61.461'05 pts, cantidad que coincide exactamente con el Acta de Cuentas de Caja del 31 de Diciembre de 1.963.

Resultando: Que el superavit del Presupuesto definitivo arroja la cifra de 53.436'29 pts., el exceso de Ingresos sobre los calculados a 14.725'09, las economías en los gastos a 6.299'20 pts. y las anulaciones de Ingresos a 4.123'32 pts de lo que resulta un superavit de 70.337'26 pts.

Resultando que sometido a información pública según inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 170, correspondiente al día 30 del pasado mes de Julio, no ha sido presentada reclamación alguna contra dicho evento.

Considerando que en el expediente tramitado se han observado todas las prescripciones legales, y no se observan en dicho evento errores de fondo, forma, ni sumars.

Vistos los artículos 787 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1.965 y Reglas 74 a la 82 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales de 7- Octubre de 1.957, por unanimidad la Junta Provincial acordó:

Aprobar provisionalmente a tenor del artículo 786 y Regla 82/1 de las expresadas leyes e Instrucción, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1.963, que arroja el siguiente resultado, cuya diferencia es igual al superavit de la liquidación:

Existencia en Caja 31-XII-63	61.461'05	
Restos por cobrar en id.	30.876'21	92.337'26
Restos por pagar en dicha fecha		22.000'00
SUPERAVIT 1.964		70.337'26

2º. Cuenta de la Admón del Patrimonio Municipal.

= a continuación se conoce la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1.963.

Resultando que por la Secretaría y Alcaldía Provincial, se confeccionó la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al año 1.963, que arroja un saldo activo de cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas.

Resultando que consultada dicha cuenta a información pública, según inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 170, correspondiente al día 30 del pasado mes de julio, no fue presentada reclamación alguna contra la misma, una vez transcurrido que fue el plazo reclamatorio.

Considerando que examinada detenidamente no se observan en ella defectos de fondo, forma, ni número.

La Junta Vecinal, con asistencia de todos sus componentes, por unanimidad opone definitivamente a tenor del artículo 791 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 25 de junio de 1.955 y Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad de 7 de Octubre de 1957, la Cuenta General de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio económico del año 1.963, en sus propios términos y con un activo de cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, incluyendo cuentas expresamente e

3º.
los
per
Au

3.º Cuenta de los valores Independientes y Auxiliares

efectos del quorum parlamentario que los componentes de esta Junta Vecinal son tres, incluida la Alcaldía - Presidencia, y que el acuerdo presente ha sido adoptado por unanimidad de todos sus componentes que asisten a la sesión.

= Acta referido se manifiesta por la presidencia que el acuerdo con el Orden del día, se debió proceder a la aprobación de la Cuenta de los Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1.963, presentada por la Depositaria Municipal.

Resultando que ante dicha cuenta arrojó un rol de cero, ya que en el pasado ejercicio no existieron dichos valores.

Resultando que sometido a información pública según inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 170, correspondiente al día 30 de Julio del corriente año, transcurrido el plazo legal, no ha sido presentada reclamación alguna contra ella.

Considerando que el Informe de la Secretaría-Intervención coincide en los mismos extremos de inexistencia de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

La Junta Vecinal, por unanimidad aprueba la Cuenta de los Valores Independientes y Auxiliares en el Presupuesto Ordinario del año 1.963, declarando la inexistencia de dichos valores en el citado ejercicio con arreglo y a los efectos del artículo 795 de la Ley de Regimen Local, Decreto refundido de 25 de Junio de mil novecientos cincuenta y dos y Relye 85 de la Instrucción de Contabilidad de los Hacienda Locales de 7 de Octubre del año mil novecientos cincuenta y siete y demás disposiciones concordantes.

4.º Subasta de los pastos de la era.

= Considerando llegado el momento para proceder a la subasta de los aprovechamientos de los pastos de las eras, cedidos por el Instituto Nacional de Colonización a esta Entidad Local Menor, conviene fijar el precio que ha de regir en dicha subasta y demás condiciones con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de contratación de los Corporaciones Locales de 9 de marzo de 1.953 y demás disposiciones concordantes.

En un virtud y tras amplia deliberación, y teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores, la Junta Local, por unanimidad, acuerda sacar a subasta los aprovechamientos de pastos de las eras de este núcleo con arreglo a los siguientes bases:

a) Fijar el domingo, día veis del próximo mes de septiembre y hora de las doce de un mañana para proceder a la subasta de los aprovechamientos de los pastos de la era de este núcleo.

b) Que esta subasta se publique en forma mediante Edictos en el Tablón de Anuncios y lugares públicos y se remitan copia de los mismos a las autoridades de los poblados limítrofes de Villanueva de la Serena, La Coronada y Talabivie.

c) Aprobos el pliego de condiciones del tenor siguiente:

1.º.- Los objetos de esta subasta los aprovechamientos de los pastos de la era de este núcleo, situado en la parte Este del poblado.

2.º.- El tiempo en que se considerarían vendidos los aprovechamientos será del uno de Octubre del corriente año, hasta el momento mismo en que comiencen a depositarse los mieses en el año 1.965, a partir del cual no podrá pastar ganado alguno, terminando el contrato.

3º.- El adjudicatario no podrá obstruir en modo alguno el juego de fútbol y el acceso del público y jugadores al terreno de juego, que tradicionalmente se fija en las dimensiones reglamentarias, tomadas en la parte Norte del Cementerio Municipal.

4º.- El tipo mínimo de licitación se fija en la cantidad de cinco mil pesos.

5º.- La subasta se efectuará en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, a las doce de la mañana del domingo día 6 de los corrientes, ante una Mesa, presidida por el Sr. Alcalde o vocal en quien delegue, Jefe de Sección y Secretario, por el sistema de puja a la llave, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de marzo de 1957.

6º.- Para poder participar en la subasta es indispensable depositar previamente en la Mesa el 10% de la Tercera.

7º.- El importe de la adjudicación se hará efectivo en dos plazos con el valor del cincuenta por ciento del total cada vez: el primero en el momento de la misma y el segundo el día primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

8º.- Los apremios de pago se considerarán vencidos a diez y siete días del adjudicatario sin que pueda representir contingencia alguna sobre el precio de la adjudicación.

9º.- El rematante será responsable de los daños que ocasionare el ganado que padece, en cualquier otra parte de la finca.

10º.- La subasta no podrá durar más de media hora ni mediar entre puja y puja, más de cinco minutos.

11º.- El apremio de pago podrá hacerse con cualquier

quier done de ganado, incluso cerdos, siempre y cuando los dichos ganados no haya sido en el finca de la ere.

12^o. - El contratante podrá respetar sin daño los animales de los eras, quedando sin responsabilidad cuando estos se originen por causas ajenas a su voluntad.

13^o. - El incumplimiento por parte del adjudicatario, de alguna de las cláusulas del presente pliego de condiciones, llevará consigo la rescisión del contrato, sin perjuicio de quedar obligado al pago de la cantidad correspondiente, a juicio de esta Junta Vecinal, quedando sometido en todo a los tribunales de Villavieja de la Serena.

5^o. Arbitrio de Rodaje de 1964.

"Vista la lista elaborada para la ejecución de rodaje por vías públicas municipales, confeccionada para el presente año de 1964:

Resultando que el siguiente resumen de la misma

NUMERO	VEHICULOS	Precio Unidad	TOTAL
24	carros llanta hierro	62'10	1.490'40
72	carros llantas goma	27'10	1.951'20
73	bicicletas	25'20	1.839'60
169	Suma Total	—	5.281'20

se adaptan a la realidad de este Entidad.

Considerando que no se observan en dicho estado de fondo ni errores, ni omisiones de vehículos,

la Junta Vecinal por unanimidad acordó, vista la certificación negativa de reclamaciones en la exposición al público, aprobar la lista elaborada para el Rodaje por vías municipales confeccionada para el presente año 1964 y por el valor

6.º Pagos

total que en la misma se especifican de cinco mil doscientos ochenta y una pesetas con veinte centimos =
 - Vistos los facturos presentados, con los ácidos correspondientes, la Junta Vecinal por unanimidad procedió a su aprobación, ordenando hacer efectivo su importe a las interesadas a los que se contiene la siguiente relación:

A Don Pedro Parejo y Municipalia S.A. por material ordinario de Oficinas: mil cuatrocientos ochenta pesetas con cincuenta centimos.

A Don Adolfo Adams y Sr. Ismael Ramirez, por legajos sociales y lubricos Familiares: mil trescientas veintinueve pesetas con noventa centimos.

A la Excmo. Diputación Provincial por Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia: setenta y siete pesetas con cincuenta centimos.

A diversos según facturas anexas al Libramiento por gastos en el mantenimiento del servicio de Aguas: ochocientos ochenta y nueve pesetas.

A Empresas Eléctricas del Oeste por Alumbrado de Oficinas durante Mayo-Junio: sesenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco centimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por gastos de teléfonos durante abril-Junio ambos inclusive: trescientas treinta y siete pesetas con diez centimos.

A Empresas eléctricas del Oeste, alumbrado y reparaciones en los Escuelas Nacionales a junio del año actual: trescientas noventa y dos pesetas con cincuenta centimos.

A Empresas eléctricas del Oeste por gastos de Fluído en la elevación de aguas durante el trimestre Mayo-Junio: novecientos sesenta y siete pesetas con setenta y ocho centimos.

Al mismo y a Francisco Perez por Alumbrado Publico durante el bimestre mayo-junio y 100 lámparas de 60 W. siete mil seiscientos veintitres pesetas con noventa y cinco centimos.

A Don Francisco Mates, de Villanueva de la Serena, por un polcompanero para la sala de autopsias del Cementerio Municipal: ochenta y seis pesetas.

A Don Regalado Sánchez, de Villanueva de la Serena, por dos contadores de banco para la anterior dependencia: treinta y seis pesetas.

A la Caja Municipal por error en la suma del Libramiento n.º 42 del curso de agosto actual: ciento cincuenta y cinco pesetas con treinta centimos.

A Don Adriano Adams y Don Ismael Ramirez, por leguas sociales del mes de julio y subsidio Familiar del mes de junio: Dos mil cuatrocientas doce pesetas con ochenta centimos.

A Electric de Extremadura por la mano de obra en la separación del tendido del Alumbrado Publico: cuatrocientas ochenta pesetas.

A Don Francisco Piorno y Don Mariano Pore por reparaciones en el motor y en el tendido de suministro de agua potable: Dos mil quinientas ochenta y dos pesetas con.

A Don Lorenzo Cobanillos, de este pueblo por jornales en la limpieza del pozo de la captación de agua potable: cuatrocientas pesetas.

Al Excmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, subvención correspondiente al año mil novecientos veintea y tres, como capitalidad del Municipio: Diez y siete mil ochocientas veintea y siete pesetas con doce centimos.

A Don Antonio Pineda e Hijos, de Villanueva de la Serena, por instalación de la tubería metálica

7.
de

ca con el mismo montos de la captación de agua potable: tres mil ochocientas noventa y una pesetas con sesenta céntimos.

A Don Luis Nils de Barcelona, por el importe de las placas del Arbitrio de adofo: mil seiscientas noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos.

A la Comisión Local de Festejos por la subvención a la misma durante el presente año: tres mil pesetas.

Ordenando en total los gastos cuyo pago se autoriza el total de cincuenta y tres mil cuatrocientos seis pesetas con sesenta céntimos.

7.º Adquisición de Pesas y Medidas

Equidistante la Presidencia presentó a la Junta una moción al objeto de poder adquirir un juego de Pesas y Medidas, que siendo propiedad de la entidad pudieran servir para las declaraciones que pudiesen haber, fundando en petición en la necesidad de mejorar poco a poco los servicios municipales, y la vigilancia que esta Corporación debe practicar en el fiel contraste de pesas y medidas en los establecimientos.

La Junta acordando en los mismos principios que la Presidencia, acuerda por unanimidad: Que con cargo al Capítulo VI, Artículo 2.º, Partida 31.ª, se adquiere un juego de Pesas y Medidas oficiales y debidamente contrastados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo los veintinueve horas de dicho día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, extendiéndose este Acto por constancia de todo lo acordado, lo cual una vez leído, es firmado por todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico =

Santiago Vilela

Maria Zamora

José Gallego

Acta de la Sesión Ordinaria del día 15-Septiembre-1964

En la Entidad Local Menor de Entreveros, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintinueve horas del día quince de Septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejedor, previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón Consistorial los Números 1º y 2º respectivamente Don Matias Zambrano Perez y Don José Gallego Garcia, asistidos por mí el Secretario Habilitado Don Pedro Muñoz Teso, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente a dicho día.

Abierto el acto por la Presidencia de un Orden, por el Secretario se lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad:

Entrando en el Orden del Día se adoptó el siguiente acuerdo:

Adjudicación definitiva de los Pastos de la era

= Remitando que por acuerdo n.º 14 de la Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto del corriente año, este Ayuntamiento determinó efectuar los aprovechamientos de los pastos de la era por el campo 1964-65 con arreglo al pliego de condiciones que se fijó en dicho acuerdo, habiendo sido publicada dicha subasta convenientemente en este medio, mediante edictos en los lugares públicos y en los Hermanos de Sindicales y Ayuntamientos de Villanueva de la Serena, Valdevieja y de Coramadre, según consta en las diligencias del Expediente inscrito y Registrado de fecha de Secretaría.

Remitando que celebrada la subasta a las doce horas del domingo, día seis de los corrientes con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Mayo de 1953, se levantó la oportuna acta, donde aparece como adjudicatario

partes el vecino de este pueblo San Segundo Delgado base que mandó la cantidad de cinco mil cinco pesetas, siendo adjudicados provisionalmente dichos aprovechamientos por la Mesa presidida por el Sr. Alcalde y refundada por el Secretario de la Corporación.

Considerando que, transcurrido el plazo de cinco días que exige el determinado Reglamento de Contratación, esta fuente, con arreglo a los artículos 44 y 45 del mismo, tiene que resolver sobre la licitud de la subasta y proceder al perfeccionamiento del contrato.

Considerando que en el Acto de la subasta no se observaron infracciones legales, siendo la proposición más ventajosa la de Don Segundo Delgado base, que a juicio de esta Junta reúne las condiciones y garantías morales y económicas suficientes.

La Junta por unanimidad acordó:

1.º.- Adjudicar definitivamente los aprovechamientos de las partes de la era de este pueblo por la campaña 1964-65 y por un valor de cinco mil cinco pesetas al vecino de esta entidad Don Segundo Delgado base.

2.º.- Que se cumplan los requisitos subsiguientes determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1963.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitres horas, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, firmando todas las presentes, extendiéndose la presente por constancia de todo lo acordado, de lo que yo, el Secretario: Certifico =

Santiago Nieto

Matías Camarero

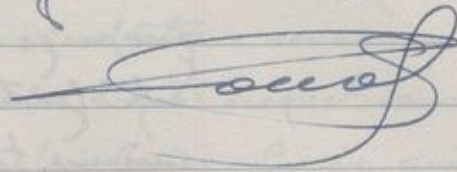
José Gallego

Diligencia: En punto q. el Secretario para hacer constar que la Sesión Ordinaria, correspondiente al día treinta de Septiembre, no se celebró por causas de asuntos a tratar.

Y lo firmo en Antequera a catorce de Octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro. Certifico

Nº 13º
El Alcalde

Santiago Nieto
El



Acta de la Sesión Ordinaria del día 15- Octubre-1964

En la Antequera Local Menor de Antequera, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, en los veinte y tres horas del día quince de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Cortes Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde Provisor Don Santiago Nieto Nieto, los vocales primero y segundo respectivamente Don Matías Zambrano Pérez y Don José Gallego Ferrer, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se le ordenó, q. el Secretario di lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia Oficial = la Junta quedó expresamente enterada de la Correspondencia siguiente:

- 1) Solicitud de reducción de renta parcelas
- 1º.- De las instancias remitidas al Ilmo. Sr. Director General de Colonización, Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia e Ingeniero Jefe de la Delegación del Guadiamar del Instituto de Colonización, suscritas por el Sr. Alcalde y Presidentes de las Juntas de Colonos

y de la cooperativa, en orden de una reducción de la renta por parcelas, teniendo en cuenta la escasa productividad de las mismas en el presente año, por causas ajenas a la voluntad de los coleros.

2º. De los Telegramas remitidos por la Obispedad a I.E. el jefe del Estado y Director del Instituto con motivo del veinticinco Aniversario de la fundación de este organismo.

3º. Del Oficio de la Inspección de Enseñanza Primaria rogando el cumplimiento de los Ordenes emanados de la Dirección Jefatura Provincial de Sanidad sobre la vacunación obligatoria antidiftérica de todos los niños en edad escolar.

Entrando en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Lista Cobranza - Vista la lista cobradora confeccionada para la toria de los Arbitrios Municipales del corriente año 1964, les de 1.964

Considerando que en los mismos no se observan errores ni omisiones, la Junta Vecinal por unanimidad aprobó

1º. Aprobar en sus propios términos la lista Cobradora de los Arbitrios Municipales del corriente año cuyo contenido es el siguiente:

1º. Por Tránsito de animales	15.465'00
Salientes en Vía Pública	15.350'00
Alcantarillado	2.063'40
Aleros y Canalones	12.280'00
TOTAL	45.158'45

2º. Que conforme al vigente Estatuto de Recaudación se ponga el cobro a partir del día uno del próximo Noviembre y en periodo voluntario los

2º. Concurso-Oposición para cubrir la plaza de Guardia Municipal

to el día quince del mismo mes. A partir de dicha fecha y hasta el mes de Diciembre inclusive en el espacio del día por ciento y posterior se entregará al agente ejecutivo con el veinte por ciento y partes.

Habiéndose recibido un oficio de la Presidencia del Gobierno, Sección de la Junta Calificadora de Exámenes Civiles, Repartido 2º, Oficio n.º 2.000, fecha 2 de Octubre del corriente año, por el que se autoriza a esta Entidad la provisión en turno libre de la plaza de Guardia Municipal de la misma, escada por escada de esta Junta Verinal, en la sesión del día 30 de Julio del año mil novecientos sesenta y tres, la Junta Verinal por unanimidad acordó hacer el concurso-Oposición libre de esta plaza con arreglo a las siguientes bases:

1º. La plaza está clasificada en el Grupo de Servicios especiales con el sueldo anual de 13.000 pts., 14.300 de gratificación también anual, los pagos extraordinarios y demás emolumentos legales.

2º. Podrán tomar parte en el mismo todos los españoles, mayores de 21 años sin exceder de 45 y que reúnan las condiciones generales de capacidad, enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 9 de Mayo de 1.952.

3º. Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde Pedáneo de esta Entidad Local Menor de Extranjeros, escritas de punto y letra del interesado, se presentarán en esta Secretaría en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de inserción de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, iniciándose a contar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la misma, acompañadas del resguardo de cien puntos por Derechos de examen.

4º. Los residentes fuera de la localidad podrán presentar sus instancias por cualquiera de los medios auto-

mirados en la Ley del Régimen Jurídico de la Administración.

5º: Los ejercicios a realizar serán tres, todos ellos escritos:

- a) Examen de Cultura General de extensión análoga al exigido para la obtención del Certificado de Estudios Primarios.
- b) Redacción de una denuncia.
- c) Preguntas elementales sobre Policía Municipal.

6º: El Tribunal que juzgará los ejercicios estará constituido del siguiente modo:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento municipal o por delegación el Sr. Alcalde Pedáneo de este municipio local menor.

Vocales: El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Profesorado Oficial.

Secretario: El Secretario Habilitado de esta entidad.

7º: Cada miembro del Tribunal podrá calificar cada ejercicio con la puntuación de 0 a 10, debiendo ser la media aritmética final al menos de 15 puntos para aprobar.

8º: Los exámenes se verificarán en esta Casa Comunal a partir de los dos meses cumplidos contados desde la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.

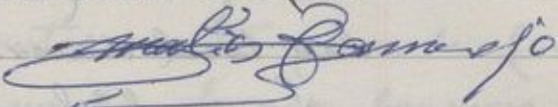
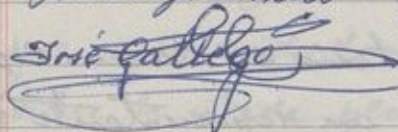
9º: El Tribunal elevará a esta Junta la propuesta del que haya merecido por su puntuación o por el plazo para la adopción de los acuerdos pertinentes y ratificación por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, sin que el plazo de resolución pueda exceder de un mes.

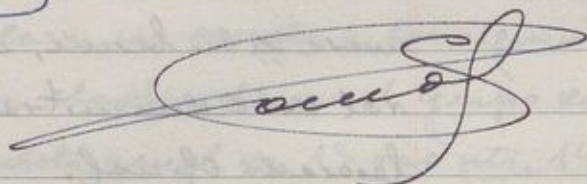
10º: El que resultare aprobado presentará en el plazo máximo de un mes la documentación siguiente:

- a) Partida de nacimiento legalizada en un caso.

- b) Certificados de antecedentes penales
 c) Tol. de Buena Condición expedido por la función civil de su residencia.
 d) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que dificulte el ejercicio de este cargo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las veintidós horas del día de la fecha, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión que firman todos, extendiéndose la presente para constancia de todo lo recordado. Yo el, secretario: Certifico

Santiago Nieto 
 José Gallego 



Acta de la Sesión Extraordinaria del 9 de Noviembre 1964

En la Antidudad Local Menor de Antroveros, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y tres horas del día nueve de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejedor, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los vocales primero y segundo respectivamente Don Matías Tamarejo Pérez y Don José Gallego Jorjine, ausentes por el infrascripto Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Lca, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de este Junta Vecinal.

Entrando en el Orden del día se aceptó el siguiente acuerdo:

Visita del Vicepresidente del Gobierno a Valdivia

= Haciendo anuncio de su visita para el día de mañana el nuncio de Valdivia el Sr. Sr. Don Agustín Muñoz Grande, Capitán General del Ejército y Vicepresidente del Gobierno español, para ponerse en contacto

con los problemas agrícolas, a propuesta de la Ocolodia
 Presidencia y por unanimidad se acordó, entregarse a di-
 cha autoridad el escrito que literalmente copiado dice
 como sigue:

Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno Español. - Con
 ocasión de la Visita de V.E. a estas tierras extremeñas, real-
 mente nuevas por la obra redentora que en ellas está
 desarrollando nuestro Régimen, la Junta Vecinal de las
 Terras, creyó oportuno, a la vez que manifiestas el
 agradecimiento del vecindario por vuestra presencia
 y por todos los beneficios recibidos desde su funda-
 miento, hacer a V.E. una rápida exposición de sus pro-
 blemas.

Bien es verdad que por graves que sean, nunca pueden
 mover un ápice la balanza en contra del agradece-
 miento que debemos al Condado y al Gobierno, por to-
 do, pues por nosotros estas pocas de Colonización
 han sido nuestra vida, nuestra salvación y el cumpli-
 miento y logro de muchas de nuestras esperanzas.

Os consideramos el brazo derecho de nuestro Condi-
 llo, en nombre, con un misma bondad y la misma
 honda preocupación por los hombres del campo. Por
 eso osamos presentar a V.E. nuestros problemas y
 nuestras preocupaciones que ya en manos de autori-
 dades competentes esperan el turno correspondiente
 con acierto e la prorguie de preferencias en los pro-
 blemas mencionados, por lo que al amparo de la autori-
 dad de V.E. consiguir su solución, lo más rápida
 y eficaz por nosotros.

I) Comunicaciones. Nos encontramos entre dos ríos.
 el Villanueva de la Serena y a Valdivia nos unen dos
 barcos inservibles en invierno y muchas carreteras
 en estado pésimo desde hace ya muchos tiempos.

Llegamos e quedamos aislados varias veces al año

alrededor de la inversión y en los aguas de primavera y en ocasiones hasta veinte días seguidos. El problema se agrava por la falta de asistencia sanitaria. El médico de Naldivia se fue un día al arroyo atravesando el Guadalupe en una balsa, incluso en medio de tormentas, pero excusó que no es esa la solución.

Los técnicos aseguran que con el cierre del pantano del Zujor, el agua no saltará el basén, pero la experiencia está demostrando lo contrario con el Guadalupe, de crecidas más persistentes y duraderas, con tres pantanos que embalsan aguas oscuras.

II) Problema Económico: A primeros del pasado octubre dirigimos al Ilmo. Sr. Director General de Colonización un escrito solicitando una reducción en la renta de este año, después de una clara exposición del problema de la escasez de cosecha y bajos precios de los productos.

Nos cuenta que nuestro Director General estudia el problema que un doble ofrece varias dificultades técnicas y sobre todo económicas, pero la necesidad urgente de estos Colonos que esperan un poco de remedio en esta catástrofe que han significado para ellos los pasados cosechas.

Excuso. Sr. de los problemas presentados a la consideración de N.E. y que en medio de los grandes problemas nacionales poco o nada pueden significar, pero este secundario espere de N.E. los apoye y reciba con el mismo cariño con que hemos intentado exponerlos. Excuso. Sr.

Centramos el día de Noviembre del año mil, uncientos veinte y cuatro.

Una vez leído el anterior escrito que firmaron el Sr. Obispo de Palencia y el Presidente de la Junta

de Colanot, la Junta Vecinal lo hace cargo en todo, lo aprueba y manda que una Comisión compuesta por el Alcalde Presidente y Vocal primero y secretario de la entidad, a los que se unieron los Presidentes de la Junta de Colanot y de la Cooperativa, se desplace a Nokolivie en la tarde de mañana para hacer entrega del mismo al Excmo. Sr. Capitán General y Superintendente del Gobierno español Don Agustín Muñoz Grandes.

Y no siendo otro el asunto de esta sesión Extraordinaria, el Sr. Alcalde le dio por terminada siendo las veintinueve y treinta horas, extendiéndose la presente acta por costumbre de todo lo acordado, la cual, una vez leída es firmada por todos los asistentes de lo que yo, el secretario: Certifico =

Santiago Nieto

José Gallego

[Signature]

Acta de la Sesión Ordinaria del 15- Noviembre - 1964

En la localidad Local Menor de Santarromil, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y treinta horas del día quince de Noviembre del año mil, novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Nieto Nieto, se reunieron los Vocales primero y segundo respectivamente Don Matías Gamarejo Pérez y Don José Gallego Pascual, asistidos por mi el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Seo, en estas Casas Comunitarias al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Abierto el Acta por la Presidencia, se le ordena yo, el Secretario de lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entendidos en el Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º - Supresión del Presupuesto para el ejercicio de 1.965 del seguro de Reses.

Resultando que esta Junta Vecinal en sesión del día quince de septiembre de 1.958 acordó la inscripción del seguro de Reses, cuyas cantidades se incorporaban para engrosar el Presupuesto Ordinario.

Considerando que este Procedimiento actual puede ser en ocasiones perjudicial los intereses económicos, toda vez que caso de tener que proceder a la extinción de Reses sacrificadas habiere que pagar y abonarlas, aunque no existiere crédito para ello, pues el recurso al pagar un seguro se encuentra con derecho a ello sin que valga el hecho posible de la terminación de los créditos por este concepto.

Considerando que existe temeroso por la eventual contingencia antes apuntada, el que las cantidades secundadas por dicho concepto de seguros de Reses, se suprimieren del presupuesto Ordinario, dándole entrada en Caja como "Valores Independientes" y que una vez pasado el ejercicio, se devolvieren a los contribuyentes las cantidades proporcionales del remanente.

Considerando que en varios Ayuntamientoes de España se lleve este Procedimiento desde tiempo inmemorial, por lo que esta Junta no duda de la licitud y legalidad del acuerdo que se pretende.

Considerando que de acuerdo con la legislación vigente las Entidades Locales Menores son libres para la Administración de sus propias haciendas.

La Junta Vecinal por unanimidad acordó:

- 1.º - Que para el año 1965 se suprima del Presupuesto Municipal el concepto de "seguro de Reses"
- 2.º - Que se mantenga en todo su vigor la Ordenanza que en este sentido aprobó esta Junta Vecinal en fecha quince de septiembre de 1.958.

2º Pagos

3º.- Que los cantidades prescritas ingresen en la Caja Municipal como "Valores transferentes del Presupuesto".

4º.- Que al fin de cada año se devuelvan a los contribuyentes las cantidades proporcionales del remanente o sobrante a los Rf. asegurados por los que estubo.

liquidamente vitos los facturos presentados, la fuente Nacional, considerándolos corrientes, acordó por unanimidad el lugar efectivo en importe a los que se autorice la siguiente selección:

A Don Manuel Dorado Gallego por arreglos de los tejidos de este Ayuntamiento: ciento veinte cinco pesetas.

A Don Julián Carrato por limpieza de las riberas de la Guardia Civil: treinta pesetas.

A Don Adriano Adame por los legajos sociales de los funcionarios: mil trescientos treinta y ocho pesetas con noventa centimos.

A Selecto de Extremadura por Alumbrado de Oficinas en Julio-Agosto: cuarenta y seis pesetas con sesenta y cinco centimos.

Al Instituto Nacional de Colonización por alquiler de la casa del Guardia Municipal: mil pesetas en los meses: Mayo - Agosto, ambos inclusive.

A la Brema Diputación Provincial por Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia: ciento ochenta y una pesetas con setenta centimos.

A la Compañía Telefónica Centros de Telefonos de Agosto y Septiembre del corriente año: Doscientos veinte pesetas con ochenta y cinco centimos.

A Selecto de Extremadura por Alumbrado de Es-
cuelas de Julio-Agosto: ciento cuarenta y dos pesetas con noventa centimos.

A la misma por Alumbrado Públicos durante Julio-Agosto: seis mil doscientas veintitres pesetas con noventa y cinco centimos.

A la misma por los Centros de Fluidos Eléctricos en

de los abonos de aguas: mil doscientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco centimos.

A D. Antonio Luengo por un fardo de Peras: Doscientos ochenta y cinco pesetas.

a Hijo de Pedro Porro por diversos materiales de oficina: ciento veinticuatro pesetas.

Suman en total los facturos cuyo pago se autoriza en la cantidad de: Diez mil novecientos noventa y una pesetas con ochenta y cinco centimos.

Se ordenó que se unieran a sus respectivos libros minutas y se consignen a los partidos correspondientes del presupuesto en vigor.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión siendo las veinte horas del día onces de insidioso, extendiéndose la presente acta para constancia de lo todo lo acordado, la cual una vez leida es firmada por todos los asistentes, de lo que yo el Secretario certifico =

Santiago Nieto

José Gallego

[Signature]

Acta de la Sesión Extraordinaria del 28-Noviembre 1964

En la Entidad Local Menor de Entrambas, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día veintiocho de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedro Manuel San Santiago Nieto se reunieron los señores vocales primeros y segundos respectivamente, asistidos por mí y previa convocatoria al efecto, el Secretario Habilitado Don Pedro Olmos Iba, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de esta Entidad Local Menor para el año 1.965, cuyo proyecto

ha sido formado en arreglo a los prevenidos en la ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Al frente publicamente la honra por el honor Precedente, y, el infrascrito, secretario, de orden del mismo procedi a la lectura íntegra de los artículos de Presupuesto y gastos que en dicho Proyecto se detallan, en sus cifras, encontrándolos ajustados a ley y a las necesidades de este pueblo, reanudó por unanimidad aprobar en todos sus puntos, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente, en los siguientes términos y se expresa el siguiente Resumen por capítulos:

CAPT.	CONCEPTOS	PESETAS
GASTOS		
I	Personal Activo	71.497'10
II	Material y diversos	60.148'00
III	Clases Pasivas	No afecta.
IV	Deuda	No afecta.
V	Subv. y Part. en Ingresos	16.000'00
VI	Extraordin. y de Capital	1.000'00
VII	Rein. Ind. e Imprevistos	200'00
VIII	Resultas	No afecta
	<u>Suma GASTOS</u>	148.845'10
INGRESOS		
I	Impuestos directos	23.342'60
II	Impuestos indirectos	5.060'50
III	Tasas y otros Ingresos	104.063'40
IV	Sub. y Part. en Ingresos	14.718'83
V	Ingresos Patrimoniales	459'77
VI	Extr. y de capital	No afecta
VII	Even. e imprevistos	1.200'00
VIII	Resultas	No afecta
	<u>Suma INGRESOS</u>	148.845'10
	Diferencia	Nivelado

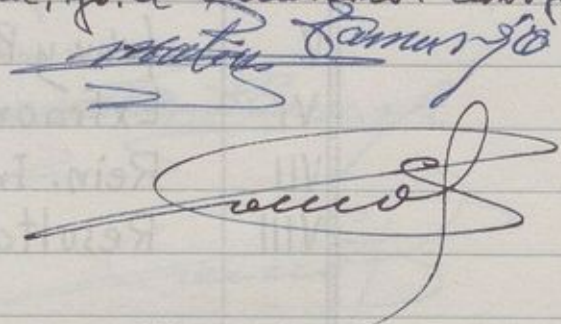
La Junta Vecinal acuerda que se exponga al público por espacio de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Casa Consistorial y que después se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Anosamientos de las Corporaciones Locales a los efectos procedentes.

Oríminus se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado y que se acompañe al mismo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidós horas de dicho día, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta por el momento de todos lo aprobados, la cual una vez leída por mí, es firmada por todos los asistentes de todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico =

Santiago Nieto

Jose Gallego

~~Antonio Carrero~~


Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre 1964

= En la Entidad Local Menor de Entreserris, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día treinta de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Don Santiago Nieto Mejedo, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales las Vocales primero y segundo respectivamente Don Matías Harnunjo River y Don José Gallego Garcia, asistidos por mí el Secretario. Entreserris Habilitado Don Pedro Olmedo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

abierta se tenía por la presidencia, de un orden, ya, al te-
ctorario de lectura el acto de la sesión anterior, que fue
aprobada por unanimidad.

Entrando en el orden del día se adoptaron los siguientes
los acuerdos:

1.º Pagos

= Vistas las facturas presentadas, considerándose los correctos,
la Junta Vecinal por unanimidad acordó hacer efectivo
su importe a los que se seleccionan a continuación:

A Don Tomás Chicano por los portes de los plenas
pose al cobro: veinte pesetas.

A los Maestros Nacionales por la consignación corres-
pondiente al segundo semestre de limpieza ordinaria
en las escuelas: mil pesetas.

A Don Felix Bernardo Jimenez por limpieza del filtro
del Alcantarillado: Dócientos veintiocho pesetas con
quince centimos.

A Fuentes eléctricas por factos de Alumbrado Público
correspondiente a septiembre - Octubre actual: seis mil
doscientos veintitris pesetas con noventa y cinco centi-
mos.

A la misma por fluidos eléctricos de la elevación de
aguas en septiembre - octubre actual: mil ciento quin-
ce pesetas con treinta y cuatro centimos.

A Fuentes eléctricas del Ocho por Alumbrado de Ofici-
nas durante septiembre - octubre actual: ciento cuatro
pesetas con noventa y siete centimos.

A la misma por Alumbrado de Escuelas durante el
mismo periodo de tiempo: ciento noventa y dos pesetas
con noventa centimos.

A Don Mariano Pora, de Villanueva de la Serena por
diversos reparos en el Alcantarillado: ciento cin-
cuenta pesetas.

A Hijo de Puelo Lorigo por diversos artículos de Ofici-
na: cuatrocientos noventa y nueve pesetas con ochenta

centímetros.

A la Compañía Telefónica por gastos de conferencias en octubre del corriente año: setenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos.

A Britanos S.A. por dos Bombonas para colofucción de los libros: doscientos noventa pesetas.

A D. Adriano Adams por leguas sociales funcionarios noventa y una pesetas con noventa céntimos.

A diversos por gastos del Día del Obrero: ochocientas veinticinco pesetas con cinco céntimos.

Ascendiendo en total los gastos que se aprobaban a la suma de: once mil quinientos noventa y dos pesetas con noventa y un céntimo.

2º.- Cobro del Agua al Contratista del Cine

Habiendo sido autorizado por el Alcalde al contratar de las Obras del Cine la captación de las aguas necesarias para las obras dichas de la red general de aguas potable, quedando en responsabilidad de la entidad a satisfacer por dicho consumo, hasta que este Corporación lo decidiera, tras cumplir deliberación y acordando el consumo aproximado de la fuente Verinal por unanimidad de cuenta: Que al contratista del Cine se le cobren por meses venideros la cantidad de: Noventa pesetas mensuales por el consumo de aguas, ordenándose la notificación al interesado.

Tras haberse mas asuntos que tratar, siendo las veintinueve horas, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, por constancia de lo acordado, la cual una vez leído, fue firmada por todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario: Certifico:

Sancti Spiriti

José Gallego

Antonio Comasgo

Secund

Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de Diciembre 1964

= En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y tres horas del día quince de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del honor Alcalde Pedáneo Don Emilio Treviño y Don Santiago Nieto Tejeda y previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Comunitarias los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Matías Tamoreijo River y Don José Gallego Garcia, asistidos por mi el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Leo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Obrando la Sesión por la Presidencia, de su orden, y o el Secretario di lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Suplementos de Crédito

= Resultando que por la Alcaldía, Presidencia, asistida por el Secretario Interventor, se tramita un expediente de Suplementos de Crédito al objeto de reformar algunas partidas del Presupuesto en vigor, por la insuficiencia de los recursos presupuestados, originados por necesidades inevitables, suplementos que alcanzan la suma total de cincuenta y nueve mil quinientas cincuenta y una pesetas con cincuenta y cuatro centimos.

Resultando que el ejercicio económico anterior del 1963 se cerró con un superávit de setenta mil trescientos treinta y siete pesetas con veintinueve centimos que están disponibles en su totalidad.

Considerando que los cantidades a suplementar, según la Memoria de la Intervención obedecen a necesidades inevitables que no pugnan con la política de austeridad que con arreglo a los dictámenes estatales debe presidir los gastos de las Corporaciones Locales.

Vistos los artículos 213 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.962, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1º. Aprobar el expediente de suplementos de Crédito al Presupuesto Municipal del corriente año, por un total de pesos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y una con cincuenta y cuatro centavos, según los detalles de la Memoria de la Secretaría Intervención.

2º. Que con arreglo al apartado 4º del artículo 215 del citado Reglamento de Haciendas Locales, se publique convenientemente, mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los personas naturales o jurídicas, enunciados en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, puedan ejercitar los derechos que se les otorgan.

3º. Que una vez tramitado el plazo legal se remita copia al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, junto con las reclamaciones, si las hubiere.

2º. Campo de Fútbol

Resultando que el terreno acotado en la esc. de este núcleo se encuentre muy próximo al Cementerio Municipal, dándose casos de que el balón, impulsado por los jugadores llega a volar los techos del referido recinto.

Considerando que habiendo en la actualidad enterramientos, resultando por otro lado poco conveniente al actual estado de cosas el ocupamiento y silencio de este lugar.

Considerando que existen terrenos en la misma plaza previa trasladarse sin perjuicio de los derechos de los actuales arrendatarios de los huertos.

Tras amplia deliberación y a propuesta de la Abadía, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Que se traslade el campo destinado a fútbol a la parte Norte del edificio de la Cooperativa, junto a la

correctora de circunvalación, donde se mencionan las medidas necesarias.

Fue a luego volver el presente acuerdo a los excedentarios de los aposechamientos, por si tuvieron que dejar algo en cuenta.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidós horas de dicho día, el señor Alcalde dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta de pura constancia de todo lo acordado, la cual una vez leída, fue firmada por todos los asistentes, de que yo, el benetario. Certifico =

Santiago Nieto ~~Martín Zamora~~

José Gallego ~~Sección~~

Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de Diciembre-1964

En la Entidad Local Menor de Entremiel, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejedor y previa convocatoria al efecto, se reunieron en esta Casa Comunal los señores Vocales primero y 2º respectivamente Don Matías Tamayo River y Don José Gallego Forero, asistentes por mi el benetario - Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Lera, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Obrante la sesión por la Presidencia, se me ordenó, yo el benetario de lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Cuentas de la Comisión de Festejos

= Resultando que por los tres chaveros de la Comisión Local de Festejos, se formuló la Cuenta General de la misma durante el presente año, con un total de Ingresos de veinte mil

quinientos pesos y de fijos de nueve mil cuarente y dos pesos con veinte centimos, otorgando un déficit de mil quinientos cuarente y dos pesos con veinte centimos.

Considerando que en la Relación de fijos todas las cantidades se ajustan a los aprobados por las directivas de esta fuente y de la Comisión respectiva, no observándose en los mismos casos de forma, fondo ni número.

Considerando que el déficit de mil quinientos cuarente y dos pesos con veinte centimos es igual a la cantidad aprobada por esta fuente Nacional e implementada en la correspondiente Partida, en fecha quince de los corrientes.

La fuente por unanimidad acordó: Aprobar la Cuenta de la Comisión de Faltas del año 1964 en sus propios términos y con resolución entre ingresos y fijos, ordenándose que se tome nota del presente acuerdo y que se archive el expediente de su origen.

2º. Pagos

Visitas las facturas presentadas y considerando los corrientes, la fuente Nacional por unanimidad, acordó hacer efectivo en importe a los interesados, o los que se controle la siguiente relación:

A Don Amalio Caratejada por cincuenta rollos de envases: cincuenta pesos.

A Don Manuel Dorado por reparaciones en el empotrado de esta entidad: ciento ochenta pesos con veinte centimos.

A Don Juan Moreno Bernabe, por ayuda a la enfermedad de su marido: trescientos pesos.

A Electro de Extremadura por la adquisición de un motor nuevo para la elevación de agua: cincuenta y cinco mil quinientos dos pesos.

A Don Juli Méndez, de fijos de los Caballeros por diversos materiales de Oficinas: trescientos cincuenta y nueve pesos con veinte y cinco centimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por abonos

de y satisfacciones durante los meses Noviembre - Diciembre del
año actual: Doscientos noventa y una pesetas con sesenta
y cinco centimos.

A Don Adriano Adams por los legajos sociales de los emplea-
dos en los meses de Noviembre y Diciembre: Dos mil trescientos
diez pesetas con sesenta y ocho centimos.

A Electrica de Extremadura por gastos de instalación del mis-
tilar meso y Trópicos de superficies: Dos mil dos pesetas con cuatro
centimos.

A la Excmo. Diputación Provincial por diversos anuncios en
el B.O. de la Provincia: quinientos noventa y dos pesetas.

A D. Rafael Cotillo, de Villanueva de la Serena por compra
de dos bombonas para calefacción escolar: Doscientos noventa
y cuatro pesetas.

A D. Domingo Colomin por diversos artículos para el motor:
Doscientos noventa y una pesetas.

A Don Francisco River, de Villanueva de la Serena por 100 lám-
paras de 60 W alumbrado público: mil cuatrocientas.

Al Instituto Nacional de Colonización alquiler Casa del Muni-
cipal frente la felde: mil pesetas.

A la Comisión de Fortajes - regarding subvención - mil quinien-
tas noventa y dos pesetas con noventa centimos.

Suma los gastos aprobados: treinta y cuatro mil doscientos
setenta y ocho pesetas con sesenta y dos centimos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidós
horas, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, extendiéndose
este Acta por duplicado de todo lo aprobado, de cual una
ser leída, es firmada por todos los asistentes de lo que yo,
el Secretario: Certifico y

Santiago Nieto

~~Manuel Domingo~~

José Gallego

~~Manuel Domingo~~

Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Enero-1965

= En la Entidad Local Menor de Santovenia, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y tres horas del día treinta de enero del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedro Alonso San Santiago Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Matías Tamurejo Rivero y Don José Gallego Forcie, así como por mi el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Leco, que autoriza la presente acta, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la presidencia, se le ordena, y se alista al Sr. Secretario la lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Fecha del comienzo de los Ejercicios para la plaza de Guardia Municipal

= Poniéndose que han transcurrido con exceso los tres meses que la legislación vigente ordena, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, para celebrar los Ejercicios de Oposición para cubrir en propiedad la plaza de Guardia Municipal de esta Entidad Local Menor, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1.º... Fijar el sábado, día veinte del próximo mes de Febrero para la celebración de los ejercicios-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Guardia Municipal.

2.º... Que este acuerdo se comuniquen al Sr. Jefe de Bomberos Civil, Ilmo. Sr. Director del Instituto Mercantil "Zuñoborán" de Badajoz, y Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento matriz de Villanueva de la Serena a los efectos de constitución del Tribunal.

3.º... Que por ser un inciso el aspirante a dicha plaza se comuniquen al interesado por oficio, de fecha acordada

2º Pagos

para los Ejercicios, sin necesidad de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando constante en el Expediente.

= Visto los presupuestos presentados, considerándolos convenientes, la Junta por unanimidad los aprobó, mandando hacer efectivo su importe a los interesados a los que se contiene la siguiente relación:

A Don Francisco Valdivia fírmate, por el blanqueo de la vienda de este Ayuntamiento: Dociientos noventa pesetas.

Al Boletín Oficial del Estado por la inscripción al mismo en el presente año y gastos de giro: seiscientas dos pesetas con cincuenta centimos.

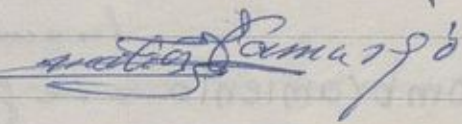
A la Excmo. Diputación Provincial por inscripción al Boletín Oficial de la Provincia en el presente año y gastos de giro: ciento noventa y dos pesetas con ochenta centimos.

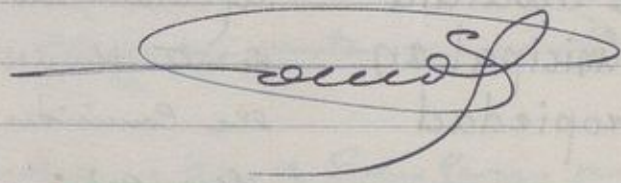
A Don Daniel Pérez Fajardo por una lata de prose y un paquete de algodón para el motor: ochenta y cuatro pesetas.

A Don Rafael Cortillo por carga de los bombas de butano en colecciones escolares: Dociientos noventa y cuatro.

Ascendiendo en total los gastos que se aprueban en el presente acuerdo a la suma total de mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta centimos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo los señores leales de dicho día, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, ordenándosele la presente acta para constancia de todo lo acordado, la cual una vez leída, fue firmada por todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico =

Santiago Nieto 



Diligencia: Para hacer constar que las sesiones Ordinarias de este Ayuntamiento correspondientes a los días quince y veintiocho de Febrero del corriente año, no se celebraron por carecer de asuntos a tratar.

Y para que conste estando le presente con el N.º B.º del Señor Alcalde en Entresserres a veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco

N.º B.º

EL ALCALDE

Santiago Nieto

Acta de la Sesión Ordinaria del 1 de Marzo de 1965

En la Entidad Local Menor de Entresserres, Municipio de Villamayor de la Berme, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día uno de Marzo del año mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejedor, Don Matías Tamamejo Pérez y Don José Collejo Forcine, Vocales primeros y segundos respectivamente de este Ayuntamiento, asistido por mi el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Irujo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a dicho día.

Obierta la Sesión por la presidencia, se le ordena, yo, el Secretario, la lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Nombramiento de Guardia Municipal en propiedad

= Le Junta quedó enterada de un escrito del Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de la Berme, capital del de este Municipio, en el que transmite el acuerdo de aquella Comisión Municipal Permanente, que literalmente dice así:

"Se aprueba el Acte de Tránsito por la posesión en propiedad de una plaza vacante de Funcionario Municipal en la Entidad Local Menor de Góndomar, de este término municipal y de conformidad con lo mismo, designar Funcionario Municipal en propiedad, al servicio de dicha Entidad Local Menor, a Don Manuel Ramírez Sánchez, a reserva que aporte la documentación exigida en la Base 10ª de la Convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 252, de 14 de Noviembre de 1964"

En consecuencia la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

- 1) Aceptar en todo el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, capitalidad del Municipio.
 - 2) Que, previa presentación de la documentación exigida, se extienda la credencial de nombramiento a Don Manuel Ramírez Sánchez, con efectos económicos-administrativos del día uno de marzo del corriente año, dándosele el plazo de un mes para formalizar su situación.
 - 3) Que se le hagan valer sus emolumentos, Aguas Familiares etc... y se le de alta en la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local.
 - 4) Que con arreglo a las disposiciones vigentes, se le posea en su cuerpo el bectorio de esta Entidad, previo el juramento premito en las reglamentaciones legales actuales.
- Ante las facturas presentadas, considerando los comentarios, la Junta por unanimidad acordó hacer efectivo su importe a los interesados a los que se contrae la siguiente relación:

A la Compañía Telefónica Nacional de España por gastos de telefonos y conferencias durante enero y Febrero del corriente año: Doscientas quince pesetas con veinte céntimos.

A Municipales de Badajoz e Hijos de Pedro Porejo por di-

2º Pagos

como material de Oficinas: ochocientos sesenta y seis penetas con sesenta y cinco centimos.

A Don Rafael Ricos Duran por Dietas y gastos de viaje como representante de la Direccion General de Administracion Local en los Exámenes del Jurado Municipal: quinientos penetas

A Don Francisco Pizarro Romo por arreglo en la elevadora de Aguas (motor): Dos mil cuatrocientas penetas.

A D. José Rodríguez, por diversos artículos de limpieza para estas Oficinas: sesenta y cinco penetas

A Don Rafael Cortillo, de Villanueva de la Serena, por compra de dos bombonas para calefaccion de las Escuelas: Doscientos sesenta y cuatro penetas.

A D. Enrique Adalid por transporte del Delegado en los Exámenes del Municipal: ciento cincuenta penetas.

A Don Luis Vile, por placas ordinario rodaje durante el presente año: mil cinco penetas con setenta centimos.

A los Maestros Nacionales por limpieza Ordinaria de las Escuelas correspondiente al primer semestre del año actual: mil penetas.

Ordinando en total las facturas en pago e autorice a la cantidad de: seis mil cuatrocientos sesenta y cinco penetas con sesenta y nueve centimos.

Y me habiendo unas asuntos que tratar, y siendo los veintinueve horas de dicho día, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, extendiendome la presente para se cumpliera de lo acordado, la cual leida por mi, fue firmada por todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico:

Santiago de Vile ^{matr. D. D. D. D.}

José Gallego

Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de Marzo de 1965

En la Entidad Local Menor de Entremuro, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintinueve horas del día quince de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedroso Don Santiago Nieto Tejedor, previa convocatoria al efecto, se reunieron en esta Casa Comunal los Socios 1.º y 2.º respectivamente Don Matias Tamamejo Rivero y Don Juan Gallego Forero, asistidos por mi el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Seo, al objeto de celebrar la sesión correspondiente a dicho día.

Abierta la sesión por la presidencia, se en orden, 1.º, el Secretario de lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptó el siguiente acuerdo:

Arreglo de la calle que lleva a la sindical

El Sr. Alcalde propuso que previas gestiones con la Cooperativa, Panto del Instituto, habían llegado a un acuerdo en arrendar la calle que lleva al edificio de la sindical en cooperación con este Ayuntamiento, que en un número de metros tendría que aportar de dos a tres mil pesetas. A juicio de la presidencia era una obra de necesidad y proponía a la Junta la aprobación del crédito necesario.

Después de un amplio debate, y con el voto en contra del Alcalde se aprobó:

Rechazar el ofrecimiento hecho por el Sr. Panto del Instituto y por la Cooperativa de esta entidad local que no se declare la propiedad de la pavimentación y urbanismo ya que en los Archivos de este Ayuntamiento no aparece que dichos servicios hayan sido entregados por el Instituto a esta Entidad Local, en contra de la opinión de la presidencia que obligaba por presentar las obras sin perjuicio de aclarar ante los Organismos competentes la propiedad de dichos servicios municipales.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las veintidós horas de dicho, el señor Alcalde dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta para constancia de todo lo allí acordado, la cual, una vez leída, es firmada por todos los asistentes de todo lo que yo, el secretario: Certifico:

Santiago Nieto Tejeda *Matias Tamurejo*

José Gallego *seced*

Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 1965

En la Audiencia Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día treinta de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Santiago Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto se reunieron en estos locales consistoriales los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Matias Tamurejo Pires y Don José Gallego Garcia, asistidos por mí, el secretario interinamente Habilitado Don Pedro Olmos Leo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este fin de semana correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la presidencia, se le ordena, yo el secretario di lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Ayuda Familiar al Municipal

Visita la instancia suscrita por Don Ismael Román Sánchez, acompañando relación de Familias, al objeto de que se sean satisfechos los cantidades que detallan, y reconocido el Derecho de percepción de dichos Ayudas Familiares, como funcionarios de servicios especiales en actividad de esta entidad.

Considerando que Don Trusnel Romeros Linder, como representante de la Plaza de Fomento Municipal, previa oposición, el día uno de los convenientes, por lo que en dentro del ámbito de aplicación de la Ley del 27 de Diciembre de 1.956, que regula la Ayuda Familiar a las Funcionarias de Administración Local,

Oído y visto el Informe de Licitud y de conformidad con el mismo, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda:

Declarar al Fomento Municipal de esta Población Local Menor Don Trusnel Romeros Linder, perteneciente al grupo de servicios especiales con derecho en concepto de Ayuda Familiar a:

Asignación por Matrimonio 240 pts.

Beneficios escolares 240 ..

Del número de seis años 360. ..

Total 840 pesetas.

Total que hace el año una suma de dos mil ochenta pts. que serán libradas por diversas partes con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

2º. Valores Independientes

Resultando que obran en caja 108 pts, pertenecientes al antiguo Auxilio de Turicomo y procedentes del 10% del Recargo a los que no obraban los impuestos y Derechos municipales en el plano voluntario, que hacen un total de cuatrocientos diez y seis pesetas con diez y nueve centimos,

La Junta por unanimidad acuerda:

1º. Que el 50% de los impuestos por el concepto del recargo del 10% e los morosos en el pago de los impuestos Municipales se adjudiquen al Recaudador en concepto de premio, y que el resto se entregue como valores pendientes del Presupuesto, e cuyos contingentes se den a un destino benéfico, cultural o deportivo previo acuerdo de esta Junta.

2°... Que el primer concepto sea de suma de 416'19 pts - parte de los 108 pts restantes del Cuadrante de Ingresos y 308'19 pts por el recargo del 10%.

3° - Traje para el Municipal

= A continuación y a propuesta de la Presidencia se autorizó a la misma para dotar al Guardia Municipal de un traje de verano, consistente en tres camisas y un pantalón, cuyo importe se cargará a la partida respectiva, habilitándose al objeto los créditos que fueran necesarios.

4°... Pagos

= Seguidamente, visto los facturas presentadas, considerándolas convenientes, se aprobó por unanimidad un pago a los que se contiene la siguiente relación:

A Instituto Nacional de Previsión por cuotas del Seguro de Accidentes de Trabajo: Trescientos veintinueve pesos con ochenta centimos.

A Don Ferrnando Polanco de Oms, por Anticipo mensual a los funcionarios corresponsables a bimestre Enero - Febrero: noventa pesetas.

A Ediciones Municipales de Badajoz por diversos artículos de Oficina: cuatrocientos veintiseis pesetas.

A Don Luis Nila, de Barcelona, por varios pleros de hoja para el presente año: trescientas veintiseis pesetas con noventa y cinco centimos.

A Don Rafael Castillo, de Villanueva de la Serena por compra de una bombona para calefacción de las Escuelas: cinco veintiseis pesetas.

A Empresas Electricas del Oeste por arreglo y reparación de los motores del Servicio de agua potable: mil ciento diez y ochenta y cinco pesetas con noventa y seis.

A Don Mariano Pons por diversos conceptos en la conclusión del alantorrillado: veintiseis pesetas.

A Hijos de Pedro Pajo por diversos artículos de Oficina: Trescientos veintiseis pesetas.

Ornunden en total el pago de las facturas anteriores a la cantidad total de: Tres mil quinientos setenta y tres pesetas con setenta y un centimo.

Se mandó que se uniesen a sus respectivos libros de cuentas y se incorporasen a las partidas correspondientes del presupuesto en vigor.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintidós horas del día de la fecha, el tenor Alcalde de día por terminada la sesión, ordenándose de presente esta para contarse de todo lo allí acordado, lo cual una vez leído, fue aprobado y firmado por todos los asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario certifico =

Santiago Nieto

José Gallego

[Signature]

Diligencia = Le suplico yo, el Secretario, por haber acordado que la sesión Ordinaria de este Junta Vecinal correspondiente al día quince de abril de mil novecientos veinte y cinco, no se celebró, por haber de asuntos a tratar. Y actúo de presente con el N.º B.º del tenor Alcalde en Guadalupe a diez y seis de abril de mil novecientos veinte y cinco

N.º B.º

EL ALCALDE
Santiago Nieto

[Signature]

Notario Camarero

Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Abril de 1965

En la Santidad Local Nueva de Entreveros, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, cuando las veintinueve horas del día treinta de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Alonso San Lorenzo Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Nucleos primeros y segundos respectivamente San Mateo, Ayuntamiento Bases y San José Calleja Posas, cristales por un el Secretario Intermunicipal Habilitado Don Severo Olmos Tes, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a dicho día.

Conforme en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pagos

Contra las facturas presentadas, considerándose las correctas, se adoptó y acordó por unanimidad, hacer efectivos su importe, a los intervinientes, a los que se contrae la siguiente relación:

A Hijos de Coleros, de Villanueva de la Serena, por material y confección del uniforme de Sevans del Fuorline Municipal: noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Al Instituto Nacional de Colonización por el alquiler de la casa morada del Fuorline Municipal, correspondiente a los meses de enero a abril del corriente año: mil pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por abonos y gastos de teléfonos de los meses de enero a abril: ciento treinta y tres pesetas con diez céntimos.

A Electric de Extremadura por gastos de alumbrado público durante el bimestre enero-febrero actual: seis mil doscientas veintiseis pesetas con noventa y cinco céntimos.

A Electric de Extremadura y S. Rafael Ceballos por alumbrado de Escuelas y casa de una Bombone de Britania

para colofación de las mismas; mil ochocientos cincuenta y tres y tres pentas con cinco centimos.

A Electrica de Extramedula por Alumbrado de Oficinas: cuatrocientas treinta y ocho pentas con sesenta centimos.

A Electrica de Extramedula por fante de Fluido Electrico en la Alameda de Aguas; ochocientos tres pentas con sesenta y cinco centimos.

A San Domingo Coladero y San Narciso Para proveer provisiones en la red de aguas y arreglo de una alcantarilla de la bombas: ciento treinta y seis pentas con veintinueve centimos.

Orcunden en total los papeles que se autorizan por el presente acuerdo a la suma de: once mil quinientos doce pentas con treinta y un centimos.

Se ordena que se tome nota de lo que se interviene y se cargen a las correspondientes partidas del presupuesto en vigor.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidós horas de dicho día, el teniente Presidente dio por terminada la sesión, extendiendose la presente acta para su cumplimiento de todo lo acordado, la cual una vez leida, fue firmada por todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario certifico:

Santiago Nieto *[Signature]*

José Gallego *[Signature]*

DILIGENCIA: La fecha que el Secretario pone en las actas que le heido Ordinario correspondiente al día quince de mayo, no se celebró por causas de asuntos a tratar. Y lo firmo con el Sr. Alcalde en Antonio a las tres de Mayo de 1965.

Nº Bº

EL ALCALDE

Santiago Nieto *[Signature]*

Acta de la Sesión Ordinaria del 30-Mayo-1965

En la Entidad Local Menor de Entresurcos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintinueve horas del día treinta de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto se reunieron en estos locales, con asistencia los Vocales 1.º y segundos respectivamente Don Matías Tamamejo Pérez y Don José Gallego Ferrás, constitidos por mí el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Leo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Junta Vecinal, correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se le ordena, que el Secretario se lea el acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptó el siguiente acuerdo:

Pagos = Vista los facturas presentadas, considerándolas correctas, por unanimidad se acuerda hacer efectivo su importe a los que se contiene la siguiente relación:

A Don Manuel Borrallo Gallego por limpieza del Ayuntamiento para los fiestas de San Isidro: mil pesetas.

A Doña Cándida Maldonado por el mismo concepto: Docietas veinte pesetas.

A Don Anselmo Cortijo de Millán, por cincuenta sellos, de una parte, unidad por el franquero de la Compañía de agua oficial: cincuenta pesetas.

A los funcionarios de este Ayuntamiento por los sueldos y protificaciones devengadas durante el presente mes: cuatro mil quinientos setenta y siete pesetas, cien cuarenta y nueve céntimos.

A Don Manuel Ramírez Sánchez, por la Ayuda

diño Subsidio Familiar de los meses de marzo, Febrero, y
que la Ayuda Familiar no le devengó hasta el mes
de marzo: ciento ochenta pesetas.

Al Becero de la Comisión Local de Festejos por la
conmutación presupuestaria para la misma en el
corriente año: cuatro mil pesetas.

A Don Gerardo Salomón de Ovis, por la asistencia sanitaria
al Guardia Municipal durante los meses de marzo y
abril: cien pesetas.

A Don Euclio González, por cien lámparas de
60 W para el alumbrado público: mil cuatrocientas
pesetas.

A Don José Rodríguez, de este núcleo por diversos arti-
culos de limpieza: Doscientos sesenta y ocho pesetas
con sesenta céntimos.

A Don Fernando Pintado por arreglo del reloj públi-
co: quinientas pesetas.

Asimismo en total los pagos que se autorizan por
el presente acuerdo a la suma de: Dose mil, ochocientos,
noventa y seis pesetas con nueve céntimos, mandando
se que se manifieste a los respectivos libreros, y se ex-
güen a los portales correspondientes del Presupuesto
en vigor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y habiendo
los señalados horas de dicho día, al Sr. Alcalde dio
por terminada la sesión, levantándose el presente
acto para constancia de todo lo acordado, lo cual
una vez leído es firmado por todos los asistentes de
lo que yo, el Secretario: Certifico =

José Gallego *José Gallego*

José Gallego

José Gallego

Acta de la Sesión Ordinaria del día 15-Junio 1965

En la Entidad Local Menor de Entressur, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día quince de junio del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la Presidencia del señor Alcalde Pedro Antonio San Santiago Nieto Tejedor, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el ayuntamiento los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Matias Francisco Rivero y Don José Joaquín Cornejo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a dicho día, constituida por el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Seo, que autoriza la presente acta.

Abierta la Sesión por la presidencia, se le ordena por el Secretario la lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º - Baja de Deberes y obligaciones y Declaración de fallidos. - Visto el Expediente tramitado para la declaración de deberes y obligaciones y Fallidos en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.964,

Resultando que los bajos en Deberes ascienden a novecientos pesetas, las obligaciones a diez mil novecientos noventa y tres con sesenta y ocho céntimos y los fallidos a siete mil quinientos sesenta y tres con setenta y cinco céntimos.

Considerando que examinado detenidamente el informe del Secretario-Interventor, los bajos de deberes y obligaciones obedecen a un error en los cálculos de ingresos y gastos, ya que no existen deudores ni acreedores a los mismos, y que los Partidos fallidos se consideran insolvables, por ignorarse el paradero de los deudores y teniendo en cuenta que muchos de ellos, si se considerase la situación económica de los mismos

al abandonar este medio, no estarían en condiciones de afrontar el pago de un deuda, si se llegase a averiguar su residencia, como hecho el caso incuestionable, según se desprende del citado informe.

De conformidad con el mismo y visto los artículos 693 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1953, Regla 70 de la Intervención de Contabilidad de 7 de Octubre de 1957 y artículos 149 y siguientes del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por unanimidad, acordó:

1º. Dar de Baja en los Pasivos de esta Corporación a la cantidad de noventa pesetas.

2º. Dar de baja en obligaciones a la cantidad de Diez mil seiscientos noventa pesetas cinco y tres pesetas con sesenta y ocho centimos.

3º. Declorar fallida la cantidad de siete mil quinientas sesenta y dos pesetas con setenta centimos, Resulta de Pendientes de cobro de años anteriores, según la relación del Informe de la Intervención Intervención y de acuerdo en todo con el mismo.

4º. Que se publique convenientemente, mediante Edictos e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y se cumplan los demás trámites legales.

2º. Lista Cobratoria del Arbitrio de rodaje = Viste en este cobratorio, confeccionado para el cobro de la ejecución del Arbitrio de rodaje por Vías públicas Municipales,

Resultando que suman en total cinco coches y noventa y dos bicicletas que dan un total de cinco mil trescientos veintidós pesetas, por unanimidad se aprueba según el siguiente resumen

22	carros llanta de hierro a	55	1.210'00
86	el el goma a	20	1.720'00
92	bicicletas a	26	2.392'00
	Suma Total		5.322'00

Considerando que expuesto al público y transmitido el plano legal, no ha sido presentada objeción alguna contra la misma, de fente por unanimidad se acordó:

1º.- Aprobar la lista cobradora por el cobro del Arbitrio de Rodaje por vías públicas municipales, en sus propios términos y con el total que en la misma se expone de cinco mil trescientas veintidós pesetas.

2º.- Que a partir de esta fecha se ponga al cobro por plano voluntario hasta el día treinta y uno de julio.

3º.- Que a partir de esa fecha se cobre con el recargo del 10% hasta la fecha de la expiración del cobro de los arbitrios arbitrarios en que se posea el agente ejecutivo por el cobro por el procedimiento de vía de apremio.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas del día de la fecha, al Sr. Decano de la sesión, actuándose de la presente acto por contención de todo lo allí acordado, le cual una vez leído es firmado por todos los asistentes de todo lo cual, yo, el Secretario. Certifico =

Juan Nieto ~~Antonio Zamudio~~

José Gallego

~~Antonio Zamudio~~

Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Junio 1965

= En la Entidad Local Menor de Enterosillos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día treinta de junio del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda se reunieron en estas Casas Comisionales los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Nativos Tamayo Pérez y Don Francisco Jorjé, asistidos por mi el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos de la orden de celebrar la Sesión Ordinaria de este Junta Municipal correspondiente a dicho día.

Ordento el Acto por la presidencia, de un orden, y o el Secretario de lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron las siguientes acuerdos:

1º. Liquidación del Presupuesto de 1964

= Vista la Liquidación del Presupuesto Ordinario del año 1965 de 1964, formado por la Alcaldía y Secretario Interventor.

Considerando que en la tramitación del oportuno Expediente se han observado todas las prescripciones legales, no observándose en el mismo error de fondo ni de número.

Vistos los artículos 695 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 25 de junio del año 1955, el art. 195 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952 y Reglos. 25 y 60 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales de 7 de Octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, lo Junta por unanimidad acordó aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, en sus propios términos, tal como se acuerda en el expediente y cuyo tenor es como sigue:

<u>PRESUPUESTO DEFINITIVO</u>		
Presupuesto <u>INGRESOS</u>	150.652'16	
Existencias en Caja	61.461'05	
Créditos pendientes	30.876'21	242.989'42
Presupuesto <u>GASTOS</u>	150.652'16	
Restos por pagar	22.000'00	
Aumentos en los Créditos	58.057'97	230.710'13
		<u>12.279'29</u>
<u>MOVIMIENTO DE FONDOS</u>		
Ingresos Liquidos		238.577'00
Pagos Liquidos		204.284'57
Existencias en 31-XII-1964		<u>34.682'43</u>
<u>LIQUIDACION</u>		
Superavit Presupuesto	12.279'29	
Exceso de Ingresos	13.157'04	
<u>Economías en los Gastos</u>	<u>10.693'72</u>	<u>24.216'07</u>
<u>COMPROBACION</u>		
Existencias en 31-Diciembre	34.682'43	
Restos por cobrar	5.656'52	40.338'95
Restos por pagar		16.122'88
<u>Diferencia igual</u>		<u>24.216'07</u>

2º.- Pagos

- Vistos los facturos presentados, considerándolos correctos, tras un examen detallado de los mismos, le fue por unanimidad acordó hacer efectivo un importe a los que se contrae la siguiente relación:

a. la Caja Nacional de Accidentes de Trabajo por la prima, correspondiente al segundo trimestre de la póliza suscrita por este Ayuntamiento: Doscientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos.

a. la Farmacia Hurtado de Villanueva de la herencia por los Medicamentos suministrados al Hospital Municipal durante el primer semestre del año actual:

Trescientos cincuenta y ocho pesetas con treinta y cinco centimos.

A San Francisco River Costes, de Villanueva de la Serena por un paquete de precintos para estas oficinas: cuarenta pesetas.

Al Banco Español de Crédito de Villanueva de la Serena por gastos de transferencia y timbres del Arbitrio de Rústica y Urbana: diez y seis pesetas con cinco centimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por gastos de telefonos durante el periodo mes de mayo: noventa y dos pesetas con sesenta centimos.

A Sainz industrial de este pueblo según detalle del Libramiento por los anticipos a la Posada de Sementa les establecida en este: Dos mil ciento cuarenta y seis pesetas con noventa y seis centimos.

A San Francisco Salinas de Orin, médicos de este pueblo por la asistencia médica al Hospital Municipal hasta finales del corriente año: cuatrocientos pesetas.

A Electrica de Extremadura por alumbrado de estas oficinas durante el bimestre marzo-abril del corriente año: doscientas seis pesetas con sesenta y tres centimos.

A Electrica de Extremadura por los gastos de alumbrado publico durante el bimestre marzo-abril del corriente año: seis mil doscientos sesentitres pesetas con noventa y cinco centimos.

A Electrica de Extremadura por gastos de alumbrado y calefaccion de escuelas durante el bimestre marzo-abril del corriente año: trescientos setenta y ocho pesetas con diez y ocho centimos.

A Empresas electricas del Dato por los gastos de fluido electrico en la atencion elevadora de aguas durante el bimestre marzo-abril del corriente año: trescientos cincuenta pesetas con tres centimos.

Ordendos en total los gastos cuyo pago se autoriza

a la suma total de: Diez mil setecientos setenta y cuatro pesos con nueve centimos.

Se ordenó que se unan a los respectivos libros de cuentas y se consignen a los partidos respectivos del Presupuesto en vigor.

3º.- Reclamación = Habiendo reclamado el industrial de este núcleo de Don Angel Diaz sobre los recibos de agua que se le extienden uno por su domicilio y otro por el bar de su propiedad, alegando que es una sola vivienda, la Junta Vecinal por unanimidad acordó desistirse de la reclamación y que por consiguiente que abone los recibos pendientes y que se le sigan extendiendo por ambos conceptos, ya que un alegato en sede de fundamento pues son dos industrias distintas y que incluso tienen apertura independiente a la vía pública.

4º.- Exención del pago del Agua al Sr. Cura Párroco = Habiendo bastantes recibos del agua pendientes al Sr. Cura Párroco de este núcleo y considerando las especiales circunstancias que en él concurren, ya que el hecho de no pagarlos es debido a un faltar de dinero, originado por un gran desprendimiento de manifiesto a todos los vecinos, la Junta Vecinal por unanimidad acordó: Anular los recibos de agua potable a nombre de Don Antonio González Hoba y que en lo sucesivo tome nota Recomendación al objeto de que no se le extiendan en adelante.

5º.- Cuota de Agua al Instituto = Considerando que el Instituto Nacional de Colonización viene usando para el riego de la plaza y jardín el agua potable de este núcleo, propiedad de esta entidad, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Que se exija al servicio de mantos del Instituto Nacional de Colonización la cantidad de cinco pesos por día que riega la plaza y jardín de este núcleo.

des utilizando las cañerías del agua potable en un
red distribuidora

6º. Reparaciones = Encontrándose en algunos tramos de la red
urgentes del alcantarillado, considerándose de urgente reparación
por ciertos inconvenientes originados a los vecinos
de la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Facultar ampliamente a la Alcaldía-Procuraduría
para que proceda urgentemente a ordenar una reparación
con cargo a la partida correspondiente, suple-
mentándose los créditos que fueran necesarios.

7º. Cantidad por los reladores de la feria.
= Encontrándose sin liquidar los derechos de esta
Entidad por ocupación de vía pública con los re-
ladores durante la parada feria, por no haber
señalado acuerdo de esta Junta sobre la cantidad
que debían satisfacer los propietarios de los mismos,
la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Que los industriales propietarios de los reladores
de la vía pública durante las paradas fiestas
satisficieran la cantidad de cien pesetas por cada
día, oigo treinta pesetas por cada uno de los
días que utilizaran la vía pública para la colo-
cación de los reladores.

Y no habiendo más asuntos que tratar y
siendo las veintitres horas del día de la fecha,
el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, ex-
tendiéndose la presente acta por constancia de to-
do lo allí acordado, lo cual una vez leído fué
firmado por todos los asistentes, de todo lo cual, yo
el Secretario: Certifico =

José Gallego

Santiago Nieto

Patricio Zamora

Acta de la Sesión Extraordinaria del 22 de Julio 1965

= En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día veintidós de Julio del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejedor, y previa convocatoria al efecto, se reunieron los vocales primero y segundo respectivamente Don Matías Fourniño Linares y Don José Gallego García, asistidos por mi el Secretario. Interesados habilitados Don Pedro Olmos al objeto de celebrar en estas Casas Consistoriales Sesión Extraordinaria de esta Junta Vecinal.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Cuenta General del Presupuesto de 1964 = Vista la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio de 1964 presentada por el Secretario. Intervención y Alcaldía Presidencia.

Resultando que examinados detenidamente los Partidas, Conceptos y Libramientos y demás justificantes de Ingresos y Gastos, realizados durante el ejercicio ascienden aquellos a 238.577'00 pesetas y estos a 204.284'57, arrojando por consiguiente una existencia en Caja en 31 de Diciembre de 34.682'43 pts, que coincide exactamente con el cargo de Caja celebrado en dicho día.

Resultando que el superavit del Presupuesto definitivo asciende a 12.279'29 pts, el exceso de Ingresos sobre los calculados a 13.157'04 pts, los economías en los gastos a 10.693'72 y los Ingresos anulados a 11.914'98 pts, que arroja un superavit en el ejercicio de pesetas 24.216'07.

Resultando que sometido el presupuesto e intervención pública, según inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 149, correspondiente al sábado tres

de julio del corriente año, y transcurrido el plazo legal no ha sido formulada reclamación alguna contra el mismo.

Considerando que en la tramitación del Expediente se han observado todos los requisitos legales no existiendo errores de fondo ni de números,

Vistos los artículos 787 de la Ley del Régimen Local dictada refundida de 25 de junio de 1955 y Reglas 74 al 82 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales de 7 de Octubre de 1957, la Junta Municipal por unanimidad acordó:

Aprobar provisionalmente a tenor del artículo 781 y Regla 82/1 de las expresadas leyes e Instrucción, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de 1964, que arroja el siguiente resultado y cuyo solido resultante es igual al superavit de la liquidación:

Existencias en 31-XII-1964...	34.682'43	
Restos por cobrar	5.656'52	40.338'95
Restos por pagar		16.122'88
<u> </u> SUPERAVIT para 1965		<u>24.216'07</u>

2º. Cuenta de la Administración del Patrimonio

A continuación se consigna la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, presentada por la Alcaldía Provincial, aprobada por la Junta Municipal.

Resultando que examinada dicha cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, arroja un solido activo de ochenta y seis mil novecientos noventa y siete pesetas.

Resultando que remitió a Información pública según inserto del Boletín Oficial de la Provincia número 148, correspondiente al sábado tres de julio del corriente año, no ha sido presentada reclamación

algunos contra el mismo, una vez transcurrido el plazo legal,

Considerando que en la tramitación del Expediente se han observado todas las prescripciones legales y no se contienen errores de fondo ni número.

La Junta Recinal por unanimidad acordó:

Aprobar definitivamente a tenor del art. 791 de la Ley de Régimen Local, Decreto refundido del día 25 de junio de 1.955 y Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales del 7 de Octubre de 1957, la Cuenta General de la Administración del Patrimonio correspondiente al Ejercicio Económico de 1.964 en sus propios términos y con un activo de ochenta y seis mil novecientos noventa y siete pesetas haciendo constar a efectos del presente reglamento que los componentes de esta Junta Recinal son tres y el presente acuerdo es adoptado por unanimidad y con el voto favorable de todos sus componentes que asisten a la sesión.

3º. Cuenta de los Valores Independientes y Auxiliares

= Acto seguido el tenor Presidente manifiesta que el acuerdo con el orden del día se debe procesar y la aprobación de la Cuenta de los Valores Independientes y Auxiliares, presentada por la Diputación Municipal.

Resultando que vista dicha cuenta arroja un saldo cero, ya que en el periodo ejercicio no hubo existencias de estos valores.

Considerando que remitió dicha Cuenta a tu formación pública según inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 148, correspondiente al sábado día tres de julio del corriente año y habiendo transcurrido el plazo legal no ha sido presentada reclamación alguna contra el mismo.

Considerando que el Informe de la Secretaría Inter-
vención coincide exactamente con el de Depósito sobre
la inexistencia de Valores Independientes.

La Junta Vecinal por unanimidad acordó aprobar
la Cuenta de los Valores Independientes y Auxiliares co-
rrespondiente al año 1964, declarando la inexistencia
de dichos valores en el citado presupuesto con acor-
do y a los efectos del artículo 795 de la Ley de Régimen
Local, hecho refrendado del 25 de junio de mil no-
vecientos cincuenta y cinco y Regla ochenta y cinco
de la Instrucción de Contabilidad para las Corpora-
ciones Locales de siete de octubre de mil nove-
cientos cincuenta y siete y demás disposiciones con-
cordantes.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión in-
terordinaria, el tenor de la misma dió por terminada
a las mismas, siendo las veintitres y treinta horas
del día de la fecha, extendiéndose este acta
por comparecer de todos los allí acordados, la
cual una vez leída fue firmada por todos los
asistentes, que a efectos de quorum fueron los tres
compañeros de esta Junta Vecinal, de todo lo
cual yo, el Secretario Interveniente Habilitado de
la misma: certifico.

José Gallego

Antoniaga Nieto

Marta Tamarit

[Signature]

Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Julio de 1965

= En la Junta Local Menor de Cantiveros, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo los señores los señores del día treinta de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, siendo los señores bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo de la misma Don Santiago Nieto Tejedor y previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores primeros y segundos respectivamente Don Matías Gamuño Pérez y Don José Gallego Ferrer, asistidos por mi el Secretario Intermunicipal Don Pedro Olmos de, que autoriza la presente acta, al objeto de celebrar en estos Coros Conistoriales, la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la presidencia, de su orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entonces en el orden de día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Pagos

= Vistos las facturas presentadas, considerándolas correctas y tras el examen de las mismas, la Junta Vecinal por unanimidad acordó hacer efectivo un importe según la siguiente selección:

A Don Joaquín Ariza, Don Félix Morin y otros por jornales devengados en la limpieza de varios registros del alcantarillado según recibos: setenta y cinco pesetas.

A Dama Eloise Moreno de esta entidad por limpieza de la habitación y reparos de las camas de la Guardia Civil en este Ayuntamiento: cincuenta pesetas.

A la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, por los derechos de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia los anuncios correspondientes,

a la Información Pública de los Expedientes de Falli-
das, Cuenta General del Presupuesto, del Patrimonio Mu-
nicipal y de Valores Independientes y Auxiliares: cien-
to sesenta y una pesetas con cincuenta centimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por el
abandono de Telefonos y conferencias telefónicas du-
rante el periodo mes de junio: noventa y dos pesetas
con diez centimos.

Ascienden en total los gastos cuyo pago se autoriza a
la suma total de mil veintiocho pesetas con cincuenta
y cuatro centimos.

Se ordenó además que se suavic a los respectivos Direc-
tivos y se carguen a las correspondientes Partidas del
Presupuesto en vigor.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo
las veintitres horas de dicho día el Sr. Alcalde dió
por terminada la sesión, extinguiéndose la presente
acta por consentimiento de lo allí acordado, la cual una
vez leída fue firmada por todos los presentes: Certifico:

Santiago Orieto

José Gallego Matía Zamudio

Diligencia:

Se pone yo, el Secretario por las causas que la
sesión correspondiente al día quince de agosto de mil
novecientos sesenta y cinco, no se celebró por causas de
asuntos a tratar.

Y lo firmo en la misma fecha con el V.º B.º del
Sr. Alcalde.

V.º B.º
EL ALCALDE
Santiago Orieto

[Signature]

Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Agosto de 1965

En la Entidad Local Menor de Entreríos, Provincia de Badojos y Municipio de Villanueva de la Torre, y en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Santos San Santiago Nieto Fajardo, se reunieron previo convocatoria al efecto, los Vocales primeros y segundos de la Junta Vecinal, respectivamente Don Matias Fannurjo Cruz y Don José Gallego García, constituidos por el Ayuntamiento Habilitado Don Pedro Olmos Seo, que autoriza la presente acta, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Al inicio de la Sesión por la presidencia, se le ordena, y, el Secretario, de su orden de lectura el acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Pagos

En vista de las facturas presentadas, considerándolas correctas, y tras un minucioso examen, por unanimidad la Junta Vecinal acordó hacer efectivos su importe según la siguiente selección:

A Electricidad de Extremadura por el alumbrado de las escuelas correspondiente al bimestre mayo-junio del presente año: ciento cuarenta y dos pesetas con cuarenta centimos.

A Electricidad de Extremadura por el fluido eléctrico suministrado a la Estación elevadora de aguas: noventa y cinco pesetas con diez y nueve centimos.

A Electricidad de Extremadura por gastos de alumbrado público correspondiente al bimestre mayo-junio: trescientas cuarenta y tres pesetas con noventa y cinco centimos.

A Electricidad de Extremadura por alumbrado de esta oficina durante el bimestre mayo-junio actual:

setenta y una pesetas con ochenta y dos centimos.

A Don Francisco Riera Cortés de Villanueva de la Serena por la adquisición de diverso material inventariable: mil quinientos cinco pesetas.

Al Instituto Nacional de Colonización por el alquiler de la casa al Guardias Municipales por el mantenimiento del mayo-agosto actual: mil pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por el Abonado de Telefonos y Compañías durante el mes de agosto: setenta y tres pesetas con treinta centimos.

A la Caja Nacional de España de Seguros de Fidejatos por el pago de la prima de la Póliza suscrita por esta Entidad correspondiente al segundo trimestre: Doscientos cincuenta y siete pesetas con ochenta y cuatro centimos.

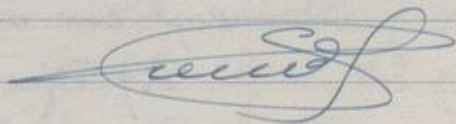
Orciéndole en total los pagos cuyo efectivo se autoriza en la presente acta a la suma de: Dos mil, cuatrocientas treinta y seis pesetas con ochenta y nueve centimos.

Ordenándose que se usen a sus respectivos libramientos y se carguen a los correspondientes Partidos presupuestarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar y viendo las veintitris horas de dicho día, el Sr. Alcalde dió por terminada la Sesión, extendiéndose la presente acta por duplicado de todo lo acordado, lo cual una vez leído fue firmado por todos los asistentes, de todo lo cual, yo el secretario: Certifico.

Santiago Nieto, Notario Jefe

José Gallego



Acta de la Sesión Extraordinaria del 8 de septiembre 1965

- En la Entidad Local Menor de Entresiel, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz a las veintinueve horas del día ocho de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Mejía y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Comunitarias, los locales primeros y segundo respectivamente Don Matías Farnuño Rivero y Don José Gallego Loria, asistidos por mi el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Leo, que autoriza la presente acta, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta Vecinal para acordar la subasta de los aprovechamientos de la era de esta Entidad.

Subasta de los
Aprovechamientos
de la era.

- El señor Alcalde Presidente manifestó que al igual que en años anteriores, era llegado el momento de proceder a la subasta de los aprovechamientos de las eras de esta entidad acordadas por el Instituto Nacional de Colonización, por lo cual era conveniente fijar el precio de subasta y demás condiciones que deban regir en la misma con arreglo a lo preceptado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de Enero de 1953 y demás disposiciones concordantes.

En su virtud, tras amplia deliberación y teniendo presente la experiencia recogida en años anteriores, la Junta Vecinal, por unanimidad acordó sacar a subasta los aprovechamientos de la era de esta entidad con arreglo a los siguientes bases:

A) Fijar el Domingo, día veintiseis de los corrientes y hora de las doce de su mañana para proceder a la subasta de dichos aprovechamientos.

B) Que esta subasta se publique convenientemente mediante edictos en los lugares de costumbre, de

mitiéndose también a los Organismos limitados de Vi-
llanueva de la Serena, La Caceruela y Soldavia.

C) Aprobar el pliego de condiciones siguientes:

1.º. Será objeto de este subaste los aprovechamientos
de las casas de este pueblo, situados en la parte este del
pueblo.

2.º. El tiempo en que se considerará vendidos di-
chos aprovechamientos será del uno de octubre del
corriente año hasta el momento mismo en que empie-
cen a depositarse los mismos en el año 1.966, a partir
del cual no podrá pactar ganancia alguna, terminan-
do por consiguiente el contrato.

3.º. El adjudicatario no podrá obtener el jue-
go del fútbol ni el acceso del público y jugadores
al mismo y que se fije en una franja conveniente,
situada al Norte de las oficinas y Almacenes de la Co-
operativa.

4.º. El tipo mínimo de licitación se fije en la can-
tidad de seis mil pesetas.

5.º. La subasta se verificase en el Salón de Actos
de estas Casas Comarciales a las doce de la mañana
del domingo día veintitrés de los corrientes, ante la
Mesa, presidida por el Sr. Alcalde o concejal en quien
delegue, Jefe Vecinal y Secretario de la Entidad,
por el procedimiento de puja a la llave con arreglo
a lo establecido en el Reglamento de Contratación
de las Cooperativas Locales de 9 de Enero de 1953.

6.º. Para proceder a la subasta y tomar parte en
la misma es requisito indispensable que los reme-
tantes depositen en este Ayuntamiento el diez por ciento
del tipo mínimo de licitación: esto es veinticinco
pesetas.

7.º. El importe de la adjudicación se hará efecti-
vo en dos fracciones: la primera el uno de octubre

del corriente año y el resto el día uno de mayo del
año mil novecientos veinte y seis

8.º - Los aprovechamientos se consideraron vendidos al
o riesgo y ventura del comprador sin que pueda re-
presentar contingencia alguna sobre el precio de la
adjudicación.

9.º - El rematante será responsable de los daños que
el ganado pueda ocasionar en cualquier otra parte
de la finca.

10.º - La subasta no podrá durar mas de media
hora ni mediar entre puja y puja mas de cinco
minutos.

11.º - El aprovechamiento podrá hacerse con cual-
quier clase de ganado excepto cerdos, menos en los
primeros días siempre que no llueva y no quedaran
hieran.

12.º - El rematante respetará los alcances que se
contrajeron en los años, respondiendo de los daños
que ocasionare el ganado de su propiedad.

13.º - El incumplimiento por parte del adjudicatario
de alguna de las cláusulas de este contrato, llevará
conigo la rescisión del mismo sin perjuicio e queda
obligado al pago de la cantidad correspondiente y que
dando sometido en caso de litigio a los tribunales, or-
dinas de Villanueva de la Serena.

Y no siendo otro el objeto de la feria, siendo las
veintidós horas, el Sr. Alcalde la dio por terminada
entendiéndose la presente acta por constancia de todo
lo acordado, la cual una vez leída fue firmada por
todos los asistentes, de que yo el letrado: Certifico =

Santiago Nieto Matías Zamudio

José Gallego

Acta de la Sesión Extraordinaria del 28 de septiembre 1965

= En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villamayor de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Comunitarias, siendo las diez y nueve horas del día veintiocho de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Saturno Don Santiago Nieto Tejedor se reunieron los vocales primero y segundo respectivamente Don Matías Zambrano Pérez y Don José Collega Ferrer, asistidos por mi el Secretario Interventor Habilitado, Don Pedro Olmos Seo, que autoriza la presente acta, al objeto de celebrar, previa convocatoria al efecto para la Sesión Extraordinaria, convocada para la adjudicación definitiva de los aprovechamientos de la era.

Adjudicación definitiva de los aprovechamientos de la era.

Entrando en el Orden del día se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que por acuerdo de esta Junta Vecinal del día ocho de los corrientes, se aprobó rubricar los aprovechamientos de la era para el ejercicio de 1965-66, con arreglo al Pliego de condiciones que contiene en dicho acuerdo, habiendo sido publicada convenientemente dicho rubricar, mediante edictos en lugares públicos y en los Ayuntamiento de Villamayor de la Serena y de Corcuera y Entidad Local Menor de Valdivia, según consta en el Registro de Realidad y en las actuaciones del Expediente inscrito al efecto.

Resultando que celebrada dicho rubricar con arreglo al Pliego de condiciones aprobadas y de conformidad con el Reglamento de Contratación para las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, a las doce horas del domingo día 26 de los corrientes, se levantó la oportuna acta, donde aparece como mejor portor Don Lorenzo Rodolfo León

que mandó seis mil veintidos puntos, siendo las adjudicadas definitivamente los aprovechamientos por la Mesa de la subasta, presidida por el Sr. Alcalde y refundada por el Secretario de esta Corporación.

Considerando que transcurrido el plazo de cinco días que exige el determinado Reglamento de Contratación, la Junta con arreglo a los artículos 44 y 45, tiene que resolver sobre la licitud de la subasta y proceder al perfeccionamiento definitivo del contrato.

Considerando que en el acto de la subasta no se observan infracciones legales, siendo la proposición más ventajosa la presentada por Don Lorenzo Redondo León, que a juicio de esta Junta cumple las condiciones y garantías morales y económicas suficientes.

La Junta por unanimidad acordó:

- 1.º. Adjudicar definitivamente los aprovechamientos de la era a Don Lorenzo Redondo León para el año 1965-66, y por un valor de seis mil veintidos puntos.
- 2.º. Que se cumplan los requisitos subsecuentes determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento de Contratación para las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, siendo las veinte horas de dicho día, el Sr. Alcalde la dio por terminada extendiéndose la presente este parte contante de todo lo acordado, de cual una vez leído fue firmada por todos los presentes y que Certifico =

Santiago Espiñero Miguel Barrueto

José Gallego

[Firma]

Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de septiembre de 1965

= En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintinueve horas del día treinta de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del tenor alcaide Pedro Antonio Don Santiago Nieto Tejeda y previa convocatoria al efecto se reunieron en estos locales concurridos los locales primero y segundo Don Matías Torres y Don José Collega Ferriz respectivamente, asistidos por mi el Secretario Habilitado Don Pedro Olmos Seo, que autoriza la presente acta al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Junta Vecinal es correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la presidencia, de su orden, por el Secretario se lea al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Pagos

— Vista las facturas presentadas, considerándolas correctas y tras un minucioso examen de las mismas, la Junta Vecinal por unanimidad acordó hacer efectivo su importe a los interesados a los que se emite la siguiente relación:

A Dona Rosina Treviño y Sr. Josef Tridoro de este núcleo por 133 horas de trabajo a 12 pts cada hora, empleados en la limpieza de los Escuelas de este núcleo: mil quinientas noventa y seis pesetas.

A Don Manuel Dorado Collega por blanqueo de las mismas: quinientas cincuenta pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por los gastos de Abonado de Telefonos y Conferencias durante el bimestre agosto-septiembre del corriente año: ciento sesenta pesetas con diez céntimos.

A Don Daniel Pérez Fojardo, de Villanueva de la

terme por la adquisición de diverso material para el motor de la Elevadora de Aguas. Docientas diez y ocho pesetas.

A Don Records San Román, de San Benito por la asistencia sanitaria al Guardia Municipal de este pueblo: Docientas pesetas.

A Hijo de Pedro Borejo, de Villanueva de la Serena por la adquisición de diverso material para las Oficinas: Trececientos ochenta y dos pesetas con cincuenta y cinco centimos.

A Don Angel Rodríguez, de este pueblo por diverso material para la limpieza de las Escuelas: Docientas noventa y cuatro pesetas con sesenta centimos.

A Don Julián Carrato y Don Joaquín Ories por la limpieza de varios registros del Ayuntamiento: mil cincuenta pesetas.

Oscunden en total los gastos cuyo pago se autoriza a la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y una pesetas con veinticinco centimos.

Se ordenó además que se unan a sus respectivos Libramientos y se copien a los correspondientes partidas del Presupuesto en vigor.

2.º. Lista de Ganado

Habiéndose observado que en la declaración del ganado a los efectos del cobro del Fronto de animales, diversas anomalías, que entrañan ocultación del mismo para rebajar el pago de dicho Arbitrio Municipal, he fructo luso un minucioso recuento vecino por vecino, conguando a cada uno los que realmente tienen, arrojando un total de trescientas setenta y dos vacas y Docientas tres caballerías.

Se aprueba por unanimidad dicha relación a los efectos del Arbitrio y manda que se tenga en cuenta a la hora de la confección de la correspondiente Lista Cobratoria.

3.º
del
Jose
y p
Don
tien

3º. Renuncia
del Vocal Don
Jose Gallego
Garcia
y propuesta de
Don Vicente Gu-
tierrez Donoso

= Habiendo manifestado a esta Junta Vecinal reiterada-
mente, el Vocal segundo de la misma Don Jose Gallego for-
me un imposibilidad de seguir ostentando el cargo, debi-
do a sus multiples ocupaciones, por lo que presento un
renuncia con carácter irrevocable, rogando a la Junta la
aceptación de su dimisión y propuesta de sustitución
como ha venido siendo costumbre desde la constitu-
ción de esta Entidad Local Menor, la Junta Vecinal
tras amplia deliberación y cambio de impresiones,
Considerando los razones aducidas por el Vocal Don
Jose Gallego Garcia y teniendo en cuenta que el vecino
de este núcleo Don Vicente Gutierrez Donoso reúne a
juicio de la misma las condiciones de idoneidad y
moralidad exigible y siendo además de este núcleo e
tenor del artículo 3º del Decreto de 28 de Octubre de
1955, por unanimidad, acordó:

1º. Aceptar la renuncia de Don Jose Gallego Garcia
al cargo de Vocal segundo, haciendo constar en ac-
ta el sentimiento de ella, por lo mismo, agradecerle
de los servicios prestados al núcleo durante el
tiempo de su gestión.

2º. Proponer para ocupar dicho cargo de Vocal segun-
do al vecino y además de este núcleo Don Vicente Gu-
tierrez Donoso.

3º. Que copia del presente acuerdo se remite al
Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia
a través del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo.
Ayuntamiento, capitalidad del Municipio, de Villa-
nueva de la Serena, por si dicha autoridad, en
arreglo al citado artículo del también menciona-
do Decreto, tiene a bien aprobarlo y extender el
cese y nombramiento que en el acuerdo de esta
Junta se proponen, sometiendo en todo a la
decisión última de la citada J. A. J. J.

4.º subvención
para el Fútbol

= Habiéndose manifestado en diversas ocasiones por la Directiva del Club de Fútbol de esta Entidad, la oportunidad y necesidad de que se le concediera ayuda económica para el mejor desarrollo de sus fines, advirtiéndose los beneficios que acarrea a la juventud en su desarrollo físico e incluso como espectáculo, de lo que tan mercedados nos encontramos en este medio, la Junta abundando en las mismas ideas,

Considerando los rasgos aludidos y teniendo en cuenta que en la competición organizada por el Instituto Nacional de Educación en estas Regas altas del Guadiana, se observó éxito en la organización y entusiasmo en el poblado,

por unanimidad acordó:

Bien dentro de las posibilidades económicas de la estructura del presupuesto de esta Entidad Local Menor, se procure consignar para este fin, de ayuda al deporte local, alguna cantidad prudencial en el presupuesto que se está elaborando para el año 1.966, siempre que el equipo tenga un normal funcionamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidos y treinta horas de dicho día, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente este por constante de todo lo acordado, lo cual una vez leído, fue firmado por todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario: Certifico:

Santiago Nieto *Natias Tamayo*

Jose Gallego *[Signature]*

Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre 1965

= En la Cantinada Local Menor de Santremis, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día treinta de Octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda y previa convocatoria al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial los Vocales primeros y segundos respectivamente de la misma Don Matías Romarís Pérez y Don José Gallego Porras al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal, correspondiente a dicho día, asistidos por mi el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos de la.

Abierta la Sesión por la presidencia, se le ordena al Secretario de lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron las siguientes resoluciones:

Pagos

= A Don Mariano Poma Cruz por reparaciones en las tuberías de agua potable: cinco cincuenta pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por el telegrama enviado el día del Consello: siete pesetas con ochenta céntimos.

A la Farmacia Hurtado, de Villanueva de la Serena por las medicinas suministradas al fuero de Municipal: quinientas pesetas ochenta pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por los gastos de teléfonos durante el presente mes de Octubre: cincuenta y nueve pesetas con ochenta céntimos.

A Electra de Extremadura por gastos de alumbrado en estas oficinas: treinta y cinco pesetas con ochenta céntimos.

A Electra de Extremadura por gastos de fluido

electricos en la Elevadora de Agua: mil cuarenta y tres pesetas con diez y nueve centimos.

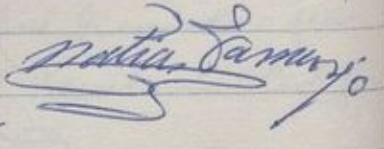
A Electrico de Extramañana por el Alumbrado de las Escuelas durante el bimestre Julio Agosto actual; cinco cuarenta y dos pesetas con veinte y cinco centimos.

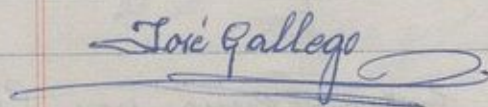
A Electrico de Extramañana por fletes de Alumbrado Bibliotecas durante el bimestre Julio - Agosto actual. seis mil doscientas veintitres pesetas con veinte y cinco centimos.

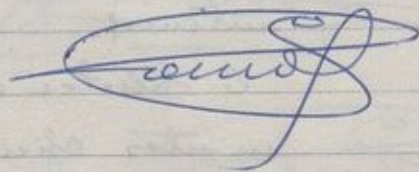
A Cambios Periodicos de Villanueva de la Barca por retente y cinco boinas por el Alumbrado Bibliotecas: mil cincuenta pesetas.

Vistos los oportunos e los que se refiere la reunion anterior y que asciende a la suma total de nueve mil doscientos retente y dos pesetas con veinte y cuatro centimos, la Junta, considerando convenientes, por unanimidad anterior al grupo, mandando que se man a los respectivos libreros y se conformen a los Partidos correspondientes del Presupuesto en vigor.

Y no habiendose mas asuntos que tratar y concluidos los veintidos horas de dicho dia, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion, extendiendose la presente Acta por contenido de lo alli acordado, la cual una vez leida es firmada por todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario; Certifico. =

Santiago Espiñeta 

José Gallego 



Acta de la Sesión Extraordinaria del 5 de Noviembre 1965

En la Entidad Local Menor de Entreninos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día cinco de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, ante el honorables señores Don Santiago Nieto Tejedor y los señores Don Matías Farnuejos Pérez y Don José Gallego García, Vocales primeros y segundos respectivamente de la Junta Vecinal, asistidos todos por el Secretario Habilitado de la Entidad y Maestro Nacional Don Pedro Olmos Lero y por el Secretario Mayor que suscribe que lo es en propiedad de la capitalidad del Municipio, comparece Don Vicente Gutiérrez Douro, designado Vocal segundo de la referida entidad por Oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, Secretario General, Rescindido 4.3. número 2.183, fecha del 18 del pasado octubre, al objeto de tomar posesión de su cargo.

Leído en Breve el acta de nombramiento, efectuado de conformidad con cuanto dispone el artículo 3.º del Decreto de 24 de Octubre de 1955, que establece el Régimen de los nuevos pueblos calificados por el Instituto Nacional de Colonización, después de agradecer a Don José Gallego García, que cede como Vocal segundo, los servicios prestados a la entidad durante el tiempo de su mandato, se procede a recibir del nuevo vocal el juramento que prescribe el Decreto del 10 de agosto de 1963 con arreglo a la siguiente fórmula: "furo servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes y fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Vocal segundo de la Junta

Señal de Entressios para el que he sido nombrado, quedando desde este momento porcionados de un cargo e investido de los atributos de un autorid ad que de cumplir las disposiciones vigentes.

Se extiende la presente acta por triplicado para constancia de suento en ella se relaciona, la cual una vez leida, es firmada por todos los asistentes, se todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico:-

Santiago Nieto ~~Motias Tamuzo~~

José Gallego

Acta de la Sesión Extraordinaria del 5 de Noviembre de 1.965 de Aprobación Presupuesto 1.966

En la Entidad Local Menor de Entressios, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda, previa convocatoria al efecto, se reunieron los Vocales primeros y segundos respectivamente de esta Junta Vecinal San Matias Tamuzo Piar y San Vicente Gutierrez Donoro, asistidos por mi el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Seo, en otras Casas Casas Comunitarias, siendo las veinte y treinta horas del día cinco de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 1.966, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido a la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Alcalde, yo, el Secretario, de orden del mismo, procedi a dar

lectura íntegra a los Estados de Ingresos y Gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cifras fueran ampliamente discutidos por la Junta y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a los recursos y acaudal de la localidad se acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los Ingresos y Gastos del mismo en los términos que expresan el siguiente resumen por capítulos

CAP.	C O N C E P T O S	CONSIGNACIÓN
<u>Presupuesto de GASTOS</u>		
I	Personal Activo	70.230' -
II	Material y diverso	82.455 -
III	Clases pasivas	no
IV	Deuda	no
V	Subv. y Participaciones Ingresos	22.400' -
VI	Extra. y de capital	no
VII	Reinte. Indeter. e Imprevistos	200' -
Total GASTOS		175.285' -
<u>Presupuesto Ingresos</u>		
I	Impuestos directos	23.340' -
II	Impuestos indirectos	no
III	Tasas y otros Ingresos	134.485' -
IV	Subv. y Participacio. Ingresos	15.810' -
VI	Extraordinarios y de capital	no
V	Ingresos Patrimoniales	450' -
VII	Eventuales e Imprevistos	1.200' -
Total INGRESOS		175.285' -
<u>RESUMEN</u>		
Importan los GASTOS		175.285' -
Importan INGRESOS		175.285' -
		NIVELADO

La Junta acordó además que se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Comunal y que después se remita copia certificada del mismo al Ilustre Señor Delegado Provincial de Hacienda a los efectos pertinentes.

Qui mismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde la dió por terminada, siendo las veintidós horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta por constancia de todo lo acordado, la cual, una vez leída, fue firmada por todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Santiago Oribe, *(Firma)*

(Firma)

Diligencia: Para hacer constar que la Sesión Ordinaria correspondiente al día 15 de Noviembre, no se celebró por carecer de asuntos a tratar

Entretríos a 16 de Noviembre 1965

Nº 80

EL ALCALDE

Santiago Oribe
(Firma)

El Secretario

(Firma)

Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre 1965

- En la Entidad Local Menor de Entreserral, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y treinta horas del día treinta de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en autos Caras Cívicas Sociales los Vocales primero y segundo respectivamente Don Matías Tamayo Pico y Don Vicente Gutiérrez Douros, asistidos por mi el Secretario - Interventor Don Pedro Olmos Leo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal, correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se leyó, y yo, el Secretario di lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptó el siguiente acuerdo:

Pagos

- Vistos los facturas presentadas y considerándolas correctas la Junta Vecinal por unanimidad acordó hacer efectivo su importe a los interesados a los que se contrae la siguiente relación:

A la Caja Nacional de Accidentes de Trabajo por la prima de la póliza suscrita por esta entidad correspondiente al cuarto trimestre del año actual: Dientes setenta y ocho pesetas con sesenta y cinco cent. msf.

A Municipalidad S.A. por los Impagos de la Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio: Trescientos cincuenta pesetas.

A los Señores Maestros Nacionales por la contratación de Limpieza Ordinaria de Escuelas correspondiente al segundo semestre del año actual: mil pesetas.

A Don Angel Diaz Cabanillas por la carga de tres

Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de Diciembre 1965

- En la Cantidad Local Menor de Anterior, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y tres horas del día quince de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Concejales los Señores Vocales primero y segundo respectivamente Don Botias Tamamejo River y Don Vicente Gutiérrez Serrano, asistidos por mi el Secretario Interceptor Habilitado Don Pedro Olmos Lera, que autoriza la presente acta al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Junta Vecinal, correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la presidencia, se le ordena, yo, el Secretario, la lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Expediente de suplementos de Crédito

Resultando que por la Alcaldía-Presidencia, asistido por el Secretario Interceptor, se tramita un Expediente de suplementos de Crédito al objeto de reformar algunos artículos del Presupuesto en vigor, originados por obligaciones inevitables, suplementos que elevan la suma total de veinte mil quinientos noventa y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Resultando que el Ejercicio Económico anterior de mil novecientos sesenta y cinco años cuarenta y seis, se cerró con un superavit de veintitrés mil ochocientos veintinueve pesetas con veintidós céntimos, que se encuentran disponibles en su totalidad.

Considerando que los cantidades a suplementos, según la Memoria de la Alcaldía-Intervención, obedecen a necesidades inevitables que no pugnan con la política

tien de constancia que debe anuir a los gastos de las Corporaciones Locales,

Vistos los artículos 213 y siguientes, del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1942, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

- 1.º Aprobos el expediente de Suplementos de Crédito al Presupuesto del ayuntamiento de 1965, por un total de veinte mil quinientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro centimos, como aparecen en la Memoria de la Intervención.
- 2.º Que con arreglo al apartado 4.º del art. 215 del mencionado Reglamento se expone al público mediante boletines y publicación en el B.O. de la Provincia.
- 3.º Que transcurrido el plazo legal se remite copia del mismo al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

2.º.- Coche de Linea = A propuesta de la Alcaldía, se acordó por unanimidad, elevar instancia al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, en suplica que conceda la autorización Provisional de circulación a la empresa Dominguez, en la línea que le ha sido concedida Villanueva de la Serena - Valdelella, pasando por Zentresiel, habida cuenta del aislamiento y falta de comunicaciones en que nos encontramos.

Tras haberse mas asuntos que tratar y viendo las veintidós horas de dicho día, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta por constancia de todo lo acordado, la cual una vez leída por mí, es firmada por todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario: Legítimo =

Santiago Nieto María Zamudio

[Signature]

[Signature]

Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Diciembre 1965

En la Entidad Local Menor de Intendencia, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y tres horas del día treinta de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Don Santiago Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Comunitarias los Vocales, primeros y segundos respectivamente Don Matías Gamusgo Pérez y Don Vicente Gutiérrez Romero, asistidos por mí, el Secretario - Intendente Habilitado Don Pedro Olmos Leo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la presidencia, se me ordena, yo, el Secretario, la lectura al texto de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entreando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pagos

Después de las facturas presentadas, considerándolas correctas, la Junta Vecinal por unanimidad acordó autorizar su pago, a los interesados a los que se expone la siguiente relación:

Al Instituto Nacional de Colonización por el alquiler de la casa para el Cuartel Municipal: mil pesetas.

A la Farmacia Hurtado de Villanueva de la Serena por Medicamentos suministrados al Cuartel Municipal: trescientos veinte pesetas con setenta y cinco.

A Municipalidad y varios por diversos trabajos de Oficina y otro material: mil trescientas veintinueve pesetas con ochenta centimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por el Abono de Teléfonos y Conferencias correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre: ciento cincuenta y tres pesetas con cincuenta y cinco centimos.

A Electric de Extremadura por factos de suministro Públicos durante el bimestre Septiembre - Octubre del corriente año: seis mil doscientas veintitrés pesetas con noventa y cinco centimos.

A Don Angel Diaz Cabanillas por la carga de cuatro bombonas de Butano y a Electric de Extremadura por fluido para los esquemas: seiscientos treinta pesetas con cuarente centimos.

A Norisa por reparaciones y a Electric de Extremadura por fluido para la calefaccion de Aguas: ochocientos treinta pesetas.


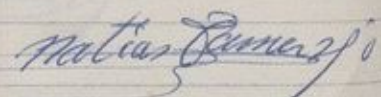
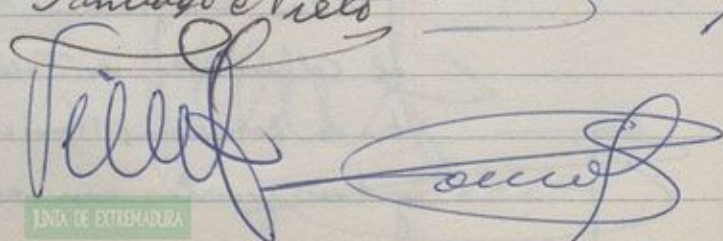
A Electric de Extremadura por fluido en la calefaccion de Aguas: ochocientos veinte y cinco pesetas con doce centimos.

A la misma por el fluido de otras oficinas durante Septiembre - Octubre del corriente año: ciento una pesetas con veinte centimos.

A la Excm. Diputacion Provincial por anuncio en el B.O. de la Provincia del Presupuesto y Expediente de suplemento de Credito: ciento veinticinco pesetas con cuarenta centimos.

Asiendose en total los factos, cuyo pago se autoriza a la cantidad de once mil quinientos ochenta y nueve pesetas con treinta y siete centimos, mandandose que se carguen en cuenta a las respectivas partidas del Presupuesto en vigor y se formalicen los oportunos libramientos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las veintidos horas de dicho dia, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion, extendiendose le presente acta para constancia de todo lo acordado, lo cual, una vez leida es firmada por todos los asistentes de todo lo cual, yo el Secretario: Certifico =

Santiago Nieto *Motias Carrero*
 


Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de Enero de 1.966

= En la localidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y treinta horas del día quince de Enero del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedrois Don Santiago Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Nativos Tamayo Sison y Don Vicente Gutiérrez Donoro, asistidos por mí el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmedo con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Municipal correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, de un orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, quedando enterada la Junta de las comunicaciones oficiales y Boletines recibidos.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Coche de Línea

= Habiendo sido concedida a la Empresa Dominguez de Villanueva de la Serena, la Línea Villanueva-Voldivia por parte de Entreríos, por Expediente nº 3.044, y en consideración a la ausencia total de transportes que padece el poblado, ya que no existen es decir alguno de servicio público, y teniendo en cuenta la dependencia absoluta de la entidad del Ayuntamiento matriz en todos los aspectos: judicial, administrativo, militar, docente y en ciertos artículos en el comercial, la Alcaldía Pedanes, con fecha diez de los corrientes elevó instancia a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres en virtud de que en atención a las razones expuestas, autorizase el funcionamiento provincial de línea a la empresa suscitada.

Como quiera que el problema es urgente y a cuyo

resolución se deben dirigir las energías de esta Corporación,

la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Que por conducto del Excmo. Ayuntamiento matriz para su tramitación reglamentaria y apoyo en su caso, se remite copia literal del presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que interponga el peso de su autoridad en orden a que sea concedida la autorización provisional a la Empresa Dominguez, del municipio de la Sierra de Villanueva de la Serena, Valdelella, por el Sr. Ingeniero jefe de la Jefatura de Transportes Terrestres de esta Provincia.

2º Padron de Habitantes

Habiéndose recibido del Excmo. Ayuntamiento matriz diez días atrás las impresos y las instrucciones necesarias para hacer el censo del Padron de Habitantes con referencia al 31 de Diciembre del pasado año 1965, en consecuencia con las mismas, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1º. Aceptar la confección del citado Padron por y a expensas de esta Entidad.

2º. Nombrar como agente censal para las operaciones de inspecciones al funcionario Municipal Don Manuel Ramirez Sanchez y para el documental al señorito Habilitado Don Pedro Olmos.

3º. Que en su debido tiempo se habiliten los edificios para hacer frente a los gastos de trabajo y otros que pudiere ocasionar la confección de dicho Padron.

4º. Constituir los manzanos que se ordenan, del siguiente modo y orden:

Manzano 1º = Numeros pares de la calle Francisco Pizarro y los impares de la calle San Pedro.

Manzano 2º = Numeros pares de la calle San Pedro y la calle Hermanos, que no tiene numeros impares.

3º de

Mansana 3.ª: calle Guadalupe y calle Santiago que solamente tienen numeración impar y n.º 20 al 27 de Plan España

Mansana 4.ª: Números 2 y 4 de la calle Sol.

Mansana 5.ª: Del 6 al 16 de la calle Sol, impares de la calle Villanueva y calle Tronera de Sol, que solamente tiene números impares.

Mansana 6.ª: Números pares de la calle Villanueva.

Mansana 7.ª: Plan de España desde el 1 al 12 y números impares de la calle General Franco.

Mansana 8.ª: Calle Soldado, que solo tiene numeración par.

Mansana 9.ª: Impares de la calle San Andrés.

Mansana 10.ª: Pares de la calle San Andrés e impares de la calle Hernán Cortes y pares de Puebla de Alcocer.

Mansana 11.ª: Pares de la calle Hernán Cortes.

Mansana 12.ª: Calle Puebla de Alcocer números impares.

Mansana 13.ª: Pares de la calle General Franco, números 13 al 16 de la Plan de España.

Mansana 14.ª: calle Borriquete y 1 y 3 de Javier Morato.

Mansana 15.ª: N.º 2 y 4 de Javier Morato y calle Ruiz de la Torre, que solo tiene numeración impar.

Mansana 16.ª: Números pares de la calle José Antonio, n.º 5 de Javier Morato, impares de Francisco Pizarro y 17, 18 y 19 de Plan de España.

Mansana 17.ª: Iglesia y Casa Porroquial n.º 28 de la Plan de España.

3.º Servicio de Aguas

= Considerando que los motores de la Elevadora de Aguas de esta entidad llevan un funcionamiento diario de diez horas con un promedio de elevación de aguas de trescientos litros por minuto lo que hace un total diario de ciento veinte mil litros como promedio e ciento cincuenta litros diario por habitante y teniendo en cuenta que una vez parados los motores el Depósito queda vacío, la Alcaldía -providencia ordenó un estudio detenido del

problemas, llegando a la conclusión de que no existían averías algunas en la conducción y si grifos rotos en los domicilios que en lugar de arreglarlos convenientemente los usuarios los tenían sin y usaba vertiendo en las sumideros de los corrales, accidente que bien pudiera ser la causa de la inexplicable escasez.

Como quiera que a pesar de las advertencias, algunos desapremidos continúan con los grifos rotos, la Junta Municipal por unanimidad acordó:

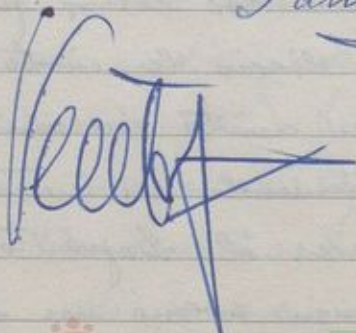
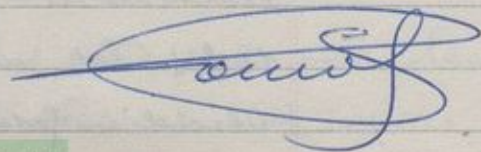
Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como se requiera para procurar la solución del problema con arreglo a los siguientes apostados:

1.º. Entrenar la vigilancia en los domicilios particulares para indagar a los desapremidos que mantienen corriendo los grifos sin necesidad, a los que se les aplicarán las multas máximas que autorizan las disposiciones vigentes y costándose el municipio.

2.º. Que una vez aplicado el apostado anterior, si continúa la anomalía existente, se proceda al estudio de implantación de contadores, presentándose a esta Junta para la resolución oportuna.

Y no habiendo más asuntos que tratar y viendo los señores horas de dicho día, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión extendiendo se le presente acta por costumbre de todo lo acordado, lo cual, una vez leído es firmado por todas las asistentes, de todo lo cual, yo, el Sr. Secretario Certifico =

Santiago Espiñero

Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Enero de 1966

= En la Santidad Local Menor de Antares, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día treinta de enero del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del teniente Alcalde Pedro Alonso San Román Nieto Tejedor, y previa convocatoria al efecto se reunieron los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Matías Comarejo Pérez y Don Vicente Gutiérrez Sano, constituidos por mí el Secretario Interino Habilitado Don Pedro Olmos Leo al objeto de celebrar en esta Corporación la Sesión Ordinaria de esta fuente fecundante correspondiente a dicho día.

Al inicio de la Sesión, por la presidencia, se le ordena, ya, al Secretario de lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Contraendo en el orden del día se adoptaron las siguientes acuerdos:

Arreglo del Alcantarillado

= Habiendo sido denunciado que el alcantarillado es correspondiente a la calle San Andrés, anexo a la casa número uno de la misma, encontrándose en obstrucción fuesa del mismo en la conducción que atraviesa el Bosquete, debido a la obstrucción en las tubas de las raíces de los árboles pertenecientes al Servicio Forestal del Instituto Nacional de Colonización, se acuerda por unanimidad, considerando la urgencia y necesidad del caso, acordó:

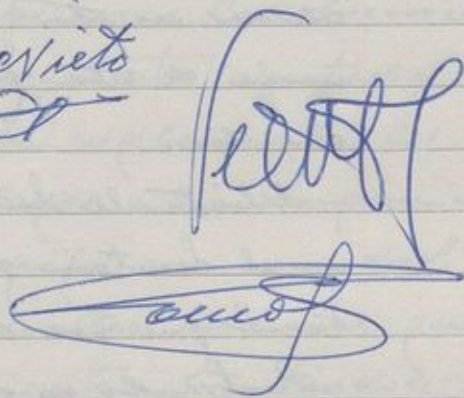
1º.- Autorizar ampliamente al teniente Alcalde para realizar las obras necesarias para volver a la normalidad el avance del alcantarillado de este núcleo en el tramo plan Andrés - Bosquete.

2º.- Que por el Secretario se recore al Instituto el reintegro de los gastos que se ocasionen por

parte del Instituto Nacional de Colonización, toda vez que los daños han sido ocasionados por los árboles de su propiedad y en un momento que no correspondió en un día este tipo de actividad que no existe.

Y no habiendo más asuntos que tratar y viendo las distintas horas de dicho día, el señor Alcalde dió por terminada la sesión extirpándosele de presente esta parte constante de todo lo enmendado, lo cual, una vez leído es firmado por todos asistentes de todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico =

Santiago Nieto



Diligencia: Para hacer constar que la sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente al día quince de febrero del año mil novecientos treinta y seis, no se celebró por haberse de asuntos a tratar.

Se extirpó, yo, el Secretario, con el Sr. D. Buenaventura del Hoyo Alcalde en sesión de día quince de febrero del año mil novecientos treinta y seis.

Nº 130

EL ALCALDE

Santiago Nieto

Acta de la Sesión Ordinaria del día 1 de Marzo 1966

En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintinueve horas del día uno de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto se reunieron en esta Casa Consistorial los vocales primeros y segundos respectivamente Don Matías Ferrnández Rivero y Don Vicente Gutiérrez Socorro, oídos por mí el secretario. Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Lico, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la presidencia, se le ordena, y el secretario da lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Contraendo en el Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º - Pagos

Se votan los facturos presentados, considerándoselos correctos, la Junta por unanimidad acordó hacer efectivo su importe, y en su caso aprobar el pago efectuado a los que se refiere la siguiente solución:

A Tejidos Coleros y sarios mas de Villanueva de la Serena por el tejido y confección del uniforme del Cuerpo Municipal: mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta centimos.

A Don Antonio Tapie Caillas por bolinas el agua paguena de la elevadora de aguas: Dos mil cien pesetas.

A Don Felipe Colomillas Martini por cincuenta sellos de una pinta y dos polizas de tres pesetas: cincuenta y seis pesetas.

A Don Angel Dios Colomillas por los bombonas de Pontons para calefacción de las Escuelas: Doscientos cuarenta y cuatro pesetas.

A la Administración del Boletín Oficial del Estado y Excmo. Diputación Provincial por la suscripción a los Boletines Oficiales durante el presente año: setecientas sesenta y tres pesetas con noventa céntimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por gastos de Telefonos durante el mes de enero actual: cincuenta y nueve pesetas con ochenta céntimos.

A Don Angel Diaz Cobanillas por cuatro bombillos de Pantano para edificación de los escuelas: cuatrocientos ochenta y ocho pesetas.

A Hijo de Pedro Parejo, de Villanueva de la Jara por diversos material según factura: Dociientos diecinueve pesetas.

A Electric de Extremadura por gastos de Alumbrado Públicos y cien lámparas de 60 W.: mil novecientos veintitres pesetas con noventa y cinco céntimos.

A Electric de Extremadura y Don Angel Rosique por Alumbrado de las Escuelas y 31 Kg. de quica: Dociientos diez y nueve pesetas con noventa céntimos.

A Electric de Extremadura por gastos de Alumbrado y Colofación de Oficinas durante noviembre - Diciembre del corriente año: cuatrocientos treinta y seis pesetas con noventa y tres céntimos.

A Electric de Extremadura por el fluido eléctrico de la elevadora de aguas durante el último trimestre del presente año: ochocientos treinta y tres pesetas con noventa y ocho céntimos.

A Don Fernando Polanco de Ovis, medico, por la ayuda de asistencia medica al Hospital Municipal durante el presente año 1.966: seiscientos pesetas.

A la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo por la prima de la póliza suscrita por esta entidad: Dociientos ochenta y nueve pesetas con veintiseis céntimos.

Asimismo en total las facturas cuyo pago se autoriza a la suma total de quince mil novecientos veintinueve pesos con veintidos centimos.

Se ordena que se unan a los respectivos Libranamientos y se unan luego a conformar la cuenta de los gastos correspondientes del presupuesto en vigor.

2º. Baja de obligaciones en el Presupuesto de 1965.

Por la Secretaría, Intervención en la lectura el avance de la Liquidación del Presupuesto del año 1965.

Considerando que en la misma aparecen Partidas del Presupuesto de gastos cuya totalidad no ha sido hecha efectiva por no existir antecedentes a los mismos por lo que se impone la necesidad de dar de baja pasando a empresas el aportado de economías en dicho Presupuesto. La Junta Nacional por unanimidad acordó: Dar de Baja a los obligaciones pendientes del presupuesto de 1965, considerando como economías en el mismo, con arreglo a sus propios términos, en que han sido selectados por la Secretaría, Intervención del tomo siguiente:

Partida 8: 0'08 pesos.

Partida 9: novecientos noventa pesos. Ayudas Familiares.

Partida 13: Asistencia Sanitaria: mil quinientas noventa pesos con veinte centimos.

Partida 16: Gastos de Franques y Timbres: una peseta con quince centimos.

Partida 20: Anuncios en Periódicos Oficiales: trece pesos con veinte centimos.

Partida 21: Gastos de Telefonos: Doscientos veinte pesos con cuarenta y cinco centimos.

Partida 22: Alumbrado Públicos: cuatro mil ochocientos diez pesos con veintidós centimos.

Partida 23: Fiel Contraste: cincuenta pesos.

Partida 24: Becas Beneficencia: cinco pesos.

Partida 30: Fluidos Servicio de Aguas: mil ciento ochenta y cinco pesos con noventa y dos centimos.

Importan en total los bojes de Obligaciones que se apor-
ban la suma de : ochocientos sesenta y cinco pesetas con
setenta y cinco centimos.

3º. Bajas de de- : Dada lectura a la relación de deudas del Presupuesto
rechos reconocidos de 1.965 que no han sido cubiertas,
Presupuesto 1.965 Considerando que no existen deudas a los mismos

dependiendo de la diferencia a error en el cálculo de los
mismos, la Junta por unanimidad aprueba dar de
baja a los deudas reconocidas en el tenor siguiente:

Partida 1º. Licencia Fiscal: cincuenta pesetas.

Partida 12º. Arbitrio sobre analfabetos: cinco pesetas.

Partida 13º. Compensación Arbitrios suprimidos: seis pe-
setas con setenta y cinco centimos.

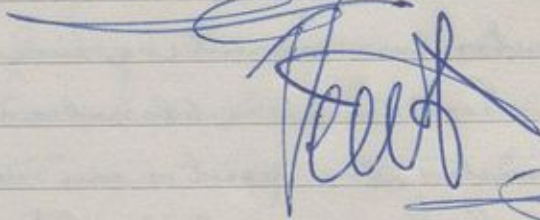
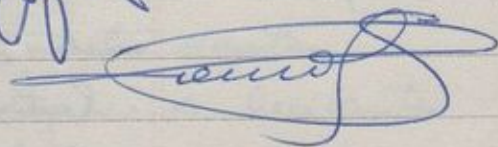
Partida 15º: Intereses de Cuentas corrientes: Trecientos
ochocientos sesenta y cinco pesetas con setenta y cinco centimos.

Partida 14º: Ingresos imprevistos: cinco pesetas.

Quedan en total los deudas en baja a aprobar
a la suma de ochocientos sesenta y cinco pesetas con setenta y cinco centimos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las
veintidós horas de dicho día, el Sr. Alcalde dió por
terminada la sesión, extendiéndose la presente acta
para constancia de todo lo acordado de cual, una vez
leída por mí, es firmada por todos los señores de te-
do lo cual, yo el Secretario: Certifico =

Santiago Nieto

Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de Marzo de 1966

= En la Entidad Local Menor de Entressanf, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintinueve y treinta horas del día quince de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejedor y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Comunitarias los Socios primero y segundo de esta Junta Vecinal Don Matías Zamudio Pérez y Don Vicente Gutiérrez Zamora, respectivamente, asistidos por mi el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Treviño, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a dicho día:

Asistida la Sesión por la presidencia, se le ordena, ya, al Secretario, la lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad:

Entrando en el Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Padron de Rodaje 1.966

= Vista la lista elaborada para el cobro de la exacción del rodaje por vías municipales para el presente año de 1.966, la Junta Vecinal, tras un minucioso examen en el que no se observaron omisiones, ni errores, lo aprobó por unanimidad, cuya totalidad queda reflejada en el siguiente resumen

Nº	VEHICULOS	UNIDAD	TOTAL
115	carros con llanta goma a	22'50	2.587'50
14	carros id metálica a	57'50	805'-
97	bicicletas a	26'00	2.522'-
226	Suma Total	—	5.914'5'

Considerando que habiendo estado expuesta al público por espacio de ocho días no ha sido presentada reclamación alguna contra la misma ni en su fondo, ni en su forma

La Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1º. Aprobar la citada lista electoral para el cobro de la creación de Rodaje por vías públicas municipales en sus propios términos y por un total de: cinco mil novecientos setenta y cinco con cincuenta centavos.

2º. Que una vez que se hayan recibido los plares, se publique el edicto de cobro, con la advertencia de que el plazo de periodo voluntario sea de un mes, a partir de cuyo vencimiento se procederá al recargo del diez por ciento.

2º. Liquidación del Presupuesto 1.965

Vista la Liquidación del Presupuesto Ordinario de esta Entidad Local Menor, correspondiente al ejercicio del año mil novecientos sesenta y cinco que ha sido formado por la Secretaría Intersección.

Vistos los artículos 695 de la Ley de Régimen Local, Decreto refundido de 25 de junio del año 1.965 de 1.955, artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales del 4 de agosto del año 1.952, Reglas 25 y 60 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, Resolución de la Dirección General de Administración Local del día de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete,

Considerando que dicho Presupuesto ha sido formulado en su liquidación con arreglo a las disposiciones legales invocadas, no observándose en él error de número ni de forma, habiendo sido aprobadas las Hojas de Deudas y obligaciones en la sesión de esta Junta Vecinal del día uno del corriente mes de marzo,

La Junta Vecinal por unanimidad acordó aprobar la citada liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1.965 del año 1.965, en sus propios términos y tal como se

encuentra redactado y cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DEFINITIVO	PESETAS	PESETAS
Presupuesto <u>Ingresos</u>	148.845'10	
Créditos pendientes	5.656'52	
Existencias en Caja 31-XII-1.964	34.292'43	188.794'05
Presupuesto <u>Gastos</u>	148.845'10	
Restos por pagar	16.122'88	184.136'28
Aumentos en los Créditos	19.168'30	
} SUPERAVIT		4.657'77
<u>MOVIMIENTO DE FONDOS</u>		
Ingresos Liquidados		194.635'29
Pagos Liquidados		160.059'08
Existencias en 31-XII-1.965		34.576'21
<u>LIQUIDACION</u>		
Superavit Presupuesto Definitivo	4.657'77	
Exceso de Ingresos	17.241.29	
Economías en los Gastos	8.811'75	30.710'81
Créditos no liquidados		565'09
} Superavit		30.145'72
Existencias en 31-XII-1.961	34.576'21	
Restos por cobrar	10.834'96	45.411'17
Restos por Pagar		15.265'45
Diferencia igual		30.145'72

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintitris horas de dicho día, el Sr. Alcalde dio por terminada la Sesión, entendiéndose la presente acta por su contenido de todo lo acordado, de cual una vez leída es firmada por todos los asistentes de todo lo cual yo, el Secretario: Certifico =

Santiago Nieto




Acta de la Sesión Extraordinaria del 24 de Marzo 1966

En la Entidad Local Menor de Antreviesos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintinueve y treinta horas del día veinticuatro del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejedor, se reunieron en estos Casas Consistoriales, previamente convocados al efecto los señores Vocales primeros y segundos respectivamente Don Matías Zambrano Pérez y Don Vicente Gutiérrez Donoso a celebrar sesión extraordinaria de este Junta Vecinal, asistidos por un el Secretario - Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Leo. 2.º

Seguimiento el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º - Coche de línea: Habiendo sido concedida la línea de transporte de viajeros de este núcleo a la Empresa "Dominguez" de Villanueva de la Serena y estando próxima la fecha del comienzo del servicio, conviene que por este Junta Vecinal se adopten algunas medidas conducentes a un mejor servicio al vecindario y que al mismo tiempo eviten en lo posible los riesgos a las personas que el mismo estado de cosas pudiera ocasionar.

Considerando que la plaza, además de ser el centro vital del poblado es toda ella una zona escolar donde radican todas las escuelas y el lugar de exposición, por su carácter de parque, la Junta considera conveniente adoptar un acuerdo con el que se pretenda evitar los peligros que pudieran presentarse.

Consecuentemente, de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, acuerda:

1.º - Que a la entrada del núcleo se coloquen señales que señalen zona escolar y una limitación de velocidad de hasta un máximo de 20 Km.

por lo que, habilitándose para ello los créditos necesarios con cargo al presupuesto del ejercicio anterior.

2º.- Que el costo de línea al objeto de no atravesar la plaza, realice un pasada en cualquier punto que considere apto y oportuno, antes de la primera bifurcación de caminos del jorclin.

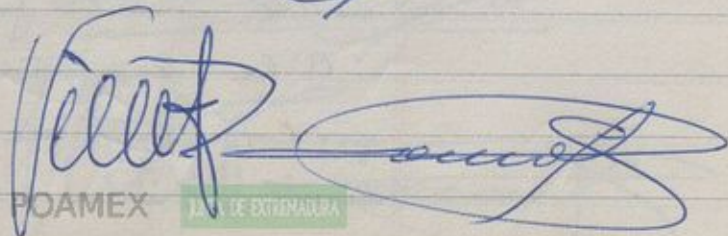
3º.- Que el presente acuerdo se comuniqué a la empresa "Dominguez" concesionaria del servicio, al objeto de que tome las medidas oportunas para ajustar sus pasadas y tránsito, dentro del espíritu y letra del presente acuerdo.

2º.- Porcentaje de Cobranza

= Vista la instancia, suscrita por el Recaudador de Arbitrios Municipales Don Ismael Ramirez Landa, en la que solicita de esta fuente un aumento en la configuración por atender a los usuarios del agua potable y al costo de los Arbitrios Municipales, la fuente por unanimidad acuerda: Que de las cantidades recaudadas por él, se le adjudique el tres por ciento como premio de cobranza por esta gestión, con cargo a la Partida 5º.- Recaudador Depositorio, Capitulo I, Artículo I, que se habilitará cuando fuere necesario.

Y no habiendo otros asuntos en la convocatoria y siendo las veintitrés horas de dicho día, al tener presente esta parte constante de todo lo acordado, le cual una vez leído, fue firmado por todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico =

Santiago Nieto



Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Marzo 1966

En la Entidad Local Menor de Enteroles, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, en los veintinueve horas del día treinta de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Comunitarias los Vocales primero y segundo del Ayuntamiento Don Matías Zambrano Ruiz y Don Vicente Enteroles Zamora al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día, asistidos por mi, el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Seo.

Abierta la Sesión por el presidente, se le ordena al Secretario la lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Pagos

Vistos los facturos de pago presentados, considerando los conceptos, la Junta Vecinal por unanimidad acordó hacer efectivo un importe, según la siguiente detallada relación:

A Don Mariano Martín Cindal y Don Mariano Ferrer Sánchez-Panigame, de este pueblo, por cuatro jornales y dos horas de trabajo en la limpieza de la red de alcantarillado: cuatrocientos veinticinco puntos.

A Municipalidad S.A. por Impresos de Liquidación y Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Voleros Independientes y Auxiliares y libros de Contabilidad para el presente ejercicio: cuatrocientos noventa puntos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por los gastos de Bellfones y abonos correspondiente al mes de febrero actual: ochenta y tres

peratos con noventa centimos.

A Don Angel Rodriguez de este pueblo por veinticinco kilogramos de quicón para los escuelas a 2'10 pto. el Kg.: cincuenta y dos peratos con cincuenta centimos.

A Don Mariana Pora, de Villanueva de la Serena, por trabajos realizados en la elevación de aguas: trescientos peratos.

A los señores Placentas Racionales por la confección de la imprenta Ordinaria de los escuelas correspondiente al mes de mayo primer semestre: mil peratos.

A Don Pedro Olmos de y Don Manuel Romera por los trabajos extraordinarios en la confección del Pedimento Municipal de habitantes de este pueblo: dos mil peratos.

A los empleados de esta Buticada por los sueldos y gratificaciones devengados en el mes de mayo actual: cinco mil ochocientos sesenta y nueve peratos con dos centimos.

Orientado en total los pagos cuyo epíteto de la apertura a la suma total de: diez mil seiscientos veintidós y doce peratos con treinta y dos centimos.

Se ordenó que se unieran a sus respectivos habilitados y se compare en cuenta a los particulares del respectivo presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintitres horas de dicho día, al fin de dicho día por terminada la sesión, extendiéndose el presente este para constancia de todo lo acordado, de cual una vez leída es firmada por todos los asistentes de todo lo cual, yo, el secretario, certifico.

Santiago esjeto

[Handwritten signature]

Acta de la Sesión Ordinaria del día 15-Abril-1966

En la Entidad Local Menor de Entreveros, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo los señalados horas del día quince de abril del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la Presidencia del teniente Alcalde - Político Don Santiago Nieto Tejedor y por vía convocatoria al efecto, se reunió en estos Casas Comunitarias la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor para celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a dicho día.

Ante el Vocal Segundo de la misma Don Vicente Fernández Douro y el Secretario - Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Seo.

La ausencia del Vocal 2º don primer Don Matias Tamurejo Pérez se encuentra justificada, debido a la grave enfermedad que padece.

Al inicio de la Sesión por la presidencia, de un orden, y el Secretario, se leyó el acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Antes de entrar en el Orden del Día el teniente Alcalde manifestó que debía hacerse constar en acta el sentimiento de la Junta por la grave enfermedad que aqueja al Vocal primero Don Matias Tamurejo Pérez, al mismo tiempo que se hacen votos por el pronto mejoramiento. Qui se hace constar por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Donativo para la operación de Matias Tamurejo

El teniente Alcalde manifestó que se había organizado una suscripción con el fin de recaudar fondos para ofrecer una ayuda a la esposa del vecino y Vocal primero de esta Junta Don Matias Tamurejo Pérez, con la que puede afrontar los gastos que la grave enfermedad del mismo le puede ocasionar.

La Junta, acordando en los mismos días del

secundario y considerando la ineludible necesidad;
por unanimidad acordó

1.º Contribuir a la inscripción para la Ayuda de
Don Matias Zamudio Lerer con la cantidad de mil
pesetas.

2.º Que existiendo fondos en Valores Independientes
y Auxiliares, se cargue dicha cantidad a la cuenta
de los mismos.

2.º Pagos

Visitas las facturas presentadas, considerando como in-
ter, por unanimidad se acuerda hacer efectivo su importe
a los interesados a los que se contrae la siguiente re-
lación:

A Don Juan Pedro Coberos Burguero por seis soldadu-
ras y mano de obra en la red de agua potable: cien-
to ochenta pesetas.

A Don Marcos Burguero por la inscripción e fax
de Don Matias Zamudio Lerer: mil pesetas.

A Don Angel Diaz Cabanillas por cuatro Bomba-
nas de Pantano para los Escuelas: cuatrocientos ochan-
ta y ocho pesetas.

A la Compañia Telefonica Nacional de España
por Costos de Telefonos durante el periodo mes de
abril: cinco quinientos pesetas con cincuenta y tres centimos.

A Hijo de Pedro Parejo por diversos materiales de
Oficinas: setecientos una pesetas con noventa y cinco
centimos.

A la Farmacia de Don Fernando Hurtado por los
Medicamentos al Hospital Municipal correspondiente
al primer trimestre del año actual: Dos mil veint-
itris pesetas con treinta centimos.

Al Instituto Nacional de Colonización por el
Alquiler de la Casa morada del Hospital Municipal
por correspondiente a enero-abril ambos inclusive:
mil pesetas.

A Electric de Extramedula por fluido electrico en los
Escuelas Nacionales correspondiente a enero- febrero del
año actual: mil trescientos setenta y ocho pesetas con
sesenta y un centimos.

A Electric de Extramedula por los gastos de Alumbrado
de Publicas correspondiente a enero- febrero del año actual:
seis mil doscientos veintitres pesetas con noventa y cin-
co centimos.

A Electric de Extramedula por el suministro de ener-
gia electrica a la Elevadora de Aguas de enero- febrero
actual: ochocientos veintinueve pesetas con sesenta y
dos centimos.

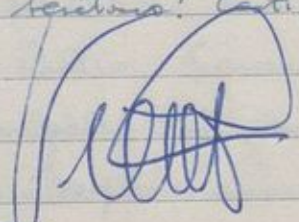
A Electric de Extramedula por fluido consumido en
atajes Oficinas correspondiente a enero- febrero actual: tres
cientos veintiocho pesetas con setenta y cinco centimos.

Al Servicio de Correos por gastos de fisco del agua pro-
table del servicio postal correspondiente al pasado
año: ochocientos.

Orciendase en total los pagos que se autorizan en el
presente acuerdo a la suma total de: Trece mil tres-
cientos sesenta y ocho pesetas con sesenta y un centimo,
mandándose que se pague a los respectivos Abogados
y se carguen a la Cuenta de los Gastos correspon-
dientes del presupuesto en vigor.

Y no habiéndose mas asuntos que tratar y siendo
las veintitres horas de dicho dia, el Sr. Alcalde
dio por terminada la sesion, extendiendole de pre-
sente esta pose. cantonera de todo lo acordado, lo
cual, una vez leido, fue firmado por todos los au-
toridades de todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico =

Santiago Nieto



1º
la C
da
Civi

Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Abril de 1966

En la Entidad Local Menor de Entusias, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día treinta de abril del año mil novecientos sesenta y seis, siendo los señores bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Fajardo, asistido por el infrascripto Secretario - Intervenitor Habilitado Don Pedro Olmos Seo, y previa convocatoria al efecto, se reunió la Junta Vecinal en estas Casas Comunitarias al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a dicho día.

Ante el Vocal segundo Don Vicente Gutiérrez Daura, justificándose debidamente la ausencia del Vocal primero Don Matías Fournier Pérez, que sigue aquejado de la gravísima enfermedad que sufre.

Entrando en el Orden del día, se dio cuenta de la Sesión por la presidencia, y, el Secretario de lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del día se adoptaron las siguientes resoluciones:

1.º Creación de la Oficina Delegada del Registro Civil.

Visita los escritos remitidos por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en la que transcribe Resolución de la Dirección General de Registro del Ministerio de Justicia por el cual se comunica la posibilidad de crear nuevas Oficinas Delegadas del Registro Civil en los nuevos poblados del Instituto Nacional de Colonización, e cargo del Sr. Alcalde Pedáneo y Secretario Habilitado, así como la copia del mismo expediente para el Sr. D. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento matriz, con oficio en el que aconseja la adopción del acuerdo pertinente, que expone a dicha Corporación en el sentido que expone este

Junta Vecinal,

Considerando que de la adopción del acuerdo para solicitar la creación de una oficina delegada del Registro Civil solo reportaría ventajas a los habitantes del poblado, ya que, aparte de las molestias y gastos del desplazamiento al Registro Civil de Villanueva de la Serena, los que en su momento se dirigen entre los vecinos, aparece como la primera causa que motive la oportunidad de la creación, es la pérdida del trabajo en la parcela, que en determinadas épocas, es decisivo, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

1) Iniciar el oportuno expediente, adoptando todas las medidas conducentes a este fin, al objeto de que pueda crearse en este pueblo una oficina delegada del Registro Civil, habilitándose, si fuera necesario, los créditos suficientes para ello.

2º) Que copia literal del presente acuerdo se remita al Excmo. Sr. D. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento matriz para que dicha Corporación informe lo procedente sobre el caso y lo remita a la autoridad correspondiente.

2º.- solicitud de D. Julian Sánchez López

= Habiendo presentado a esta Junta Vecinal, el vecino de la capitalidad del Municipio, Don Julian Sánchez López, por instancia, en la solicita el permiso municipal para la instalación de un despacho de pan, debidamente autorizado, en la casa número siete de la Plaza de España de este pueblo, la Junta Vecinal considerando que el asunto es competencia del Excmo. Ayuntamiento matriz, por unanimidad se incluye en el asunto y acuerdo remitir a dicha Excmo. Corporación, la referida instancia con la documentación que acompaña, unida a certificación literal del presente acuerdo, con el tiempo que de la resolución

3º
(a)

Di

3º Fiestas de San Isidro

ción decaída se remite copia a esta Junta Vecinal para los debidos conocimientos y constancia.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Festejos de este pueblo sobre el Programa de festejos de San Isidro para el corriente año, así como la distribución de los créditos en los distintos apartados del programa elaborado, la Junta Vecinal por unanimidad los tuvo muy y apertada ampliamente con un total de gastos de once mil quinientos pesetas con nivelación con arreglo a los Impuestos, ordenándose que se confeccione y remita a la Intendencia el programa correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintitres y treinta horas de dicho día, el tenor del cual se terminó la sesión, ordenándose que se presente esta para constancia de todo lo acordado, lo cual, una vez leído es firmado por todos los asistentes de todo lo cual yo, el Secretario: Certifico:

Santiago Nieto

[Signature]

[Signature]

Diligencia

De punto yo, el Secretario por las horas contadas que la sesión Ordinaria correspondiente al día quince de marzo de mil novecientos veinte y seis, no se celebró por causas de asuntos a tratar.

Y para que conste lo firmo con el N.º B.º del tenor Alcalde en Butrén el día y seis de marzo del año mil novecientos veinte y seis

N.º B.º

EL ALCALDE

Santiago Nieto

[Signature]

POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA

[Signature]

Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de Mayo 1966

= En la Entidad Local Menor de Entreveros, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día treinta y uno de mayo del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedro Domingo San Santiago Nieto Tejedo y previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Consistoriales el Vocal 2º de la misma Don Vicente Gutiérrez Romero, asistidos por mí, en estas Casas Consistoriales, el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Lara, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

La ausencia del Vocal primero Don Matias Ferrer se encuentra justificada a causa de la grave dolencia que le aqueja.

Entrando en el Orden del Día se celebraron las siguientes acuerdos:

Pagos

= Virtos los facturas presentadas, considerándose las corrientes, la Junta por unanimidad, acuerda hacer efectivo su importe según la siguiente selección:

A Don Manuel Dorado Gallego, Don Angel Diaz Cobanillas por jornales y material empleado en la limpieza de estas Casas Consistoriales con motivo de las fiestas de San Tránsito, y a Don Solino Moreno por el lavado de las sábanas de los cuartos de la Guardia Civil: mil cuatrocientos quince pesetas.

A los Olmos de Pinar Cortes y Pinar Fajardo de Villanueva de la Serena por diversos materiales para el motor de la estación elevadora de agua potable de este pueblo: cuatrocientos noventa y seis pesetas.

966

municipi
ciudad
os del
encia
jede
atas
Vicun
s Com
Den
a Os
oli
municip
rove
lof
olas
le
te
l
un
isto
o, y
rila
l em
olo
orid
aque
es y

A Don Pedro Coberos Burguena, de este pueblo, por
la montura de una llave de paso y una soldadu-
ra en la red de agua potable: veinte pesetas.

A la Compania Telefonica Nacional de Espana,
por el abono de telefonos y conferencias telefoni-
cas al dicho correspondiente al mes de abril, pró-
ximo pasado: veinte y cinco pesetas con ochenta
centimos.

Al Tesorero de la Comision de Festejos de este
pueblo por la organizacion pose fiesta del preun-
te ano mil novecientos veinte y seis: seis mil
pesetas.

Asiendole en total los pagos que se autorizan
mediante el presente acuerdo a la suma de: Ocho
mil noventa y seis pesetas con ochenta centimos.

De fuenta Ordeno que se unan a sus respecti-
vos de excoyentes y se copuen a la cuenta de los
partidos correspondientes del Presupuesto en vigor.

Ruegos y Pre-
guntas:
Transformados

Por el Secretario se toma nota del suero del Sr. Don
Vicente Gutierrez Douros en orden a la legis-
lacion sobre transformadores y lugares de empla-
ramiento, ya que el de este pueblo, que se encuen-
tra en medio del casco, perjudica a los vecinos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y
siendo las veintitres horas de dicho, el Sr. Alcal-
de dio por terminada la sesion, extendiendole
el presente por constancia de todo lo acordado.
De cual una vez leida, es firmada por todos
los asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario: Cer-
tifico - *Sanctiago*

Acta de la Sesión Extraordinaria 10-VI-1966

En la Juntidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Comunitarias, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedroso Don Santiago Nieto Tejedor y previa convocatoria al efecto, el Vocal suplente de la misma Don Vicente Gutiérrez Domero, asistidos por un el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Leo, a las veinte horas del día diez de junio del año mil novecientos sesenta y seis, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Debido a la grave dolencia que le aqueja no asistió el Vocal primero Don Notias Francisco Pérez Entreríos en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Nuevo motor para la elevadora = Encuentrándose inevitable el motor viejo de la elevadora de Aguas y resultando que en años anteriores según informe de la Compañía Intervención se llegaron a poner en reparaciones diez mil pesetas, resulta imprescindible la necesidad de practicar la sustitución de dicho motor por otro nuevo.

Resolviendo por la Alcaldía las oportunas gestiones en los Oficios de Electricidad de Extremadura, donde por resultado se oferta de un grupo monofase de 7'5 c.v. por un precio de 22.400 pts.

En consecuencia y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, la Junta Vecinal por unanimidad, acordó:

Que se adquiere para la elevadora de agua potable un grupo monofase de 7'5 c.v. por el importe de veintidós mil cuatrocientas pesetas, resolviéndose por la Intervención las operaciones necesarias para la obtención de este crédito.

266 2º. Baja del Vocal 1º y Propuesta de nombramiento del nuevo.

Resultando que en el día cinco del pasado mes de abril el Vocal primero de esta Junta Vecinal Don Matias Fournier sufrió una embolia cerebral con pérdida absoluta de sus facultades mentales, de la que aún no se le recupera, y según el informe facultativo últimamente recibido existe la probabilidad de que nunca pueda recuperarse, procede, por el bien del poblado y buena marcha administrativa de esta Entidad Local Menor, declarar le vacante por enfermedad absoluta de un titular, del cargo de Vocal primero de la misma, y en consecuencia, como desde el principio de su constitución se ha venido haciendo en esta Junta Vecinal, elevar propiamente de nuevo nombramiento.

Por consiguiente y haciendo constar en acta el sentimiento de la Entidad por la inhabilitación que hasta ahora fue el señor y trabajador Vocal primero de la misma, la Junta Vecinal, tras amplia deliberación y cambio de impresiones, por unanimidad, acordó:

1º. Declarar vacante por enfermedad de Don Matias Fournier, el cargo de Vocal 1º.

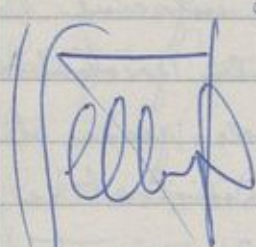
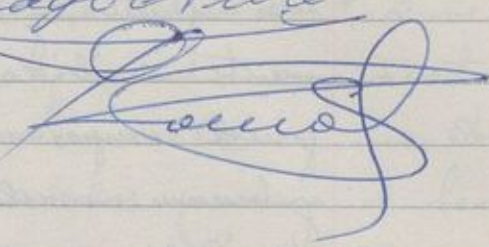
2º. Proponer para dicho cargo al vecino Don Mariano Sánchez Paniagua y Sánchez Paniagua que reúne los requisitos que exige el artículo 3º del Decreto de 23 de Octubre de 1955.

3º. Que copia literal de este acuerdo se remita al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento municipal, al objeto de que, si procede, sea aprobado y elevado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia e los efectos del Decreto anteriormente invocado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, y siendo las veintitres horas de dicho día, el Sr. Alcalde la dio por terminada, extinguiéndose la presente

este por constancia de todo lo acordado, le
 cual, una vez leído, fue firmado por todos
 los asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario:
 Certifico =

Santiago Nieto

Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Junio 1966

= En la Entidad Local Menor de Entusias, Muni-
 cipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz,
 y en sus Casas Comitoriales, siendo las veinti-
 dos horas del día treinta de junio del año mil no-
 vecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejedor y pre-
 sive convocatorio al efecto se reunió el Vocal 2º
 Don Mat. Diego Vicente Gutiérrez Douro, asistido por
 mí el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro
 Olmos Leo, al objeto de celebrar la Sesión Ordi-
 naria de la Junta Vecinal correspondiente a di-
 cho día.

Se excusa la asistencia del Sr. Vocal primero Don
 Matías Francisco Perez a causa de la proximidad en
 fermedad que le aqueja.

Abierta la Sesión por la Presidencia, yo el Secre-
 tario di lectura al acta de la Sesión anterior
 que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día, se adoptó el
 siguiente acuerdo:

Pagos

= Antes los facturas presentadas, considerándolas
 correctas, la Junta por unanimidad acordó
 hacer efectivo su importe a los interesados a los
 que se controce la siguiente selección =

Al Instituto Nacional de Previsión por el pago de
 la Prima correspondiente al Primer Trimestre del
 año actual, del tipo la Póliza de Accidentes de Tra-
 bajo suscrita por esta Entidad: Doscientos cincuen-
 te y siete pesetas con cuarenta y cuatro centimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España
 por el Abonado de Telefonos y Conferencias, co-
 rrespondientes al pasado mes de mayo: noventa
 y cinco pesetas con ochenta centimos.

Ordinando en total los pagos que se autorizan
 en el presente acuerdo a la suma de Trescientos
 cincuenta y tres pesetas con veinticuatro centimos.
 Ordenándose que se usen a los respectivos Libros
 minutos y se consignen a la cuenta de los Partidos
 respectivos del Presupuesto en vigor.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y
 siendo las veintitris horas de dicho día, el
 Señor Alcalde dio por terminada la Sesión, ex-
 tendiéndose la presente este poseo constancia de
 todo lo acordado, lo cual una vez leído es fir-
 mado por todos los asistentes de todo lo cual, yo
 el Secretario: Certifico:

Santiago Nieto

[Firma]

Acta de la Sesión Extraordinaria del 5 de Julio 1966

En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipi-
 o de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz,
 y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas
 del día cinco de Julio del año mil novecientos sesen-
 ta y seis, ante el Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago
 Nieto Tejedor y el Sr. Don Vicente Gutiérrez Douros, Sr.

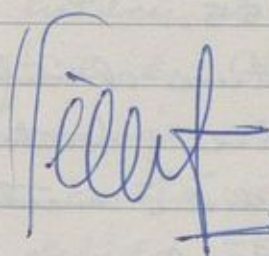
col segundo de esta fuente Vecinal, constituido por el Secretario Habilitado y Montero Vecinal Don Pedro Olmos Leo y el Secretario Obrero que lo es de la capitalidad del Municipio Don José Luis Paz Morato, comparece el vecino de este pueblo Don Mariano Sanchez Benique y Sánchez Benique, designado Vocal Primero de la referida Entidad por Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia número 2930, Negociado 4.3., fecha 30 del mes de junio, de la Sesión de Coordinación y Relaciones Públicas, al objeto de tomar posesión de su cargo, se excusa la ausencia del Vocal primero cesante Don Matias Zambrano Rivero, debido a la grave enfermedad que le aqueja.

Leída la credencial de su nombramiento, efectuado de conformidad con cuanto dispone el Art. 3º del Decreto del 26 de Octubre de 1.955, que establece el Régimen de los nuevos pueblos, conformados por el Instituto Nacional de Colonización, después de agradecer al Sr. Don Matias Zambrano Rivero los servicios prestados y lamentando su ausencia por una enfermedad, se procede a recibir del nuevo Vocal el juramento que prescribe el Decreto del 10 de Agosto de 1.963 en arreglo a la siguiente fórmula: "Juro servir e imponer con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo e interés en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Vocal primero de la fuente Vecinal de Entre-ríos por el que he sido nombrado, quedando desde este momento posesionado de mi cargo e

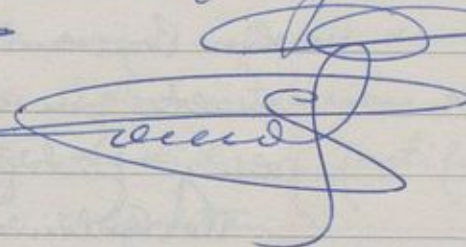
inviolados de los atributos de autoridad que le conferieren las disposiciones vigentes.

Se extiende la presente acta por el presente en todo lo acordado y relacionado en la misma, la cual una vez leída es firmada por todos los presentes de todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico =

Santiago Ojeda



Mariano Sánchez Paniagua



Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Julio 1966

= En la Entidad Local Menor de Entreerriop, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día treinta de Julio del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Santiago Nieto Tejedor, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estos Coros Concejales los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Mariano Sánchez Paniagua y Don Vicente Gutiérrez Donoro, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día, asistidos por mi el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Seo, que autoriza la presente acta.

Aliente la Sesión por la presidencia, se mandó leer, yo, el Secretario de lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, quedando enterada la Junta de la Correspondencia Oficial y Boletines Oficiales desde la última Sesión.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Cuenta General del Presupuesto 1965 - se remite a la Junta el Examen y aprobación en su caso de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del año mil novecientos sesenta y cinco una vez cumplidos todos los trámites del artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Se dio lectura al informe suscrito por la Alcaldía Presidencia y tenencia - Intervención, del que resulta que dicho asunto está debidamente resuelto y justificado.

No habiendo sido presentada reclamación alguna contra la misma en el plano de Exposición al público, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia del día cinco del corriente mes, habiendo sido examinada por los miembros de la Junta, tras deliberar, la Corporación por unanimidad acordó aprobarla en la forma en que se presenta redactada, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja en 31-XII-1965	34.576'21
Restos por cobrar en igual fecha	10.834'96
Suma.....	45.411'17
Restos por pagar en igual fecha:	15.265'45
Diferencia SUPERAVIT.....	30.145'72

Se hace constar que esta aprobación tiene el carácter provisional, ya que con arreglo al artículo 892 de la Ley de Régimen Local antes invocada, la aprobación definitiva de la Cuenta General es competencia del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

2º. Cuenta de
la Administración
del Patrimonio
1.965

seguidamente se remite a la Junta Vecinal, al examen y aprobación en un caso de la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al año 1.965, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de veinticinco de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Se dio lectura al informe que sobre la misma han emitido la Alcaldía Presidencial y Junta Intervención, de cuyo informe resulta que la respectiva Cuenta de Administración del Patrimonio, está debidamente rendida y justificada en los documentos que se adjuntan.

No habiendo sido presentada reclamación alguna contra dicha cuenta en el plazo de exposición al público, en el Boletín de Anuncios del este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia del día cinco del corriente mes; habiendo sido examinada por los señores miembros de la Corporación, tras amplia deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad, acordó aprobarla en la forma en que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en 1- Enero 1.965	86.997'-
Altas en el Ejercicio	14.155'-
Suma.....	101.152
Bajas en el Ejercicio	cero
Total Activo	101.152

Se hace constar que esta aprobación, a tenor 791, Párrafo 2º de la vigente Ley de Régimen Local de 25 de junio del año 1.960 de 1955 tiene el carácter de definitiva.

3º.- Cuenta de = Acto seguido el tenor al ceder manifesté que, de
Valores Indepen. sueldo con el Orden del día, debió procederse a la
dientes y Auxiliares aprobación de la Cuenta de Valores Independientes
1.965 y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes,
correspondiente al Ejercicio Económico de 1.965,
rendida por el Depositario Don Prmoel Ramirez
Lánchez, la cual es conforme, según me informó
el Secretario-Interventor y todo lo cual he estado
a disposición de las Juntas Locales para su examen
y comprobación.

Seguidamente se procedió a dar lectura íntegra
de dichos cuentes e informe del Interventor y puesta
a votación la aprobación de la cuenta correspon-
diente al Ejercicio económico de 1.965, referente a
Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto
rendida por el tenor Depositario de la Entidad
Don Prmoel Ramirez Lánchez, fue aprobada por
unanimidad, por cuyos motivos el tenor Pre-
sente se declara definitivamente aprobada la expen-
de cuenta que arroja el siguiente resumen:

Existencias del Ejercicio anterior	cero
Ingresos en el Ejercicio	cero
Suma	cero
Pagos en el Ejercicio	cero
Saldo a nueva cuenta	cero

4º.- 20% al Ayun. = Vista la liquidación del 20% de participación
tamiento matriz sobre los Ingresos de esta Entidad Local Menor
de Villanueva del Ayuntamiento matriz de Villanueva de la Ser-
na, que asciende a la cantidad de 19.731.80 pts.
de fuente, visto el Informe de Intervención, las
aponebe y ordeno que se haga efectiva dicha can-
tidad al respectivo Ayuntamiento matriz.

5° Arbitrio = por Aprovechamientos especiales de mejora del servicio Aguas

= Encuentrándose el motor pequeño de 5 C.V. de la Estación Elevadora de Aguas en estado con inservible y siendo necesario la adquisición de otro más para la mejora del servicio, le Alcaaldia - Presidencia hizo los gestiones oportunos en Fueros Electricos del Outen para la formulación de un proyecto de mejora y al mismo tiempo, por su orden la fuente - Intervención formuló un Proyecto de Presupuesto Extraordinario que copiado a la letra dice:

Presupuesto Extraordinario para la mejora del Servicio de Aguas

GASTOS		
Nº	CONCEPTOS	IMPORTE
1º	Grupo Motobomba Westington 7.5 C.V. e instalación	20.950'80
2º	Instalación Eléctrica	10.094'04
3º	Póliza aumento de tensión	1.607'73
4º	Tuberías e instalación	2.320'00
<u>Total Gastos</u>		<u>34.972'57</u>
INGRESOS		
1º	Importe contadores viejos	1.807'80
2º	Servicio riego plaza I. N. C.	3.644'77
3º	Arbitrio Aprovech. Especiales	29.520'00
<u>Total Ingresos</u>		<u>34.972'57</u>
RESUMEN		
Importan los Gastos		34.972'57
Importan los Ingresos		34.972'57
Diferencia		Cero

La fuente tras un analisis minucioso y amplia deliberación, por unanimidad acordó:

1º.- Aprobar el anterior Presupuesto Extraordinario para la mejora del servicio de Agua potable en sus propios términos y en la forma en que se encuentre redactado.

2º.- Establecer la Contribución especial en consonancia con los arts. 451, y 462 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y arts. 16, 29 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

3º.- Que esta contribución especial se liquide a razón de 180 pts por recibo de agua que por 164 dan el total de 29.520 pts. a que asciende la imposición total, fraccionándose el pago en tres plazos de 60 pts cada uno e pagos con el recibo de Derechos de Agua potable a partir del día uno de septiembre próximo.

4º.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y se cumplan los demás trámites reglamentarios.

6º.- Liquidación de los festejos
1.966

Vista la liquidación del Presupuesto de Festejos de San Isidro del corriente año 1.966, presentado por el Tesorero de la misma Don Ismael Ramírez Sánchez, oído el informe de Conforme de la Contratación-Intervención, la Junta por unanimidad acordó: Aprobarla en todos sus partes tal como se presenta redactada, con un total de Ingresos de 11.758'15 pts. y un total de Gastos de 11.961'85, que dan un Deficit de 411'85 pts.

Acordándose que dicha contabilidad se ratifique con cargo a Valores Independientes y que copia de la liquidación se exponga en las oficinas de contabilidad para conocimiento del vecindario.

7º.- Ayuda Familiar al Guardia Municipal

Vista la instancia susrita por el Guardia Municipal de esta Entidad Local Menor Don Ismael Romíer Sanchez, en demanda de que le sea variada la asignación por Ayuda Familiar, toda vez que su hijo Arturo ha cumplido los seis años, habiendo entrado en edad escolar por lo que debe percibir 240 pts mensuales en lugar de los 180 que percibe actualmente, oído el parecer del Secretario Interventor, la Junta Vecinal por unanimidad acordó acceder a lo solicitado, quedando reducida la Ayuda Familiar de dicho funcionario, al tenor siguiente:

Asignación por Matrimonio 240 pts.
Bonificación por descendiente 660 ..
que hacen un total de 900 ..

cuya cantidad de novecientos pesetas las devengare a partir del día uno del próximo mes de Agosto con cargo a la partida correspondiente.

8º.- Pargos

Vistas las facturas presentadas, considerándolas correctas, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda que se haga efectivo su importe a los intereses y los que se contrae la siguiente relación:

A Don Pedro Coberos Burguero y Don Manuel Dorado Forcia por reparaciones en la red de aguas y un jornal de oficial ollanil y 10 Kg. de grano: Cincuenta y cinco pesetas.

A la Farmacia Hurtado de Villanueva de la Serena por gastos de Medicamentos del Guardia Municipal en el segundo trimestre del año actual: novecientos cincuenta y dos pesetas con veinte centimos.

A Cuclilleria Prieto y Hijo de Pedro Forcia, de Villanueva de la Serena, por unas tijeras y un rollo de cinta adhesiva para estos oficios: ciento treinta y tres pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por el Abonado de Telefonos y Conferencias telefónicas correspondiente al mes de junio pasado: ciento diez y seis pesetas con ochenta centimos.
 A Empresas Electricas de Extramedura por cien lámparas de 60 W. a 1/2 peseta unidad: mil cuatrocientos pesetas.

A Luis N. le de Barcelona, por las Placas de rodaje y postes y a Francisco Riera Cortés de Villanueva de la Serena por una caja de precintos de plomo: mil doscientos cincuenta y cinco pesetas con treinta y ocho centimos.

A los empleados de esta Entidad por los saldos, protificaciones y extraordinaria del corriente mes: seis mil novecientos veintiseis pesetas con sesenta centimos.

Al Banco Español de Crédito por gastos de transferencias del Arbitrio Píntico y Urbano del Instituto Nacional Colonización y del fondo de Compensación de Hacienda: veinticinco pesetas con ochenta centimos.

Osiendan en total los gastos cuyo pago se autoriza a la suma de: once mil cincuenta y nueve pesetas con setenta y ocho centimos, mandándose que se sumen a sus libranzas y se cobren a los Partidos correspondientes del Presupuesto en vigor.

Y siendo las veintitres horas de dicho día, el turno de la Sesión por terminada, se levantó extendiéndose la presente acta por duplicado de todo lo acordado, de cual una vez leída fue firmada por todos los presentes de todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico:

Santiago Prieto

Mariano Sánchez-Panigra

Villa

Ar
 los
 Era

Acta de la Sesión Ordinaria de la Sesión del 16-Agosto-66

En la Entidad Local Menor de Entrerías, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Consistoriales, siendo los veintidós horas del día diez y seis de Agosto del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la Presidencia del teniente Alcalde de Reglamentos Don Santiago Nieto Tejeda, se reunieron los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Mariano Sánchez Romáguera y Donde Romáguera y Don Vicente Gutiérrez Sampedro, así como por un el Decretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmedo, previa convocatoria al efecto, para celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Ocurrida la Sesión por la Presidencia, se en orden, ya, el Decretario de lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, quedando la Junta enterada de la Correspondencia Oficial y Boletines Oficiales.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Arriendo de los Pastos de la Era.

El teniente Alcalde Pedro Olmedo manifestó que al igual que en años anteriores, se llegó al momento de proceder a la subasta de los aprovechamientos de la era, cedidas a esta Entidad por el Instituto Nacional de Colonización, por lo cual era conveniente fijar el precio de subasta y demás condiciones que deben regir en la misma con arreglo en lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueva creación de 1.953 y demás disposiciones concordantes.

En su virtud, tras amplia deliberación y teniendo presente las experiencias adquiridas,

en años anteriores, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda sacar a subasta los aprovechamientos de los pozos de la era con arreglo a las siguientes condiciones:

A) Fijar el domingo, día once de Septiembre y hora de las doce de un mañana por proceder a la subasta de dichos aprovechamientos.

B) Que esta subasta se publique convenientemente, mediante edictos en los lugares acostumbrados.

C) Aprobos el pliego de condiciones siguientes:
1.º. Ser objeto de esta subasta los aprovechamientos de la era de este pueblo, situados en la parte este del poblado.

2.º. El tiempo en que se consideración vendidos dichos aprovechamientos, será el uno de octubre del corriente año hasta el momento en que empicen a depositarse los mieres en el año de 1.966, a partir de cuya fecha, no podrá haber ganado alguno, quedando por consiguiente cumplido el contrato.

3.º. El adjudicatario no podrá obstar en el modo alguno el juego de fútbol, ni el acceso del público y jugadores al mismo y que se fije en la franja conveniente, situada al este de la Casa de la Cooperativa.

4.º. El tipo mínimo de licitación se fija en siete mil pesetas.

5.º. La subasta se realizará en esta Casa Comunal ante una mesa, presidida por el Sr. Alcalde Pedáneo o vocal en quien delegue, Junta Vecinal y letrado de la misma, por el procedimiento de puja a la llave, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Contratación.

6.º - El importe de la adjudicación será hecho efectivo en dos plazos, el primero, el día uno de octubre del corriente año con un total del cincuenta por ciento y la otra mitad el uno de mayo de 1967.

7.º - Los aprovechamientos se considerarán vendidos a riesgo y ventura del comprador sin que pueda representir contingencia alguna sobre el fin de adjudicación.

8.º - El rematante será responsable de los daños que ocasionare el ganado en cualquier parte de la finca.

9.º - La subasta no podrá durar más de media hora ni mediar entre puja y puja más de cinco minutos.

10.º - Queda exceptuado del aprovechamiento, el ganado de corda, a excepción de los primeros días, en caso de que no llueva.

11.º - El rematante respetará los olivares que se encuentran en las eras, siendo responsable de los daños que el ganado haga en los mismos.

12.º - En caso de litigio, queda sometido a los Tribunales de Villanueva de la Serena.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintitres horas el día aludido se por terminada la sesión, extendiéndose la presente este día por constancia de todo lo acordado, la cual, una vez leída es firmada por todos los asistentes de todo lo cual, yo, el letrado:

Certifico =

Santiago de los Ríos Mariano de los Ríos

Acta de la Sesión Ordinaria del día 30-Agosto-1966

= En la Entidad Local Menor de Fontiveros, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día treinta de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Fejaola, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estos Casas Comunitarias los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Mariano Sánchez Romáguera y Don Vicente Gutiérrez Douso, asistidos por mí el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Lora, al objeto de celebrar la Sesión de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la presidencia, se le ordena, por el Secretario de lectura al Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Pagos

= Vista las facturas presentadas y examinadas, corrientes, la Junta Vecinal por unanimidad acordó hacer efectivo su importe, a los que se cambió la siguiente resolución:

Al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por el 20% de la participación en los ingresos, correspondiente al año 1965: Diez y ocho mil setecientos treinta y una pesetas con ochenta centimos.

A la Comisión Local de Festejos por el rubro del déficit de la misma y con cargo a valores insuportables: cuatrocientas once pesetas con ochenta y cinco centimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por el Abonado de Telefones y Compañías del mes del Julio actual: ochenta y tres pesetas con ochenta céntimos.

A Electra de Extremadura por Alumbrado de Oficinas en los meses marzo - junio ambos inclusive: Treinta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos.

A tel. id. por id. por alumbrado de Escuelas quinientos treinta y nueve pesetas con diez céntimos
A la misma y por id. por el fluido de la elevación de aguas: Dos mil ochenta y dos pesetas con nueve céntimos.

A la misma por el Alumbrado público en el mismo tiempo: once mil setecientos treinta y dos pesetas con cincuenta y un céntimos.

Número de los empleados de este Ayuntamiento correspondiente a este mes: cuatro mil quinientas sesenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos.

Ascienden en total los pagos cuyo importe se aprueba en el presente acuerdo a treinta y ocho mil quinientas pesetas con veinte céntimos.

Se mandó además que se usen a los respectivos Libranteros y se carguen a la cuenta de los partidos correspondientes del presupuesto en vigor.

2.º Servicio de viajeros.

A continuación por el leontario se da lectura a una coste de la empresa "Domínguez" concesionaria del servicio de viajeros, e Villanueva de la Serena, en la que comunica a la Alcaldía que por el estado périmo de la carretera, se ve obligado a suspender el servicio diario de viajeros en la capital del Municipio.

La fuente original reconoce que el motivo es

prove, pues la carretera se encuentra realmente insalvablemente intranquitable, pero como representante de la Entidad no tiene por menos que afrontar el problema y por los medios a su alcance intentar solucionarlo.

A este efecto y tras amplia deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad acordó elevar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y por conducto del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, capital del Municipio, el siguiente escrito que se copia a continuación:

"Excmo. Sr. - La Empresa "Dominguez", concesionaria del servicio de viajeros Villanueva de la Serena - Valdivia, por tanto por Entusias, comunicó a este Alcalde que a partir del lunes, día 29 de los corrientes se ve obligado a suspender el servicio por el mal estado de la carretera.

La Junta Vecinal reconoce justificado el motivo ya que la carretera que nos une a la cabecera del Municipio, tanto en el tramo hasta el basén del Zujar 3 Km., propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como el resto de otros 3 Km. del basén al poblado, propiedad del Instituto Nacional de Colonización, está realmente intranquitable.

Pero por otra parte, como representante del vecindario, entiendo que es el molador por el insistentísimo de comunicaciones, que por causas diversas está condenado, no tiene por menos que buscar la solución del problema que nos agobia.

El servicio de viajeros empezó a funcionar por el mes de abril con el primer tramo de carretera, recién reparado; ni que decir tiene que la falta de este servicio a que ya citábamos anteriormente, se hace más penosa ahora que si nunca

Acta de la Sesión Ordinaria del 15-Septiembre-1966

= En la Entidad Local Menor de Entressines, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo los veinte horas del día quince de Septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Olmos Ledo, Pedáneo de Entressines, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores Vocales primero y segundo respectivamente Don Moisés Sánchez Pamiague y Sánchez Pamiague y Don Vicente Gutiérrez Deudo, asistidos por un al Secretario - Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Ledo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la presidencia, se en orden, y el Secretario, se leen el acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, quedando enterada la Junta de la Correspondencia y Disposiciones oficiales.

Entrando en el Orden del día se adoptó el siguiente acuerdo:

Adjudicación definitiva de los aprovechamientos de la era.

Resultando que por acuerdo de esta Junta Vecinal del día quince del pasado mes de Agosto, se aprobó de librete de los aprovechamientos de la era, así como el Pliego de condiciones que habían de regir en la misma, siendo publicada convenientemente, mediante boletines en los lugares de costumbre.

Resultando que, celebrada dicha sesión el día once de los corrientes, se acordó con ejemplo disponer el Reglamento de Contratación de las Expansiones Sociales de nueva creación de 1953, y levantó la siguiente acta donde

aparece como mejor parte Don Lorenzo Redondo León que manda diez mil veinticinco pesetas, reinvólvelos o adjúndelos provisionalmente dichos aprovechamientos por la vía providida por el Sr. Alcalde Pedáneo y defendida por el Secretario de esta Corporación.

Considerando que transcurrido los cinco días que exige el citado Reglamento de Contratación, la Junta, con arreglo a los artículos 44 y 45, tiene que decidir sobre la licitud de la subasta y proceder al perfeccionamiento definitivo del contrato.

Considerando que en el acto de la subasta no se observan infracciones legales, resultando la proposición más ventajosa la presentada por Don Lorenzo Redondo León que a juicio de esta Junta reúne las condiciones y garantías morales y económicas suficientes.

La Junta Venial por unanimidad acordó:

1.º.- Adjudicar definitivamente los aprovechamientos de la era a Don Lorenzo Redondo León para el año 1966-67 y por un valor de diez mil veinticinco pesetas.

2.º.- Que se cumplan los requisitos subsiguientes, determinados en los artículos 48 y siguientes del citado Reglamento de Contratación.

Y no siendo otro el asunto a tratar, siendo las veintiseis horas del día et supra, el Sr. Alcalde levantó la sesión, actuando en la presente acto, lo cual, una vez leído, es firmado por todos los asistentes, así que: Certifico

Santiago Vull
Mariano José Lugo

Acta de la Sesión Ordinaria del día 30-sept:- 1.966

En la Entidad Local Menor de Antares, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo los veintinueve horas del día treinta de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedro... y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estos Coros Comunitarios Don Santiago Nieto Tejeda, Alcalde Pedáneo y los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Mariano Sánchez-Poniente y Sánchez-Poniente y Don Vicente Gutiérrez-Duro, asistidos por mí, el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmedo Lca, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Junta Vecinal, correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se en orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia Oficial!

Arreglo Carreteras

La Junta conoció el Oficio del Subinspector Civil de la Provincia... Secretario General, N.º 5.º - N.º 4.077, por el que contestando al Oficio de este Alcaldía fecha del 30 del pasado agosto, informe y adjunta copia del escrito del Instituto Nacional de Colonización, en el que manifiesta que dicho Organismo ha resuelto e subasta para adjudicar en el día 30 de los corrientes, la posesión del terreno de la carretera desde el baden al poblado por un valor de pesetas 595.260.

Unánimemente conoció otro escrito del mismo Organismo por el que se transmite - N.º 5.º - Número 4.247, de contestación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por el que se comunica que han sido enviados ordenes al Ingeniero jefe de Sección para que proceda al inmediato exce-

1.º
qu
D. M

2.º

glo del torso de costura del león a Villanueva sin perjuicio del estudio urgente por una solución definitiva.

La Junta expresó su complacencia por el feliz resultado de las gestiones y acuerda hacer constar en este el apoderamiento el 4.º de Mayo. Sr. Abogado de Villanueva de la Serena y Excmo. tenor Gobernador Civil de la Provincia por el apoyo prestado.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron las siguientes enmiendas:

1.º. Pago de se-
guro de Reses = Ante la instancia sujeta digo suscrita por el vecino de este pueblo Don Manuel Martínez, a la que D. Manuel Martínez se me certifica del Notario Don Lorenzo Lorenzo Longue en la que se hace constar que debido al mal estado de una oveja, sacrificada por su dueño al público se veía en la necesidad de ordenar su enterramiento, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

Que, previa declaración y comprobación del peso de la res en canal, se abone a Don Manuel Martínez, vecino de este pueblo, la cantidad que resulte de multiplicar el peso por 25 pts. $\frac{1}{2}$ según previenen los Ordenanzas vigentes.

2.º. Pagos = Vista las facturas presentadas, considerándolas vigentes, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda hacer efectivo su importe a los interesados e los que se contiene la siguiente relación:

A Hijo de Pedro Corjo de Villanueva de la Serena por diversos materiales de Oficinas: Treinta y cuatro pesetas con ochenta céntimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por el Abonado y Conferencias del mes de Agosto: Ciento noventa pesetas con treinta céntimos.

A la Excmo. Diputación Provincial por Anuncios

de la Cuenta General del Presupuesto y Contribución especial por la mejora del servicio de Agua Potable: ciento sesenta y una pesetas con veinte centimos.

Al Instituto Nacional de Colonización por el Alquiler de la Casa del Guardia Municipal en los meses de mayo a Agosto, ambos inclusive: mil pesetas.

A Fajidos Coleros de Villanueva de la Serena por seis metros de tergal para el uniforme de verano del Guardia Municipal: cuatrocientos ochenta pesetas.

A Don Francisco Voldivie, Don Mariano Liriano Don Genoveva Mayoral por jornales y Don Ampel Rodríguez por diversos materiales, empleados en la limpieza de los escuelas de este pueblo: tres mil setenta y tres pesetas con ochenta y siete centimos.

A Don Luis Vila de Barcelona por la adquisición y postes de cuatro canales de tráfico para este pueblo: mil quinientos sesenta pesetas con sesenta y nueve centimos.

A Don Manuel Morino, de Mérida por el suministro de tubos y bridas para el servicio de aguas: mil seiscientos sesenta y ocho pesetas.

A los empleados de este Ayuntamiento por los sueldos y gratificaciones, devengadas, según Normas que se aprueba durante el corriente mes de septiembre: seis mil cincuenta y cinco pesetas con treinta y dos centimos.

A Don Juan Pedro Coleros Burguero, de este pueblo por reparaciones en la red del suministro de Agua potable de este pueblo: ciento

Orientado en total los papeles, que se autorizan por el presente acuerdo a la suma de catorce mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centimos.

Se mandó que se envien a los respectivos Libranteros y se entreguen a las Partidas correspondientes del Presupuesto en vigor.

Fue informada la Junta además de los Trámites habidos en el mes y que ascienden a trece mil novecientos pesos con setenta centimos.

3^o.- Arreglo del Pilar del bosque

Habiendo manifestado el Vocal primero Don María Lancelo - Panique, que el pilar del Bosquete se encuentra en tan malas condiciones que impide el abrevor incluso al ganado, la Junta Reunida por unanimidad acuerda:

Que con cargo a la Partida correspondiente, se faculte al Alcalde Pedáneo para la reparación de dicho Pilar del Bosquete.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y viendo las veintidós horas de dicho día, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, levantándose este acto por constancia de todo lo acordado, la cual una vez leída es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico =

Santiago Nieto

Mariano Sánchez - Panique

Concepción

Acta de la Sesión Ordinaria del día 15-Oct.-1966

= En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo los veinte horas del día quince de Octubre del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Señor Adelardo Pedraza Don Santiago Nieto Tejeda y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Ayuntamiento las Vocales primero y segundo respectivamente Don Mariano Sánchez-Sanabria y Sánchez-Sanabria y Don Vicente Gutiérrez Osuna, asistidos por el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmos de los, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión, por la presidencia, se le ordena, ya, el Secretario de lectura el acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptó el siguiente acuerdo:

Actos con motivo de la entrega de la Imagen de la Patrona.

Habiendo comunicado a esta Entidad Local Menor el Revdo. Señor Cura Párraco que el día veinticuatro de los corrientes se recibirá en el poblado una Imagen de la Santísima Virgen de Begona, patrona de la Parroquia, réplica exacta de la Patrona de la provincia de Vizcaya, e le recomendarán los primeros autoridades provinciales de Vizcaya y Badajoz y la posible asistencia del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura y la del Obispo de la Diócesis y del directorio de Santander Excmo. y Revdo. Don Eugenio Beitia, que fue obispo Coadjutor de este Obispado de Badajoz, le fue por unanimidad acordó:

1º. Prestar todo el apoyo entusiasta de la Corporación al mejor esplendor de los Actos, a los que

asistire esta Junta Vecinal en la sesion.

2º. Ofrecer un vino de honor a las autoridades que se desplacen en dicho dia a este poblado.

3º. Contratar una orquesta al objeto de que en dicho dia haya fiesta total en el pueblo, con bailes y otras diversiones.

4º. Que en un dia se habiliten los exedros necesarios para los gastos que se ocasionen.

y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintinueve horas de dicho dia, al tanto al cual se dio por terminada la sesion, extendiendose la presente acta para constancia de todo lo acordado, la cual una vez leida es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario:

Certifico =

Santiago Nieto Tejeda
 Mariano Sanchez Paniagua

Acta de la sesion Ordinaria del dia 30 de Octubre. 1966

= En la Cantidad Local Menor de Entreverria, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del dia treinta de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del tenor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda y previa convocatoria al efecto se reunieron en esta Casa Consistorial los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Mariano Sanchez Paniagua y Sanchez Paniagua al objeto de celebrar la sesion Ordinaria de esta Junta Vecinal, correspondiente a dicho dia, siendo asistido la Corporacion por el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Leo.

Disposiciones
Oficiales

Abierta la Sesión por la presidencia, yo, el Secretario, di un orden de lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

La Junta Vecinal quedó enterada del Decreto no. bre el Régimen de Constitución y Funcionamiento de los pueblos constituidos por el Instituto Nacional de Colonización, que en su parte afectiva a esta localidad Social Menor, por estar funcionando dentro del ámbito de dicho Decreto, aparecido en el Boletín Oficial del Estado no. 256, fecha 26 de los corrientes.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Vino de Honor a las autoridades con motivo de la Entronización de la Virgen de Begoña.

Vista la factura presentada por la Fondería Pedrera de Villanueva de la Serena, referendada por el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento matriz, por un valor de catorce mil ochocientos diecisiete pesetas con setenta céntimos (14.217'70 pts) e que asciende el importe del vino de honor ofrecido a las autoridades que asistieron a los actos celebrados con motivo de la entrega de la imagen de la Santísima Virgen de Begoña, donada por la Excma. Diputación Provincial de Mérida a este poblado.

Resultando que esta Junta Vecinal acordó ofrecer dicho vino de honor a las autoridades expresadas en Sesión del día quince del pasado, encargando la gestión al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento cobrador del Municipio.

Considerando lo avanzado del Presupuesto actual del que se carece de créditos suficientes para este fin, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1.º Reconocer a favor de la fondería Pedrera de Villanueva de la Serena un crédito de 14.217'70 e que asciendan los gastos del vino de honor.

2.º Que en el Presupuesto que se confeccione pa-

2º. Pagos

se el año 1967 se conigue una cantidad igual al presente escrito para atender a un pago.

Se visitó las facturas presentadas, convalidándose las co-
sistentes la Junta Vecinal por unanimidad a su de-
bora efectiva un importe a los interesados a los que
se entrega la siguiente relación:

A los empleados de este núcleo por los sueldos y
gratificaciones, devengados durante el presente
mes: cuatro mil setecientos diez y seis pesetas con
sesenta centimos.

A D^o Angela Miranda y otros por limpieza de es-
tas oficinas: mil seiscientos ochenta y siete pesetas,
con cincuenta centimos.

A Don Angel Rodriguez Martin por diversos mate-
rial para limpieza de estas oficinas: ciento setenta
y una pesetas con cincuenta centimos.

A Don Manuel Martinez, de este núcleo por el
recumbido del valor de una res ovina con cargo
al seguro de Reses: trescientas pesetas.

Asimismo en total los pagos que se autorizan
en el presente acuerdo a la suma total de:
seis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas
con sesenta centimos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y
viendo las veintinueve horas del día de la fecha
el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión,
extendiéndose el presente acta por constancia
de todo lo acordado, la cual, una vez leída es
firmada por todos los presentes de que certifico =

Santiago Nieto

Mariano Sánchez-Panque

Sesión Extraordinaria del día 8 de Noviembre - 1.966

En la Entidad Local Menor de Entresíos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día ocho de Noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del tenor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales 1.º y segundo respectivamente Don Mariano Sánchez Paniagua y Sánchez Paniagua y Don Vicente Gutiérrez Sanoro, asistidos por mi el Secretario Interventor Habilitado al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron las siguientes acuerdos:

1.º - Impuesto de Licencia Fiscal

Resultando que esta Entidad Local Menor tiene establecido desde el año 1.959 el Recargo de Licencia Fiscal, y existiendo industrias en el número de licencias de hace algunos años, no se percibe cantidad alguna por este concepto, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Que por la Alcaldía y Secretaría se hagan las gestiones oportunas ante el Excmo. Ayuntamiento matriz y Delegación de Hacienda al objeto de esclarecer la anomalía y omisión existente en la percepción de dicho recargo.

2.º - Cobro de Arbitrios

Legado el tiempo de proceder al cobro de los Arbitrios Municipales y para mejor cubrir los posibles fraudes fiscales, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1.º - Que por el Ayuntamiento se efectúe de una vez en una la elaboración del censo de ganados existente, sujeto al trámite de animales, en el plazo más breve posible.

Hasta una Tar.	600 pts.
Hasta cuatro	800 ..
Hasta diez	1.200 ..
Mes de 10	1.600 ..

Art. 4º.- Por el cobro del impuesto se confeccionará el oportuno Padrón, que se expone al público, para las reclamaciones pertinentes.

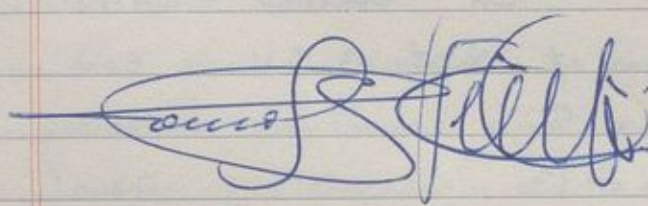
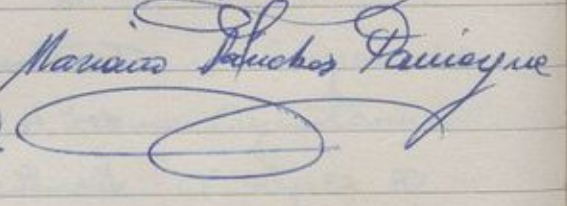
Art. 5º.- El pago será exigido el día uno de enero de cada año.

La Junta Vecinal acordó que una vez cumplido el plan de Información Pública se remite al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para la aprobación definitiva.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, siendo las veintinueve horas de dicho día, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta para constancia de todo lo acordado, la cual una vez leída es firmada por todos los asistentes de lo que yo, el Secretario = Certifico =

Santiago Nieto

Mariano Plancha Paniagua

Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de Noviembre-1966

= En la Santidad Local Menor de Antezul, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, en las veintinueve horas del día quince de Noviembre de año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Redactor Don Santiago Nieto Nieto y previa convocatoria al efecto, se reunieron los Vocales primero y segundo respectivamente Don Mariano Plancha Paniagua y Don Plancha Paniagua y

Don Vicente Gutiérrez Zamora, en otras cosas condecoradas, existidos por mí el Secretario Interamente Habilitado Don Pedro Olmos y Seo, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de este Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la presidencia, se me ordenó, que, el Secretario de lectura al acto de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad:

Centrándolo en el Orden del Día se adoptaron las siguientes acuerdos:

1.ª Lista Co-
bratorias de
Arbitrios Municipales

Vistos los Listas cobratorias por arbitrios Municipales correspondientes al corriente año, tray un examen minucioso de los mismos, la Junta Vecinal por unanimidad, acordó su aprobación con arreglo al siguiente Resumen:

a) Transito de Animales: Numero de Caberos de ganado vacuno, sujetos a impuestos 364

Id. de caballerías id. id. 198

Total 562, que multi-

plicados por cincuenta pesetas cada uno arrojan un total de Arbitrios por este concepto de: veintiocho mil cien pesetas (28.100) pts.

b) Arbitrio sobre Canalones: Numero de contribuyentes 154 por 80 pesetas cada uno, que arrojan un total de: Doce mil trescientos veinte pesetas (12.320) pts.

c) Arbitrio sobre salientes en la Via Publica: Numero de Contribuyentes 154, que multiplicados por cien pesetas cada uno, arrojan un total por este concepto de: Quince mil cuatrocientos pesetas (15.400) pts.

d) Arbitrio sobre Aleantarillado: Numero de contribuyentes 154 que multiplicados por catorce pesetas cada uno dan un total de: Dos mil ciento cincuenta y seis pesetas (2.156) pts.

Resumen

a) Transito de Animales	28.100
b) Arbitrio sobre Canalones	13.320
c) Arbitrio sobre salientes Via Publica:	15.400
d) Arbitrio sobre Alcantarillado	: 2.156
<u>Suma Total</u>	
	58.976

Asienden en total los Arbitrios que se aprueban por el presente a sumas e impuestos y ocho mil novecientos setenta y seis pesetas.

Se acordó además que se pongan al cobro en periodo voluntario hasta el día cinco del próximo mes de Diciembre a partir del cual se procederá al cobro con un aumento del 10 por ciento hasta el día treinta y uno del mismo mes, a partir del cual se procederá al recargo ejecutivo del veinte por ciento.

2º. Arbitrio sobre Circulación de Vehículos de motor = Vista la Lista Cobrotaria para la exacción del Arbitrio sobre circulación de vehículos de motor, con licencia de motor, se acordó por unanimidad su aprobación con arreglo al siguiente Resumen:

10 motocicletas sin sidecar	1.500 pts.
3 automóviles turismos de 4 a 8 C.V.	1.050'
1 id id de 13 a 18	1.000'
1 id id de 9 - 13	700'
<u>Suma Total</u>	
	4.250'

Asiende en total el presente Arbitrio de circulación de vehículos de motor a la suma de: cuatro mil, doscientos cincuenta pesetas.

Se acordó además que conforme a ley que autoriza el presente impuesto, se exponga al público con la advertencia de que la fecha del pago expira precisamente el día uno de enero del año mil novecientos veinte y siete, a partir del cual se incurrirán en las responsabilidades legales.

3º. Ayuda para el niño de Valencia de Alcantara - a propuesta del Sr. Alcalde, acordándose al efecto, el objeto de dotar de un brazo eléctrico al niño invalido de San Vicente de Alcantara y para tomar parte en el dicho suscripción al efecto, la Junta Vecinal por unanimidad acordó: contribuir a dicha suscripción con la cantidad de doscientos pesetas, cien de los cuales se consignaron a la partida de Auxilios Benéficos y los otros cien restantes con cargo a los primeros multos impuestos por la Alcaldía, que no se ingresaron en su totalidad correspondiente por no tener que implementar la Partida de Auxilios Benéficos que se en dicho momento liquidada a cero.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintinueve horas de dicho día el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión firmando todos los presentes y extendiéndose el presente acta por el Sr. Secretario de todo lo acordado, de todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico =

Santiago Nieto
Mariano Sánchez

Acta de la Sesión Extraordinaria del 28-Noviembre-1966

= En la Santidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día veintiocho de Noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo, se reunieron los vocales primeros y segundos respectivamente de este Junta Vecinal San Marcos bander - Parisoque y Lancela - Parisoque y San Vicente Entreríos Dorado, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto

este Ordenario de esta Entidad Local, para el ejercicio de 1967, cuyo presupuesto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes:

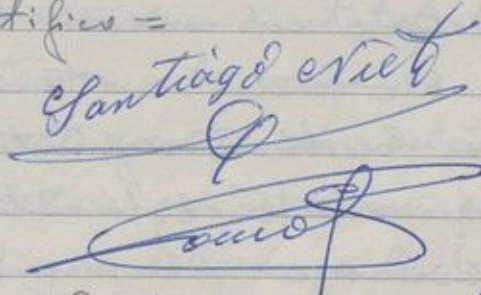
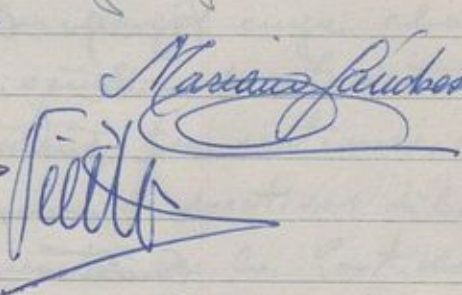
Al haberse publicado la ley en virtud de la cual, por el Secretario, de un orden, procedi a dar lectura íntegra a los estados de Ingresos y de Gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cifras fueron discutidos por la Junta encontrándoselos ajustados a la legislación vigente y concuerda de esta localidad, se acuerda por unanimidad aprobarlos en todas sus partes, sin modificación alguna, del tenor siguiente:

CAP	C O N C E P T O S	CONSIGNACION
	<u>G A S T O S</u>	
I	Personal Activo	81.630'00
II	Material y diversos	182.270'00
III	Clases Pasivas	No afecta
IV	Deuda	No afecta
V	Subven. y Partici en Ingresos	26.400'00
VI	Extraord y de capital	No afecta
VII	Reinteg. Indet. e Imprevistos	1.100'00
	Total GASTOS	291.400'00
	<u>I N G R E S O S</u>	
I	Impuestos Directos	15.215'00
II	Impuestos Indirectos	No afecta.
III	Tasas y otros Ingresos	155.630'00
IV	Subven. y Particip. en Ingresos	112.555'00
V	Ingresos Patrimoniales	6.800'00
VI	Extra. y de capital	No afecta
VII	Eventuales e Imprevistos	1.200'00
	Total Ingresos	291.400'00
	<u>R E S U M E N</u>	
	Importan los GASTOS	291.400'00
	Importan los INGRESOS	291.400'00

El Ayuntamiento acuerda que se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de estas Casas Comunitarias y que después se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda a los efectos procedentes, por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

En mismo se acordó por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, de orden de la Presidencia, lavándose la presente acta por constancia de todo lo aprobado, lo cual, una vez leído, es firmado por todos los asistentes de lo que yo, el Secretario, Certifico =

Santiago Nieto Mariana Sánchez
 

Acta de la Sesión Ordinaria del 1 de Diciembre - 1966

= En la Cantidad Local Menor de Entressif, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día uno de Diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Obedo Bertrán y previo convocatoria al efecto, Don Santiago Nieto Nieto, se reunieron en estas Casas Comunitarias los locales primero y segundo respectivamente Don Mariana Sánchez Rodríguez y Doña Concepción Rodríguez y Don Vicente Gutiérrez Domero, asistentes por mí, el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmedo

Seo. al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, de esta Junta Vecinal, correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la presidencia, de un orden, y, el Secretario di lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Tratándose en el Orden del Día se adoptó el siguiente acuerdo:

Pagos

→ Vista las facturas presentadas, con sus recibos, corrientes, la Junta Vecinal por unanimidad, acordó hacer efectivo un importe a los que se contiene la siguiente relación:

A la Farmacia Huertas, de Villanueva de la Serena, por Medicamentos suministrados por el Hospital Municipal: mil ochocientas veintidós pesetas con sesenta céntimos.

A la Campesina Telefónica Nacional de España por el Abonado de Telefonos y Conferencias de Septiembre - Octubre del corriente año: Sesenta y nueve pesetas con treinta y cuatro céntimos.

e Fuentes Eléctricas del Norte por Alumbrado Público correspondiente al corriente Julio Agosto y Septiembre Cierres por limpieza de estas oficinas: Dos mil quinientos sesenta y seis pesetas con veinte céntimos.

Sanctivo por la suspensión por Angelillo: cien pesetas.

e Fuentes Eléctricas del Norte por Alumbrado Público en el corriente Mayo días Septiembre - Octubre: sesenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos.

A los Maestros Nacionales por Limpieza Ordinaria de Escuelas en el corriente segundo del corriente año: Dos mil pesetas más trabajos de fontanería realizados en la misma por Don Pedro Cabe-

a Don Domingo Calderón, de Villavieja de la Sierra por diversos trabajos realizados en las montañas de la elevación de aguas; quinientos sesenta y seis pesetas con setenta centimos.

A Fueros Electorales del Oeste por el Ayuntamiento Público en el bimestre Septiembre - Octubre y a Don Francisco Pizar Cortes por cinco lámparas de 60 Watts siete mil seiscientos veintitres pesetas con noventa y cinco centimos.

A Don Lorenzo Casado Casero por cuatro pesetas metálicas para señales de tráfico = quinientos, treinta pesetas.

A los funcionarios de esta Autoridad por los sueldos y prestaciones devengados por los mismos durante el mes de Noviembre actual: cinco mil ciento ochenta y ocho pesetas con cincuenta y ocho centimos.

Osculando en total los pagos cuyo abono se autoriza a la suma de siete mil setecientos diez y siete pesetas con ochenta y tres centimos, mandando que se unan a los respectivos Libros de Contas y se carguen a la cuenta de los Partidos correspondientes del presupuesto en vigor.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, al tener presente lo que se ha acordado en la sesión, se levantó el presente acta por constancia de todo lo acordado, el cual, una vez leído es firmado por todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico =

Santiago a 12 de Noviembre de 1911
Mariano Panchas

[Firma manuscrita]

Acta de la Sesión Extraordinaria del 4 de Diciembre de 1966

= En la Entidad Local Menor de Antares, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día cuatro de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedro San Santiago Nieto Tejeda y previa convocatoria al efecto, se reunieron los Vocales primero y segundo respectivamente Don Mariano Sánchez Paniagua y Sánchez Paniagua y Don Vicente Gutiérrez Douro, ambos por mi el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Leo al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, citada para este día.

Orientada la Sesión por la presidencia, se ordena, ya, el Secretario la lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del día se adoptó el siguiente acuerdo.

Expediente de = Resultando que por la Alcaldía-Presidencia, anti-
suplementos de Crédito de por el Secretario-Interventor Habilitado se tra-
mite un Expediente de suplementos de Crédito
con cargo al superavit del ejercicio anterior, al
objeto de reformar algunas partidas de gastos del Pre-
supuesto Municipal Ordinario de corriente año 1966,
ascendiendo en total a la cantidad de 23.432'52 pt.

Resultando que el ejercicio anterior de mil no-
vecientos sesenta y cinco se cerró con un superavit
de treinta mil cinco noventa y cinco pesetas con
setenta y dos centimos que se encuentran disponible en
su totalidad.

Considerando que las cantidades a suplementar
según la Memoria de la Secretaría-Intervención
obedecen a necesidades inevitables que no pueden

la política de austeridad que debe presidir las fuentes de las Corporaciones Locales.

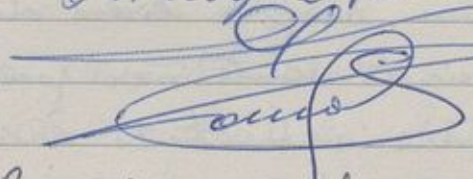
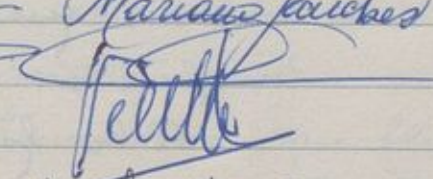
Vistos los artículos 213 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1942, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1º.- Aprobar el Expediente de suplementos de crédito al Presupuesto del actual de mil novecientos sesenta y seis por un total de veintidós mil, cuatrocientos treinta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos

2º.- Que con arreglo al apartado 4º del artículo 215 del mencionado Reglamento de Haciendas Locales se exponga al público mediante Edicto y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Que transcurrido el plazo legal se remita copia del mismo al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

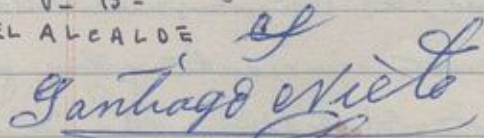
Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las veintitrés horas de dicho día, el tenor Ordaló deió por terminada la Sesión, extendiéndose la presente acta por constancia de todo lo acordado, la cual una vez leída, es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual yo, el tenor Ordaló =

Ganado Viejo Mariano Pacheco
 

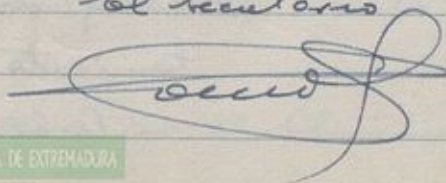
Diligencia: Por haber expirado que la Sesión Ordinaria, correspondiente al día quince de Diciembre, de mil novecientos sesenta y seis, no se celebró por haber de asuntos e tratar.

Y lo firmo con el 1º Bº del tenor Ordaló

Vº Bº
 EL ALCALDE

Ganado Viejo


el tenor Ordaló



Acta de la Sesión Ordinaria del 31-Diciembre-1966

= En la Juntidad Local Menor de Antares, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, por medio de las veintidós horas del día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedroso Don Santiago Nieto Mejías, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Mariano Sánchez-Panisque y Sánchez-Panisque, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este fin de Siglo, correspondiente a dicho día, asistiendo por mí, el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Omeñaca.

Abierta la Sesión por la presidencia, se acordó, y, el Secretario, dió lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Pagos = Entre las facturas presentadas, considerándose las corrientes, la Junta Vecinal por unanimidad acordó hacer efectivo su importe a los intermedios según la siguiente relación:

A Don Santiago Pojuelo, de Villanueva de la Serena por un viaje a dicha ciudad con el señor Alcalde: ciento veinticinco pesetas.

A la farmacia Hurtado de Villanueva de la Serena por el importe de las Medicinas suministradas al Guardia Municipal: mil doscientas veinticinco pesetas con cincuenta centimos.

A Basojor Municipal y a Hijo de Pedro Posajo de Villanueva de la Serena, importe de diversos artículos de material de oficinas recibidos a este Ayuntamiento: sescientos cincuenta y dos pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España

importe del alumbrado de teléfonos y conferencias correspondientes al mes de Noviembre actual y telegrama de felicitación al jefe del Estado: Doscientos cincuenta y dos pesetas.

A Don Felipe Cobanillos Martín por ciento dos velas de corseas: ciento cincuenta y tres pesetas.

A la Excmo. Diputación Provincial por anuncios en el Boletín oficial de la Provincia: ciento ochenta y dos pesetas.

A Electre de Extremadura por fluidos de alumbrado y colocación de estos aparatos en el Septiembre - Octubre: ciento sesenta y una pesetas con veinticinco centimos.

Al Instituto Nacional de Colonización, importe del alquiler de la casa del Guardia Municipal correspondiente al mes de Septiembre - Diciembre: mil pesetas.

A Don Antonio Alad por material eléctrico, a Don Angel Diaz Cobanillos por bombonas de butano y a Electre de Extremadura por alumbrado de escuelas: mil trescientas diez y ocho pesetas con sesenta centimos.

A Don Pedro Colera Burguero, de este pueblo, por una llave y una soldadura en la red de Alcantarillado: sesenta pesetas.

A Electre de Extremadura, por fluidos eléctricos del servicio de Aguas al invierno: Julio - Agosto: Dos mil quinientas sesenta y ocho pesetas con veintiseis centimos.

A Don Pablo Juan Penique y Don Joaquín Arias Luaces, por cuatro horas de trabajo cada uno en la red de Alcantarillado: ciento diez pesetas.

A Electre de Extremadura por el Alumbrado

publico del bimestre: Septiembre - Octubre del presente año: seis mil doscientos veintitres pesetas con noventa y cinco céntimos.

A Don Diego Gallardo por una jarra de cristal y otros varios: cincuenta pesetas.

Al Hermano del Club de Fútbol Santarrosias por la contribución a dicho club en el presente año: Dos mil pesetas.

A Valores Independientes y Auxiliares por la contribución al Montepío de Administración Local del año 1.965: cuatro mil setecientos treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

A los empleados de este Ayuntamiento por las mercedes y gratificaciones otorgadas en el presente mes de Diciembre: Diez mil doscientos noventa y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Por el 5% de la Mutualidad abonada por el Ayuntamiento no contabilizada por error en los libros, únicos mensuales: mil trescientos noventa y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos.

Asiéndole en total los futuros pagos e entrando a la cantidad total de: cuarenta y dos mil quinientos quince pesetas con sesenta y un céntimo.

Se acordó se emanen a los respectivos Libranetes y se entreguen a los Partidos correspondientes, del Presupuesto en vigor.

2º Valores Independientes

= liquidamente y con cargo a los valores independientes del Presupuesto de crédito:

1º. Abonar la cantidad de cuatro mil cuatrocientos quince pesetas con cuarenta y ocho céntimos por diversos gastos ocasionados con motivo de la visita de las autoridades en la Entidad de la Santísima Virgen de Bergame.

2º. A Don Ismael Román leuda mil doscientos

seguidas de los controladores que abran el Instituto Nacional de Colonización por el riesgo de las jaulas durante el periodo verano, que que fueran equipados por jaulas de lomas extras de permeabilidad en la situación elevación de aguas.

A la Selecta de Extramedula por el Presupuesto Extraordinario de mejoras en la situación elevación de aguas y a San Antonio Pineda por trabajos en la misma, según presupuesto formulado: treinta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco con ochenta y tres centimos.

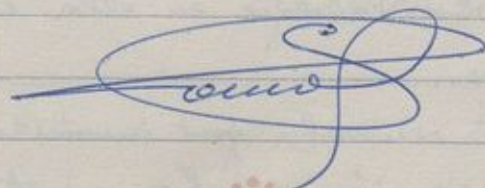
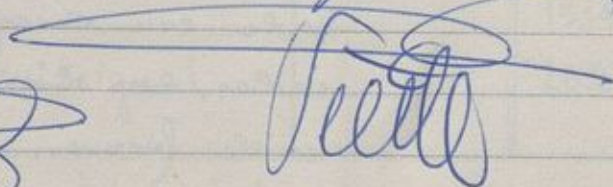
Asiéndole en total los Pagos con cargo a volúmenes independientes a la suma total de treinta y nueve mil ciento seis y treinta y una centimos.

En total globalizándose los Pagos del Presupuesto y los de volúmenes independientes, ascienden a la suma total de ochenta y una mil novecientos veintinueve y treinta y dos centimos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y viendo los veintidós horas de dicho día, el Sr. Jefe de la Alcaldía dio por terminada la sesión, acordándose la presente acta para constancia de todo lo acordado, la cual una vez leída es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual yo el Secretario Habilitado: Certifico en el lugar y fecha arriba expresada:

Santiago Jefe

Manuel Juárez Pantoja

Sesión Ordinaria del día 31 de Enero 1967.

- En la Entidad Local Menor de Entressines, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día treinta y uno de enero del año mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejedor, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Comitoriales, los Vocales primero y segundo respectivamente Don Mariano Sanchez-Paniagua y Sanchez-Paniagua y Don Vicente Gutierrez Saura, auxiliados por un el Secretario - Interventor Habilidadado Don Pedro Olmos, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a dicho día.

Orientada la sesión, por la presidencia, se le ordena, y, el Secretario, la lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Liquidación del Presupuesto Ordinario 1966

Vista la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del año mil novecientos sesenta y seis, formulada por el Secretario - Interventor.

Vistos los artículos 695 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 25 de junio de 1.955, Artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, Reglas 25 y 60 de Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, Resolución de la Dirección General de Administración Local del 7 de octubre de 1.957.

Considerando que dicha Liquidación ha sido formulada en su concepto de las disposiciones legales inuncadas, no observándose en ella errores de número ni de forma,

La Junta vecinal, por unanimidad acordó aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario

del año 1.966, en sus propios términos, tal, como se encuentra redactado y cuyo resumen es el siguiente:

1.º - PRESUPUESTO DEFINITIVO	PESETAS	PESETAS
Presupuesto Ordinario 1966	175.285'00	
Existencia en Caja en 31-XII-1965 y restos por cobrar	45.411'17	220.696'17
Total INGRESOS		220.696'17
Presupuesto GASTOS 1.966	175.285'00	
Restos por pagar en idem.	15.265'45	
Aumentos en los Créditos	28.432'52	
Total GASTOS		218.982'57
SUPERAVIT		1.713'20
2.º. Movimiento de FONDOS		
Ingresos en el Ejercicio		229.474'58
Pagos en el mismo		201.070'01
Existencia en Caja		28.404'57
3.º. Liquidación:		
a) Superavit Presupuesto	1.713'20	
b) Exceso Ingresos	22.740'46	
c) Economías en los Gastos	2.767'81	27.221'47
e) Créditos no Liquidados	947'59	947'59
Superavit		26.273'88
4.º. Comprobación		
Existencia en Caja en 31-XII-1966	28.404'57	
Restos por cobrar en igual fecha	13.014'46	41.419'03
Restos por pagar en id.		15.145'15
Superavit igual		26.273'88

2.º. Pagos

Visto el Informe de la Secretaría Intervención sobre el hecho de que los pagos aprobados ante la fecha

el Presupuesto Ordinario de 1967, la Junta Vecinal por unanimidad acordó no autorizar otros pagos que los de Resultos y los sueldos de empleados.

En consecuencia se autoriza el Pago de la Nomina única que arroja un total de cuatro mil noventa y siete pesos con cuarenta y nueve centavos.

3º. Liquidación del Presupuesto Extraordinario de Mejora del servicio de Aguas

Terminadas las últimas operaciones del Presupuesto Extraordinario para la mejora del servicio de Aguas, aprobado por esta Junta Vecinal en sesión del 30 de Julio de 1966, y redactadas por la Secretaría Intervención las oportunas liquidaciones, la Junta tras una observación detallada no encontrando errores en la misma lo aprueba por unanimidad del tenor siguiente, en sus propios términos

Nº	C O N C E P T O S	I M P O R T E
<u>GASTOS</u>		
1	Grupo Motobomba e instalación	19.854'10
2	Instalación Eléctrica	9.709'00
3	Póliza aumento de tensión	1.607'73
4	Tuberías e instalación	2.320'00
	<u>Total GASTOS</u>	33.490'83
<u>INGRESOS</u>		
1º	Venta Contadores Viejos	Descontado Fedosa.
2º	Servicio riego plaza I.N.C.	3.596'94
3	Arbitrios Aprovechamientos especiales	29.700'00
	<u>Total INGRESOS</u>	33.296'94
<u>RESUMEN</u>		
	Total <u>INGRESOS</u>	33.296'94
	Total <u>GASTOS</u>	33.490'83
	Diferencia Deficit.	193'89

Arroja un Definit la liquidación del precedente Presupuesto Extraordinario de mejoras del suministro de agua potable de ciento noventa y tres puntos con ochenta y nueve centimos.

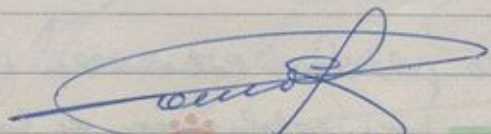
La Junta por unanimidad, previo informe de la Secretaría, intersección acordó enjugar dicho Definit con cargo a los valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, ya que dicha cantidad es fácilmente reintegrable por los recargos del diez por ciento a los usuarios en el pago del recibo bimestral de aguas, cantidad que por acuerdo de esta Junta se ingresó en este apartado de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Se ordenó además que copia de esta liquidación se exponga al público en los lugares de costumbre, mediante los oportunos edictos para conocimiento del vecindario y reclamaciones si hubiere lugar.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las veinte y tres horas del día de la fecha, el Señor Alcalde dió por terminada la Sesión, extendiéndose la presente acta por el secretario de todo lo acordado, la cual, una vez leída por mí, fue firmada por todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, en el lugar y la fecha arriba expresados: Certifico =

Santiago Expósito

Mariano Sanchez-Panigama



Acta de la Sesión Ordinaria del 28-Febrero-1967

- En la Entidad Local Menor de Antecerritos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día veintiocho de Febrero del año mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejedor y previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Consistoriales los Socos primeros y segundos respectivamente Don Modiano González Romáguera y Sánchez Romáguera y Don Vicente Fuentes Romero, asistidos por mi el Secretario-Interventor Don Pedro Almos Seo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal, correspondiente a dicho día.

Al iniciar la Sesión por la presidencia, se le dio lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pagos = Vista las facturas presentadas, considerándolas correctas, la Junta Vecinal, por unanimidad acordó hacer efectivo su importe, a los recursos a los que se cubren la siguiente solución:

A los empleados de esta Entidad Local Menor por los sueldos y gratificaciones devengadas por los mismos durante el presente mes de febrero actual: cinco mil trescientos ochos pesetas con cuarenta y nueve céntimos, según la Nómina.

A Don Felix Hernández Jimenez y Donna Rosine Liviato por jornales y trabajos realizados en la red de alcantarillado: cuatro cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

A Don Angel Diaz Cabanillas por seis Bombonas de Butano por el colación de las escuelas: setecientos

treinta y dos pesos.

A la Fondo Rodero de Villanueva de la Serena por los gastos ocasionados por la linte de las autoridades en la Virgen de Beasme - Crédito reconocido del Sr. de Honor: setecientos mil doscientos diez y siete pesos con setenta centimos.

Inscripción al Boletín Oficial del Estado y de la Provincia para el corriente año: noventa y cinco con treinta.

A Municipalidad por los impagos de Presupuesto y Cuentas, a Don Pedro Calollero por limpieza de la iglesia de San Andrés y a Don José Sánchez por fotografías del álbum de la Virgen de Beasme: Dos mil doscientos veinte pesos.

A la Compañía Telefónica por Abonos y Conferencias en Diciembre y enero: Doscientos treinta y tres pesos con sesenta centimos.

A Directores de Extremadura por fluido de la Instalación de Aguas potables, correspondiente a septiembre y octubre del pasado año: Once mil trescientos veinte y uno pesos con ochenta y un centimos.

Conviene en total los pagos que se autorizan con el presente acuerdo a la suma de: treinta y cinco mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centimos, mandándose que se man a los respectivos libreros y que se carguen a la cuenta de los partidos respectivos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintitres horas de dicho día, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, extendiéndose el presente acta por constancia de todo lo acordado, la cual una vez leída, es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico -

Santiago España

Mariano Sánchez Paniagua

Acta de la Sesión Ordinaria del 16 de Marzo de 1967

En la Entidad Local Menor de Antares, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y tres horas del día diez y seis de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto, en estas Casas Consistoriales, los vocales primeros y segundos respectivamente Don Mariano Sánchez Rodríguez y Sánchez Romoique y Don Vicente Gutiérrez Senoso, asistidos por mi, el Secretario - Interventor Don Pedro Olmos Seo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Al inicio de la Sesión por la Presidencia, se ordenó, por el Secretario, la lectura al Acta de la Sesión anterior que fue firmada por todos los asistentes, quedando en firme la Junta de la Correspondencia recibidos y Boletines Oficiales.

Entrando en el orden del día se adoptaron las siguientes resoluciones:

1.º Cuenta General del Presupuesto 1.966

Se nombra a la Junta el examen y la aprobación en su caso de la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario, del año mil novecientos sesenta y seis, una vez cumplidos todos los trámites del artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955.

Se dio lectura al informe emitido por la Alcaldía Presidencia y Secretario - Intervención, del que resulta que dicha cuenta está debidamente justificada y justificada.

No habiendo sido presentada reclamación alguna contra la misma en el plazo de oposición al público en el Boleín de Anuncios y en el Boletín Oficial

de la Provincia numero 52, correspondiente al día 21 del mes de febrero, habiendo sido examinada con todos sus comprobantes por los miembros de la Junta, tras una amplia deliberación, la Junta por unanimidad acordó aprobarla, en la forma en que se encuentra redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja en 31-XII-1966	28.404'57
Restos por cobrar en igual fecha	13.014'46
Suma	41.419'03
Restos por pagar en id.	15.145'15
Superavit 1967.	26.273'88

Se hace constar que esta aprobación tiene el carácter de provisional, ya que con arreglo al artículo 392 de la Ley de Régimen Local antes invocada, la aprobación definitiva de la Cuenta General del Presupuesto es de competencia del Servicio Provincial de Inspección y Control de los Presupuestos de las Corporaciones Locales.

2ª Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal 1966

a continuación se somete al examen y aprobación en su caso de la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al año de mil novecientos sesenta y seis, una vez cumplidos los trámites del artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Se da cuenta y lectura al informe emitido por la Alcaldía - Presidencia y Contabilidad - Intervención del que resulta que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada.

No habiendo sido presentada reclamación alguna contra la misma en el plazo de exposición al público en el Tablón de Anuncios y el Boletín Oficial de la Provincia numero 52, correspondiente al día 21 del mes de febrero, habiendo sido examinada

con todos sus componentes por los miembros de la Junta, tras una amplia deliberación, por unanimidad acordó aprobar, de la forma en que se encuentra redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en 1 de Enero 1966	101.162'-
Altas en el Ejercicio	35.040
Suma	136.202
Bajas en el Ejercicio	cero
Total Activo	136.202

Se hace constar que esta aprobación tiene el carácter de definitiva e tiene el precepto 2º del artículo 791 de la vigente Ley de Régimen Local anterior invocable.

3º.- Cuenta de Valores Independientes 1966.

Acto seguido el tenor del dicho manifiesto que de acuerdo con el Orden del Sr. D. D. se procede al examen y aprobación de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al período ejercicio de 1.966, presentada por el Sr. Diputado Don Manuel Ramírez Linder, en la cual es conforme el Sr. Interventor Don Pedro Olmos L. S.

Seguidamente se procede a dar lectura a dicha Cuenta y no encontrándose errores de números ni de fondos, y habiendo en cuenta de que en el plazo de exposición al público en el Boletín de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, número 52, correspondiente al día 21 del pasado febrero, no ha sido presentada reclamación alguna, la Junta Provincial, por unanimidad acordó aprobar definitivamente la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al año 1.966, firmada por el Diputado Don Manuel Ramírez

4º
de
ra
Lo

la cual, se acordó con el informe favorable de la Secretaría de Intervención y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en 1 de Enero 1966	cero
Ingresos en el Ejercicio	52.213'95
Gastos en el Ejercicio	44.945'11
Saldo a Cuenta Nueva	7.268'84

Se hace contar a efectos del presente reglamento que las tres anteriores acuerdos fueron adoptados por unanimidad por los tres componentes de esta Junta Local.

4º.- Traslado de la fecha para las Fiestas Locales

Considerando que en este núcleo se han venido celebrando los ferias y fiestas anuales haciéndolas coincidir con la festividad de San Trindro, patrono de todos los agricultores españoles, por carecer de un patrón específico.

Considerando que con la entrega de la imagen de la Santísima Virgen de Begona, réplica fiel de la Patrona de Lincaya, titular de este Pesequeño, se introducirá un patronazgo peculiar, antes diluido, en el común denominador de pueblos nuevos del Instituto Nacional de Colonización.

Considerando que la Fiesta de la Virgen de Begona se celebre anualmente por el Pesequeño, el día once de Octubre de cada año, fecha más apropiada por el vecindario, dado el bajo de los tareas agrícolas en el poblado.

Considerando que pulcra de la opinión popular e informada convenientemente del proyecto de esta Junta de trasladar las fechas de las ferias anuales, no sólo no se ha manifestado contraria al proyecto, sino que se ha recibido con complacencia.

La Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1º.- Que las Ferias y Fiestas anuales de este pueblo se celebren a partir del presente año y en los sucesivos los días nueve, diez y once de Octubre.

2º.- Que el día de San Triforo, 15 de mayo, se continúe celebrando como hasta la fecha, pero sin darle la consideración de ferias, sino como Festival de los Labradores, o suspensión paulina de la mayoría de los vecinos.

3º.- Que se remita copia del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento, cabecera del Municipio al objeto de que por dicha Corporación sea tenido en cuenta y le preste su aprobación si procede.

5º.- Liquidación del Cupo al Excmo. Ayuntamiento matriz

Vista la Propuesta de cupo de esta Entidad Local Menor al Excmo. Ayuntamiento matriz, formulada por dicha Comisión Permanente y que origina a la Junta Vecinal, previo el informe de la Intervención, la aprueba por unanimidad y ordena que en la mayor brevedad posible se transfiera dicha cantidad al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintitris horas de dicho día, el teniente Alcalde dió por terminada la sesión, extendiéndose el presente acta por constancia de todo lo acordado, lo cual una vez leído es firmado por todos los asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario: Certifico.

6º.- Instancia de Don Jose Hidalgo Sánchez - Paniaqua

Vista la instancia suscita por el vecino de esta Entidad Local Don Jose Hidalgo Sánchez - Paniaqua, en la que solicita la autorización municipal para la instalación de un comercio de ultramarinos en la casa de su propiedad, sito en la Plaza de España

accede a lo solicitado siempre que cumpla los requisitos fiscales y demás disposiciones vigentes de la municipalidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidos horas de dicho día el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, entendiéndose le presente este por constancia de todo lo acordado, lo cual, una vez leído, es firmado por todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico -

Santiago Nieto Tejeda

Mariano Sánchez Paniagua

Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 1967

En la Juntada Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las diez y veintinueve horas del día treinta de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda y previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Comistoriales, los vocales primeros y segundos respectivamente Don Mariano Sánchez Paniagua y Sánchez Paniagua, asistiendo por mí el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Les, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Al iniciar la sesión por la presidencia, se me ordenó, yo, el Secretario, la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del día, y tras haber sido informado de la fuente de la correspondencia oficial y disposiciones oficiales, se adoptó el si-

Pagos

quiente acuerdo:

= Vistas las facturas presentadas, considerándose las ex-
cipientes la Junta por unanimidad, acordó hacerse efec-
tivo su importe a los interesados a los que se cantará
la siguiente relación:

A Hijo de Pedro Barja, de Villanueva de la Serena,
por un fardo de goma líquida y mil cuartillos de
papel de copia: setenta y una pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España
por Abonado y Conferencias correspondiente al periodo
febrero: sesenta y siete pesetas con ochenta céntimos.

A San Angel Basiliques Martin, de este pueblo, por
tres sacos de paja y una medida para las Escuelas:
ochenta y dos pesetas.

A Casa Pizar de Villanueva de la Serena por cinco cajas
papas de 60 W: mil cuatrocientas pesetas.

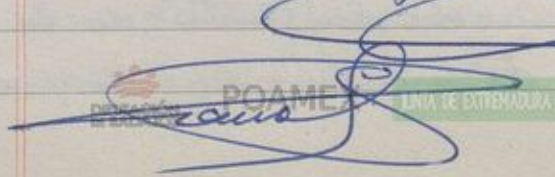

Nómina de Hombres de empleados correspondiente
al mes de marzo: cinco mil seiscientos veintinueve pesetas
con nueve céntimos.

Asiéndole en total los pagos que se autorizan en el
presente acuerdo a la suma de: sesenta mil cuatrocientas
veintinueve pesetas con ochenta y nueve céntimos, man-
dándose que se pague a los respectivos libramientos que se
empujen a los partidos correspondientes del Presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y viendo
los veintidós libros del día de la fecha, se levantó al
calle día por terminado la sesión, extendiéndose le
presente por constancia de lo acordado, lo cual, una
vez leído, es firmado por todos los asistentes, de todo
lo cual, yo, el Secretario, Certifico =

Santiago, a este

Mariano Sánchez-Paniguel



1º
Fav

Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Abril de 1967

= En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villamayor de la Lanza, Provincia de Badajoz, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día treinta de abril del año mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Redondo y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón Consistorial, Don Mariano Sánchez-Saniague y Sánchez-Saniague y Don Vicente Gutiérrez-Davara, D. Pedro Redondo y D. Pedro Redondo respectivamente, asistidos por mi el Secretario - Interventor Habilitado Don Pedro Olmedo de, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal, correspondiente a dicho día.

Al iniciar la Sesión por la presidencia, se le ordena, yo, el Secretario de lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, quedando enterada la Junta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida.

Entrando en el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Ayuda Familiar

= Vista la declaración presentada por el Jefe Municipal de esta Entidad Don Ismael Ramírez Sánchez, sobre el nacimiento de un nuevo hijo, la Junta Vecinal por unanimidad, de acuerdo con el informe del Secretario - Interventor, acuerda, reconocer a dicho Sr. Don Ismael Ramírez Sánchez, las siguientes cantidades de Ayuda Familiar, que se empiecen a partir del día uno del próximo mes de mayo del año actual con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto en vigor:

Asignación por Matrimonio.....	240 pts.
Id por Dos hijos edad escolar....	480
Id por dos hijos sin edad escolar	360
Total	1.080 pesetas.

2°. Fiesta de San Isidro

= Habiéndose expuesto entre los habitantes del pueblo el hecho infundado sobre la supresión de las fiestas de San Isidro, esta Junta Vecinal se ve en la obligación de salir al paso de tales afirmaciones falsas y remitirse al acuerdo 4° de la Sesión del día 16 del mes de marzo en la que se acordó "que las fiestas de San Isidro se requirieran celebrando como hasta la fecha pero sin categorizarlas de Feria ni de Fiesta Local". En consecuencia se facultó al tenor alcaide tan ampliamente como sea necesario para que convoque a la Comisión de Festejos y organicen los actos y fiestas que atinen pertinentes, teniendo en cuenta el presupuesto y cantidades que aporten el Instituto Nacional de Colonización y Cooperativas San Isidro, pero con la advertencia de que las fiestas principales del pueblo son 9, 10 y 11 de Octubre, Día de Nuestra Señora de Begoña

3°. Nichos en el Cementerio

= Habiéndose dirigido a esta Entidad, la Entidad Organizadora "Santa Lucía" al objeto de que se le adjudicaran solar y lugar para construir nichos para sus asegurados en el Cementerio Municipal, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

- 1) Que al precio de trescientas pesetas cada solar de nicho, inferior, quedando el resto hasta una altura de dos nichos más, propiedad del solicitante, se adjudiquen dos a la Entidad Organizadora Santa Lucía S.A., en este Cementerio Municipal.
- 2) Que dichos nichos empiecen a construirse en la parte central de la pared frontal a la puerta de entrada.

4°. Pagos.

= Vista las facturas presentadas, considerándolas correctas, la Junta Vecinal por unanimidad acordó hacer efectivo su importe a los señores interesados a los que se entrega la siguiente relación:

A los asegurados de esta Junta Vecinal por los

muestras y protuberancias desmenuados por los mismos
durante el presente mes de abril: cinco mil nueve pe-
netos con veinte centimos.

A Don Angel Rodriguez Martin, de este municipio de San
Juan de los Rios, de Villanueva de la Serena, por tres
meses de pension para calefaccion de las escuelas de
este municipio: Docietas ochenta y tres penitos con cin-
cuenta centimos.

A Don Juan Pedro Cobos Berquero por trabajos y
material empleados en la red de agua potable de
este municipio: ciento veintinueve penitos.

A la Compania Telefonica Nacional de Espana
por los abonos de telefonos de este Ayuntamiento
y Conferencias Telefonicas durante el bimestre mar-
zo-abril del corriente año: ciento ochenta y cuatro
penitos con veinte centimos.

Asiéndole en total los papeles que se autorizan
por la presente a la suma de: cinco mil quinientos
noventa penitos con diez y nueve centimos.

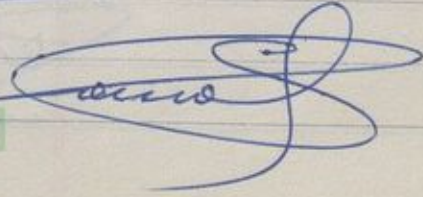
Se ordena además que se imanen a sus correspondien-
tes Libramientos y se carguen en la cuenta de los
partidos respectivos del presupuesto en vigor.

Y no habiéndose mas asuntos que tratar, y
siendo las veintitres horas de dicho día, el tenor
de este día por terminada la sesión extendien-
dole la presente acta por constante de todos
los acordados, lo cual, una vez leído, es firmado
por todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el be-
nito = certifico =

Santiago de los Rios

Mariano Sanchez - Ponce





riedad local, como trabajadores por cuenta ajena, los obreros y como trabajadores por cuenta propia, los colonos.

2º.- Que no existe Registro Civil.

3º.- Que todos los edificios están sujetos a la Inspección médica del Instituto Nacional de Colonización, Delegación del franquismo en Badajoz.

4º.- Que esta Junta cree que de otros asistentes por médicos oficiales con residencia en poblados distintos, se verían por residuos que por un médico libre.

2º.- Lista Co-
bratoria de
Rodaje

Entre la lista Colonización del Impuesto Municipal de rodaje de carros y velocipedos, formados por la Alcaldía, se aprueba por unanimidad, con arreglo al siguiente resumen:

Numero	DE NOMINACION	ARBITRIO	PLACA	TOTAL
132	Carros llanta goma	3.300	1.980	5.280
2	Carros llanta metálica	120	30	150
103	Bicicletas	3.090	618	3.708
237	TOTALES	6.510	2.628	9.138

3º.- Pagos

liquidamente se aprobaron los pagos del presente mes, que ascienden al total de cuatro mil ochocientas diez y siete pesetas con cuarenta y nueve centimos de la Suma Empleados.

Que habiendo mes oneros que tratar y siendo las veintitres horas de dicho, el Sr. Alcalde de la Suma de la Unión, extendiéndose la presente nota por conformidad de todo lo acordado en el mes, una vez leída, es firmada por todos los asistentes de todo el mes, y, el Secretario -

Santiago exiño

Mariano Sánchez-Camacho

sesión Ordinaria del día 30 de Junio 1967

- En la Entidad Local Menor de Antressiag, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintinueve y treinta horas del día treinta de junio del año mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. D. Cecilio Rodríguez San Santiago Nieto Tejeda y previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Mariano Sánchez Rodríguez y Sánchez-Rodríguez, y Don Vicente Gutiérrez Romero, asistidos por mi el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmos de los, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la presidencia, se en orden, yo, el Secretario, di lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Pagos

= Vistos los facturas presentadas coniderando las convenientes, la Junta Vecinal, por unanimidad acordó hacer efectivo su importe e los intereses, e los que se contiene la siguiente relación:

A Don Julio Redondo, Don Anselmo Barbon y Don Ramelino Tronado Sánchez, por jornales y muros de cemento el último por el servicio de Apuros de este núcleo: quinientos veintinueve pesetas con veintinueve céntimos.

A los Señores Montañés Anicónales, de este núcleo por la Ampliación Ordinaria de Escuela, correspondiente al primer semestre del presente año, y a Don Angel Díaz Calamillas por los bombas de Buitano para las Escuelas: mil doscientas noventa y cuatro pesetas.

A la Excelentísima Diputación Provincial por el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el edicto somatando a información pública las Cuentas Municipales del año mil novecientos veintey seis: ciento cuarenta y cinco pesetas con noventa céntimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por el Abonado de Teléfonos y Conferencias celebradas durante el bimestre próximo pasado: uno y no finis del corriente año, según se hizo por un todo y adjunto al correspondiente Libramiento: Doscientos veintitrés pesetas con noventa céntimos.

A los empleados de esta Autoridad Local por sus honorarios y gratificaciones devengadas por los mismos durante el presente mes de junio y Pago Extraordinario del "15 de Julio" según se adjunta al correspondiente Libramiento: ochocientos veintinueve y seis pesetas con treinta y dos céntimos.

Asimismo en total los pagos que se autorizan en el presente acuerdo a la suma de: Dos mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con noventa céntimos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintitrés horas de dicho día, el Sr. Alcalde, dió por terminada la sesión, estendiéndose la presente acta por constancia de todo lo acordado, la cual una vez leída es firmada por todos los asistentes de todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico =

Santiago Nieto
 Manuel Jacobo Zamora

sesión Ordinaria del día 15 de Julio - 1967

En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintinueve y treinta horas del día quince de Julio del año mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Pedáneos Don Santiago Nieto Tejeda, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores primeros y segundos respectivamente Don Mariano Sánchez Rodríguez y Don Vicente Gutiérrez Donoso, cristidos por un el beatorio. Habiendo sido Don Pedro Olmos Seo, el objeto de celebrar la sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se en orden, ya, el beatorio de lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptasen los siguientes acuerdos:

Variación de las Ordenanzas Municipales

— Distinguido el estado de la Hacienda Municipal, originado por la subida del fluido eléctrico de la elevación de aguas, que se ha visto aumentado en un mil cien por ciento de lo presupuestado y portado hasta la fecha, y teniendo en cuenta la próxima subida de los metros de las funciones, previstos para el próximo ejercicio, se impone una revisión de las Ordenanzas Municipales en vigor, al objeto de que la recaudación de la Impuesto se nivelen con las de los pagos actuales y previsibles a corto plazo.

Por cumplimiento de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía y oído el informe de la Junta Vecinal - Intervención, la Junta Vecinal, por unanimidad acordó:

1.º.- Serán los Ordenamientos de los Arbitrios Municipales siguientes en el sentido que a continuación se expresan:

a) Tránsito de Animales. Permisos e invariables, es decir a cincuenta puntos por cabera vacuno o caballes o muros.

b) Alcantarillado: cincuenta (50) puntos por vivienda y año.

c) Deseque de Camalones: ciento cincuenta (150) puntos por vivienda y año.

d) Salientes en la vía pública: cien puntos por vivienda y año.

2.º.- Quitar los anteriores Ordenamientos que se opongan a los precedentes contenidos en el presente acuerdo.

3.º.- Que se tramite el oportuno Expediente con arreglo a las disposiciones vigentes: Ley de Régimen Local y Reglamentos de los Ayuntamientos Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo los veintitrés horas de dicho día, el Sr. Alcalde de día por terminada la sesión, extendiéndose el presente acta por duplicado de todos los acuerdos, lo cual una vez leído, por mí, es firmado por todos los asistentes, que son todos los componentes de este Junta Municipal, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico. Habilitado: Certificado =

Santiago Nieto Mariano Jaque Jaque

Sesión Ordinaria del día 30 de Julio 1967.

En la Junta Local Menor de Cantabria, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintinueve horas del día treinta de Julio del año mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedro Antonio San Román Nieto Tejedor, se reunieron en esta Casa Comunal, según convocatoria al efecto, los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Mariano Sánchez-Rodríguez y Sánchez-Rodríguez y Don Vicente Gutiérrez Dávila, existiendo por un lado el Interventor Habilitado Don Pedro Olmedo Lera, al objeto de que se celebrase la Sesión Ordinaria de esta Junta Local, correspondiente a dicho día.

Entrando en el Orden del Día, se adoptaron las siguientes resoluciones:

Pagos

Vistos los facturas presentadas, considerándose las correctas, la Junta Local por unanimidad de los apremios y ordenes sean todos efectivos a los intervinientes a los que se entienda la siguiente resolución:

A Vocales, según facturas, correspondientes a los gastos de las Fiestas de San Tridoro: siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesetas.

A Don Ismael Ramírez Sánchez, Guardia Municipal de este núcleo, por Dietas y Gastos de Viaje realizados en motivo del viaje de servicio, cuando al sanatorio de Ciempomeles, al recinto de este núcleo de San Matías Tamarvejo Pinar: mil cuatrocientos y seis pesetas.

A los empleados de este núcleo, por las multas y protipificaciones devengadas por los mismos (Nuestro Núcleo) correspondientes al presente mes

de julio del corriente año: cuatro mil ochocientas diecinueve pesetas con cincuenta y nueve centimos.

A Don Juan Pedro Cabezas Burqueros, por jornales y material empleado en reparaciones de la red de agua potable: ciento veis pesetas con cincuenta centimos.

A Don Antonio Luengo, de Villanueva de la Serena por la adquisicion de cien lamparas de 60 Watts e cada una para el Alumbrado Publico de este pueblo: mil ochocientas pesetas.

Asienden en total los pagos que se autorizan en el presente acuerdo a la suma de: cuatro mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta y nueve centimos.

Se ordena ademas que se surtan a los correspondientes libramientos y se expidan a los respectivos libramientos del Presupuesto en vigor, de acuerdo con los leyes del mismo, Ley de Regimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las veintitres horas de dicho dia, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion, extinguiendose la presente este fue contermina de todo lo acordado, lo cual, con ser leído, es firmada por todos los señores asistentes, que constituyen la totalidad de los componentes de esta Junta, de todo lo cual, yo, el Sr. Secretario: Certifico=

Santiago Oviedo

Mariano Sanchez Pineda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



sesión del día 30 de Agosto de 1967.

= En la Entidad Local Menor de Embarridos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintinueve horas del día treinta de agosto del año mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del señor Alcalde de Pedáneos Don Santiago Nieto Tejedor, se reunieron en estos Casas Consistoriales y previo curso, estoroso al efecto, los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Narciso Sánchez Paniagua y Sánchez Paniagua y Don Vicente Gutiérrez de Caceres, asistidos por un el Secretario Interventor, Habilitado Don Pedro Olmos Leo, el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Municipal correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la presidencia, de un orden, y, el Secretario, di lectura al texto de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º - Pagos

= Vista las facturas presentadas, considerándose las convenientes, la Junta Municipal, por unanimidad acordó hacer efectivo un importe a los interesados a los que se autoriza la siguiente selección:

A Electros de Extremadura S.A. por Alumbrado de Escuelas hasta el mes de junio inclusive del corriente año: mil ochocientos diez pesos fuertes con veinticuatro céntimos.

A Electros de Extremadura S.A. por gastos de Alumbrado público hasta el mes de abril del corriente año: diez pesos mil quinientas setenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos.

A Don Cejas Electros de Extremadura S.A. por

gastos de Almacén de oficinas hasta el mes de junio actual inclusive: mil ciento ochenta y nueve pesetas con noventa y siete centimos.

a Don Francisco Soldovier, Don Juan Pedro Colera y Santiago Forner, de este núcleo, por jornales empleados en reparaciones de la red del Servicio de Agua potable: mil ciento noventa pesetas.

El Hijo de Pedro Pasijo, de Villanueva de la Jara por diversos artículos de oficina: ciento cincuenta y cinco pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por Abonado y Conferencias de Julio-Agosto del corriente año y gastos de Transferencia del Banco Español de Crédito del Arbitrio de Urbana del Instituto Nacional de España: Doscientos siete pesetas con noventa y siete centimos.

El Don Fermán Robles de Oria, por el Concepto de Antenas médicas al Guardia Municipal: seiscientos veinte pesetas, correspondientes al corriente año.

El Don Manuel Martínez Colera, de este núcleo, por un viaje oficial con el tenor Alcalde e Villanueva: cien pesetas.

A los empleados de esta Entidad por los recibos y protificaciones devengadas durante el presente mes de Agosto: cinco mil doscientos treinta y ocho pesetas con noventa y nueve centimos.

Asimismo en total los papeles que se autorizan en el presente acuerdo a la suma de: veintinueve mil doscientos cuarenta y dos pesetas con ochenta y cinco centimos.

Se ordenó que se man a los correspondientes Libranteros y se consign a los correspondientes Partidos de Gastos del Presupuesto actual en vigor.

2º subasta
de los Pastos
de la era.

= El tenor del edicto Padines manifestó que el igual que en años anteriores, se llegó al momento de proceder al anuncio de subasta de los Pastos de la era, espedido a esta Entidad por el Instituto Nacional de Colonización, y aprobar los bases que han de regir en la misma, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

En consecuencia y tras amplia deliberación y recordando la experiencia de años anteriores, la Junta Vecinal por unanimidad, aprueba el siguiente Pliego de Condiciones que han de regir en la subasta de los Pastos de la era en el ejercicio 1967-68:

1º. La subasta se celebrará el domingo, día 24 del próximo mes de septiembre, a las doce de su mañana.

2º. Que se publique convenientemente, mediante edictos en los lugares de costumbre.

3º. Aplicar el Pliego de Condiciones siguientes:

a) Serán objeto de esta subasta los aprovechamientos de los pastos de la era, situados en la parte este del poblado, entre la Casa de la Cooperativa y el Cementerio.

b) El tiempo por el que se considerarán vendidos estos aprovechamientos será del uno de octubre del presente año 1967 hasta el momento en que empiecen a depositarse las mieses en el año 1968.

c) El adjudicatario no podrá distraerlos al juego del Fútbol ni el acceso del público y jugadores al campo, que se fija en el terreno conveniente, situado en la parte este de la Casa de la Cooperativa.

- d) El tipo mínimo de licitación se fijó en seis mil quinientos pesos.
- e) La subasta se efectuó en estas Casas Comunitarias, ante la Mesa constituida por el Sr. Abelardo Pedreros o Vocal a quien se le encargó, y secretario de la Corporación, por el sistema de puja a la llave, de acuerdo con el Reglamento de Contratación.
- f) El importe de la adjudicación será hecho efectivo en dos plazos: el primero el día uno de octubre por un importe del cincuenta por ciento del precio del remate y el resto el día treinta de mayo de 1968.
- g) Los aprovechamientos se consideraron sencillos a riesgo y ventura del comprador sin que pueda repercutir contemporánea alguna obra al precio de la adjudicación.
- h) El rematante será responsable de los daños que el ganado pueda producir en otra cualquier parte de la finca.
- i) La subasta no podrá durar más de media hora ni mediar entre puja y puja más de cinco minutos.
- j) Queda exceptuado de hacer el aprovechamiento con ganado de corral, a excepción de los primeros días y en caso de que no llueva.
- k) El adjudicatario respetará los almiares que se puedan encontrar en la cosecha, siendo responsable de los daños que el ganado pueda hacer en los mismos.
- l) En caso de litigio ambas partes contraídas se remiten a la jurisdicción judicial de Villavieja de la Sierra.

3º Liquidación del Rodaje

Vista la Liquidación del impuesto y Arbitrio sobre corrales y vacas, la Junta Vecinal

4.º - Revisión de las gratificaciones del Guardia Municipal

notifícale del resultado que supere la comunicación presupuestaria, lo aprueba por unanimidad, con un importe total de recaudación de: seis mil setecientos setenta y cuatro pesos = a continuación el Vocal segundo Don Vicente Gutiérrez Donoso, interpelló a la presidencia sobre si el Jefe Municipal percibiría todos los emolumentos legales.

El secretario contestó en nombre del tenor del acuerdo de modo rotundamente afirmativo.

El citado vocal propuso que, teniendo en cuenta esta circunstancia, se debían quitarle las exenciones, precisas que percibe, concretamente la Casa Habitación y la exención del pago de los Derechos de Agua potable de que disfruta.

Tras de la propuesta a votación y tras amplia deliberación la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1.º) Suprimir el pago de la Casa Habitación al Jefe Municipal y que se pague del mes de enero del corriente año sobre la cuota bimestral por el servicio de agua potable como cualquier vecino.

2.º - Que por la benevolencia e intervención rotunda y suficiente para que sea eliminable del Presupuesto Ordinario de Partidas de gastos correspondiente al pago de "Casa Habitación" al Jefe Municipal.

5.º - Contador de Agua

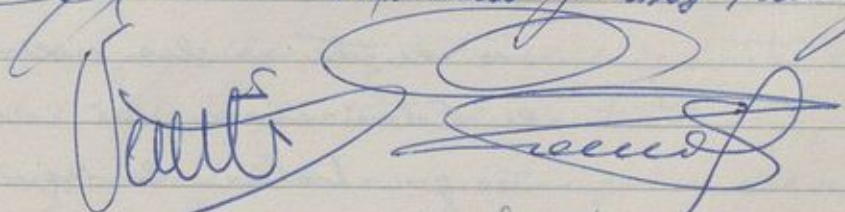
Seguidamente el Alcalde, obrando en la esfera de su competencia y a lo largo de todas las bocanillas de la fuente Vecinal sin que conajore en la adopción de medidas algunas, sobre la necesidad de instalar Contadores de Agua en todas las viviendas del pueblo, ya que no había posi-

bilidad alguna de controlar el gasto, dado el número de averías de pillos en cosas particulares que no exceplan, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1.º Que en el plazo mas breve posible se proceda a la instalación de contadores de agua en todas las viviendas de este Ayuntamiento Local Menor.

2.º Que por la Secretaría se hagan los pertinentes en cosas comerciales, y se inste el oportuno Expediente de Tarifas para su aprobación de esta Junta y ulterior remisión a la Delegación Provincial de Industria para la aprobación definitiva.

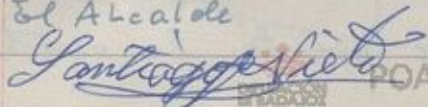
Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las veintitris horas de dicho día, el Sr. Alcalde dió por terminada la Sesión, extendiéndose la presente acta por costumbre de todo lo acordado, lo cual, una vez leído, se firmó de por todos los asistentes de todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico:-

Santiago Nieto Navarro Sanchez Paniagua


DILIGENCIA = Para hacer constar que la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente al día quince de Septiembre de 1.967, no se celebró por carecer de asuntos a tratar.

Y lo firmo con el N.º B.º del Sr. Alcalde a las y en el día de Septiembre de mil noventa y siete.

N.º B.º
 El Alcalde

Santiago Nieto


sesión Extraordinaria del día 29 - IX - 1967

= En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las diez y siete horas del día veintinueve de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedro José San Santiago Nieto Tejeda y previa convocatoria Extraordinaria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales primeros y segundos respectivamente Don Mariano Sánchez Canis que y Sánchez Canisquis y Don Vicente Gutiérrez Saura, asistidos por un el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Leo, que componen la totalidad de los miembros de esta Junta Municipal al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria para aprobar definitivamente los Aprobamientos de la Ley de la era de este núcleo.

Por consiguiente, de acuerdo con el Orden del Día se adoptó el siguiente acuerdo:

Adjudicación definitiva de los aprovechamientos de la era. Resultando que por acuerdo de esta Junta Municipal del día treinta del pasado mes de agosto, se aprobaron los Aprobamientos de la era de este núcleo, redactados por el Instituto Nacional de Colonización, en cumplimiento del Pliego de Condiciones que había de regir en la misma, siendo publicada convenientemente, mediante Edictos en los lugares de costumbre.

Resultando que celebrada la subasta a las doce de la mañana, del domingo, día veintinueve, es decir del día de la fecha, de acuerdo con cuanto dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de nueve de enero del año mil novecientos sesenta y siete de mil novecientos sesenta y tres, se levantó la oportuna acta, en la

que opere como mejor postor Don José Sánchez-Paniagua Forcín, vecino de este pueblo, que mandó ocho mil trescientos pesetas, riéndole del justicador provisionalmente dichos aprovechamientos por la Plaza, presidiéndole por el honor alcaide Pedáneo Don Santiago Nieto Tejedor y defendiéndole por el letrado de esta Corporación.

Considerando que transcurrido los cinco días que exige el citado Reglamento de Contratación, la Junta Vecinal, según los artículos 44 y 45 del mismo, tiene que decidir sobre la licitud de la subasta y proceder al perfeccionamiento definitivo del contrato.

Considerando que en el acto de la subasta no se han observado infracciones legales, resultando la proposición más ventajosa la ofrecida por Don José Sánchez-Paniagua, que a juicio de esta Junta cumple las suficientes garantías morales y económicas, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1) Adjudicar definitivamente los aprovechamientos de los pozos de la era para el ejercicio 1967-68 a Don José Sánchez-Paniagua Forcín en el precio de ocho mil trescientos pesetas.

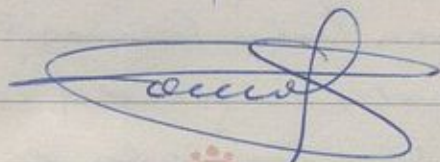
2) Que se cumplan los requisitos subsecuentes exigidos en el art. 48 del Reglamento de Contratación.

Advertido el error se hace constar que el rubro fue de "veintinueve" de los renglones 4 y 29 de la página 340 vale.

Que no siendo otro el asunto se le leen la firmas todas las presentes de lo que yo, el letrado, certifico =

Santiago Nieto

Mariano Sánchez Paniagua




sesión Ordinaria del día 30 de septiembre - 1967

= En la Cantidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, cuando los veinte horas del día treinta de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del señor Alcalde Redondo San Santiago Nieto Tejeda, se reunieron en esta Casa Comunitaria los los Vecinos primeros y segundos respectivamente Don Mariano Sánchez-Lanisque y Sánchez-Pavía y Don Vicente Gutiérrez Donoso, previa convocatoria al efecto, al efecto constituido por mi, el Secretario Interseccional Habilitado Don Pedro Olmos Seo, al objeto de celebrar sesión Ordinaria ante Junta Vecinal.

Abierta la sesión por la presidencia, se acordó, ya, el Secretario, se lea al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, quedando enterada la Junta de la Correspondencia y Disposiciones Oficiales, recibidas durante el periodo de tiempo desde la última sesión.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron las siguientes resoluciones:

Pagos

= Vista las facturas presentadas, considerándose las mismas, la Junta Vecinal las aprueba y por unanimidad acuerda sean recibidos efectivos a los interesados, a los que se entrega la siguiente resolución:

A diversos vecinos de este núcleo, relacionados en el oportuno libramiento por jornales empleados y material de limpieza, en la limpieza extraordinaria de las escuelas por el presente curso: cuatro mil cuatrocientos pesetas.

A Don Juan Pedro Colera Burqueño y tres cuas por los jornales empleados en la limpieza de la red de Descontaminado de esta Cantidad Local

Menor: mil trescientos ochenta y siete pesetas con cincuenta centimos.

A Don Juan Pedro Coberos Burqueño y Don Francisco Tránsito Sánchez, de este pueblo, por material y jornales empleados en el arreglo de la red del servicio de agua potable de esta Entidad Local: cuatrocientos ochenta y una pesetas con cincuenta centimos.

A Doña Eloise Moreno, de este pueblo, por la limpieza y el lavado de la ropa de la casa de la habitación de la Guardia Civil de este Ayuntamiento: setenta y cinco pesetas.

A los empleados de esta Entidad Local Menor, según Nomina por los sueldos y gratificaciones devengadas por los mismos durante el presente mes de septiembre y a Don Pedro Otero Seo, por la gratificación como Secretario Habilitado hasta el día diez del próximo octubre en que cesó: seis mil doscientos ochenta y seis pesetas con doce centimos.

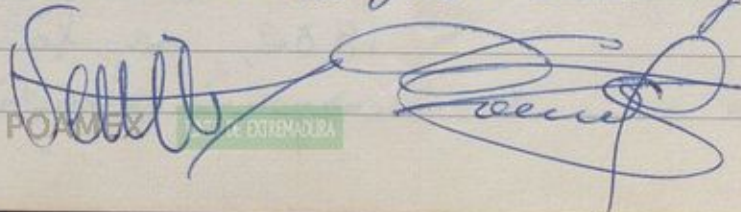
Asimismo en total los gastos que se aprueban a la suma de: Doce mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con doce centimos.

Se ordena además que se unan a los respectivos comprobantes y se comparen a la Cuenta de las Partidas como procedientes del Presupuesto en vigor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintinueve horas del día de la fecha, se levantó el presente acta por terminada la sesión, celebrándose la presente sesión para constancia de todo lo contenido, lo cual, una vez leído es firmado por todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico:

Santiago Nieto

Mariano Sánchez Pantoja



Sesión Extraordinaria del 10 de Octubre 1967

Nombramiento
de Secretario

= En la Entidad Local Menor de Entre-
ríos y sus Casas Consistoriales, siendo las
once horas del día diez de octubre de
mil novecientos sesenta y siete, ante el
Sr. Alcalde Pedáneo, D. Santiago Nieto Teja-
da y los Sres. Mariano Sánchez-Paniagua
y Sánchez-Paniagua y D. Vicente Gutiérrez
Jouso, vocales primero y segundo, respecti-
vamente, de su Junta Vecinal, asisti-
dos todos por el Secretario de la Enti-
dad y Maestro Nacional, Don Pedro Olmos
Veo, y por el Secretario Asesor que sus-
cribe, que lo es en propiedad de la
capitalidad del Municipio, comparece,
Don Francisco Gallego Barrero, Maestro
Nacional, designado Secretario Habilitado
de esta Entidad en sesión celebrada
por la Junta Vecinal el día treinta del
pasado Septiembre, de conformidad con lo
preceptuado por la Dirección General de Admi-
nistración Local de 11 de Febrero de 1953.
El Señor Alcalde, tras de agradecer los ser-
vicios prestados al secretario que cesa,
recientemente trasladado a Olivenza, proce-
de a tomar juramento en los términos
previstos por la legislación vigente, al nue-
vo Secretario y también Maestro Nacional
don Francisco Gallego Barrero y, en apli-
cación del artículo 34, apartado tercero,
del vigente reglamento de funcionarios de
Administración Local, de 30 de Mayo de
1952, se le declara posesionado del
cargo, extendiéndose la presente Acta

para constancia de lo acordado, una copia de la cual, se remite al Excmo Señor Gobernador Civil, y otra, por conducto de dicha autoridad, a la Dirección General de Administración Local a los efectos previstos en el artículo 343, párrafo cuarto, de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, de todo lo que, como secretario, certifico.

Yutingo et vit

Mariano Sánchez-Paniagua
Vicente Gutiérrez Saura
Francisco Gallego

Acta de la Sesión Extraordinaria del Día 10- Octubre-1967

= En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las doce horas del día diez de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del tenor Alcedo Padano Don Santiago Nieto Tejeda, se reunieron Don Mariano Sánchez-Paniagua y Don Vicente Gutiérrez Saura, locales primeros y segundos respectivamente, en esta Casa Consistorial, y por su convocatoria al efecto, asistidos por mi el secretario interinamente habilitado Don Francisco Gallego Borrero al objeto de celebrar sesión extraordinaria:

Nombramiento de Depositario = Entrando en el orden del día, se adoptó el siguiente acuerdo:

Teniendo la Junta Local la intención de

reorganizar los servicios de Depósito, por una
unanimidad acordó:

1º. Que cese en el cargo de Depositario de esta
Entidad Don Manuel Romirón Sánchez, a partir de
ahora los servicios prestados, haciéndose cargo en
el acto que el cese obedezca exclusivamente a reor-
ganización.

2º. Nombrar Depositario al Vocal segundo de
esta Junta Vecinal Don Vicente Gutiérrez Domero,
que se encargará a partir de este fecha, de la ges-
tión de estos servicios.

Y no habiendo otro asunto que tratar, y siendo
las doce y treinta horas de dicho día, se levantó
el cabildo de lo que se termina la sesión, extendiéndose
la presente para constancia de todo lo acordado, le-
yendo, una vez leído, es firmada por todos los asis-
tentes, de todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico =

Gonzalo Nieto

Manuel Sánchez Domero

Francisco Gallego

DILIGENCIA
Propuesta de
Nombramiento
de
Secretario

Para hacer constar que la Sesión Extraor-
dinaria del veintiocho de Septiembre de mil
novecientos sesenta y siete en la que la Jun-
ta en pleno acordó proponer el nombramiento
para Secretario Habilitado de esta Entidad Social
Menor, a Don Francisco Gallego Barrero,
Maestro Nacional con ejercicio en ésta, no se
transcribió por error.

Y lo firmo, con el Vº Bº del Sr Alcalde
a 11 de Octubre de mil-novecientos sesen-
ta y siete. *Gonzalo Nieto*

EL ALCALDE

TATA DE EXTREMURA

Francisco Gallego

Sesión Extraordinaria del 23 de octubre de 1967
 en la Entidad Local Menor de Entrerrios
 y en sus Casas Consistoriales, siendo
 las veintitrés horas del día veintitrés
 de octubre de mil novecientos sesenta
 y siete, se reunieron bajo la presiden-
 Reconocimiento domiciliario de reses
 cia del Sr. Alcalde pedáneo, Don San-
 tiago Nieto Tejeda, al objeto de celebrar
 la Sesión Extraordinaria de la Junta Ve-
 cinal, los Sres. Mariano Sánchez-Panigua
 S. Panigua y D. Vicente Gutiérrez Donoso,
 vocales 1º y 2º respectivamente,
 que habían sido convocados, previa
 y legalmente para este fin.

Siendo asistidos por el Sr. Se-
 cretario Habilitado, Don Francisco
 Gallego Barrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcal-
 de, yo, el Secretario y de su
 orden, doy lectura al acta que
 organiza el servicio de recono-
 cimiento domiciliario de reses
 porcinas.

Tras breves deliberaciones, se
 acordó dar su aprobación a la misma, que
 fue firmada por el Sr. Alcalde y por mi, el Secre-
 tario, y no habiendo más asuntos que tratar,
 y siendo las veintitrés treinta del día de la
 fecha, el Sr. Alcalde dijo por terminada la
 sesión, extendiéndose la presente acta para
 constancia de todo lo acordado, la cual, una vez
 leída es firmada por todos los presentes, de que
 certifico:

Santiago Nieto Tejeda

Francisco Gallego Barrero

Mariano Sánchez Panigua

Francisco Gallego Barrero

Sesión ordinaria del 31 de octubre 1967

= En la Entidad Local Menor de Entreerrios y en sus Casas Consistoriales, siendo las once horas del día 31 de octubre de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo D. Santiago Nieto Tejeda y previa convocatoria al efecto, se reunieron don Mariano Sánchez-Paniagua y Sánchez-Paniagua y don Vicente Gutiérrez Donoso, vocales primero y segundo respectivamente, asistidos por mí el secretario-Interventor Habilitado, D. Francisco Gallego Barrero, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta Junta vecinal correspondiente a dicho día. Abierta la sesión por la presidencia, y de su orden, yo, el secretario di lectura a las listas cobratorias por arbitrios Municipales correspondiente al corriente año, que tras minucioso exámen, fue aprobada por unanimidad, con arreglo al siguiente

Lista Cobratoria

de arbitrios Municipales

Resumen

a) Tránsito de animales:	Numero de cabezas de ganado vacuno sujeto a impuesto	412
	id id de caballerías	198
	Total	<u>610</u>

que multiplicados por 50 pts cada uno, arrojan un total de arbitrio por este concepto de: treinta mil quinientas $\$ 30.500$ pesetas

b) Canales.- Número de contribuyentes 157 por ochenta pts cada uno que arrojan un total de $\$ 12.560$ pts. doce mil quinientas sesenta.

c) Por salientes en la vía pública.

Número de contribuyentes 157 que multiplicado por 100 pts cada uno, arroja un total por este concepto de: quince mil setecientas pts \$15200\$.

d) Alcantazillado - Número de contribuyente 157 que multiplicado por catorce pesetas cada uno arrojan un total de \$2.198\$ dos mil ciento noventa y ocho.

Resumen

a) Tránsito de animales	30.500
b) arbitrio sobre sanalones	12.560
c) " sobre salientes via Pública	15.700
d) " " Alcantazillado	2.198
Suma total	60.958

ascienden en total los arbitrios que se aprueban por el presente acuerdo a sesenta mil novecientas cincuenta y ocho pesetas.

Se acordó además que se pongan al cobro en periodo voluntario hasta el día cinco del proximo mes de Diciembre a partir del cual se procederá al cobro con un aumento del 10% hasta el día 31 del mismo mes, a partir del cual, se procederá al recargo ejecutivo del veinte por ciento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo doce horas y quince minutos de dicho día, el Sr Alcalde dió por terminada la Sesión y extendiose la presente acta firmada por todos los presentes y de la que yo, Secretario: certifico =

Santiago Villalón
[Signature]

Francisco Palloso
Mariano Sánchez
[Signature]

DILIGENCIA

- Para hacer constar que la Sesión ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente al día 15 de Noviembre, no se celebró por carecer de asuntos a tratar.

y lo firmo con el V.º B.º del Señor Alcalde a diez y seis de Noviembre de 1967

V.º B.º

El Secretario-Interventor

El alcalde

Santiago Nieto

Francisco Jallego

Acta de la Sesión ordinaria de 30-Novbre-1967

= en la Entidad Local Menor de Entierrios y sus Casas Consistoriales, siendo las veintuna horas del día 30 de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Sr. Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda y los señores Mariano Sánchez-Paniagua y Sánchez-Paniagua y Don Vicente Gutiérrez Donoso, vocales primero y segundo respectivamente, de su Junta Vecinal, que habían sido previa y legalmente convocados para este fin, asistidos todos por mí el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

ESTUFAS PARA LAS ESCUELAS

Abierto el acto por el Sr. Alcalde y de su orden, yo el Secretario doy lectura al orden del día cuyo primer punto trató de resolver el problema que plantea el excesivo gasto que supone mantener la calefacción de las escuelas a base de estufas eléctricas.

Por unanimidad, se acordó adquirir dos estufas de Drago-butano para las dos Escuelas que utilizaban el procedimiento eléctrico.

UNIFORME GUARDIA MUNICIPAL

También se acordó reponer el uniforme del Guardia Municipal.

COLOCACION DE
CONTADORES DE
AGUA

Como asunto principal se trató de poner fin al angustioso problema planteado por el actual sistema de abastecimiento de aguas que arroja un déficit considerable dado que las entradas quedan muy por bajo de los gastos de energía eléctrica.

Tras breves deliberaciones se acuerda por unanimidad la colocación de contadores siempre que los informes de la Comisaría de Aguas del Guadiana y de la Comisión de Servicios Técnicos así como el del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, nos sean favorables.

PAGOS.-

Vistas a continuación las facturas presentadas y considerandolas corrientes, la Junta Vecinal concurre por unanimidad en hacer efectivo su importe.

Y no habiendo ningun otro asunto que tratar y siendo las veintidos horas y treinta minutos del día de la fecha el señor Alcalde, dió por terminada la Sesión, extendiendose la presente Acta para constancia de todo lo acordado la cual, una vez leída por todos los presentes es firmada por los mismos, de todo lo cual, como Secretario Habilitado certifico:

Nº 3:

El Alcalde

Gonzalo García

García

Francisco Gallego

Marciano Sánchez-Panque

[Signature]

Diligencia: Para hacer constar que la Sesión ordinaria correspondiente al día 15 de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, no se celebró por carecer de asuntos a tratar.

Y lo firmo, con el V.º B.º del señor alcalde

V.º B.º

El Alcalde

Santiago Nieto

El Secretario

Francisco Jallego

Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de Diciembre del 1967

= en la Entidad Local Menor de Entrerrios, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día 31 de Diciembre del año de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde-Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda y previa convocatoria al efecto, se reunieron los vocales, primero y segundo respectivamente, Don Mariano Sánchez-Paniagua y Sánchez-Paniagua y Don Vicente Gutiérrez Donoso, asistidos por mi el Secretario-Interventor Habilitado Don Francisco Jallego Barrero, al objeto de celebrar sesión Ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la Sesión por la Presidencia, y de su orden, yo el Secretario, di lectura al acta de la Sesión correspondiente al día treinta de Noviembre que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en la orden del día se tomaron los siguientes acuerdos.


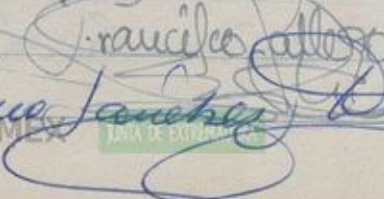
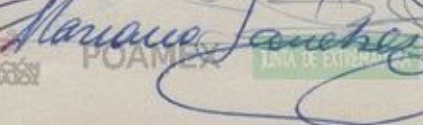
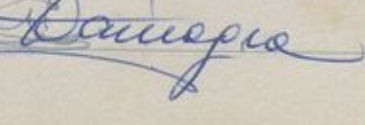
Resultando que por la Alcaldía-Presidencia, asistido por el Secretario-Interventor Habilitado se tramita un Expediente de

suplementos de crédito con cargo al superavit del ejercicio próximo pasado, al objeto de reformar algunas partidas de gastos del Presupuesto Municipal Ordinario de mil novecientos sesenta y siete.

Considerando que las cantidades a suplementar según la memoria de la Secretaria-Intervención obedecen a necesidades ineludibles que no pugnan a la política de austeridad que debe presidir los gastos de las Corporaciones Locales.

Vistos los artículos 813 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, la Junta Vecinal por unanimidad, acordó:

- 1º Aprobar dicho Expediente de Suplemento de Crédito.
 - 2º Que con arreglo al apartado 4º del artículo 215 del mencionado reglamento de Haciendas Locales, se exponga al público mediante edictos y se inserte en el Boletín de la Provincia.
 - 3º Que transcurrido el plazo legal se remita copia del mismo al Servicio Provincial de Asesorado Inspección y Ahorro de las Corporaciones Locales.
- y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12 horas del mismo día, el Sr. Alcalde da por terminada la sesión extendiéndose la presente acta para constancia de todo lo acordado de lo que como Secretario certifico:





 DIPutación Provincial de BARCELONA

Diligencia: Para hacer constar que el asunto a que se refiere el acta anterior referente a la Transferecia de Créditos corresponde a la Sesión Extraordinaria del día 23 de Octubre en donde dejó de transcribirse sin que esta secretaría se haya apercebido antes de dicha falta y que habiendo sido tomado para ser pasado en Diligencia, erróneamente se ha transcrito en la Sesión de día 31 de Diciembre en lugar del acuerdo que ocupo digo corresponde a dicho día cuya acta a continuación de la presente diligencia se inserta.

Y lo firmo con el V.º B.º del Señor Alcalde.

V.º B.º

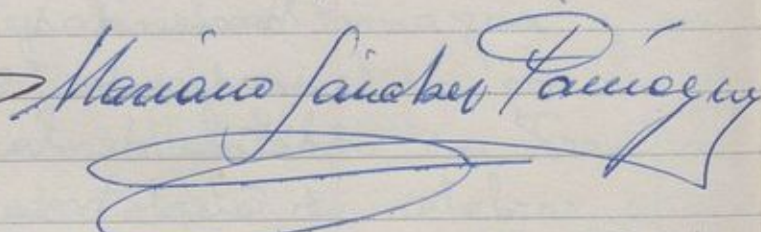
EL ALCALDE

Santiago Nieto



EL SECRETARIO

Francisco Gallego



Acta de la Sesión Ordinaria de 31-12-1967 en la Entidad Local Menor de Entrerías, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las 20 digo veinte horas quince minutos del día 31 de Diciembre del año de mil novecientos sesenta y siete, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Pedáneo que lo es Don Santiago Nieto Tejeda, se reunieron previa convocatoria al efec-

to, Don Mariano Sanchez-Paniagua y Sanchez-Paniagua y Don Vicente Gutiérrez Sando, vocales primero y segundo respectivamente, asistidos por mi el Secretario. Interventor Habilitado Don Francisco Jallego Barrero en estas Casas Comunistas al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden y el secretario, di lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por completa unanimidad.

Entrando en el Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

ARBITRIO SOBRE
VEHICU-
LOS DE MOTOR

Lista la lista cobratoria que esta Secretaría-Intervención presenta para la exacción del arbitrio sobre circulación de vehículos de motor, confeccionada según las declaraciones de los mismos interesados, esta Junta Vecinal acuerda por unanimidad otorgar su aprobación a la referida lista que transcrita literalmente presenta el siguiente resumen:

1º	Fernando Sanchez León	Furgoneta	350 Pts
2º	Andrés Vega Fernandez	L/4	350 "
3º	Angel Dias Cabanillas	Furgoneta	350 "
4º	" " "	Turismo	200 "
5º	Juan Rodriguez Trigo	Furgoneta	350 "
6º	Manuel Martinez Cabezas	Furgoneta	350 "
7º	Angel Dias Cabanillas	Motocicleta	150 "
8º	Amor-José Ruiz Manso	"	150 "
9º	Antonio Casatejada Trenado	"	150 "
10º	Alejandro Jimenes Daza	"	150 "
11º	Instituto Nacional de Colonización	"	150 "
12º	Indalecio Aguilar Ciudad	"	150 "
13º	Eduardo Segovia Lopez	"	150 "
14º	Antonio Abad Durán	"	150 "
15º	José Olivares Pallardo	"	150 "
16º	Rafael Cabanillas Moreno	"	150 "
17º	J. José Acedo Triviño	"	150 "
18º	Alfonso Rodriguez Terrones	"	150 "
19º	Félix Trenado Jimenes	"	150 "

Sumas Totales - - - - 4.400 "

Orciende por lo tanto el presente arbitrio de circulacion de vehiculos de motor a la cantidad de cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Se estableció además, que conforme a la Ley que estableció el presente impuesto, se exponga este al público en los lugares de costumbre al objeto de que contra el puedan ser presentadas cuantas reclamaciones pudieran hacerse por los afectados y que de no haberlas, la fecha de pago expire el

día uno de mayo del presen-
 te año de mil novecientos se-
 senta y ocho, a partir de una
 fecha, se procederá al cobro con
 el aumento del diez por cien-
 to de recargos hasta el día uno
 del mes de Junio del mismo
 año, fecha en la que, de no
 haber sido hecha efectiva tal
 cantidad correspondiente al día-
 do impuesto, se recurrirá a su
 cobro por vía ejecutiva y con
 un recargo del veinte por ciento.

solicitud
 de ayuda
 de transpor-
 te al I.N.C.

Consideradas por los miembros
 componentes de esta Junta Vecinal,
 las alusiones verbales de ciertos pa-
 dres de alumnos en centros Ofi-
 ciales de Enseñanza de Villanue-
 va de la Serena, relativas a lo
 gravoso que resulta, el no solo
 costear los estudios a sus hijos
 sino el mayor coste que supone
 la manutención diaria a base
 de comidas individuales y la lo-
 comoción diaria, todo lo cual
 unido, supone un gasto muy
 superior al de cualquier otro estu-
 diante que resida en la localidad
 en donde recibe sus estudios, esta
 Junta Vecinal, tras escuchar el
 informe de la Secretaría-Interven-
 ción, adoptó el acuerdo de cur-
 sar una solicitud de ayuda
 de Transporte en beneficio de los

referidos estudiantes, ante el Ins. Nto Nacional de Colonización, a la mayor brevedad al objeto de hacerles menos gravoso el coste de sus estudios.

Pagos

Vistas las facturas presentadas y considerandose correctas la Junta vecinal por unanimidad acuerdo hacerlas efectivas a los interesados a los que se contrae la siguiente relación:

A Don Francisco Jallego Barrero por sueldo y paga extraordinaria del presente mes de Diciembre, la cantidad de mil ochocientas pesetas.

A Don José Luis Foa Morón Secretario Asesor, gratificación de los tres últimos meses de Octubre noviembre y Diciembre más extraordinaria, la cantidad de mil doscientas pesetas.

A Don Vicente Gutierrez Donoro gratificación por Depositaria mes de Diciembre, sesenta y dos pesetas con cincuenta centimos.

A Don Ismael Ramirez Sueldo y Gratificación más paga extraordinaria, la cantidad de cuatro mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con treinta y dos centimos.

A Don Ismael Ramirez Sanchez por los servicios contratados en la estación de servicio de agru-

correspondientes al presente mes la cantidad de quinientas pesetas.

A San Fernando Hurtado de Villanueva de la Serena por asistencia farmacéutica durante el presente mes según recibos que al correspondiente libramiento se adjuntan, la cantidad de mil ochocientas ochenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos.

A San Hilario Jimenez y a la Imprenta Parejo de Villanueva de la Serena por diversos materiales de oficina que en recibos adjuntos al correspondiente libramiento se detallan, la cantidad de ochocientas ochenta y cuatro pesetas digo cuarenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Suscripción al Boletín de la Provincia la cantidad de quinientas pesetas con ochenta céntimos.

A Electrica de Extremadura por el consumo de energía eléctrica en las oficinas del Ayuntamiento durante el quinto bimestre de mil novecientos sesenta y siete, la cantidad de ciento ochenta pesetas con un céntimo, según recibos que se adjuntan al correspondiente libramiento.

A varios según se detalla en el correspondiente Libramiento con facturas que se adjuntan por reposición del uniforme al guardia Municipal de esta entidad, Don Ismael Ramirez Sánchez, la cantidad de tres mil noventa y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

A los electrodomésticos Puy-Gil de Villanueva de la Serena por la adquisición de dos estufas pequeñas para las Escuelas y dos bombonas de Gazo-butano más dos cargas adicionales, la cantidad de mil seiscientas noventa y seis pesetas.

A Electra de Extremadura por el concepto de consumo de energía eléctrica en las Escuelas Nacionales durante el quinto bimestre del presente año, cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos.

A Electra de Extremadura por energía eléctrica consumida en la estación de Servicio de Aguas durante los meses de Julio - Agosto y Septiembre - Octubre del presente año, la cantidad de trece mil sesenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos.

A San Antonio Barbosa y San Juan Pedro Cabezas por trabajos efectuados en la red de alcantarillado,

la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas.

A don Antonio Carmona de Villanueva de la Serena y varios por diversos materiales de Alumbrados segun se especifica la cantidad de mil quinientas setenta pesetas.

A Doña Mariana Cabeauillas por el labrado de las ropas de la cama de la guardia civil, la cantidad de cincuenta pesetas.

Ascienden por tanto los gastos originados en esta entidad durante el presente mes de Diciembre a la suma treinta y tres mil ciento noventa y seis con doce céntimos.

y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidos horas treinta y cinco minutos del citado día, el Señor Alcalde, dió por terminada la Sesión, extendiéndose la presente Acta para constancia de todo lo acordado, la que fue firmada por todos los presentes y de la que yo el Secretario CERTIFICO:

[Signature] Santiago *[Signature]* Francisco *[Signature]* Attego
[Signature] Mariana Sanchez *[Signature]* Parique

Acta de la Sesión ordinaria del 15-1-1968

En la Entidad Local Menor de Enterríos, Municipio de Villanueva de la Serena, y en sus Casas Consistoriales siendo las veinte horas 15 minutos del día quince de Enero del año mil novecientos sesenta y ocho, bajo la presidencia del Señor Alcalde Federico San Santiago Nieto Tejeda, se reunieron previa convocatoria al efecto San Mariano (Sanches - Paniaqua y San Vicente Outierres de nuevo, vocales, primero y segundo respectivamente asistidos por mi el Secretario-Interventor don Francisco Gallego Barrero, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto por la presidencia y de su orden yo el Secretario di lectura al Acta de la Sesión anterior que fué aprobada por la absoluta totalidad de los presentes. Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Por la Secretaría-Interven-

1968 Prorroga del
Presupuesto
Municipal
Ordinario

ción se dió lectura a la orden del Ministerio de la Gobernación del 11 de Diciembre de 1967 sobre la formación de Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio de 1968.

La Corporación, a la vista de lo ordenado en las instrucciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local y 134 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el contenido de los informes de Secretario-Interventor de la Corporación y Comisión de Hacienda que fueron leídos.

Primero.- Prorrogar para el ejercicio de 1968 el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e Ingresos del ejercicio de 1967 por un importe de pesetas trescientas diecinueve mil doscientas cuatro que fue aprobado por esta Corporación y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Segundo.- Que de la citada Prorroga quedarán exclu-

das, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas consignaciones para servicios y otras atenciones que definitivamente hayan terminado el ejercicio de 1967.

Tercero: Que la presente Prorroga se exponga al público durante el plazo de 15 días, con la correspondiente inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para audiencia de reclamaciones que solo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la definitiva aprobación del presupuesto de 1967.

Cuarto: Que una vez concluido el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la Prorroga si no se hubiesen formulado reclamaciones, y si las hubiera, se sustanciarán en la forma que se establece para los presupuestos ordinarios. Se presentará seguidamente, copia al Ilmo Sr Delegado de Hacienda de la Provin-

Contadores de agua

cia, para su conocimiento en el primer caso y su resolución en el segundo.

Se dió lectura por la Secretaría-Intervención al escrito que el pasado día 8 se envió al Ilmo Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana que literalmente dice así:

"Dado que las economías de esta Entidad Local, se ven mermadas en lo que a la Cuenta General del Presupuesto, "Servicio de Aguas a domicilio" se refiere, esta Junta Vecinal ha encontrado justificativas de la merma de dichas economías las siguientes causas:
Primera - El escaso caudal de aguas del río Tujar, suministrador de aguas a la localidad, hace necesario el empleo de dos grupos motobombas, dado que, la escasa profundidad de la Galería de absorción impide al pozó de recepción, tomar el agua directamente del

rio.
 Segundo: - El sistema de cobro fijo a "Tanto alzado" de 20 pesetas bimestrales, por el concepto de consumo de aguas, permite, la intolerable despreocupación por parte del usuario, en lo que a reparación de cañerías y grifos se refiere aparte, claro está, del excesivo incremento que han tomado los huertos y jardines instalados en domicilios particulares en los que las gomas de riego campean libremente.

Vistas las anteriores causas, esta Junta Vecinal acordó, por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: - Emprender las obras de restauración de la Estación Receptora de Aguas, consistente en profundizar el Pozo receptor en 1'50 metros, así como la galería de absorción al objeto de que mientras la tabla de suministro, tenga

a agua, el Pozo, por el sistema de Varos comunican-tes, no carezca de ella, segundo.- Instalar en los domicilios particulares, con- tadores de agua al ob- jeto de que cada vecino, cotice, en concepto de consum- mo, de acuerdo con el gas- to realizado.

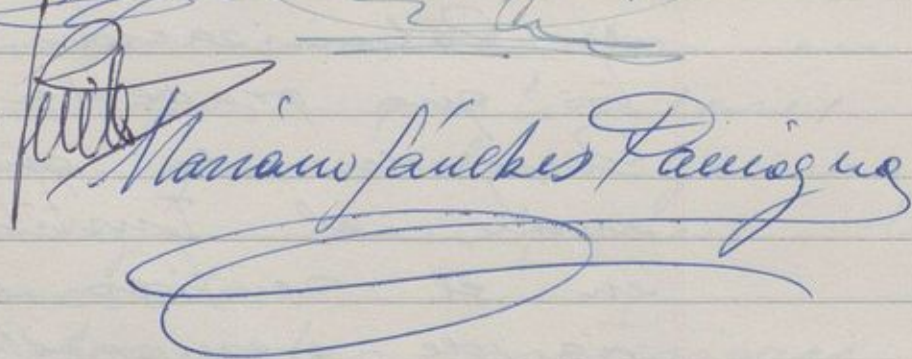
Tercero.- Comunicar a Ud. dichos acuerdos, para que por su conducto sea infor- mado el Instituto Nacional de Colonización, a los efec- tos que procedan.

Considerando que al anterior escrito, el Instituto contestó en el sentido de que care- cía de presupuesto para acom- pletar las obras, esperásemos a fin de año.

Esta Entidad hay considerar detenidamente los inconvenien- tes que acarrea al la econo- mía de la Cuenta de "Servi- cio de Igual" enfrentarse con el próximo verano sin haberse solucionado el problema, acuerdo que por, la Secretaría-Intervención sea confeccionado un nuevo es- crito solicitando del Instituto libertad de acción para resolver el problema con su cuenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintidos horas treinta minutos del ante dicho día el Señor Alcalde dió por terminada la Sesión, extendiéndose la presente Acta para constancia de todo lo acordado que fue firmada por todos los presentes de lo que como Secretario CERTIFICO:

Santiago del ~~Real~~ Francisco Vallejo

Mariano Sánchez Páez

Acta de la Sesión Ordinaria del 31-1-1968

En la Entidad Local Menor de Enterríos, Municipio de Villanueva de la Serena, y en sus Casas Consistoriales, y siendo las veinte horas de veinte minutos del día 31 de Enero del año mil novecientos sesenta y ocho, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Pedáneo se reunieron, previa convocatoria al efecto, Don Mariano Sánchez-

Parraga y Sanchez-Parraga y Don Vicente Gutierrez Zamora, vocales primero y segundo respectivamente asistidos por mi, el Secretario-Interventor Don Francisco Pallego Barrero al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal, correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, yo el Secretario di lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por la absoluta totalidad de los presentes.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

8
Habilitación
de
de Vosas de H.

4
Excavado
de una
31 Galería

Considerando el escrito al Instituto Nacional de Colonización de fecha ocho de enero en el que se le requiera para que resolviese el problema del agua potable, y teniendo en cuenta que la escasez de lluvias hace que la tabla surtidora de aguas a la localidad se encuentra bajísima y en condiciones inmejorables para obrar en ella, esta Entidad ha tomado la decisión de

habilitar losas de hormigón en cantidad suficiente para recubrir una nueva galería que al quedar más profunda que la actual permita llegar directamente de la tabla al pozo receptor el agua que directamente sea elevada al depósito. Para ello, se decide la contratación de obreros que efectúen los trabajos necesarios al objeto de excavar la nueva galería.

Seguidamente se presenta por la Secretaría la lista Comprobatoria de rodaje de carros y velocipedos correspondiente al presente año.

Tras ser supervisada por los componentes de la Junta y encontrándola correcta es aprobada por unanimidad.

El resumen que la citada lista presenta es el siguiente:

Resumen			
Conceptos	Arbitrios	Placas	Total
132 Carros de llanta goma	3.300	660	3.960
2 Carros de llanta metálica	120	10	130
102 Bicicletas	3.060	612	3.672
Total	6.480	1.282	7.762

Seguidamente se aprobó el estado de gastos relativo al

presente mes y que asciende a la cantidad de cuatro mil ochocientos diez y siete pts con cuarenta y nueve centimos.

y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidos horas treinta y cinco minutos del antedicho día, el señor Alcalde, dió por terminada la Sesión, extendiéndose la presente acta para constancia de todo lo acordado de lo que como secretario CERTIFICO:

Pantigo Nieto

Francisco Pallego

[Signature]

Manuel Sánchez Panguera

Acta del día 15 de Febrero de 1968

= En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales siendo las veintidós horas del día Quince de Enero del año mil novecientos sesenta y ocho, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo Don Pantigo Nieto Tejeda, se reunieron

previa convocatoria al efecto
 Don Mariano Sanchez-Pan
 uagua y Sánchez-Panua
 gna y Don Vicente Jutic
 rez Donoso, vocales primero
 y segundo respectivamente, asis
 tidos por mi el Secretario
 Interventor Don Francisco
 Gallego Barrero el objeto
 de celebrar la Sesión Or
 dinaria de esta Junta Ve
 cinal correspondiente al día
 de la fecha
 Abierto el acto por la Pre
 sidencia y de su Orden,
 yo el Secretario di lectur
 ra al texto del acta de
 la Sesión anterior que fue
 aprobada por la totalidad
 de los asistentes.

Entrando en el orden
 del día, se adoptaron los
 siguientes acuerdos.

Puente
 sobre el
 Canal.-

Habiendose presentado por la
 Alcaldía una propuesta en el
 sentido de la conveniencia de
 solicitar del Instituto Nacional
 de Colonización la construcción
 de un puente sobre el canal
 en la parte este del pueblo que
 evita en lo posible el inneces
 sario camino que tienen que
 recorrer los colonos de sus parcelas
 al pueblo al tener que realizarlo

por la carretera de Villanueva.
 Esta Junta decidió por unanimidad que por la Secretaría se proceda a la confección de la instancia al Instituto solicitando permiso para la confección del referido puente.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo la veintinueve horas y treinta y cinco minutos del antedicho día, se dió por el señor Alcalde como terminada la Sesión extendiéndose de la misma y para su constancia, la presente Acta de la que como secretario, CERTIFICO;

Santiago de
 Francisco Gallego

Manuel Sanchez Panoque

Acta de la Sesión Ordinaria del día 28-2-1968
 En la Entidad Local Menor
 de Euherríos y en sus Casas
 Consistoriales siendo las veinte
 horas y quince minutos del
 día veintiocho de Febrero del
 año de mil novecientos sesen-
 ta y ocho, bajo la presidencia

del Señor Alcalde Pedáneo don Santiago Nieto Tejeda, se reunieron, previa convocatoria al objeto, don Mariano Sánchez-Tamizana y Sánchez-Famizna y don Vicente Gutiérrez Sainoso, primero y segundo vocales, respectivamente, asistidos por mi el Secretario Interventor don Francisco Jallego Barrero, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria que al día de hoy corresponde. Abierto el Acto por la Presidencia y de su orden, yo el Secretario di lectura al acta de la Sesión anterior que fue firmada por todos los presentes.

Entrando en el orden del día se trataron los siguientes acuerdos.

Pagos

1º Por unanimidad se acuerda aprobar el estado de gastos que consta de una sola partida y que se refiere a Nomina de personal y que asciende a la cantidad de cuatro mil ochocientas diecisiete con cuarenta y nueve céntimos.

Y no viendo otro el motivo de la reunión y por la presidencia se dio por cerrada la Sesión quedando constancia de la misma en la presente acta de la que como Secretario CERTIFICO..

Francisco Jallego



POAMEX

Mariano Sánchez-Tamizana

Acta de la Sesión Ordinaria del 15-3-1968

= En la Entidad Local Menor de Entrepinos Municipio de Villanueva de la Serena y en sus Casas Conventuales, siendo las veintinueve horas del día quince de marzo del año de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos el señor Alcalde - Pedáneo don Santiago Nieto Tejeda y los señores Mariano Sanchez-Paniagua y Sanchez-Paniagua y don Vicente Jutierrez Somoza vocales primero y segundo respectivamente que habian sido citados previamente al objeto, asistido por mi el Secretario don Francisco Jallego, al objeto de solicitar, digo, celebrar la Sesión ordinaria del presente día:

Abierto el Acto por la Presidencia y de su orden, yo el secretario doy lectura al orden del día que consta de dos puntos, que son:

Lista Cobratoria de R. Urbana

1.º Confección de la Lista Cobratoria de la Riqueza Urbana y que con la mayor brevedad sea devuelta a Villanueva de la Serena para que por su conducto sea remitida al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda

Contadores

Decidióse por unanimidad que devuelva, a fuer de resultas pesa-

dos, e insistió al Instituto Nacional de Población, al objeto de que active en lo posible la colocación de contadores de agua, fundando se fundamentalmente en la inminente temporada de Primavera-Verano en la que como en años anteriores, el consumo de agua potable, será superior a los ingresos obtenidos por dicho concepto.

Llaves para las Escuelas Acto requirido se trató de la conveniencia de resolver el problema de llaves en los armarios de las Escuelas Nacionales al objeto de que en la temporada de verano todo quede guardado sin perjuicio de que las llaves de entrada queden en el Ayuntamiento al objeto de hacer frente a la limpieza de las mismas.

Y no habiendo más asuntos a tratar y siendo las veintitrés horas y treinta minutos del citado día el Señor Alcalde dió por terminada la Sesión, extendiéndose la presente acta para constancia de todo lo acordado de lo que como Secretario CERTIFICO

Ante mí

Francisco Salgado
Francisco Salgado

Acta de la Sesión Ordinaria de 30-3-1968

- En la Entidad Local Menor de Entreerrios, Municipio de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos del día 30 de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos el Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda, como Presidente y Don Mariano Sánchez-Paniagua y Sánchez-Paniagua y Don Vicente Juliérez Douro, vocales primero y segundo respectivamente y que habían sido previa y legalmente convocados al efecto, asistidos por el Secretario-habilitado Don Francisco Gallego Barnero, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Abierto el acto por la presidencia y de su orden, yo, el Secretario di lectura al acta de la Sesión anterior que fue firmada por todos los asistentes.

Entrando en el Orden del día, se tomaron los siguientes acuerdos.

Vistas las facturas presentadas y considerandolas correctas, la Junta Vecinal por unanimidad acordó

Pagos

hacer efectivo su importe al que se contrae la siguiente relación:
 A Don José Luis Paz Maroto como Secretario Asesor Como gratificación de los meses de enero, febrero y marzo, la cantidad de novecientas pesetas.

A Don Francisco Gallego Barrozo por gratificación del mes de marzo la cantidad de novecientas pesetas.

A Don Ismael Ramirez Sanchez Guardia Municipal de la entidad por el concepto de sueldo gratificación y ayuda tres mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos.

A Don Vicente Gutierrez Somoza depositario de la entidad sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

A Don Ismael Ramirez Sanchez por el concepto de Encargado del servicio de Aguas quinientas pesetas.

Al mismo tres por ciento de doce mil seiscientas ochenta pesetas con diez céntimos, trescientas ochenta con cuarenta céntimos.

A varios según recibos que se adjuntan al correspondiente Mandamiento, por diversos materiales de oficina y reparación de la máquina de escribir, mil novecientas treinta pesetas con cuarenta

ta céntimos.

A la Campaña Telefónica Nacional de España en concepto de abonado y conferencias celebradas en los meses de Diciembre-Enero, Febrero y Marzo, la cantidad de quinientas treinta y cuatro con setenta céntimos.

Al Boletín oficial de la Provincia por anuncio inserto en el mismo según recibo que al correspondiente Mandamiento se adjunta con la cantidad de ciento setenta pesetas con cuarenta céntimos.

A Electra de Extremadura por energía eléctrica consumida en las oficinas durante los bimestres de Enero-Febrero y Noviembre-Diciembre pasados, la cantidad de ochocientas quince pesetas con treinta y cinco céntimos.

A Don Angel Lina Caballero por consumo de gas butano y a Electra de Extremadura por consumo de energía eléctrica en las Escuelas Nacionales durante el primer trimestre del año en curso, según recibos que se adjuntan, la cantidad de 2.701'22 dos mil setecientas una peseta con veintidos céntimos.

A Electra de Extremadura por

energía eléctrica consumida en la Estación Elevadora de Aguas según recibos que al correspondiente mandamiento se adjuntan, la cantidad de sesenta y ocho mil doscientas veintidós pesetas con dieciocho céntimos.

A varios según recibos que al correspondiente Mandamiento se adjuntan, la cantidad de mil setecientas treinta y nueve pesetas por trabajos realizados en la elevadora de Aguas y en la red de Alcantarillado.

A Electra de Extremadura por gastos de energía eléctrica en el alumbrado público según recibos que se adjuntan al correspondiente Mandamiento y por una caja de lámparas a don Antonio Luengo de Villanueva de la Serena la cantidad de catorce mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos.

A don Francisco Salgado gastos de dieta y viaje a Medellín con motivo de la visita al Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

A Recambios Suroeste de Villanueva de la Serena por algodón en bruto, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

A Don Fernando Hurtado y al Doctor Pered Tercero por asis-

lencia médico-farmacéutica según recibos y facturas que se adjuntan, la cantidad de tres mil seiscientos treinta y ocho pesetas con noventa centimos.

Al Ayuntamiento Matriz de Villanueva de la Serena, veinte por ciento del 1967 y del segundo semestre de 1966, la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesetas con quince centimos.

Los anteriores pagos se ordena sean hechos efectivos por considerarlos justos y realmente contraídos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor alcalde como presidente da por terminada la Sesión y se extiende la presente acta para constancia de todo lo acordado, siendo las veintiocho horas y cuarenta minutos del expresado día de todo lo cual como secretario

CERTIFICO:

Santiago



Francisco Gallego

Mariano Cabezas

Acta de la Sesión Extraordinaria de 8-4-1968

= en la Entidad Local Menor de Villanueva de los Enterríos, municipio de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidós horas del día ocho de Abril del año de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo don Santiago Nieto Tejeda, se reunieron, previa convocatoria al efecto don Mariano Sánchez-Paniagua y Sánchez Paniagua y don Vicente Gutiérrez Lomoso, vocales primero y segundo respectivamente asistidos por el Secretario habilitado don Francisco Jallego Barrero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta el acto por la presidencia y de su orden, ya el secretario, doy lectura al acta de la sesión anterior que es firmada por todos los asistentes.

Entrando en el orden del día se tomaron los siguientes acuerdos:

Liquidación
del
20%
a Villanueva

1º Presentado por la secretaría escrito de Villanueva en el que se solicita copia de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario al objeto de llevar a cabo la liquidación del 20% de los ingresos

o Tasa por el suplicio del saneamiento, cuya tarifa queda como sigue: Por vecino (casa) y año 150 pesetas.

Quedan sustituentes todos los demás preceptos de las presentes ordenanzas.

Finalmente, se acordó exponer al público por espacio de quince días, Edicto alusivo a las Ordenanzas reformadas, así como enviar copia del mencionado Edicto al Boletín Oficial de la Provincia, todo ello a efectos de reclamaciones. Y no habiendo a más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veintuna horas treinta minutos del día ocho de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, extendiéndose la presente que la firman todos los presentes de lo que CERTIFICO:

Santiago de Chile



Francisco Salgado

Mariano José Paniagua

Diligencia: - La pongo yo el secretario habilitado para hacer constar que la sesion ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente al dia quince de Abril del año mil novecientos sesenta y ocho, no se celebró por carecer de asuntos a tratar y lo firmo con el visto Bueno del señor alcalde

1º 3º

EL ALCALDE

Santiago Nieto

Francisco Jallego
Francisco Jallego

Acta de la Sesión ordinaria del 30-4-1968

= En la Entidad Local Menor de Enterrios, municipio de Villanueva de la Serena, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos del día treinta de abril del año de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda, se reunieron previa convocatoria al efecto Don Mariano Páñches-Paniagua y Páñches Paniagua y Don Vicente Gutiérrez Sanoso vocales primero y segundo respectivamente, asistidos por mi el secretario habilitado Don Francisco Jallego Barrero, al objeto de celebrar la sesion ordi.

uaria, correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto por la presidencia y de su orden, yo el secretario di lectura al acta de la sesión anterior que es firmada por todos los presentes

Entrando en el orden del día se toma el siguiente acuerdo:

Pagos

Vistas las facturas presentadas y considerandolas corrientes la Junta vecinal por unanimidad acordó hacer efectivo su importe al que se contrae la siguiente relación:

A Don Francisco Vallejo Barrero Secretario Interveniente habilitado de esta Entidad, la gratificación correspondiente al presente mes y que asciende a novecientas pesetas.

A Don Ismael Ramirez Sanchez Guardia Municipal en concepto de sueldo gratificación y ayuda la cantidad de tres mil trescientas cincuenta y cuatro con noventa y nueve céntimos.

A Don Vicente Gutierrez Lasso depositario de la Entidad la cantidad de sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

A Don Ismael Ramirez Sanchez como encargado del Servicio de Aguas en concepto

de gratificación, la cantidad de quinientas pesetas.

A Don Fernando Hurtado de Villanueva de la Serena en concepto de asistencia farmacéutica en el presente mes según factura que se adjunta, la cantidad de cuatrocientos tres pesetas con cincuenta céntimos.

Al Secretario-Interventor de las Corporaciones Locales de Badajoz en concepto de coste y gastos de giro postal para los distintivos de vehículos de tracción mecánica, la cantidad de veintinueve pesetas con sesenta céntimos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde da por terminada la Sesión, levantándose a las veintidós horas del citado día la presente acta para constancia de todo lo acordado en la misma y de lo que como secretario-Interventor habilitado

CERTIFICO:

Santiago *[Signature]*

Francisco Salgado *[Signature]*

Mariano Pérez Panique *[Signature]*

Diligencia: Para hacer constar que el acta correspondiente a la Sesión del día quince de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho no se celebró por carecer de asuntos a tratar, y lo firmo con el Vº Bº del señor Alcalde

Vº Bº

EL ALCALDE

Santiago Nieto

Franzisco Vallejo

[Signature]

Acta de la Sesión Ordinaria del 31-5-1968

En la Entidad Local Menor de Entrerrios municipio de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de mayo del año de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo don Santiago Nieto Tejeda, se reunieron previa convocatoria al efecto los señores don Mariano Sanchez-Paniagua y Sanchez-Paniagua y don Vicente Gutiérrez Zamora, vocales primero y segundo respectivamente asistidos por mi el Secretario-Interventor, habilitado al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente al día de la fecha Abierta el acto por el Señor Alcalde y de su orden yo el Secretario

doz lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y firmada por todos los asistentes.

Entrando en el orden del día se tomaron los siguientes acuerdos:

Pagos - Vistas las facturas y considerándolas corrientes la Junta Vecinal por unanimidad acordó hacer efectivo su importe al que se contrae la siguiente relación:

A Don Francisco Jallego Barrero Secretario habilitado de esta Entidad en concepto de gratificación del día de la fecha, la cantidad de novecientas pesetas.

A Don Ismael Ramirez Sánchez Guardia Municipal en concepto de sueldo gratificación y ayuda la cantidad de tres mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos.

A Don Ismael Ramirez Sánchez Recaudador por el 3% de quince mil novecientas setenta y cinco pesetas, la cantidad de cuatrocientas setenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos.

A Don Vicente Gutiérrez Louvo como Depositario en concepto de gratificación, la cantidad de sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

A Don Ismael Ramirez Sanchez gratificación como encargado del servicio de aguas en la Estación Elevadora, la cantidad de quinientas pesetas.

A Don Francisco Gallego Barrero en concepto de dietas y viaje al Instituto de Enseñanza Media Don Benito Villanueva con motivo de la concentración de Alcalá, la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

A hijos de Pedro Parejo de Villanueva de la Serena por tabernarios de arbitrios según recibo que se adjunta al correspondiente Mandamiento de pago la cantidad de ochenta pesetas.

A la Campaña Telefónica Nacional de España en concepto de abonados y conferencias de los meses de febrero y marzo, según recibos que se adjuntan, la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesetas con sesenta y nueve céntimos.

A Don Antonio Luengo de Villanueva de la Serena por una caja de lámparas según factura que se adjunta al correspondiente mandamiento de pago, la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Ascienden en total los gastos

originados en el presente
 mel a la cantidad de siete
 mil ochenta y seis pesetas con
 treinta y cuatro centimos.

Y no habiendo más asuntos
 que tratar y siendo las veintidós
 horas y treinta y cinco minutos
 del día expresado, el señor Alcalde
 de dió por terminada la Sesión
 levantándose acta para constan-
 cia de todo lo en la mis-
 ma acordado y de lo que
 como secretario-Interventor habi-
 litado CERTIFICO:

Santiago de
Francisco Salgado

Mariano José Pangua

Diligencia: La pongo yo el secretario-Interventor habilitado para ha-
 cer constar que la sesión co-
 rrespondiente al día quince de
 junio de mil novecientos se-
 senta y ocho no se cele-
 bró por carecer de asuntos
 a tratar, y para que conste
 lo firmo con el Vº Bº del Señor
 Alcalde

Vº Bº

EL ALCALDE

Santiago de

Francisco Salgado

Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de Junio de 1968

= En la Entidad Local Me. Pa. en los barrios de Entresrios y en sus Casas Comunitarias siendo las veinte horas del día veintiocho de Junio del año de mil novecientos sesenta y ocho bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Santiago Nieto Tejeda, se reunieron previa convocatoria al objeto Don Mariano Sánchez - Paniagua y Sánchez - Paniagua y Don Vicente Gutiérrez Saroso, vocales primero y segundo respectivamente al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente al día de la fecha, asistidos por mi el Secretario - Interventor Habilitado.

Abierto el acto por la Presidencia de mi orden yo el Secretario di lectura al Acta de la Sesión anterior que fue firmada por todos los asistentes.

Entrando en el Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos

1º/ La alcaldía apoyada por la opinión de los dos vocales abunda en la opinión de

1968 baja del
 Ce. Pago por casa
 y habitación y
 asistencia mé-
 dica al Guardia
 y al Secretario
 respectivamente

que al objeto de eliminar
 gastos y considerando el vocal
 segundo que la prestación que
 esta Entidad Local Menor
 viene prestando al Guardia
 Municipal y al Secretario-Int-
 tervenor en concepto de asisten-
 cia médico-farmacéutica y pa-
 go de la casa-habitación del
 primero, merecen el calificativo
 de "injusticia social" en cuan-
 to significan beneficios inde-
 bidos y a los que no tie-
 nen derecho.

Considerando que esta opinión
 es compartida por el vocal
 primero y la presidencia.
 Habida cuenta de que la
 Secretaría-Intervención no es de
 su opinión y advierte a los
 antedichos de lo injustificado
 de su postura basándose para
 ello en lo dispuesto en la Ley
 108/1963. 1, 1 c).

Tras breve deliberación por fin
 es votado el acuerdo de elimi-
 nar la asistencia médica y el pago
 de casa-habitación al Guardia Mu-
 nicipal así como de asistencia
 médico-farmacéutica al Secretario
 Interventor, anulando y declarando
 nulo el acuerdo que a este res-
 pecto había sido votado en el Acta
 de la Sesión Ordinaria de 15 de

Diciembre del año mil novecien-
tos sesenta y dos.

Pagos.- Vistas las facturas
presentadas y considerandolas
corrientes la Junta Vecinal
por unanimidad acordó
hacerlas efectivas en su
importe al que se con-
trae la siguiente relación:

Al secretario Asesor por gra-
tificacion correspondiente al
segundo trimestre del año
en curso, la cantidad de
novecientas pesetas.

A don Francisco Pallego Be-
rnero Secretario-Interventor de
esta Entidad por gratifica-
cion correspondiente al presen-
te mes de Junio, la canti-
dad de novecientas pesetas.

A don Vicente Gutierrez
Sanoso Depositario de la En-
tidad, la cantidad de se-
senta y dos pesetas con cin-
cuenta centimos.

A don Ismael Ramirez
Sanchez, Guardia Municipal
por sueldo y gratificacion
más ayuda familiar co-
rrespondientes al mes de ju-
nio la cantidad de tres
mil trescientas cincuenta y
cuatro pesetas con noventa y
nueve centimos.

Al Señor digo Recaudador de la Entidad del tres por ciento de lo recaudado en el presente mes, la cantidad de doscientos setenta y dos con cincuenta y ocho peses.

Al celador del Servicio de Aguas gratificación del presente mes, la cantidad de quinientos pesetas.

A Don Fernando Hurtado de Villanueva de la Serena por digo a Don Jervasio Calom de Ovil por iguala médica del guardia municipal correspondiente al primer semestre, la cantidad de seiscientos sesenta pesetas.

Al secretario del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por el porte de placas para los carros la cantidad de cuarenta y nueve pesetas.

A Electra de Extremadura por energía consumida en las oficinas del Ayuntamiento en los meses de marzo y abril, la cantidad de ciento ochenta pesetas con ochenta y dos céntimos.

A Electra de Extremadura

y a los Señores maestros Nacionales en concepto de energía eléctrica suministrada en las escuelas y digo en los meses de marzo y abril y por limpieza ordinaria de los mismos durante el primer semestre del año en curso.

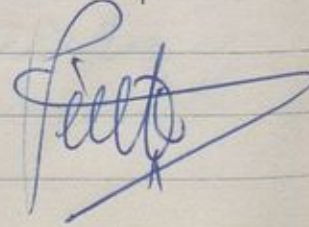
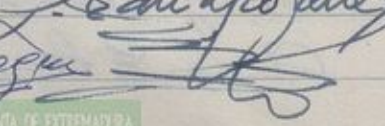
A varios según recibos que al correspondiente Mandamiento se adjuntan por trabajos realizados en la elevadora de Agueros.

A Juan Pedro por trabajos realizados en la red de Alcantarillado según recibo que se adjunta al Mandamiento.

A Electrica de Extremadura por energía eléctrica suministrada en el alumbrado público en los meses de marzo y abril.

Ascienden en total los gastos a la cantidad de quince mil cuatrocientos sesenta y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

No habiendo más asuntos a tratar se da por terminada la sesión y se levanta acta para constancia de todo lo acordado de lo que como secretario certifico:

Santiago de Chile, Francisco Salazar, 
 Mariana Jacoba Jaraquemada 
 POAMEX PLATA DE EXTREMADURA

Acta de la Sesión Ordinaria del 15-7-1968

= En la Entidad Local Menor de Entrerrios y en sus Casas Consistoriales siendo las veinte horas del día quince de julio del año mil novecientos sesenta y ocho bajo la Presidencia del señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda se reunieron, previa convocatoria al efecto don Mariano Sánchez-Paniagua y Sánchez-Paniagua y Don Vicente Gutiérrez Domoro, vocales primero y segundo respectivamente al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente al día de la fecha, asistidos por mi el Secretario Interventor Habilitado Don Francisco Galego Barrero. Abierto el acto por la Presidencia y de su orden yo el secretario, di lectura al acta de la Sesión anterior que fue firmada por todos los asistentes. Entrando en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos.

Considerando que en la Sesión Corres. pendiente al día 28 de junio del presente año se tomó el acuerdo de eliminar la asistencia médica al Guardia Municipal así como de la, digo, del pago por parte de la Entidad de casa habitación al mismo y dejar sin efecto el acuerdo del Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos referente al pago por parte de la Entidad de los gastos ocasionados por el Secretario-Interventor en asistencia médico farmacéutica.

Considerando que sobre la mesa se encuentra la contestación del Ayuntamiento Matriz al recurso interpuesto por el Secretario-Interventor ante la ilegalidad del referido acuerdo.

Considerando que entre las razones que aduce el referido escrito se encuentra núm 1-6 de la O. de 2 de Abril de 1964 en su apartado (e), esta Junta Vecinal tras prolongada deliberación acuerda conceder a don digo, al Secretario-Habilitado el 70% del importe originado por asistencia médico-farmacéutica.

Así mismo dejar inalterable lo correspondiente al Guardia Municipal,

En consecuencia se declara por unanimidad, nulo el acuerdo de la sesión precedente.

Seguidamente la Presidencia presentó a la Junta una moción al objeto de poder adquirir un "fiel" que siendo propiedad de la Entidad, sirva para atender las reclamaciones que pudieran haber, fundando su petición en la necesidad de mejoras en cuanto se puedan los servicios Municipales y la vigilancia que esta Entidad debe practicar en el fiel contraste de pesas y medidas en los establecimientos.

La Junta, abundando en los mismos principios que la Presidencia, acuerda por unanimidad que se adquiriera un fiel verdaderamente contrastado.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintitres horas cinco minutos del mismo día el Sr. Alcalde dió por terminada la Sesión, extendiéndose seguidamente Acta de todo lo en ella tratado para constancia de lo acordado.

Ya cual una vez leída, y firmada por todos los presentes y de lo que como Secretario CERTIFICO:

Francisco J. J. J. J.

Diligencia: La pongo yo el infraescrito Secretario para hacer constar que el presente Libro de Actas, Segundo de la Serie, de esta Junta Vecinal, se da por terminado, con la Sesión Ordinaria del día quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho, sin que contenga página alguna cambiada. Lo firmo y sello con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Entrerrios a diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Vº Bº

Francisco J. J. J. J.

ef
re-

ago

to

que

se

ra

di,

uil

e

ada,

isto

en,

e

ta

ago



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



